



AGENCIAS ADMINISTRATIVAS



AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Las competencias atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía vienen establecidas por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la misma y posteriormente mediante el Decreto de Presidente de 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuye a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo social y Simplificación Administrativa, entre otras, la competencia en economía digital. Tras la aplicación de este decreto, la determinación del ámbito competencial atribuido a esta Consejería, quedó regulado mediante la aprobación del Decreto 152/2022, de 9 de agosto por el que se regula su estructura orgánica.

La Agencia Digital de Andalucía es una entidad adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y, desde su creación en marzo de 2021, trabaja por hacer realidad la digitalización plena de la Comunidad Autónoma, con el propósito de transitar hacia un modelo sostenible basado en el conocimiento y la innovación, reduciendo a su vez la brecha digital en la ciudadanía. Afronta el desafío de integrar las competencias en tecnologías de la información y las comunicaciones de la Junta de Andalucía, con el objetivo de gestionar eficazmente una demanda creciente de servicios digitales y consolidar una visión común entre los diferentes organismos de la Administración. Tiene como fines la definición, desarrollo y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, y a través de las prioridades establecidas por un Consejo Rector con participación de todas las Consejerías. Diseñará, construirá, coordinará y desplegará los proyectos e iniciativas de estrategia digital de la Administración Autonómica Andaluza, incorporando soluciones innovadoras, transformando digitalmente la administración pública e impulsando la transformación inteligente de las empresas y de la propia sociedad.

1.2 Estructura de la sección

La estructura de la Agencia Digital de Andalucía se establece en sus estatutos, aprobados en el Decreto 128/2021, de 30 marzo, y se conforma a través de la Presidencia de la Agencia y el Consejo Rector como órganos de gobierno mientras que los órganos de dirección y administración son la Dirección Gerencia y de ella dependen la Secretaría General y la Dirección General de Estrategia Digital

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En un futuro próximo, Andalucía se vislumbra como un epicentro de innovación y excelencia en el panorama digital. Y en él, la Agencia Digital de Andalucía se erige como un pilar fundamental en el proceso de transformación digital de la región, con compromisos profundos hacia una sociedad inclusiva, segura y avanzada. Todo ello, siguiendo la senda establecida en el Plan Inicial de Actuación de la Agencia 2021-2024, el cual establece su marco estratégico y habilita una serie de medidas que se van ejecutando y actualizando anualmente mediante el correspondiente plan anual de actuación.

Así, en línea con lo establecido en el Plan Inicial de Actuación y en el Plan Anual 2024 de la Agencia Digital de Andalucía, los esfuerzos se centrarán en acercar los servicios públicos a cada rincón, empoderando a ciudadanos y empresas, y utilizando la tecnología como la llave que abrirá puertas antes inexploradas. La revolución en cómo se toman decisiones y se sirve a la comunidad desde una administración digital se hace así patente, con la innovación como guía y la equidad como brújula. En este sentido, se apostará por la ciberseguridad, la modernización de infraestructuras y el puesto de trabajo digital, y se transformarán los servicios públicos sectoriales aprovechando las oportunidades que brindan las tecnologías disruptivas, buscando eficiencia y progreso. En el ámbito de la economía digital, se capacitará a las empresas y se impulsará su transformación digital, se promoverá la igualdad de género y se fomentará el emprendimiento digital.



Todo ello se llevará a cabo siguiendo los principios de la Agencia Digital de Andalucía establecidos en el Plan Inicial de Actuación:

- * Servicio efectivo a la ciudadanía y proximidad.
- * Agilización y pleno funcionamiento electrónico de la Administración.
- * Respuesta rápida y garantía de prestación y mantenimiento de los servicios esenciales.
- * Mejora continua de la calidad en la prestación de servicios.
- * Innovación, generación de conocimiento y aportación permanente de valor, pivotando sobre el eje estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación.
- * Racionalización y sostenibilidad.
- * Eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones y el ejercicio de las competencias.
- * Profesionalidad y capacitación.
- * Protección de los datos personales y seguridad.
- * Colaboración y cooperación.
- * Gestión y control de resultados

De esta forma, en el horizonte del año 2024, la región se encontrará inmersa en un emocionante viaje hacia la transformación digital, destinado a cimentar su posición de liderazgo en competencias digitales, ciberseguridad e inteligencia artificial. Tres estrategias fundamentales, el Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025, la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025 y la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030, marcarán la senda hacia un futuro más conectado, seguro y avanzado. Estas estrategias, mantienen un compromiso inquebrantable con la excelencia, la igualdad de género y la colaboración, perfilan un horizonte donde Andalucía se erigirá como faro de la revolución digital, liderando el camino hacia una sociedad más preparada, más segura y más próspera en la era digital en la que estamos inmersos.

Por su parte, el Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025 representa una hoja de ruta estratégica con un propósito fundamental: empoderar a la sociedad andaluza con las competencias digitales necesarias para prosperar en la era digital y afrontar los desafíos tecnológicos del presente y el futuro. Este plan no solo busca elevar las competencias digitales de la ciudadanía, reducir la brecha digital en colectivos vulnerables y capacitar a profesionales en empresas, sino que también tiene la intención de convertir a Andalucía en líder nacional y europeo en competencias digitales. Con seis objetivos estratégicos, que incluyen desde la mejora de las habilidades digitales de la población hasta la modernización de la Administración Pública a través de la capacitación digital de sus profesionales, este plan se convierte en la columna vertebral de la transformación digital de la región. Además, se enfoca en inspirar un interés temprano por la tecnología, preparando a las futuras generaciones para un uso efectivo y responsable de las herramientas digitales. Destaca especialmente su compromiso con la igualdad de género, buscando cerrar la brecha digital a través de la capacitación de personas desempleadas, lo que no solo fortalece la posición de las mujeres en el mercado laboral digital, sino que también fomenta la inclusión y la igualdad.

La transformación digital nos ha llevado a un mundo cada vez más conectado, pero también han aumentado los desafíos en términos de ciberseguridad. En este sentido, la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025 se erige como la respuesta a estos retos, con la visión de proteger a la ciudadanía, las administraciones públicas y las empresas en un entorno digital complejo y globalizado. La estrategia se enfoca en ocho objetivos estratégicos, que abarcan desde fortalecer las estructuras de gobierno en ciberseguridad, hasta promover el desarrollo de una industria de ciberseguridad en la región. Además, busca posicionar a Andalucía como referente nacional e internacional en ciberseguridad, mejorar la cultura y las buenas prácticas en este ámbito y fomentar la cooperación en esta área. La Estrategia Andaluza de Ciberseguridad impulsa la colaboración y la concienciación en un mundo digital cada vez más complejo, con el objetivo de garantizar que Andalucía se mantenga a la vanguardia en ciberseguridad, promoviendo la seguridad y la confianza en todos los niveles de la sociedad.

Finalmente, la Estrategia Andaluza de Inteligencia Artificial 2030 trae consigo una misión inspiradora: impulsar el desarrollo y aplicación de la Inteligencia Artificial (en adelante, IA) en Andalucía. Su misión es convertir a la región en líder europeo en economía digital a través del aprovechamiento del potencial de la IA. Esta estrategia se estructura en torno a cuatro retos principales. Primero, busca posicionar a Andalucía como un centro de referencia en IA en Europa, promoviendo la excelencia científica y atrayendo talento. Segundo, se centra en



mejorar la competitividad empresarial mediante el desarrollo y uso de la IA, fomentando la colaboración entre centros educativos, universidades y empresas. Tercero, se concentra en aumentar la confianza en la IA y promover su uso responsable en la sociedad. Por último, busca fomentar el uso de la IA en la Administración, alineándola con otras iniciativas de transformación digital.

Así mismo, al margen de las estrategias anteriormente comentadas, a lo largo del 2024 se continuará con el proceso de elaboración y puesta en marcha de otras estrategias específicas que serán piezas clave para acelerar la transformación digital de Andalucía: la Estrategia Andaluza para la Creación Audiovisual y de Contenidos Digitales, la Estrategia Cloud de Andalucía 2030, la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las Personas y la Estrategia Andaluza de Emprendimiento digital y Transformación digital de la pyme. Además, en 2024 se continuarán dando pasos en el camino iniciado con la creación de la Agencia, para la consolidación del nuevo modelo de prestación de servicios TIC en la Junta de Andalucía de forma centralizada, homogénea y eficiente. El camino es retador, pero la visión es inspiradora: una sociedad digital inclusiva donde todos prosperarán.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Impulsar la capacitación tecnológica y la sociedad digital e incrementar la presencia de la mujer en el sector TIC

Este objetivo estratégico se enfoca en impulsar la sociedad digital, mejorando la relación digital con la ciudadanía para maximizar tanto el uso que hace de los servicios públicos digitales, como sus competencias digitales. Este objetivo abarca diversas medidas que buscan mejorar la calidad de la información y los servicios públicos a través de Internet, estableciendo un modelo de gobierno en línea más eficiente y homogéneo. Además, se promueve un enfoque omnicanal para la prestación de servicios, con el objetivo de simplificar la interacción de la ciudadanía con la Administración. Se refuerza la atención personal a la ciudadanía a distancia y se desarrollan canales de interacción digital más efectivos. También se prioriza la capacitación en competencias digitales, tanto para la ciudadanía como para la Administración, a través del Plan de Capacitación Digital de Andalucía, y se busca la cohesión digital en toda Andalucía. En última instancia, se fomenta la promoción y desarrollo de la Sociedad Digital a través de la apertura de datos. Estas medidas contribuyen a forjar una sociedad digitalmente más competente e inclusiva.

Por último, la participación de las mujeres en las empresas tecnológicas, y en particular en el sector TIC, es muy baja en comparación con su presencia en otros sectores, lo que resta competitividad al sector y capacidad de crecimiento en el futuro. Por esta razón son muy importantes las actuaciones de política económica que contribuyan al crecimiento de la presencia de la mujer en el sector de las TIC.

Se debe, por tanto, seguir trabajando en corregir esta situación de desigualdad, lo que permitiría un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporar a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir.

OE.2 Implantar plataformas y servicios digitales para evolucionar hacia una Administración digital

El camino hacia una administración digital pasa por construir plataformas digitales eficientes que consoliden la modernización de los servicios TIC de la Junta. Para ello se debe de homogenizar las soluciones tecnológicas y promover estándares corporativos, de forma que se mejoren los tiempos, y se minimice los costes y los esfuerzos para su puesta en marcha. También ayudará en este sentido buscar sinergias entre los actuales servicios digitales y las nuevas necesidades.



Se hace necesario seguir impulsando la implantación y uso de las herramientas de Administración electrónica, así como crear una cultura de innovación tecnológica centrada en el usuario para desarrollar ideas, retos y proyectos innovadores.

Además, hay que tener en cuenta que para transformar digitalmente los procesos de negocio de forma integral deben de utilizarse las oportunidades que ofrecen las tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial y la analítica avanzada de los datos.

OE.3 Consolidar las infraestructuras, implantar el puesto de trabajo digital en la Junta y garantizar la ciberseguridad

Con el aumento de los servicios digitales aumenta de manera exponencial los riesgos. Aumentar la madurez en materia de ciberseguridad de la Junta se convierte en un objetivo prioritario, debiendo ofrecer servicios seguros y resilientes.

Un paso necesario para dar soporte a las plataformas y servicios digitales es consolidar las infraestructuras TIC de la Junta de Andalucía, favoreciendo su evolución a modelos en Cloud, e impulsar los despliegues de infraestructuras de telecomunicaciones en la región andaluza.

Por otro lado, para incrementar la productividad de los empleados públicos, y mejorar la relación con la ciudadanía y los servicios públicos que se prestan, se hace necesario potenciar el puesto de trabajo digital de los empleados públicos con las debidas garantías de seguridad.

OE.4 Apoyar la economía digital, el emprendimiento tecnológico, la conectividad y el despliegue de las telecomunicaciones

La “competitividad de un territorio” hace referencia a las condiciones que permiten atraer y mantener a las empresas, para que compitan desde allí en los mercados de destino, de forma rentable; y al mismo tiempo, que el tejido empresarial autóctono de ese territorio (región) logre capturar una parte importante del valor que se crea.

De un modo simplificador, las condiciones que mejoran el atractivo de un territorio podrían clasificarse en dos grandes grupos: las ventajas en costes (es decir, posibilitan producir a precios más baratos) y las que permiten a las empresas diferenciar su oferta. En este sentido, la opción para no competir en precios/costes es hacerlo en diferenciación, entendida ésta en sentido amplio. Por tanto, no solo hay que producir bienes y servicios distintos, sino que en muchos casos también hay que hacerlos de forma diferente. Por ello resulta necesario crear mecanismos para que la creatividad sea un elemento básico y usual en el comportamiento y desarrollo de las empresas. Adicionalmente, se considera necesario el desarrollo de programas y mecanismos de cara a favorecer la expansión de la actividad de las empresas tecnológicas andaluzas, teniendo en cuenta que una de las características del sector tecnológico de nuestra Comunidad Autónoma es su atomizada estructura empresarial, caracterizada por un elevado número de empresas de tamaño reducido, entre las que no existe una cultura de colaboración suficientemente extendida, factores ambos que dificultan el desarrollo de productos y soluciones de cierta envergadura y su traslación al conjunto de la sociedad.

Por este motivo, resulta imprescindible el apoyo a la incorporación de las nuevas tecnologías digitales en las actividades productivas; mejorar la conectividad mediante el despliegue de infraestructuras digitales de forma integral, vertebradora y sostenible y potenciar la transformación digital de las empresas.

Se pretende fortalecer la demografía empresarial TIC de Andalucía, generando un ecosistema que permita un incremento neto en el número de empresas, con mayor tamaño y con una mayor proporción de startups tecnológicas e innovadoras, favoreciendo el emprendimiento en el sector.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO



4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto de capital es mayoritario, concretamente la inversión real (Cap. 6), en particular el destinado a inversión en materia TIC, a través del cual se financian las contrataciones necesarias para el desarrollo de los objetivos estratégicos y operativos fijados de acuerdo a la planificación de actuaciones de la Agencia.

El segundo lugar por importancia cuantitativa corresponde a los gastos corrientes en bienes y servicios (Cap. 2), principalmente destinados al soporte y mantenimiento de los sistemas de información implantados y al seguimiento y control de calidad de los desarrollos existentes.

En tercer lugar, los gastos de personal (Cap. 1), englobando el coste retributivo del personal vinculado al sector TIC en las Consejerías, Delegaciones Territoriales y Agencias Administrativas de la Junta de Andalucía, a excepción del SAS.

Por su parte, las transferencias corrientes (Cap. 4) y las de capital (Cap. 7) tienen un peso relativo menor.

Atendiendo a las fuentes de financiación, se financian en su mayor parte mediante financiación autonómica y el resto se financia a través de ingresos recibidos de otras Administraciones y de Fondos europeos, concretamente con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	63.675.232	16,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	107.347.601	28,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.808.684	5,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	189.831.517	50,4
6 INVERSIONES REALES	171.597.475	45,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.634.156	3,9
Operaciones de Capital	186.231.631	49,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	376.063.148	99,9
8 ACTIVOS FINANCIEROS	300.000	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	300.000	0,1
TOTAL	376.363.148	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas con mayor importancia desde un punto de vista cuantitativo son:

En primer lugar, cabe resaltar la dotación destinada a las aplicaciones informáticas a medida que cuentan tanto con financiación de recursos propios como de Fondos Europeos, en concreto mediante el Programa Operativo FEDER 2021-2027 fundamentalmente a través de la medida comunitaria destinada a la transformación digital para una mayor eficacia de los servicios públicos desarrollando soluciones de TIC para la administración, servicios electrónicos y nuevas aplicaciones de gestión, así como con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuya finalidad es apoyar la inversión y reformas en los Estados miembros de la Unión Europea, destacando el notable gasto de inversión previsto a través de la medida comunitaria destinada a la transformación digital y modernización de las Administraciones Públicas.



Se financia con cargo a FEDER:

- Diseño e implantación del asistente virtual corporativo.
- Sistema de inventario y gestión integral del Patrimonio de la Junta de Andalucía.
- Implantación del modelo de relación con la ciudadanía.
- Implantación del Gobierno del desarrollo para acelerar la transformación digital de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo del modelo de Administración Digital de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo e implantación de la plataforma integral para la gestión de emergencias del 112 de Andalucía.

Con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se prevé, entre otros, el desarrollo de:

- Oficina técnica de prospectiva (Big Data).
- La ampliación de la capacidad de identificación de amenazas persistentes avanzadas (APT) mediante la herramienta CARMEN en Andalucía CERT.
- Directorio activo corporativo.

En segundo lugar, destacar la Contratación Centralizada de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, que además es una novedad en este ejercicio. La RCJA se erige como un activo estratégico cuyas actuaciones son de indudable interés social por cuanto van dirigidas a la implantación de tecnologías mas eficientes, flexibles y seguras, que sobre la base de un modelo de gestión centralizado, facilita la calidad en la prestación de los servicios y la reducción en el coste de las telecomunicaciones, sirviendo de base al desarrollo de las actividades de la Administración de la Junta de Andalucía en todos sus ámbitos.

Así como los encargos de gestión a medios propios, concretamente a la Sociedad Andaluza de Telecomunicaciones SANDETEL, con naturaleza de gasto tanto de capital como corriente, y cuya fuente de financiación es recursos propios y fondos europeos, éstos bien a través del Programa Operativo FEDER 2021-2027 o mediante el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia MRR. Dentro del gasto corriente, los más destacados el de Red Corporativa de telecomunicaciones y telefonía y el del Centro de Información y Servicios a usuarios (CEIS), y el destinado a la ciudadanía (Servicio 012).

Respecto a las Transferencias corrientes, en la partida denominada a corporaciones locales para centros de acceso público se recogen las subvenciones dentro del programa Vuela con el fin de desarrollar las habilidades digitales de la ciudadanía andaluza, focalizando la acción en los colectivos y segmentos de la población con mayor riesgo de exclusión. Además de estas, se incluyen en este capítulo otras subvenciones que persiguen los siguientes objetivos:

- Mantenimiento de los centros de acceso público a Internet en los municipios de Andalucía de menos de 20.000 habitantes y entidades locales autónomas.
- Mantenimiento de los centros de acceso público a Internet en las zonas desfavorecidas identificadas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social.
- Ejecución de programas de capacitación digital dirigidos a colectivos con mayor riesgo de exclusión digital y ejecutados por Cruz Roja mediante subvención nominativa.
- Desarrollo e implantación del proyecto 42 Málaga, que es una universidad gratuita para programadores y desarrolladores de software, en la cual se implementa un programa de formación centrado en la innovación. Este proyecto se ejecuta por el Ayuntamiento de Málaga a través de subvención nominativa.
- Bono digital destinado a colectivos con riesgo de exclusión, financiado por los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia.

Así estos fondos son claves para el desarrollo de Andalucía, al permitir prestar un servicio directo a la ciudadanía para dotarla de las competencias digitales que le permitan su desarrollo digital pleno, permitiendo acceder en igualdad de condiciones y haciendo un uso seguro de los servicios digitales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



Las principales novedades previstas en este presupuesto vienen determinadas por las siguientes actuaciones:

- Centralización de Red Corporativa de la Junta de Andalucía. En la Junta de Andalucía, las competencias en materia de telecomunicaciones, así como la gestión y evolución de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (en adelante RCJA) están atribuidas a la Agencia Digital de Andalucía mediante el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban sus estatutos. Ante la próxima finalización de los expedientes que configuran la actual Red Corporativa de Telecomunicaciones (RCJAv4) se ha iniciado la tramitación de un expediente para la contratación de los servicios prestados, configurando la RCJv5. Como novedad en 2024, mediante este expediente de RCJAv5, se centraliza el gasto derivado de estos servicios, en aras de una mayor eficiencia económica y administrativa.

- Consolidación y ajuste competencial. La Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, en su apartado segundo, establece que en relación con la gestión administrativa de los contratos, encargos y convenios de tecnologías de la información y comunicación, durante 2023 la Agencia Digital de Andalucía realizará un plan de traspaso para trasladar gradualmente a la misma los citados instrumentos, así como sus respectivos créditos, en función de la necesidad y capacidad de la Agencia para asumir los mismos. Mientras no se produzca el citado traspaso, corresponderá a las Consejerías y Agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos. Al amparo de dicha disposición, se han firmado los correspondientes acuerdos de traspasos competenciales de contratos, encargos y convenios de las tecnologías de la información y comunicación con la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Por su parte, como resultado del ajuste competencial, entre la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y la Agencia Digital de Andalucía, derivado de la concreción del contenido del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se deja de consignar en el presupuesto de la Agencia las actuaciones relacionadas con la Smart City que se corresponden con competencias propias de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación por lo que este año no tienen reflejo en el presupuesto de la Agencia.

-Convenio de colaboración con la Escuela de Organización Industrial (en adelante EOI) para la puesta en marcha de actuaciones de formación en diversos ámbitos relacionados con la Economía Digital como son la formación para la transformación digital de las pymes andaluzas, la formación para el desarrollo de los nuevos perfiles profesionales, la formación para el desarrollo del emprendimiento digital. El convenio se financiará en un 85% por la EOI y en un 15% por la Agencia Digital de Andalucía. Se destina a este convenio la inversión comprometida en el Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025.

- Finalización del Programa Operativo FEDER 2014-2020 que conlleva una reducción en los fondos cofinanciados con fondos europeos.

- Inclusión por primera vez de partidas destinadas a aportaciones patrimoniales a fundaciones para el apoyo al impulso emprendedor en materia TIC.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0131 correspondiente a la Agencia Digital de Andalucía, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12D (Estrategia Digital) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan, encaminadas a facilitar la digitalización plena de la sociedad y de la Administración andaluza, para contribuir en la mejora de calidad de vida de la ciudadanía y en la riqueza económica de la región. Se pretende ser el motor de la transformación digital de la Junta de Andalucía y de la ciudadanía andaluza, siendo un pilar clave para mejorar los servicios públicos y la reactivación económica.



Dicha misión estará regida por una serie de principios tales como:

- Servicio efectivo a la ciudadanía y proximidad
- Agilización y pleno funcionamiento electrónico de la Administración
- Mejora continua de la calidad en la prestación de servicio
- Respuesta rápida y garantía de prestación y mantenimiento de los servicios esenciales
- Innovación, generación de conocimiento y aportación permanente de valor, pivotando sobre el eje estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación
- Racionalización de recursos
- Eficacia y eficiencia en el desempeño de las funciones y el ejercicio de las competencias.
- Profesionalidad y capacitación
- Colaboración y cooperación
- Protección de los datos personales y seguridad
- Gestión y control de resultados
- Desarrollo Sostenible
- Economía Digital

Programa		2024	%
12D	ESTRATEGIA DIGITAL	376.363.148	100,0
TOTAL		376.363.148	100,0

PROGRAMA 12D- ESTRATEGIA DIGITAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Históricamente, en la Junta de Andalucía ha existido una descentralización y dispersión de las competencias y de los presupuestos de ámbito tecnológico en distintos organismos, modelo que no ha sido capaz de cubrir en los últimos tiempos las necesidades de una ciudadanía hiperconectada, nativa digital, que espera unos servicios ágiles, y una experiencia personalizada.

La pandemia puso de manifiesto esa falta de visión común y las diferencias estructurales en el ámbito TIC de los organismos de la Junta de Andalucía, que se ha revelado como una fuente de ineficiencias, y al mismo tiempo ha evidenciado la falta de flexibilidad que requiere una creciente demanda de servicios tecnológicos. Como consecuencia que estos problemas detectados se pone en marcha la Agencia Digital de Andalucía.

La renovada Estrategia Digital de la Unión Europea, alineada con el nuevo marco de financiación 2021-2027, presentan la oportunidad histórica para que Andalucía se convierta en una región líder a nivel europeo en transformación digital, y prestar unos servicios públicos de vanguardia.

La estrategia que está desarrollando la Agencia Digital de Andalucía, a través del programa presupuestario 12D, estará alineada tanto con la de la Unión Europea como con la de España, incidiendo en aquellos aspectos que más afecten a nuestra comunidad, tanto en corregir las debilidades como en reforzar las fortalezas. Las necesidades a que debe hacer frente el programa a través de los créditos que gestiona se proyectan sobre cuatro vertientes: impulso de la sociedad digital, mejoras de la Administración Digital y ciberseguridad, entornos digitales y la digitalización inteligente.

Impulso de la Sociedad Digital. Se trata de ofrecer servicios más centrados en la ciudadanía, mejorando la relación digital con la ciudadanía mediante el uso de una plataforma unificada omnicanal. Es un objetivo prioritario además que se incremente el uso de esos servicios ya que actualmente existen una serie de barreras tecnológicas que hacen poco usables muchos de estos servicios. Se va a seguir trabajando en capacitar a la población andaluza en competencias digitales, disminuyendo la brecha digital. Por último, es necesario mejorar



los mecanismos necesarios para difundir información pública y permitir la participación de la ciudadanía en las políticas públicas.

Mejoras en la Administración Digital: La Administración necesita dar un salto cualitativo en su gestión y hay numerosas iniciativas a nivel europeo y nacional para impulsar ese cambio. Hay que agilizar los procesos de negocio aplicando tecnologías de automatización inteligente, mejorar la toma de decisiones a partir de la analítica avanzada del dato, digitalizar de forma eficiente los servicios ofertados, avanzar en la implantación de sistemas de identificación biométricos, consolidando así la transformación de la Junta de Andalucía. Se trata de crear una cultura de innovación tecnológica para desarrollar ideas, retos, proyectos y programas innovadores que además sirvan de proyectos tractores para atraer empresas y talento a la Comunidad.

Ciberseguridad y entornos digitales, así como la implantación del puesto de trabajo digital: Las organizaciones han descubierto que su mayor activo son sus datos por lo que la ciberseguridad ha pasado a ser un aspecto absolutamente relevante de cualquier organización. Se hace imprescindible aumentar la madurez en materia de ciberseguridad de la Junta de Andalucía, ofreciendo servicios públicos digitales seguros y resilientes. La Junta de Andalucía ha apostado fuertemente por ello, convirtiendo la región en un referente, con la puesta en marcha de un proyecto para Ciberseguridad. Por otro lado, se trabaja también en ofrecer soluciones de comunicaciones innovadoras que incrementen la productividad de los empleados públicos y permitan a la Administración relacionarse con la ciudadanía de una manera más fácil y ágil. Para ello se apuesta por consolidación de las infraestructuras TIC de la Junta, favoreciendo su evolución a modelos en 'Cloud', y por potenciar el puesto de trabajo digital, impulsando las soluciones de trabajo en movilidad y teletrabajo.

Digitalización inteligente del tejido productivo andaluz: Tal y como ha señalado el Consejo Europeo, la digitalización es esencial para la recuperación, la prosperidad, la seguridad y la competitividad; y requiere actuaciones inteligentes y selectivas para reforzar la soberanía digital. Por su parte, para las empresas avanzar en su digitalización es una cuestión de supervivencia. La digitalización ha dejado de ser una oportunidad de crecimiento y se ha convertido en una cuestión clave para poder desarrollar su negocio y poder ser competitivas. La integración de las cadenas de suministro; los productos personalizados; las nuevas herramientas de publicidad y comercialización; los nuevos paradigmas de relación con la clientela con disponibilidad 24 horas, canales digitales, compra desde casa, etc., exigen a las empresas una adaptación inteligente de su negocio. Por tanto, compartiendo el planteamiento europeo, y ante la importancia y complejidad del proceso de digitalización para las empresas, se ejecutarán las actuaciones de este objetivo operativo, de manera que apoyaremos a las empresas andaluzas en su proceso de digitalización, les daremos formación y herramientas para hacerlo de una forma segura, se impulsará la utilización de las tecnologías habilitadoras en el sector productivo andaluz y se impulsará el sector tecnológico andaluz para que sirva de apoyo y catalizador de ese proceso de transformación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar la capacitación tecnológica y la sociedad digital e incrementar la presencia de la mujer en el sector TIC

OO.1.1 Articular una relación omnicanal con la ciudadanía y reforzar la presencia de la Junta en internet

En el desarrollo de la sociedad digital en Andalucía resulta fundamental el papel tractor de la Administración de la Junta de Andalucía en su relación digital con la ciudadanía, especialmente en aspectos claves como son la atención omnicanal a la ciudadanía y la presencia digital de la Junta de Andalucía en Internet

ACT.1.1.1 Desarrollo y mantenimiento de los portales web de la Junta e implantación de sus sedes electrónicas



Desarrollo e implantación de un modelo coherente y sostenible de presencia de la Junta de Andalucía en Internet, mejorando la calidad de la información y el servicio público a través de Internet y aumentando el grado de satisfacción de la ciudadanía, con el objetivo de definir e implantar un modelo de gobierno de la presencia en Internet que establezca unas directrices estandarizadas para ordenar y simplificar la presencia en internet reduciendo las barreras a la consulta de información y la utilización de los servicios, y que, además, cuente con el respaldo y con la implicación de todos los órganos, entes instrumentales y unidades de la Junta de Andalucía, garantizándose en todo momento una homogeneidad en cuanto a su contenido. Esta medida incluye la evolución del Portal de la Junta de Andalucía, el mantenimiento de otros portales y aplicaciones web y la implantación de las sedes electrónicas de la Administración.

ACT.1.1.2 Desarrollo de un modelo de gobernanza que alinee los servicios de atención omnicanal a la ciudadanía

Puesta en marcha de un enfoque omnicanal para la prestación de servicios que genere caminos ("journeys") interrelacionados, mediante la implementación de nuevos canales, la potenciación de los ya existentes, y el diseño de una estrategia clara, una hoja de ruta y un modelo de gobierno y organización que garanticen el alineamiento de todas las partes implicadas; todo ello con el objetivo de establecer y gestionar el modelo de gobierno y organización del servicio de atención omnicanal, dando soporte y coordinando a otras iniciativas de este área.

ACT.1.1.3 Creación de un teléfono único de atención a usuarios 112 que integre y ordene todas las centralitas de información

Mantenimiento y refuerzo de la atención personal a la ciudadanía, atendiendo las consultas y solicitudes que la ciudadanía plantea a distancia, a través de múltiples centros de atención a usuarios, gestionados mediante mecanismos diversos (como el Centro de Información y Servicios; centros de atención a usuarios como el centro de atención a usuarios de Educación o de Empleo; y otros como los teléfonos de la dependencia, de personas mayores, de discapacidad y accesibilidad, así como Salud Responde) y avanzando en la integración entre estos múltiples centros de atención a usuarios, siendo uno de los pilares de esta medida la puesta en marcha de un teléfono unificado 012, primer nivel integrador para todos los centros de atención existentes sobre cuya base se construirá el resto del modelo de forma progresiva.

ACT.1.1.4 Incorporación de canales de comunicación basados en las redes sociales y en las tecnologías de reconocimiento de voz

Desarrollo de una estrategia omnicanal en la que se gestionen de manera sinérgica los canales y puntos de contacto disponibles con el área usuaria, de forma que tanto la experiencia de la ciudadanía a través de los diferentes canales, como el rendimiento e interacciones a través de los mismos resulte optimizada, mejorándose la integración entre canales, unificando los servicios ofrecidos entre ellos y ofreciendo una experiencia fluida en los tránsitos entre canales mediante la implantación de un hub de datos de ciudadanía, una herramienta corporativa de gestión de relaciones con clientes (CRM), y mecanismos de autenticación de usuarios multicanal, de analítica de datos para la toma de decisiones y de integración con sistemas de back-end y de RPA; incorporándose nuevos canales utilizando tecnologías de reconocimiento e interpretación del lenguaje natural, en aras de proporcionar una información rápida, fiable y contrastada a la ciudadanía; y estableciéndose dentro del plan estratégico de comunicación un plan de interacción en redes sociales para permitir a la ciudadanía comunicarse con la Administración.

OO.1.2 Incrementar las competencias digitales de la ciudadanía



Se impulsará el desarrollo del conocimiento, habilidades y talento que permitan lograr la madurez digital de la sociedad andaluza. El desarrollo de las competencias digitales se realizará de forma alineada con el Marco Europeo de Competencias Digitales para la ciudadanía (Digcomp).

ACT.1.2.1 Creación de espacios digitales en los entornos rurales para evitar la despoblación y contribuir a la cohesión territorial

Desarrollo de acciones focalizadas en el ámbito de la cohesión digital de Andalucía que permitan igualar su desarrollo digital, evolucionando los centros Guadalinfo hacia espacios digitales que actúen como eje vertebrador para el desarrollo digital de su entorno, puntos Vuela, y situando a su ciudadanía en el centro, de forma que se le ofrezcan los servicios necesarios para su desarrollo digital, para luchar contra la despoblación de las zonas rurales con los recursos ofrecidos a la ciudadanía.

ACT.1.2.2 Celebración de foros para buscar respuestas a las necesidades de las empresas y la ciudadanía y reducir su brecha digital

Creación de espacios que faciliten la interacción directa de los distintos actores que intervienen en el proceso: empresas, Administraciones Públicas y ciudadanía; para la generación de redes de confianza que permitan que el proceso de digitalización se afronte para dar respuestas a las necesidades reales de la sociedad, buscando un enfoque inclusivo que no aumente o genere nuevas brechas digitales sino que reduzca las existentes.

ACT.1.2.3 Puesta en marcha del Plan de Capacitación Digital de Andalucía

Se pondrá en marcha un plan que abordará todas las medidas de capacitación digital de la ciudadanía y permitirá gestionar de forma adecuada todos los programas y proyectos relacionados con la promoción y desarrollo de la Sociedad Digital, poniendo a la ciudadanía en el centro de todas las actuaciones.

OO.1.3 Avanzar en la estrategia de apertura y reutilización de datos

La administración andaluza debe contar con el apoyo de las TIC para potenciar los principios del gobierno abierto y robustecer la confianza en las instituciones. La apertura de datos, tanto desde su perspectiva de transparencia como del valor de los mismos desde el punto de vista de la reutilización de la información pública también contribuyen a una sociedad abierta, digital y próspera.

ACT.1.3.1 Implantación y diseño de un modelo de gobernanza para la apertura de datos

Implantación de un modelo de gobierno para la apertura de datos en el que se definirá el modelo organizativo, reglamentario y operativo del proceso de apertura así como el modelo de relación con el sector de la reutilización, mejorándose la forma en que se publican los datos.

Además, el desarrollo de un catálogo de datos en formato abierto y estructurado, de información generada desde la Administración en el ejercicio de sus competencias que, bien por transparencia y rendición de cuentas, bien por su capacidad de generación de valor económico y su potencial de reutilización, se ofrece en el portal de datos abiertos de la Junta de Andalucía.

OO.1.4 Aumentar la participación de la mujer en el sector TIC

A través del programa WomANDigital se trabajará para lograr la igualdad de género en el sector TIC andaluz,



que redundará en una mejora competitiva de nuestras empresas tecnológicas.

ACT.1.4.1 Acciones para incrementar la presencia de mujeres en el sector tecnológico

Impulso a la igualdad de género en el sector tecnológico andaluz a través del desarrollo integral de la iniciativa WomANDigital, abarcando múltiples acciones destinadas a promover la igualdad de género en el sector tecnológico en Andalucía (monitoreo de indicadores de participación femenina, concienciación sobre las causas y efectos de la baja representación de mujeres en la tecnología, visibilización de mujeres como modelos a seguir, y estímulo de la colaboración entre actores del sector); así como de la implementación del Plan de impulso de la Igualdad de género en la Agencia Digital Andaluza, que abordará dos frentes cruciales: la transformación interna de la Agencia para convertirla en un referente de igualdad, y la incorporación de medidas que fomenten la igualdad en todas sus actividades, especialmente aquellas promovidas directamente por la Agencia.

OE.2 Implantar plataformas y servicios digitales para evolucionar hacia una Administración digital

OO.2.1 Transformar en digitales los procedimientos y servicios

Es fundamental transformar los procedimientos y servicios para que satisfagan mejor las necesidades y las expectativas de la ciudadanía y las empresas, diseñando unos servicios públicos personalizados bajo el principio de digital por defecto, y facilitando su acceso y utilización por parte de toda la población. En este sentido, racionalizar la exigencia de la firma electrónica en los servicios y avanzar en sistemas que permitan gestionar la identidad digital en la nube, se antoja como un reto crítico.

Asimismo, es necesario avanzar en la implantación de la gestión electrónica y del expediente electrónico de aquellos procedimientos que están todavía parcialmente telematizados, así como en la agilización de los mismos con tecnologías emergentes como la robotización de procesos y el tratamiento inteligente de documentos.

ACT.2.1.1 Robotización de procesos y otras tecnologías de automatización inteligente para agilizar la tramitación administrativa

Aplicación de tecnologías como la robotización de procesos y el tratamiento inteligente de documentos para la agilización de trámites administrativos; y creación de una infraestructura de robotización de procesos corporativa, combinando servicios que se prestarán in situ con servicios en nube cuando sea necesario.

ACT.2.1.2 Evolucionar soluciones de Administración Digital

Evolución tecnológica y funcional de todas las soluciones de Administración Electrónica para habilitar la automatización intensiva de los trámites, la compatibilidad con la migración a la nube, una mejor explotación de la información y la mejora de la usabilidad de las plataformas que utilizan los ciudadanos, llevando a cabo procesos de diseño basados en la experiencia del usuario y poniendo el foco en la tramitación ágil de expedientes.

ACT.2.1.3 Puesta en marcha de la plataforma de análisis y gobierno de datos

Servicio de soporte a la toma de decisiones estratégicas mediante la explotación de datos usando técnicas de big data e inteligencia artificial: Explotación integral de datos, de analítica avanzada y de desarrollo e implementación de casos de uso. Se adquirirán los productos necesarios y se pondrán a disposición de



los organismos de la Junta de Andalucía que los necesiten; añadiéndose además un programa formativo sobre el uso de estas herramientas dirigida a usuarios con diferentes perfiles, y una línea de soporte y asesoramiento.

Además, se construirá una plataforma de gobierno del dato e interoperabilidad de la Junta de Andalucía desde la perspectiva organizativa, semántica y tecnológica, que facilite el intercambio de datos entre los sistemas de gestión, generación de información estadística y espacial, publicación de datos abiertos, y el soporte a la toma de decisiones.

OO.2.2 Mejorar los Instrumentos TIC para el funcionamiento de la Administración

Para racionalizar el funcionamiento de la Junta de Andalucía, y hacer una administración más eficaz y eficiente, resulta clave la mejora de sus instrumentos y procesos, optimizando la gestión de los recursos de los que dispone, tanto físicos como humanos, y agilizando los mecanismos para aprovisionarlos cuando son necesarios. En el ámbito de la Agencia, es fundamental mejorar el aprovisionamiento de productos y servicios TIC, y establecer una organización adecuada de su personal que realiza funciones TIC bajo criterios de homogeneización, racionalización y flexibilidad, todo lo cual posibilitará que el funcionamiento de la Agencia sea el adecuado para poder ejercer sus fines.

ACT.2.2.1 Impulso a la estandarización de procesos, servicios y herramientas internas

La definición y gobierno de los procesos y servicios internos de la Agencia Digital de Andalucía, así como el impulso de la estandarización y la reutilización de soluciones técnicas y las herramientas de apoyo, buscando la mejora constante en términos de eficacia y eficiencia y la aceleración de la transformación digital.

OO.2.3 Consolidar los grandes sistemas corporativos de la Junta de Andalucía

Los grandes sistemas corporativos de la administración de la Junta de Andalucía requieren someterse a actualizaciones permanentes y a transformación digital. Los sistemas de las áreas económico-financieras, de la contratación y de recursos humanos son básicos para el funcionamiento de la Junta y el desarrollo del desempeño de los empleados y recursos públicos.

ACT.2.3.1 Adaptaciones técnicas en los sistemas de gestión económica y patrimonial de la Junta de Andalucía

Evolución de los sistemas económico-financieros y de la contratación en aras a hacer mas eficiente el trabajo de los empleados públicos en estos ámbitos para así permitir una mejor gestión de los recursos públicos, lo que comprende desarrollos en el Sistema de Ingresos, en el Sistema Contable, en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación y un nuevo sistema corporativo de inventario y gestión del patrimonio.

ACT.2.3.2 Adaptaciones en los sistemas de gestión de recursos humanos

Modernización y reforma del sistema de gestión de los recursos humanos de la Administración General de la Junta de Andalucía, para dotarle, entre otras mejoras, de la flexibilidad e inteligencia necesarias para hacer frente a una gestión de los recursos humanos de forma coherente, avanzar en la agilización de los procesos selectivos, el incremento de la telematización de los procedimientos soportados en el sistema, así como iniciar la construcción del nuevo portal del empleado público y la implantación de las novedades que supone a nueva Ley de Función Pública de Andalucía..



OO.2.4 Consolidar los sistemas de información sectoriales

La infraestructura tecnológica de la Junta de Andalucía cuenta actualmente con un elevado número de centros de datos, salas técnicas y servidores, todos ellos en instalaciones propias y con gran heterogeneidad tecnológica y de gestión. La Administración Andaluza se encuentra al principio de su cima hacia el 'Cloud' con el objetivo de habilitar y democratizar la innovación sostenible y continuada, así como el acceso a las tecnologías de la información más avanzadas y una gestión estandarizada y mucho más eficiente y eficaz de la infraestructura, permitiendo abstraerse de la complejidad asociada al mantenimiento de la infraestructura, y suponiendo una apuesta más ecológica y sostenible.

ACT.2.4.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios en las estructuras y competencias de las consejerías

Incluirá todas las actuaciones relacionadas con el desarrollo y evolución de sistemas de información, oficinas de proyecto, oficinas de calidad, y licencias del ámbito desarrollo, del conjunto de organismos consolidados en 2024: Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Consejería de Industria, Energía y Minas.

OE.3 Consolidar las infraestructuras, implantar el puesto de trabajo digital en la Junta y garantizar la ciberseguridad

OO.3.1 Poner en marcha el centro de ciberseguridad de Andalucía

Andalucía requiere responder con garantías a los riesgos, en materia de seguridad de la información, asociados a la transformación digital de la sociedad, así como a los previsibles en el futuro. En este contexto, se hace imprescindible la creación de un Centro de Ciberseguridad, que vigile y proteja de amenazas las infraestructuras tecnológicas y los sistemas de información, que son cada vez más críticos, aumentando la madurez en materia de ciberseguridad de la administración andaluza. Este Centro promoverá y desplegará la prevención como principio básico en materia de seguridad digital, para conseguir que las amenazas no se materialicen. Asimismo, este centro prestará la máxima atención a la sensibilización y concienciación de las personas que intervienen en los procesos modo que sean conscientes y tengan presente su papel y responsabilidad para que la seguridad alcance los niveles exigidos.

ACT.3.1.1 Diseño del modelo de gobernanza de la ciberseguridad y detección de riesgos

Desarrollo de actividades de elaboración de normativa, establecimiento de criterios comunes, planificación de actuaciones, supervisión y reporte del estado de la ciberseguridad, dirección de proyectos horizontales y coordinación con organismos externos, y reporte de todas las actividades de gobierno, gestión del riesgo y cumplimiento al Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, como órgano de coordinación y gobierno.

ACT.3.1.2 Diseño de un sistema de protección y alerta temprana ante incidentes de seguridad TIC

Desarrollo de actividades en el ámbito de la ciberseguridad como divulgación de información técnica de seguridad, avisos de alerta temprana e indicadores de compromiso (inteligencia de ciberamenazas); auditorías técnicas y análisis de vulnerabilidades; detección de incidentes: recepción de notificaciones, vigilancia de superficie de exposición y perímetro, vigilancia digital, análisis de tráfico y correlación de eventos, detección y respuesta en puesto de usuario (EDR); respuesta a incidentes: acciones de



contención y erradicación, soporte a la gestión de crisis, comunicación a autoridades de control, canalización de denuncias, respuesta in situ, análisis forense; y extensión de las actividades al Sector Público Local y a las Universidades determinados servicios en base a convenios de colaboración.

ACT.3.1.3 Desarrollo de un itinerario de formación especializada y de actuaciones de concienciación en ciberseguridad

Definición y ejecución de actividades de formación especializada en ciberseguridad, tanto para personal TIC como para personal no TIC, en base a itinerarios formativos, inicialmente en el Sector Público Autonómico, el Sector Público Local y las Universidades (estos dos últimos en base a convenios de colaboración); y de actividades de concienciación en ciberseguridad, tanto pasivas (contenidos, trípticos, vídeos) como activas (simulacros de amenazas, ejercicios); concibiéndose una posible extensión al ámbito de la ciudadanía y empresas, en colaboración con INCIBE y con los centros directivos con competencias.

OO.3.2 Implantar infraestructuras digitales estandarizadas que incorporen criterios de sostenibilidad

La infraestructura tecnológica de la Junta de Andalucía cuenta actualmente con un elevado número de centros de datos, salas técnicas y servidores, todos ellos en instalaciones propias y con gran heterogeneidad tecnológica y de gestión. La Administración Andaluza se encuentra al principio de su cima hacia el 'Cloud' con el objetivo de habilitar y democratizar la innovación sostenible y continuada, así como el acceso a las tecnologías de la información más avanzadas y una gestión estandarizada y mucho más eficiente y eficaz de la infraestructura, permitiendo abstraerse de la complejidad asociada al mantenimiento de la infraestructura, y suponiendo una apuesta más ecológica y sostenible.

ACT.3.2.1 Consolidación y simplificación de servicios tecnológicos de infraestructura en un modelo de nube

Adquisición de equipamiento y su puesta en marcha para disponer de recursos comunes en las capas de seguridad, salvaguarda, electrónica y almacenamiento a la vez que consolidan y simplifican los servicios de infraestructura en los Centros de Proceso de Datos de la Junta.

ACT.3.2.2 Despliegue masivo de conectividad Wifi en los edificios de la Junta de Andalucía

Dotación de comunicaciones wifi a 5.500 sedes de la Junta de Andalucía para complementar y/o sustituir las actuales redes cableadas de usuario, facilitando la transformación del puesto de trabajo a una modalidad de puesto "itinerante" y permitiendo que los empleados públicos puedan desarrollar su jornada laboral en cualquier centro de la Junta de Andalucía.

ACT.3.2.3 Despliegue de Red de trunking digital para las fuerzas y cuerpos de seguridad y emergencias de la Junta de Andalucía

Puesta en marcha y operación de una red de trunking digital, con un requisito mínimo de cobertura del 95% del territorio andaluz, para las fuerzas y cuerpos de seguridad y emergencias de la Junta de Andalucía. Sustitución las actuales redes analógicas empleadas por Protección Civil - 112 y el INFOCA, así como aglutinación en la misma red a los efectivos de Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, CETURSA y la red de presas y embalses HIDROSUR. Dotación de funcionalidades de cifrado de comunicaciones, localización GPS de efectivos, creación de grupos y transmisión de datos hacia la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

ACT.3.2.4 Servicios de soporte y mantenimiento de la red corporativa de la Junta de Andalucía



Prestación, a las sedes y usuarios con acceso a esta red corporativa, de los servicios de telecomunicaciones como conmutación e interconexión centralizada, nodos de seguridad perimetral, servicios de accesos a datos, servicios de voz fija y movilidad o servicios de valor añadido.

OO.3.3 Extender y homogeneizar los puestos de trabajo digitales en la Administración

El Puesto de Trabajo del empleado público es el portal de entrada a la Transformación Digital de la Administración Andaluza. Se emprenderá su transformación a partir de la definición de los distintos perfiles profesionales en base a sus necesidades de movilidad o colaboración y con la vista puesta en el Modelo Objetivo de Puesto de Trabajo Digital ya definido. La estandarización de los puestos determinará el equipamiento necesario, así como las herramientas de productividad que resulten más efectivas.

ACT.3.3.1 Transformación de los servicios de soporte al Puesto de Trabajo Digital

Transformación y optimización de la gestión de los servicios de TI vinculados a los puestos de trabajo digitales de los empleados. Esto involucra la revisión y consolidación de una variedad de servicios de soporte, lo cual incluye la estandarización de modelos y procesos. Para este año 2024 está previsto unificar los servicios de soporte al puesto, servicios de impresión del conjunto de los organismos consolidados, que son la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y Consejería de Industria, Energía y Minas.

ACT.3.3.2 Transformación de las herramientas del puesto de trabajo digital

Esta iniciativa implica la implementación de un nuevo modelo de trabajo colaborativo que fomente la colaboración efectiva entre los empleados que se centra en el aprovisionamiento eficiente de equipos y software de trabajo. Para este 2024 avanzará en la implantación del modelo de trabajo colaborativo así como en disponer de una definición de perfiles de puestos de trabajo específicos que personalicen las herramientas y configuraciones, además de un catálogo de Herramientas de Soporte al puesto de trabajo que de lugar a la homogeneización de productos y aplicaciones .

OE.4 Apoyar la economía digital, el emprendimiento tecnológico, la conectividad y el despliegue de las telecomunicaciones

OO.4.1 Impulsar la digitalización inteligente del tejido productivo andaluz

Tal y como ha señalado el Consejo Europeo, la digitalización es esencial para la recuperación, la prosperidad, la seguridad y la competitividad; y requiere actuaciones inteligentes y selectivas para reforzar la soberanía digital.

Por su parte, para las empresas avanzar en su digitalización es una cuestión de supervivencia. La digitalización ha dejado de ser una oportunidad de crecimiento y se ha convertido en una cuestión clave para poder desarrollar su negocio y poder ser competitivas. La integración de las cadenas de suministro; los productos personalizados; las nuevas herramientas de publicidad y comercialización; los nuevos paradigmas de relación con la clientela con disponibilidad 24 horas, canales digitales, compra desde casa, etc., exigen a las empresas una adaptación inteligente de su negocio.



Por tanto, compartiendo el planteamiento europeo, y ante la importancia y complejidad del proceso de digitalización para las empresas, se ejecutarán las actuaciones de este objetivo operativo, de manera que apoyaremos a las empresas andaluzas en su proceso de digitalización, les daremos formación y herramientas para hacerlo de una forma segura, se impulsará la utilización de las tecnologías habilitadoras en el sector productivo andaluz y se impulsará el sector tecnológico andaluz para que sirva de apoyo y catalizador de ese proceso de transformación.

ACT.4.1.1 Creación de un servicio específico de asesoramiento para la digitalización de las pymes

Actuaciones de impulso y apoyo a la digitalización de las empresas, especialmente las pymes. Se fundamenta en el Modelo de Madurez Digital de la Agencia Digital de Andalucía, proporcionando a las empresas una herramienta de autodiagnóstico y facilitando diagnósticos más amplios bajo supervisión experta, dicho modelo se actualizará para alinearse con iniciativas europeas y enlazará con ayudas disponibles. Se ofrecerá un servicio universal de asesoramiento a pymes a través de los diversos canales de comunicación de la Junta de Andalucía, en especial el 012, de manera que se responda de una manera ágil a las necesidades de apoyo y asesoramiento especializado.

OO.4.2 Fomentar el ecosistema de emprendimiento digital

Como queda evidenciado por multitud de estudios e investigaciones, la entrada en el mercado de nuevas personas emprendedoras y empresas de alto potencial de crecimiento, constituye una importante fuerza que contribuye al desarrollo económico y al crecimiento del empleo de calidad.

Dentro del emprendimiento, en general, presenta una significación especial el conjunto de iniciativas con una marcada vocación tecnológica e innovadora. En este apartado se encontrarían incluidas las pymes tecnológicas, el emprendimiento de alta capacidad científica o técnica y, por supuesto, las startups. Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con elevado contenido en TIC e impacto en el mercado, lo que explica las expectativas de un rápido crecimiento de su actividad.

El sector TIC en Andalucía necesita medidas conducentes a mejorar la situación relativa de la Comunidad Autónoma en este ámbito: escasa producción de conocimiento y tecnológica de intensidad media y media-alta, porcentaje de gasto privado en I+D+i bajo, insuficiencia del capital riesgo, escasa relevancia e impacto de las patentes generadas y escaso número de empresas de base tecnológica, con además escasa facturación.

Ello implica, por un lado, reforzar la presencia de los parques científicos y tecnológicos en nuestra comunidad autónoma como "hubs" de innovación tecnológica, y, por otro, el apoyo a grandes proyectos tractorales que puedan servir de dinamizadores para toda la comunidad autónoma y que permitan atraer a Andalucía tanto a empresas de gran relevancia en el nuevo paradigma digital como a profesionales que puedan desarrollar su actividad profesional tanto en remoto como en el tejido empresarial de Andalucía.

De esta forma se contribuiría a la promoción de Andalucía como región que proporciona a los profesionales de alta cualificación y especialización que requieren las empresas de la Economía Digital y a la conexión de Andalucía con los principales polos tecnológicos internacionales para establecer mecanismos de colaboración que permitan, de manera remota y con base en Andalucía, acceder a puestos de trabajo en sus principales compañías tecnológicas.

ACT.4.2.1 Creación de redes de emprendimiento digital y aceleración de proyectos startups

La Agencia Digital de Andalucía participa en la ejecución y puesta en marcha de nodos de



emprendimiento, con foco en el emprendimiento digital. En particular la ADA colabora en el proyecto Andalucía Open Future junto a Telefónica y a socios públicos locales para impulsar espacios de aceleración. Adicionalmente durante 2024 se pretende comenzar con el proyecto "RETECH - Redes de emprendimiento digital" para poner en marcha nodos de emprendimiento digital con foco sectorial, con el fin de impulsar este tipo de emprendimiento a través de procesos de aceleración y/o escalado de startups, y de la puesta en marcha de iniciativas de innovación abierta.

OO.4.3 Desplegar infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía

Colaborar con todos los agentes del sector para extender los servicios de banda ancha ultrarrápida en todo el territorio andaluz y especialmente para acelerar el despliegue de redes 5G en zonas de alta densidad empresarial, espacios científicos y tecnológicos y demás áreas de interés socioeconómico que favorezcan su uso para el desarrollo de nuevos productos y servicios.

ACT.4.3.1 Fomento del despliegue de redes de telecomunicaciones en Andalucía

Esta iniciativa implica la reducción de la brecha digital en cobertura y el fomento de la disponibilidad de redes de banda ancha de nueva generación. Las iniciativas privadas y públicas en los últimos años en Andalucía se han esforzado en fomentar que las redes de banda ancha de nueva generación se expandan por la mayor parte del territorio. Sin embargo, existen zonas donde no hay todavía este tipo de infraestructuras o no hay una competencia efectiva, lo que imposibilita que las poblaciones afectadas puedan acceder a servicios de conectividad en igualdad de condiciones que el resto de Andalucía. Por otra parte, el fomento en el despliegue de redes de conectividad avanzada, como puede ser las redes 5G o redes con capacidades de Gigabit, permitirán en muchos entornos industriales la mejora de los procesos productivos o incluso la inclusión de nuevas oportunidades de negocio mejorando su competitividad.



INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El marco normativo de las competencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) está constituido por las siguientes normas:

- * Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017 de 26 de septiembre.
- * Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo.
- * Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, que establece que la política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica, así como las funciones relacionadas con el gobierno, gestión e inteligencia de los datos serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- * Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA).
- * Disposición adicional séptima del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Entre las competencias del IECA cabe destacar las siguientes:

- * Elaborar el Anteproyecto del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas estadísticos y cartográficos anuales.
- * Realizar las actividades estadísticas y cartográficas asignadas al Instituto en el Plan y en los programas estadísticos y cartográficos anuales, así como cualesquiera otras que se le puedan atribuir, conforme a lo previsto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, y el Decreto 141/2006, de 18 de julio.
- * Difundir los resultados estadísticos y cartográficos obtenidos por el Instituto.
- * Impulsar y fomentar la investigación estadística y cartográfica que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social, económica y territorial de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.
- * Coordinar la ejecución de la actividad estadística y cartográfica de los órganos y entidades del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- * Coordinar la difusión de la información estadística y cartográfica del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y elaborar el calendario de difusión de actividades.
- * Elaborar la memoria anual de actividad del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, en coordinación con la Comisión Estadística y Cartográfica de cada una de las Consejerías.

1.2 Estructura de la sección

La sección 1031 cuenta con un único centro directivo, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). El IECA es una Agencia Administrativa de las previstas en el art. 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y, por Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el IECA queda adscrito a la Secretaría General de Economía dentro de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

La organización y funcionamiento del IECA, están regulados en la Sección 2ª del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.



De acuerdo con el citado Decreto, forman parte de la estructura orgánica del Instituto, dependientes directamente de la Dirección, las siguientes áreas de gestión:

- a) La Secretaría General.
- b) El Área de Coordinación, Comunicación y Métodos.
- c) El Área de Producción de Información.
- d) El Área de Infraestructuras de Información.

Corresponde a cada uno de estos órganos, entre otras, las siguientes funciones:

a) Secretaría General: la gestión de los asuntos relacionados con el personal y el régimen interno del Instituto, la elaboración del anteproyecto de presupuesto, administración de los créditos y propuesta de pagos, la gestión de la contratación, así como el mantenimiento del Registro General de Agentes Estadísticos.

b) Área de Coordinación, Comunicación y Métodos: la colaboración con la Dirección en la coordinación de las relaciones del Instituto con los órganos del Sistema Estadístico de Andalucía, la asistencia técnica, cooperación y coordinación de la producción estadística, la ejecución de los planes de difusión y publicaciones del Instituto.

c) Área de Producción de Información: la dirección técnica y realización de las actividades estadísticas y cartográficas incluidas en la programación oficial, la gestión y explotación del Registro de población de Andalucía y la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía, así como la gestión del Registro Andaluz de Cartografía.

d) Área de Infraestructuras de Información: la dirección técnica, gestión y mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y el Sistema de Gestión de Entidades Territoriales de Andalucía, la dirección técnica, gestión y coordinación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía y el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía, la gestión y mantenimiento del Catálogo de Datos Espaciales de Andalucía, además de la colaboración prevista en la Disposición adicional séptima del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía.

Asimismo, las distintas áreas se estructuran en distintas unidades administrativas de acuerdo con el siguiente organigrama:

Dirección
Secretaría General
 Servicio de Personal, Gestión Económica y Presupuestos
Área de Coordinación, Comunicación y Métodos
 Servicio de Planificación y Coordinación
 Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos
 Servicio de Difusión y Publicaciones
Área de Producción de la Información
 Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales
 Servicio de Estadísticas Económicas
 Servicio de Producción Cartográfica
Área de Infraestructuras de Información
 Servicio de Infraestructuras Geográficas
 Servicio de Gestión de la Información

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía es el instrumento de ordenación, planificación y gestión de la actividad estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma para sus propios fines y constituye el marco de actuación y colaboración institucional del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) con las distintas entidades y entes públicos para el desarrollo de su actividad.



Se entiende por Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) el conjunto ordenado y sistemático de entidades y órganos encargados de realizar las actividades que recoge el Plan. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ejerce la responsabilidad de coordinar el citado Sistema, así como de elaborar el anteproyecto de ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas anuales.

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA), aprobado mediante Ley 9/2023, de 25 de septiembre está en consonancia con la vigencia de los instrumentos de planificación y financieros a los que deberá suministrar información.

En el ámbito de Andalucía, el PECA compartirá vigencia con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, alineándose todas sus actuaciones en el área estratégica de “Gobernanza”, concretamente y dentro de esta área, se ha establecido en el presupuesto 2024 la vinculación de cada proyecto presupuestario con los objetivos previstos en la prioridad estratégica de “Favorecer la rendición de cuentas y la evaluación de políticas públicas”

El ámbito del Plan es el de la actividad estadística y cartográfica, entendida como el conjunto de acciones que abarcan el diseño, recopilación, obtención, tratamiento, conservación, preservación, publicación y difusión de información estadística y geoespacial, así como aquellas que tienen por finalidad el desarrollo e implantación de infraestructuras y herramientas para la consecución del objetivo general del Plan.

La actividad estadística y cartográfica para desarrollar anualmente se concreta en los Programas anuales que han de ser aprobados por el Consejo de Gobierno mediante Decreto. En el ejercicio 2024 se ejecutará el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2024, una vez recientemente aprobado el PECA 2023-2029.

El Plan se articula en torno a un conjunto de objetivos estratégicos orientados a la modernización de la actividad estadística y cartográfica: gobernanza y gobierno abierto, calidad integral, infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, la investigación, desarrollo, innovación y formación, y finalmente la inteligencia de gobierno.

Asimismo, marca seis ejes transversales que serán considerados en el diseño y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas y que introducen nuevas dimensiones en la producción y difusión de información. Estos ejes transversales se refieren al territorio, la sostenibilidad, la innovación, el género, la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas y la digitalización y sociedad digital.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente productora del IECA, en el ámbito del PECA, y se desprende de su objetivo general, a saber: la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución, desde la perspectiva de género. Este objetivo concierne al Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA), y por tanto al IECA y al resto de organismos de la administración andaluza.

El PECA se estructura a partir de un conjunto de necesidades de información que hay que satisfacer en su periodo de vigencia y la respuesta a las mismas generará un sistema de información geoestadística de la Junta de Andalucía donde el IECA comparte la tarea de la producción y la difusión con otros entes de la Administración Pública andaluza. Como resultado, la aportación del IECA implica poner a disposición de la sociedad unos



recursos informativos que serán útiles para la adopción de decisiones inteligentes basadas en evidencias por parte de la administración, las empresas y los particulares, incorporando la perspectiva de género de manera transversal.

Al afectar principalmente a la vertiente de producción, el IECA ha de contemplar los ejes transversales que define el PECA, en particular el eje transversal de género, por lo que éste deberá ser tenido en cuenta en todas las fases del proceso geoestadístico: desde el diseño hasta la publicación pasando por el proceso de captación de información y de producción de datos.

El cumplimiento de este objetivo se traduce en el incremento de los accesos a las informaciones ofrecidas por el IECA en diferentes canales y soportes, así como en las demandas de información generadas por personas pertenecientes a empresas, organismos públicos, centros de investigación y sociedad en general.

OE.2 Desarrollar los objetivos estratégicos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente de coordinación del IECA respecto del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 define 5 objetivos estratégicos para la consecución del objetivo general, a saber: Gobernanza y gobierno abierto, Calidad integral, Infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, Investigación, desarrollo, innovación y formación, e Inteligencia de gobierno. Para cada uno de ellos el PECA prevé la creación de un grupo de trabajo que elaborará anualmente una agenda estratégica donde se incluirán las tareas a realizar con relación a las líneas estratégicas que concreten los objetivos estratégicos.

El IECA en su papel de coordinador del Sistema SECA deberá impulsar y liderar este desarrollo, y su impacto se medirá en base al número de sistemas de información de la Junta de Andalucía, de toma de decisiones y seguimiento de políticas basados en evidencias estadísticas y geoespaciales. Estos sistemas de información se conciben como herramientas diseñadas expresamente para la toma de decisiones en distintos ámbitos y ofrecen información sobre las actuaciones adoptadas en base a datos geoestadísticos, como, por ejemplo, los sistemas de indicadores para el seguimiento de políticas sectoriales que viene elaborando el IECA.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Como en ejercicios anteriores, el IECA ejecuta un presupuesto que, sin considerar el capítulo I, es básicamente un presupuesto de inversión. Por su importancia relativa destacan los fondos procedentes de la Unión Europea, que suponen para el IECA la mayor parte de la inversión total.

En el capítulo II se diferencian los gastos necesarios para el funcionamiento del IECA, (limpieza, seguridad, mantenimiento), el gasto derivado de la contratación centralizada para el suministro eléctrico y los que se emplean para el desarrollo de algunas estrategias del PECA, principalmente formación y fomento de la información estadística y geográfica para la ciudadanía mediante presentaciones, jornadas y exposiciones.

En el Capítulo VI, respecto de los fondos procedentes del P.O. FEDER 2021-2027, el IECA cuenta con una envolvente asignada para acometer importantes proyectos. La asignación de estos fondos tiene especial trascendencia ya que marca el punto de partida para emprender, por una parte, el proyecto de innovación tecnológica relativo a “Inteligencia Cartográfica” que alcanzará su mayor grado de desarrollo durante los ejercicios 2024 y 2025, así como un “Modelo Integral de Gobernanza del Dato”, que se iniciará durante el ejercicio 2024. Además de lo anterior, en el ámbito estadístico, el IECA desarrollará nuevas encuestas sociales, dando continuidad a este instrumento de generación de información sociodemográfica de los hogares andaluces.

En particular, los fondos procedentes del P.O. FEDER 2021-2027, se asignan por parte del IECA a proyectos



encuadrados en cuatro ámbitos:

- Soluciones de TIC para la Administración: incluyen conjuntos tecnológicos complejos cuyo objeto es posibilitar la gestión de información y su uso en diferentes contextos.

Los tipos de actuaciones incluidas son:

- Construcción de una plataforma de gobierno del dato e interoperabilidad de la JdA (incluyendo el uso de proveedores de servicios de analítica de datos en nubes públicas/privadas), facilitando el intercambio de datos entre los sistemas de gestión, generación de información estadística y espacial, publicación de datos abiertos, el soporte a la toma de decisiones y la prestación de servicios unificados de información y acceso a los datos.

Este tipo trabajos consisten en proveer de una infraestructura de datos estadísticos y cartográficos útiles en la Junta de Andalucía para su uso en múltiples ámbitos de decisión. En el contexto del PECA 2023-2029 se denomina infraestructura de datos interoperables integrados con fines analíticos. Se trata de conjuntos de informaciones estadísticas y cartográficas generadas en el SECA y desarrollados de acuerdo con un esquema especificado en el propio PECA, que le otorgan un carácter transversal como recurso público de uso común.

- Generación y adquisición de información para el tratamiento y desarrollo de servicios y herramientas que permitan la toma de decisiones en el ámbito público y privado, incluyendo las capacidades para desarrollo de una plataforma de representación de la realidad geoespacial.

Incluye las adquisiciones novedosas de datos, como datos de telefonía móvil, tarjetas bancarias, o datos cartográficos mediante fotografía aérea, cuya utilidad se desprende de un estudio profundo de la fuente, y de tratamientos de cierta complejidad. Asimismo recoge informaciones a partir de integraciones complejas de datos, como por ejemplo, el sistema de espacios productivos. Por último incluiría los Gemelos digitales, modelos virtuales a aplicar en diferentes escalas territoriales.

- Servicios y aplicaciones informáticas para las capacidades digitales y la inclusión digital: Actuaciones que implican que las administraciones, las empresas y la sociedad en su conjunto pueden beneficiarse de la economía y la sociedad digital. En concreto, se destaca la 'alfabetización' en datos, la capacidad de leer, trabajar, comprender y argumentar con datos. En definitiva, supone la incorporación de las tecnologías digitales en las actividades productivas en un contexto de modernización tecnológica de los servicios públicos. Afecta a la comunicación y a la creación de contenido digital.

Los tipos de actuaciones incluidas son:

- Proyectos de analítica de datos descriptiva, predictiva y prescriptiva de ámbito transversal y/o sectorial.

- Generación y puesta a disposición de datos a la ciudadanía, empresas y entidades públicas, incluyendo la creación y evolución de sistemas de información.

Estos tipos de actuaciones, genuinas del IECA, consisten en la producción y actualización de datos estadísticos multitemáticos y cartográficos a partir de distintas metodologías, así como la difusión o publicación de datos en distintos formatos. Los datos generados que constituyen o forman parte de sistemas de información, están en la base de la inteligencia de gobierno.

- Programa de generación de talento y especialización en ciencia de datos a través de colaboraciones públicas-privadas y con los centros educativos, centros de formación y universidades andaluzas.

Esta tipología implica promover la inclusión y alfabetización digital, así como la formación y el reciclaje de los profesionales TIC.

- Otros tipos de infraestructuras de TIC (incluidos recursos/equipos informáticos a gran escala, centros de datos, sensores y otros equipos inalámbricos): contribuyen al desarrollo de otros ámbitos de intervención, como es el caso de instalaciones físicas de alojamientos de datos, software para el tratamiento de datos, software de encuestación, etc.

El tipo de actuación incluida es:

- Actuaciones que doten de más recursos y mejoren las estructuras organizativas especializadas en la generación de datos con fines analíticos.

- Transferencia de tecnología y cooperación entre empresas, centros de investigación y el sector de la enseñanza superior: en el marco de la colaboración y cooperación para la innovación de Andalucía, donde se encuadraría el proyecto de innovación tecnológica relativo a "Inteligencia Cartográfica" mencionado anteriormente.



Asimismo, se desarrollarán otras actividades estadísticas y cartográficas que no siendo elegibles en Fondos Europeos, destacan en el ámbito de la autofinanciación, como es el caso de un proyecto destinado a la “Oficina Técnica de Implantación y Seguimiento del PECA 2023-2029.”

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	8.619.280	43,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.131.979	5,7
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	9.751.259	49,1
6 INVERSIONES REALES	10.104.000	50,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	10.104.000	50,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	19.855.259	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	19.855.259	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo I, la partida de mayor cuantía es la destinada al pago de los gastos del personal.

En el capítulo II, las partidas más importantes vienen determinadas por los contratos de mantenimiento del IECA, limpieza, seguridad, y el gasto en energía eléctrica, así como otros gastos de funcionamiento del IECA. Hay que resaltar que el edificio sede del IECA es un edificio compartido con la Agencia Andaluza del Conocimiento conforme al Decreto-Ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Los gastos comunes de mantenimiento y conservación del edificio, y que son asumidos en su totalidad por el IECA, concentran un alto porcentaje del presupuesto del capítulo II.

En el capítulo VI, en el apartado de recursos propios, las partidas más destacadas son las que afectan a la infraestructura informática del IECA. Estas partidas se materializan mediante contrataciones para la conservación y mejora del software, aplicaciones y desarrollos informáticos, mantenimiento del puesto de trabajo digital, software especializado y equipamiento o hardware.

En el apartado de Fondos Europeos, es importante destacar, como se ha indicado anteriormente, que el objetivo a alcanzar con estos fondos es disponer de información estadística y cartográfica de calidad que permita dotar al gobierno y la ciudadanía de la información suficiente y contribuyendo al seguimiento y evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía. Para ello es necesario el desarrollo de las infraestructuras de información y difusión básicas en los siguientes ámbitos prioritarios: Territorio, Población, Actividad Económica y Servicios Públicos. La integración de estas infraestructuras junto con la información estadística y cartográfica que se genere a partir de la explotación de información administrativa procedente del sector público, encuestas dirigidas a establecimientos con actividad económica y hogares y levantamiento de información espacial de manera directa, contribuye a generar información necesaria para el seguimiento del programa operativo en el marco establecido por el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En el ámbito de los objetivos FEDER, prácticamente todos los recursos se aplican a la contratación de servicios



dirigidos a mejorar el contenido y la accesibilidad de la información geográfica y estadística, como inmovilizado inmaterial.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades son las siguientes:

- Desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en el PECA 2023-2029: durante 2024 se impulsará el desarrollo del conjunto de objetivos estratégicos orientados a la modernización de la actividad estadística del SECA. Para ello cuenta con la Oficina Técnica que prestará los servicios de asesoramiento y consultoría necesarios, para la puesta en marcha de actuaciones que mejoren los procesos de producción y difusión de la información estadística y geoespacial conforme a lo establecido en el PECA 2023-2029.

- Desarrollo de software para la mejora del banco de datos estadísticos de Andalucía: El Banco de Datos Estadísticos de Andalucía – BADEA-, es el sistema sobre el que pivota la difusión de datos estadísticos de forma homogénea y coordinada y acompaña a los diferentes Servicios productores de datos durante parte del ciclo de vida del dato: desde su carga en el sistema hasta su difusión a través de diferentes canales. Además de almacén de datos, sirve como infraestructura para su difusión a través de los soportes tecnológicos y formatos que se han venido demandando, favoreciendo su mejor accesibilidad y la reutilización por parte de terceros.

Un hito importante en BADEA es la incorporación de servicios interoperables. De esta forma, diversos entes como Universidades, medios de comunicación, etc. pueden acceder y consumir la información publicada por BADEA de forma más cómoda y rápida. Además, dada la complejidad del modelo de datos usado en BADEA, el resultado que presenta los servicios interoperables es complicado. Es por tanto necesario facilitar una versión de éstos más simple y que sea más fácil de interpretar. Por tanto, un acceso cada vez más universal y extendido y todo ello unido a requisitos fundamentales de reutilización, interoperabilidad, seguridad, integración y usabilidad, hacen necesario evolucionar el sistema BADEA hacia una solución más optimizada tecnológicamente.

- Modelado e implementación de la navegabilidad sobre el Callejero Digital de Andalucía Unificado: En el ámbito de los callejeros digitales, el Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU) se inició a finales de 2011 y tuvo como fecha de puesta en producción del sistema el año 2015. Desde esa fecha, la Junta de Andalucía cuenta con un callejero (fruto de la fusión de callejeros alfanuméricos y geográficos oficiales disponibles a tal fecha) cuyo mantenimiento pivota sobre los ayuntamientos y diputaciones provinciales que dan soporte en dichas tareas a muchos de ellos, garantizándose, de este modo, la existencia de un dato único y compartido por todos los que requieren de información de este tipo. En los últimos años ha ido creciendo la necesidad de que este callejero sea navegable y aún sin serlo, se han hecho ejercicios en ese sentido para dar respuesta a organismos de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, es importante la implementación de un sistema que permita incorporar la información de sentidos de circulación de forma integrada y consistente con el modelo de datos actual del callejero y definir e implementar los procesos asociados al mantenimiento de los sentidos del CDAU a partir de fuentes abiertas e interoperables. Dicho sistema pondrá a disposición un nuevo modelo de Callejero Digital de Andalucía Unificado navegable sin dependencias de fuentes de datos comerciales privativas y/o con restricción de uso, garantizando su mantenimiento y navegabilidad a nivel global, así como las evoluciones necesarias en el subsistema de mantenimiento del actual CDAU tanto para la consulta de la información de los sentidos como para su mantenimiento, en el contexto de todos los sistemas que componen el ecosistema de CDAU.

- Modelo integral de la Gobernanza del Dato: los datos juegan un papel crucial en el desarrollo y transformación de la sociedad europea y la andaluza en particular. La estrategia europea de datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, considera que los datos son el elemento vital del desarrollo económico, constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, favorecen la innovación y contribuyen a la mejora de la productividad y a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de todos los sectores de la economía. El empleo inteligente de los datos permite no solo que haya productos y servicios más adaptados a las necesidades de los usuarios, sino que además tiene un efecto en la transformación digital de la sociedad, y de las administraciones



públicas en particular, contribuyendo de manera efectiva a la inteligencia de gobierno en la mejora de la toma de decisiones y el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

El Modelo debe tener en cuenta que el IECA tiene una doble actividad: consumo de datos y proveedores de información y datos, por lo que es de vital importancia incorporar mayor eficacia en los procesos internos para conseguir una correcta gobernanza. Para ello se considera necesario diseñar un modelo para la utilización de los datos corporativos, la creación de una jerarquía de la información, la identificación y estandarización de los datos maestros y de referencia, y las herramientas comunes para la gestión, integración, generación de informes y análisis de datos.

Por todo lo anterior, se hace necesario la constitución de una Oficina de Gobierno del Dato, que sea la responsable tanto de la Definición del Modelo de Gobierno del Dato a implantar, la implantación del Modelo y una vez consolidado, gestionar su correcto funcionamiento en función de un catálogo de servicios previamente establecido.

- Adquisición y tratamiento de imágenes de satélite: se enmarca en el Plan Andaluz de Observación del Territorio (PAOT) y tiene como finalidad dotar a la Comunidad Autónoma de coberturas anuales de imágenes de satélite de alta, media y baja resolución, generando los productos más adecuados para su explotación y uso por todos los organismos interesados del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

- Espacios Productivos de Andalucía (ESPAND): pretende ofrecer información tanto de espacios productivos y sus infraestructuras, como de las empresas instaladas en ellos en todo el territorio Andalucía a partir de la integración de diferentes Infraestructuras de datos como son el Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica en Andalucía, el Callejero Digital de Andalucía Unificado, la base de datos cartográfica y alfanumérica de la Dirección General de Catastro, la capa de espacios productivos de los Datos Espaciales de Referencia de Andalucía, así como información proporcionada por las empresas de suministros como son la infraestructura eléctrica (líneas y subestaciones), gasoductos y operadoras telefónicas.

- Sistema de Información Longitudinal Empresarial (SILBE): el proyecto del Sistema de Información Longitudinal Empresarial (SILBE) se conforma como un Sistema de información referente a empresas en Andalucía cuyo objetivo es incorporar toda la información relevante relativa a empresas procedente de los registros económicos, tributarios, administrativos y estadísticos que se reciben o generan en el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

Este Sistema permitirá aglutinar, normalizar, relacionar y estructurar las diversas fuentes de datos, así como establecer relaciones entre los mismos, creando claves únicas que permitan la identificación y relación de las unidades en las distintas fuentes incluidas en el mismo.

El Sistema se interrelacionará con otros Sistemas de Información del IECA, de forma que contribuya a la actualización de los mismos. A su vez se nutrirá de dichos Sistemas a la hora de incorporar información y de añadir variables relacionadas con las empresas.

SILBE es un proyecto vertebrador de la información relativa a empresas en Andalucía, por lo que es un proyecto de largo recorrido en el que se abordan las diversas fases de manera secuencial. Tales fases se definirán en la siguiente secuencia:

1. Auditoría inicial: evaluación de la gestión y el almacenamiento de la base de datos, carga de datos y actualización del núcleo de SILBE. Propuestas de mejora y optimización.

2. Construcción y mantenimiento: carga de nuevas fuentes en repositorio, introducción de establecimientos en el núcleo, relaciones con otros sistemas de información, actualización del núcleo, normalización e integración de datos y mejora continua de procesos y control de calidad.

3. Explotación: generación de informes, obtención de productos y servicios estadísticos, atención de peticiones a medida y creación de cuadro de mando integral.



- Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía (BDLPA): la Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía (BDLPA) es la infraestructura fundamental de información estadística de base poblacional estipulada en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020. Este sistema de información tiene por objeto la integración, reutilización y seguimiento de la información recopilada en diferentes registros estadísticos y administrativos de base poblacional. La BDLPA cuenta en su núcleo con los efectivos poblacionales y características derivadas de la integración de información procedente de censos y padrones municipales de habitantes y la de los flujos de defunciones, nacimientos y variaciones residenciales. A su vez, este núcleo queda articulado con la integración de los datos aportados por un sistema satelital de fuentes de información administrativa de ámbitos sectoriales con carácter socioeconómico.

El objetivo del proyecto es la planificación, evaluación de necesidades, diseño y desarrollo de los procedimientos sistematizados que permitan la incorporación e integración de las diferentes fuentes de información a la BDLPA de manera óptima, así como para la evolución, corrección y adaptación de los procedimientos y recursos actualmente disponibles.

En concreto se pueden especificar las tareas y operaciones a realizar:

- Estudio de iniciativas, necesidades, o propuestas planteadas por el Servicio responsable en el IECA en materia tanto de mantenimiento evolutivo, correctivo y adaptativo de los procedimientos de la BDLPA, como de expansión del modelo de datos y los procedimientos de la misma para el desarrollo e implementación de nuevos subsistemas que permitan la incorporación e integración de nuevas fuentes de información.
- Generación de la documentación necesaria y relevante para la toma de decisiones en cuanto al alcance, impacto y viabilidad de la integración de nuevas fuentes de información.
- Planificación, gestión técnica y del alcance de los correspondientes proyectos.
- Redacción de documentación técnica sobre el alcance de los subsistemas. Documento de requisitos funcionales y técnicos a alto nivel de los componentes software a construir.
- Diseño técnico, construcción y puesta en producción de los subsistemas de información y su mantenimiento evolutivo posterior.
- Soporte técnico para la explotación y el tratamiento de datos almacenados.
- Adaptación del proyecto al carácter longitudinal y periódico de los datos.

-Encuestas sociales: como en cada ejercicio presupuestario, el IECA continuará con la encuesta social donde los temas a investigar serán relevantes para el conocimiento de la realidad sociodemográfica de los hogares andaluces, y se abordará de acuerdo con los ejes señalados en el proyecto de Plan Estadístico y Cartográfico 2023-2029. A finales de 2023 se difundirán los resultados de la Encuesta social 2023: Consumo y sostenibilidad. Hábitos y actitudes de la población andaluza. Asimismo, en el último trimestre de 2023 se desarrollarán los trabajos de pre-campo de la encuesta social 2024, que pivotará en torno a las necesidades de información detectadas sobre digitalización y sociedad digital en los hogares y cuya recogida de información y difusión de resultados se llevará a cabo en 2024.

-Nuevo portal web: el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 establece como uno de los principios básicos el de gobierno abierto, considerado como impulsor de la transparencia, participación y colaboración, de forma que la información estadística y geoespacial esté disponible mediante los soportes tecnológicos y formatos adecuados, unas condiciones de adquisición no restrictivas y favorables que permitan su mejor accesibilidad y la reutilización por parte de terceros.

El IECA, en línea con el fomento de publicidad activa, impulsa y diversifica distintos canales de difusión de los datos e información estadística y geoespacial que produce, siendo la página web el de mayor relevancia. Durante el 2024 se dispondrá de un nuevo portal web que implementará normas de usabilidad, accesibilidad y adaptabilidad web y de mejoras relacionadas con el diseño y funcionalidades, y como consecuencia de ello permitirá a los usuarios un acceso a la información más eficiente, moderno, visual, intuitivo y adaptado a las necesidades de información.

-Recursos Educativos: el IECA viene ofreciendo a través de su sitio web productos destinados a hacer los datos y



conceptos estadísticos y cartográficos más accesibles, consumibles y comprensibles por la comunidad educativa y realiza un esfuerzo continuado en el tiempo para mantener este material actualizado en línea con la actualización de la información estadística y cartográfica.

Esta sección web que el IECA mantiene, precisa contar con recursos didácticos dinámicos, atractivos y motivadores para la comunidad educativa, y para la ciudadanía en general, para fomentar el conocimiento de la actividad estadística y cartográfica. Estos materiales deben desarrollarse conforme a criterios de adaptabilidad web (metodología Responsive Web Design), accesibilidad, usabilidad y sostenibilidad.

El objeto de la inversión en materia de Recursos Educativos consiste en el diseño y desarrollo de recursos educativos dinámicos, atractivos y motivadores para la promoción de la estadística y la cartografía en la comunidad educativa y en la ciudadanía en general, poniendo a su disposición un amplio conjunto de recursos educativos de un modo accesible, compresible y consumible, como herramientas para afianzar los conceptos teóricos de las asignaturas con ejemplos prácticos que aporta la estadística y la cartografía oficial.

-Visualización inteligente del dato: en los últimos años el IECA viene realizando un esfuerzo por ofrecer la información con un marcado carácter visual. Sin embargo, se detectó la necesidad de impulsar de una manera más activa y continua una difusión más amigable con la ciudadanía, acercando los datos de una manera visual y atractiva sin necesidad de bucear en tablas e informes detallados. Dicho de otra forma, si bien el IECA proporciona los datos, la interpretación o el análisis de estos datos requiere de un esfuerzo extra por parte de la persona interesada en ellos, por lo que se precisa impulsar, activa y continuamente en el tiempo, la línea estratégica de difusión del IECA relacionada con el uso de herramientas de visualización de datos que permitan comunicar los resultados de manera que el ciudadano interprete la información de manera sencilla, e interactúe con los datos mediante principales resultados, gráficos y mapas atractivos y dinámicos.

Para satisfacer dicha necesidad se inicia en 2024 la contratación del servicio cuyo objeto consiste en el diseño e implantación de visualizaciones de datos en la web del IECA, para poner a disposición de la ciudadanía visualizaciones de conjuntos de datos de un modo más accesible, compresible y consumible.

-Espacios Productivos: los espacios productivos, entendiéndose por esta cualquier área del territorio donde se concentran establecimientos y empresas asociados a la actividad económica y que configuran un espacio concreto especializado y conocido como polígono industrial o empresarial, parque tecnológico, área logística, o similar, son un foco de generación de empleo y allí confluyen todo tipo de actividades económicas. Conjugar las diferentes variables que intervienen en la caracterización de la actividad económica en los espacios productivos, favorecería la implantación de nuevas empresas en dichos espacios partiendo no solo de la disponibilidad de espacio sino también del conocimiento del tipo de actividad que allí se genera permitiendo, de este modo, incrementar la producción de bienes y servicios, lo que conllevaría, sin lugar a dudas, a la generación de nuevos empleos. Así, partiendo de la correcta identificación de los espacios productivos, del conocimiento de la tipología de empresas y establecimientos en función de la actividad económica que se desarrollan y de la caracterización del espacio a partir de información de origen catastral, sería posible caracterizar con gran nivel de detalle cada uno de esos espacios permitiendo, de este modo, el asentamiento de nuevas empresas y potenciando e incrementado las sinergias entre los diferentes sectores que estén asentados en dichos espacios. En 2024, se tiene previsto la contratación de estos servicios.

- Base Cartográfica de Andalucía: según el Decreto 141/2006 por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 141 del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, la Base Cartográfica de Andalucía es la cartografía oficial de referencia para la Junta de Andalucía. Es por ello que se van a ejecutar el Proyecto 1: Piloto: Actualización de la base cartográfica de Andalucía (BCA10) y el Proyecto 2: Actualización de la base cartográfica de Andalucía (BCA10).

A finales de 2020 se publicaron las últimas hojas de la primera cobertura de la BCA10, utilizando como vuelos de referencia los de los años 2010, 2011, 2013 y 2016, por tanto, se hace necesario proceder a su actualización. El objetivo de este primer proyecto piloto es determinar tanto la metodología de actualización como, en consecuencia, su coste. Se pondrán en práctica criterios nuevos como la estratificación del territorio en función del tipo de cambio y el número de ellos y se diseñarán nuevos controles de calidad que garanticen la precisión de

los datos ofrecidos.

Por otra parte, los trabajos para la generación de la primera cobertura se iniciaron en el año 2012 utilizando como vuelo fotogramétrico de referencia PNOA2010/11. A lo largo de estos años, conforme se disponía de un vuelo más moderno, se iba utilizando éste, de forma que el 54% de la BCA tiene como vuelo de referencia 2010/2011, el 15% el del año 2013 y el 31% el año 2016. Es decir, más del 50% de la superficie de Andalucía tiene una base topográfica de referencia con una antigüedad superior a 10 años y el 100% más de 5 años, plazo considerado como límite para que el uso de esta cartografía básica sea aceptable.

El objetivo de este segundo proyecto es la actualización de la Base Cartográfica de Andalucía incorporando las novedades resultantes del aprendizaje de producción de la primera cobertura, así como incidiendo en el uso de nuevas fuentes de información como pueden ser el lidar o las imágenes de satélite de muy alta resolución. Así mismo, por primera vez se priorizarán las áreas a actualizar así como los fenómenos geográficos más importantes y que aglutinan un mayor número de cambios.

- Inteligencia Cartográfica: actualmente el IECA desarrolla una iniciativa de Compra Pública Innovadora denominada Inteligencia Cartográfica para el desarrollo de sistemas de detección de cambios por técnicas no convencionales para la mejora de los Procesos de producción y actualización de bases de datos de información geográfica a fin de reducir plazos y costes en los procesos de producción y actualización de cartografías topográficas de referencia.

El objetivo estratégico del proyecto es el de consolidar una base cartográfica de referencia con información obtenida en tiempo lo más real posible generada a través de las redes de sensorización, captación de imágenes y otras fuentes de datos, por medio del desarrollo de un conjunto de herramientas y métodos que permitan la mejora de los procesos de producción y actualización de la Base Cartográfica de Andalucía (BCA10), como instrumento estratégico en la definición de las políticas públicas, la custodia del territorio, el desarrollo de las estrategias de sostenibilidad ambiental y el desarrollo social y económico de la población.

Este proyecto ha sido apoyado en un proceso de concurrencia en el marco de la Junta de Andalucía y está en fase de definición del pliego para su licitación en 2024.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La ejecución del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 se enmarca conforme a dos objetivos estratégicos dentro de un único programa presupuestario, el 54F, con el que se relacionan respectivamente con la doble misión del IECA: la producción de información estadística y geoespacial y la coordinación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

Estos objetivos estratégicos a largo plazo se encaminan a la modernización del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

En este sentido la estructura de objetivos estratégicos, operativos y actuaciones, respeta los mandatos legales, pero haciendo avanzar el SECA por una nueva senda. Esto implica el establecimiento de nuevos retos y estrategias para el sistema estadístico y cartográfico: retos en torno a la calidad de los productos geoestadísticos, las infraestructuras de información y difusión, y de la innovación del SECA.

Con este nuevo Plan se pretende que, a su finalización, la visión de Andalucía sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.



Programa		2024	%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	19.855.259	100,0
TOTAL		19.855.259	100,0

PROGRAMA 54F- ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Como actuación pública, el programa 54F, consistente en la producción y difusión de datos geoestadísticos, se enmarca en las líneas estratégicas que sobre esta materia se desarrollan en otros ámbitos de decisión. En el ámbito europeo, los objetivos políticos del marco comunitario 2021-2027 se refieren a una Europa más inteligente, más verde y baja en carbono, más conectada, más social y más próxima a sus ciudadanos.

Los datos juegan un papel crucial en el desarrollo y transformación de la sociedad europea, y en la andaluza en particular. La estrategia europea de datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, considera que los datos son el elemento vital del desarrollo económico, constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, favorecen la innovación y contribuyen a la mejora de la productividad y a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de todos los sectores económicos. Asimismo, la Directiva de la Unión Europea, Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y a la reutilización de la información del sector público, ha establecido que los datos geoespaciales y estadísticos son conjuntos de datos de alto valor por su potencial para generar beneficios socioeconómicos a partir de su reutilización, en particular por su idoneidad para la creación de servicios de valor añadido y creación de empleo.

El uso inteligente de los datos permite no solo que haya productos y servicios más adaptados a las necesidades de los usuarios, sino que además tiene un efecto en la transformación digital de la sociedad, y de las administraciones públicas en particular, contribuyendo de manera efectiva a la inteligencia de gobierno, a la mejora de la toma de decisiones y al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

La evolución hacia una sociedad basada en datos convierte a las administraciones públicas en actores fundamentales en su papel de generadores de información, recurso cada vez más importante gracias al desarrollo de tecnologías digitales avanzadas como la inteligencia artificial, big data o el internet de las cosas. Las condiciones en las que esta información se genere, se haga accesible y se convierta en "inteligencia basada en datos", resultan estratégicas para aprovechar todo su potencial y contribuir al desarrollo económico.

Es en este nuevo escenario donde se define el papel que ha de jugar la estadística y la cartografía oficiales en el marco de una administración digitalizada, abierta y transparente:

A) La estadística y la cartografía oficiales están generando y han de seguir generando información de calidad que permita la mejora de la toma de decisiones tanto en el ejercicio de las labores de gobierno, como por las empresas y la ciudadanía en general. En este sentido el nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 afrontará los retos que plantean las nuevas tendencias y estará alineado con las recomendaciones, avances metodológicos e iniciativas que se desarrollan tanto en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, especialmente las referidas a la incorporación de fuentes alternativas y nuevas metodologías, como en el marco europeo a través de los instrumentos de programación estadística y la normativa de información espacial, y a nivel nacional.

B) Actuar en el ámbito de las tecnologías avanzadas y de las nuevas fuentes de conocimiento y métodos requerirá no solo reforzar las infraestructuras de información y comunicación que se han desarrollado en el marco 2014-2020, sino establecer vínculos entre el IECA y el Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito de la innovación y la investigación.

C) Responder a situaciones sobrevenidas o difíciles de prever. El SECA inició en 2021 la senda de un nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, cuya aprobación y entrada en vigor se ha realizado con la Ley



9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 (PECA). Este plan, con un recorrido plurianual hasta 2029, aborda nuevos retos de información, y del uso de nuevos métodos, fuentes y tecnologías para la captura y tratamiento de datos.

La estructura del Plan se ha diseñado conforme a objetivos específicos de información, líneas estratégicas y ejes transversales, de manera que la visión de Andalucía a su finalización sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.

Se destacan los siguientes aspectos:

Por un lado, se avanza en la implantación de la perspectiva de género, de manera que la información sobre personas que se genere en la Junta de Andalucía esté concebida, desde su diseño hasta su difusión, para aportar información sobre posibles brechas de género en cualquier ámbito económico y social, y contribuir con información al diseño de políticas que mitiguen las brechas detectadas. El IECA forma parte del grupo de trabajo de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se integran representantes de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, y cuyo objetivo es elaborar el informe preceptivo de evaluación del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Gracias a esta colaboración se elabora el Informe de Impacto de Género del Presupuesto que sintetiza los progresos y los retos en materia de igualdad entre mujeres y hombres de la actuación de la Administración andaluza.

Por otro lado, la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas sigue siendo uno de los ejes que articula el nuevo Plan. Este eje es coherente con el mandato de la Junta de Andalucía de que la información permita la evaluabilidad de las políticas públicas. De esta manera se dota a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva para poder hacer el seguimiento de las políticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género

OO.1.1 Producir información estadística y/o geoespacial desde la perspectiva de género

El IECA, en su papel de productor de información, al igual que el resto de las entidades que conforman el SECA, ha de adoptar un enfoque de género al definir conceptos, procedimientos, metodologías y todos aquellos aspectos que articulan la producción y la difusión de la información estadística y cartográfica que expresamente se encomienda al IECA en el ámbito del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2024. En este sentido, incorpora la perspectiva de género de manera sistemática mediante la inclusión de la variable sexo de forma transversal en aquellas actividades relativas a personas, que propicie la generación de indicadores que contribuyan a mejorar la existencia y valoración de brechas de género.

ACT.1.1.1 Difusión de resultados estadísticos y/o geoespaciales

La difusión de la información implica poner a disposición de la sociedad el resultado de las actividades programadas y encomendadas al IECA para el ejercicio 2024. Estos resultados podrán ser consultados en las plataformas de difusión del IECA en formatos accesibles, en concreto, mediante productos específicos, bancos de datos multitemáticos, o mediante servicios interoperables. Asimismo, el IECA hace uso de nuevos canales de comunicación como son las redes sociales, así como otras actuaciones de carácter divulgativo.

Como ejemplo destacable se encuentra la difusión del “Sistema de información con perspectiva de género de Andalucía”. Se trata de un banco de datos multitemático que permite observar y analizar los ámbitos y



factores que condicionan las desigualdades por razón de género en la sociedad andaluza actual, y su evolución en el tiempo mediante la presentación de series de datos. Este sistema de información es crucial para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía en clave de género, y para la evaluación de las políticas públicas.

OO.1.2 Avanzar en la explotación e integración de los datos de origen administrativo

Este objetivo implica el uso estadístico y territorial de la información que la propia Junta de Andalucía genera de forma continua en el ejercicio de sus competencias. Este volumen de datos es susceptible de ser incorporado al proceso estadístico y geográfico, permitiendo la obtención de informaciones útiles y reutilizables para el conocimiento de la sociedad andaluza y el territorio en múltiples ámbitos. Puesto que estas informaciones afectan a personas, se podrán integrar para generar investigación social desde la perspectiva de género.

ACT.1.2.1 Actualización y Explotación del inventario de fuentes administrativas de la Junta de Andalucía

El IECA, en su papel de coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) pone a disposición de la sociedad un inventario de fuentes administrativas, siendo además responsable de su actualización. Este inventario puede ser consultado en la página web principal del organismo. De su contenido se deduce cuáles de estas fuentes son utilizadas o susceptibles de serlo como fuentes de información estadística y territorial. Esta actividad tiene una importancia crucial en el ámbito del aprovechamiento y la reutilización de datos en la medida en que dichos datos son o pueden ser incorporados al proceso estadístico y cartográfico generando ahorros en el ámbito financiero e importantes ganancias informativas a partir de su integración. Puesto que los registros contienen información de personas, será posible hacer análisis sectoriales con perspectiva de género.

ACT.1.2.2 Establecimiento de claves identificativas anonimizadas

Esta actuación tiene por finalidad permitir la fusión de conjuntos de datos de distintas fuentes administrativas de base poblacional, empresarial y de vivienda, y se relaciona con la puesta a disposición de la sociedad de la actividad estadística y geoespacial para su reutilización salvaguardando el secreto estadístico. Asimismo, se relaciona con la generación de nueva información a partir de la integración de información existente.

ACT.1.2.3 Desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Junta de Andalucía

Un ejemplo de provisión de datos para la mejora de la información administrativa lo encontramos en los sistemas de la Junta de Andalucía que emplean la información cartográfica del Callejero Digital de Andalucía Unificado. El IECA acomete esta actuación en el ámbito del objetivo operativo referido, mediante el desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Administración Pública. La actuación tiene como finalidad automatizar la provisión de direcciones postales en los sistemas de gestión de la Junta de Andalucía, permitiendo una mejora en dicha gestión, y como resultado se obtendrán conjuntos de datos geográficos reutilizables para la gestión del territorio y la toma de decisiones de impacto territorial.

OE.2 Desarrollar los objetivos estratégicos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029



OO.2.1 Promocionar y mejorar la información difundida que facilite su reutilización por los usuarios

Este objetivo implica diseñar e implementar un modelo de gestión que ofrezca la mejor información posible, de manera transparente y gratuita, a los agentes públicos, la sociedad, empresas y entidades privadas, por medio de la promoción y difusión de la información estadística y geoespacial generada por el SECA, de la reutilización, del acompañamiento y apoyo, y de alianzas estratégicas.

Su medición se hará a partir de los usuarios que se incorporen a las plataformas de difusión del IECA.

ACT.2.1.1 Colaboración con entidades y organizaciones públicas o privadas

Para la promoción de la actividad del IECA se buscará la colaboración de entidades y organizaciones públicas o privadas para la realización de actividades estadísticas y cartográficas.

ACT.2.1.2 Promoción de la información estadística y geoespacial

Un caso particular de difusión de las actuaciones del IECA es la realizada mediante la organización de jornadas, presentaciones y exposiciones. Estas últimas se dirigen a la población general, no especializada en temas estadísticos y cartográficos, lo que supone un importante esfuerzo en hacer extensible el ámbito de actuación del programa 54F. Asimismo, se recoge en esta actuación el uso de redes sociales por parte del IECA.

ACT.2.1.3 Impulso de la reutilización de la información estadística y geoespacial

Mediante esta actuación se facilita la puesta a disposición de recursos que permitan la utilización de los datos ya generados y su incorporación como servicios de valor añadido, por ejemplo, mediante su difusión en formatos abiertos, mediante la generación de APIs y mediante la difusión de los microdatos de las operaciones estadísticas que así lo permitan.

OO.2.2 Disponer de un sistema integral de calidad desde una perspectiva multidimensional

Este objetivo supone el diseño de un sistema de calidad que incluya el entorno institucional, un modelo general de procesos para el diseño, elaboración y difusión de actividades estadísticas y cartográficas, y un marco de control de calidad de los productos y servicios.

ACT.2.2.1 Implantación de un modelo común de procesos

Esta actuación implica diseñar, elaborar y difundir todas las actividades estadísticas y cartográficas según un marco común de procesos estadísticos y geoespaciales, usando como referencia metodológica el Modelo General del Proceso de Negocio Estadístico (GSBPM), el Marco Geoespacial Estadístico Global (GSGF) y los marcos establecidos por ISO (normas 19100), OGC (especificaciones) e INSPIRE (reglas de implementación, especificaciones de datos, etc.).

ACT.2.2.2 Aplicación de estándares de calidad en los productos y servicios estadísticos y geoespaciales

Esta actuación supone la implantación en el SECA de un Sistema de Gestión de Calidad de Procesos (SGCP) bajo los principios de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, identificando y documentando los



procesos, procedimientos e instrucciones técnicas.

OO.2.3 Constituir una infraestructura interoperable de datos integrados

Dicha infraestructura, con fines analíticos, se construirá a través de un conjunto compuesto de datos, metadatos, activos semánticos, tratamientos, herramientas, servicios comunes e interoperables. De esta manera se facilita la integración y enlace de datos para la mejora de la eficiencia del SECA.

ACT.2.3.1 Implantación y uso de una infraestructura tecnológica común del SECA

Incluye todas las actividades que permitan disponer de un inventario de aplicaciones de software de apoyo a todas las fases del Marco Común de Procesos, promoviendo y controlando su utilización, así como la puesta a disposición de datos y servicios, internos y externos, mediante un ecosistema de API integradas y desarrolladas según estándares de referencia para facilitar su interoperabilidad, dando cumplimiento a la nueva Directiva relativa a datos abiertos y reutilización de la información del sector público.

ACT.2.3.2 Integración de datos de una misma unidad de observación

Esta actividad consiste en el desarrollo de un sistema de integración de manera que los datos almacenados sobre una misma unidad de observación, independientemente de la fuente de origen o método de captura, estén integrados a través de registros de identificación única. Asimismo, el sistema facilitará la identificación y enlace de unidades de observación con vínculos o relaciones de interés analítico.

OO.2.4 Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y formación

Este objetivo implica fomentar la investigación, la innovación y la formación en el seno del SECA para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en materia estadística y cartográfica, como base para afrontar los retos de la sociedad digital y de la economía de los datos.

Afecta a la capacitación del personal del Sistema SECA, en particular en el ámbito de la ciencia del dato, y a la promoción de la investigación y la innovación desde el IECA, lo que supondrá un estrechamiento de la relación de este Instituto con el sistema andaluz del conocimiento.

Asimismo, el SECA mantendrá un repositorio de recursos formativos orientados a favorecer el aprovechamiento de la información estadística y geoespacial por parte de sus usuarios. El mantenimiento y gestión de este repositorio será responsabilidad del IECA.

ACT.2.4.1 Investigación en el uso de nuevas fuentes de datos

Consiste en la investigación y experimentación en el uso de fuentes administrativas, datos BIM (Building Information Models) y fuentes Big Data, como fuentes alternativas y complementarias a la obtención tradicional de la información estadística y geoespacial. Para ello se acudirá al diseño de actividades experimentales.

ACT.2.4.2 Innovación en los métodos de captura, procesamiento y comunicación de datos

Consiste en el desarrollo de un programa de investigación e innovación en métodos avanzados aplicados al desarrollo de nuevos instrumentos de captura de datos, experimentación con nuevos instrumentos de



captura a partir de la sensorización del internet de las cosas, al procesamiento y a la comunicación de datos estadísticos y geoespaciales.

ACT.2.4.3 Fomento de acciones formativas

Esta actuación implica la organización de actividades formativas, ya sea a iniciativa del IECA o en colaboración con otras entidades. En particular se prestará atención a las actividades relacionadas con la ciencia del dato.

OO.2.5 Apoyar la toma de decisiones públicas usando evidencias proporcionadas por los datos

Este objetivo implica apoyar la toma de decisiones públicas usando las evidencias proporcionadas por los datos mediante su contextualización o modelado. Para su cumplimiento se abordará el desarrollo de un Sistema de la Administración de la Junta de Andalucía cuyo cumplimiento se medirá a través del número de servicios ofrecidos para dicho fin.

ACT.2.5.1 Dotación de servicios, herramientas e información para el seguimiento y evaluación de políticas públicas

Para la construcción del sistema el IECA impulsará instrumentos metodológicos de apoyo en la definición de sistemas de indicadores de contexto, estratégicos, de proceso y de impacto de políticas públicas. Se participará en la definición de la información estadística y geoespacial necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía. Se fomentará el uso de los datos integrados y enlazados del SECA, así como servicios de integración, análisis y generación de muestras e indicadores orientados a la evaluación de políticas públicas. Se ofrecerán sistemas de indicadores y cuadros de mando para el seguimiento y evaluación de políticas públicas. Por último, se promoverá la capacidad de los datos integrados y enlazados del SECA para la elaboración de modelos de microsimulación o algoritmos de perfilado.



INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Esta sección presupuestaria 1231 corresponde al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, que se adscribe a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conforme al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y al Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la cual tiene atribuidas entre otras, las competencias relativas a prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

El Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, establece el ámbito de competencias de esta Consejería y dispone en su artículo 2.4 que queda adscrito a la misma el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Será la persona titular de la Viceconsejería de la citada Consejería a quien se atribuye en el artículo 5.b) el impulso y la coordinación de los programas en materia de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras puestos en marcha por la Consejería y el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por otro lado, el citado Decreto asigna a la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral las facultades de dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

Así, es la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral quien ostenta la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por todo lo anterior, corresponden al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL) las competencias que le atribuyen tanto la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, como sus Estatutos.

El IAPRL es la agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a las personas trabajadoras autónomas y a los sectores de mayor riesgo. Para el cumplimiento de estos fines, le corresponden las siguientes funciones :

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a las personas trabajadoras autónomas.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a las personas trabajadoras autónomas.
- h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- l) La formación de nuevos empresarios.



Por tanto, tal y como hemos señalado anteriormente, la misión del Instituto IAPRL es mejorar las condiciones de trabajo y fomentar la cultura preventiva en el tejido productivo andaluz y en la sociedad andaluza, pudiendo sistematizarse las referidas funciones en torno a tres ejes estratégicos:

- Investigar: Generar, desarrollar y mantener al día una actividad investigadora que dote de base científica las estrategias y programas de la Junta de Andalucía sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Transferir: Transferir el conocimiento de forma eficiente al ámbito productivo andaluz.
- Sensibilizar: Sensibilizar a la ciudadanía, más allá del ámbito laboral, en materia de seguridad y salud laboral.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se estructura en los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo General.
- c) La Dirección-Gerencia.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Como órgano de asesoramiento y formación de este Instituto, la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, regula la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

La planificación estratégica de la sección 1231 (Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales) se integra, junto a otras secciones, en la vigente Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2017-2022) prorrogado a 2023, instrumento de planificación y ejecución de las políticas públicas en esta materia que se centra especialmente en la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

La Estrategia tiene cuatro objetivos generales:

- I. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
- II. Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.
- III. Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.
- IV. Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Para la consecución de estos 4 objetivos generales se definen un total de 13 ejes prioritarios, cada uno de los cuales se articula a través de distintas líneas de actuación.

Las actuaciones a llevar a cabo por el IAPRL se implementan en torno al fortalecimiento de la cultura preventiva, reforzando el compromiso tanto de representantes de las personas trabajadoras, como de la dirección, en la gestión de la seguridad y salud laboral en la empresa; al desarrollo de nuevas formas para mejorar las condiciones de trabajo, a través de la gestión del conocimiento orientado fundamentalmente hacia aquellos aspectos hasta ahora no suficientemente desarrollados, como la investigación, análisis y diagnóstico de riesgos emergentes.

Por otra parte, en la mejora de las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora en Andalucía es imprescindible promover una concepción integral de la salud que tenga en cuenta tanto los riesgos físicos como psicosociales y que atienda a las diferencias entre mujeres y hombres, en todos los aspectos y facetas de la gestión preventiva.

El pasado 18 de abril de 2023, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación de la nueva Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo (2024-2028)



3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

Este objetivo estratégico se alinea con el objetivo general de mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía y de mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo, objetivos I y III, respectivamente, de la vigente Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido designado para la ejecución de distintas líneas de actuación que contribuyen a la consecución de estos objetivos generales de la estrategia, potenciando la información y el asesoramiento eficaz para la mejora de las condiciones de trabajo; así como mediante el impulso de la investigación en prevención de riesgos laborales en áreas prioritarias que se determinen.

Al mismo tiempo, dicho objetivo da cumplimiento al mandato contenido en el artículo 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Este objetivo supone dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género que se detectan en materia preventiva.

Así, la evaluación de riesgos es la herramienta básica de que dispone la gestión de la prevención para conocer las condiciones de cada puesto de trabajo y plantear las acciones necesarias para conseguir un puesto de trabajo seguro, disminuyendo así los posibles riesgos laborales. En definitiva, la evaluación de riesgos es el elemento del que ha de partir toda planificación de la acción preventiva, por lo que su relación con el objetivo estratégico es clave. Puesto que el diagnóstico de la realidad muestra que los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente), resulta fundamental para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el entorno productivo elevar el porcentaje de puestos de trabajo evaluados, y al mismo tiempo reducir la brecha de género que dicho indicador muestra, por lo que se propone elevar el porcentaje de puestos de trabajo ocupados por hombres al 44,2% y al 35,7% respecto a los puestos ocupados por mujeres.

Asimismo, es significativo para evaluar si se consigue el objetivo propuesto, conocer el porcentaje de personas que perciben que el trabajo está afectando a su salud, dado que en la medida que mejoren las condiciones de seguridad y salud en los entornos profesionales, menor será el impacto de éstas en la salud de las personas trabajadoras.

OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos generales de mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas y consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza, objetivos II y IV, respectivamente, de la vigente Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales asume la ejecución de distintas líneas de actuación en cumplimiento de los objetivos generales de la estrategia, orientadas al fomento de la investigación en cultura preventiva, a la detección y transferencia de buenas prácticas y a actuaciones de sensibilización sobre la importancia de la cultura preventiva.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La naturaleza de las competencias de la sección, y del programa del que es responsable, hace que sea mayoritario el gasto corriente.

En este ejercicio el capítulo 1 de Gastos de Personal toma como referencia la plantilla presupuestaria vigente a



fecha 01 de junio de 2023, incrementado con la cantidad correspondiente a los trienios que cumplen en el periodo que se presupuesta, el personal que ocupa actualmente puestos de trabajo en el IAPRL, y con relación a los importes actualmente vigentes para los distintos conceptos, todo ello de acuerdo con la orden de 25 de mayo de 2023, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2024.

El importe de las partidas del capítulo 2 se va a destinar a la actividad del IAPRL en materia de información, divulgación y publicidad, ya que uno de los objetivos estratégicos de esta agencia es aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía, objetivo que se pretende llevar a cabo, principalmente a través de organización de encuentros y edición de publicaciones en materia de cultura preventiva. Entre las acciones a desarrollar destaca la organización del V Encuentro de Cultura Preventiva, dentro del acuerdo marco de 7 de febrero de 2022.

El capítulo 4 contiene los gastos destinados al fomento de las líneas de actuación del Instituto, investigar en seguridad y salud laboral y en cultura preventiva, transferir este conocimiento al ámbito productivo, y sensibilizar a la ciudadanía en dichas áreas. Se concreta en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería competente en materia de Empleo, una serie de líneas dirigidas a Universidades, entidades sin ánimo de lucro y empresas privadas.

Concretamente, para la anualidad que se presupuesta se ve minorado el importe de la línea dirigida a empresas privadas, modificación aprobada por el Consejo General del IAPRL.

El capítulo de inversiones incluye los gastos del Instituto que originan un aumento del capital o patrimonio público, con los que fundamentalmente se hará frente a la realización de las encuestas andaluzas de Condiciones de Trabajo y de Gestión Preventiva en las empresas, captación de buenas prácticas en materia de cultura preventiva, realización de estudios sobre condiciones de trabajo, y campañas publicitarias de fuerte impacto en materia de cultura preventiva.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	1.275.300	24,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	884.814	16,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.488.125	47,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	4.648.239	88,2
6 INVERSIONES REALES	621.382	11,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	621.382	11,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.269.621	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	5.269.621	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 2 destaca la partida correspondiente a reuniones, conferencias y cursos, ya que la misión del Instituto es mejorar las condiciones de trabajo y fomentar la cultura preventiva en la sociedad andaluza. Concretamente esta partida incluye la transferencia y la sensibilización en materia de cultura preventiva mediante la difusión de buenas prácticas llevadas a cabo por empresas andaluzas que sirvan de efecto tractor al resto de



empresas.

Por otra parte, la dotación de la partida estudios y trabajos técnicos, así como trabajos realizados por otras empresas, financian actividades imprescindibles para el cumplimiento de las funciones correspondientes a información y divulgación de estudios y trabajos de investigación, necesarias para ejecutar las acciones que figuran en el Plan de desarrollo de la vigente Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Destaca la partida correspondiente a edición de publicaciones para llevar a cabo la transferencia del conocimiento técnico obtenido mediante las investigaciones en materia de cultura preventiva.

Asimismo en este capítulo se imputa la compensación a los agentes sociales por su participación y asistencia al Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En el capítulo 4 destacan las partidas correspondientes a líneas de subvenciones acordadas por el Consejo General de este Instituto, e incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente de la Consejería competente en materia de Empleo, para dar impulso a las acciones de investigación, formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva.

El capítulo 6 se va a destinar a implementar una estrategia efectiva de comunicación y un plan de medios para lanzar una campaña publicitaria en materia de cultura preventiva a largo plazo. Por otro lado destaca la puesta en marcha de las encuestas de condiciones de trabajo y gestión preventiva incluidas en el Proyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La novedad principal en el ejercicio 2024 es el impulso de una estrategia efectiva de comunicación y un plan de medios para lanzar una campaña publicitaria en materia de cultura preventiva a largo plazo. Por otro lado, el IAPRL va a retomar la puesta en marcha de las encuestas de condiciones de trabajo y gestión preventiva incluidas en el Proyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 como encuestas oficiales.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección 1231 se estructura en torno a un único programa presupuestario, el 31O, denominado Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, que contiene la dotación de recursos para la investigación, transferencia y difusión de resultados, fomento, promoción y mejora continua, tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la cultura preventiva en Andalucía.



Programa		2024	%
310	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	5.269.621	100,0
TOTAL		5.269.621	100,0

PROGRAMA 310- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Se ha analizado la situación de la seguridad laboral en Andalucía mediante dos encuestas realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, una relativa a las Condiciones de Trabajo de las personas trabajadoras, y otra a la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas. Ambas han concluido en la necesidad de dar una respuesta desde la política pública de seguridad y salud laboral a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social en general en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los personas trabajadoras y empresarias, así como de las Administraciones Públicas.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Aumento de la siniestralidad laboral relacionado en parte con el aumento del número de personas trabajadoras, debido a la reactivación de determinados sectores.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos profesionales y riesgos de especial relevancia e interés, por ser riesgos transversales, común a multitud de sectores y ocupaciones, de especial gravedad en cuanto a sus consecuencias y recurrentes en el tiempo, frente a los que se ha de actuar de manera directa y concreta (por ejemplo, el riesgo de caída de altura).
- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación en estos colectivos y actividades.
- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.

El objetivo operativo de género del programa 310 para 2024 se orienta a mejorar el conocimiento y el análisis de las posibles desigualdades en materia de género en los proyectos de investigación; ello permitirá dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género. Permitirá una mayor sensibilización de la sociedad en general y una mejor capacitación del personal que realiza funciones preventivas para la incorporación del enfoque de género en las tareas del día a día, con menor esfuerzo que el que supone actualmente y con mejores resultados. Se logrará constituir sistemas de información, gestión y análisis adecuados, permitiendo determinar acciones sobre la exposición diferenciada por sexos a los riesgos laborales, sobre los daños que causan, sobre las medidas preventivas para evitarlos, sobre los protocolos de vigilancia de la salud, etc.

Dejando al margen, por ser ajenas a las competencias de este programa presupuestario, las distintas condiciones que afrontan mujeres y hombres en el mercado de trabajo, que pueden llegar a tener repercusión sobre las diferencias por género en cuanto a la salud laboral, es necesario llevar a cabo un análisis de las distintas condiciones a las que están expuestos los hombres y las mujeres desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

Así, en cuanto a condiciones ambientales de los centros de trabajo, la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo refleja diferencia entre el porcentaje de mujeres que manifiestan que se encuentran expuestas a agentes químicos (12,6%), frente al 18,3% de los hombres, dándose la circunstancia de que manifiestan mayor desconocimiento sobre sus efectos perjudiciales las personas trabajadoras en actividades como hogar doméstico, hostelería, educación..., todas ellas mayoritariamente ocupadas por mujeres, y todas pertenecientes al sector servicios, que es el sector donde menos informan las empresas a su personal de los riesgos de su puesto de trabajo. Para la interpretación correcta de estos datos, ha de tenerse en cuenta a la hora de valorar la percepción de los riesgos por manipulación o inhalación de agentes químicos que, a mayor desconocimiento de los perjuicios



y menor información por la empresa, la percepción del riesgo puede ser menor, lo que es coherente con la paradoja de que haya más hombres que mujeres que manifiesten encontrarse expuestos a agentes químicos, cuando en estas actividades con exposición a químicos son mayoritarias las mujeres.

En cuanto a condiciones de seguridad, la percepción de las personas trabajadoras frente al riesgo de sufrir un posible accidente de trabajo varía en función del sexo de la persona. El 69,4% de las mujeres en Andalucía afirman estar expuestas a uno o más riesgos susceptibles de provocar daños a la salud frente al 81,4% de los hombres; y las mujeres detectan menos riesgos en su puesto de trabajo, 1,64 riesgos por puesto, frente a los hombres que detectan una media de 2,23 riesgos. No obstante, ha de tenerse en cuenta la influencia en estos datos de la variable jornada, ya que quienes trabajan con contrato a tiempo parcial (característica que afecta en un porcentaje muy superior a los contratos suscritos por mujeres), tienen una menor sensación de riesgo. En relación a los accidentes provocados por problemas de origen psicosocial, la frecuencia con la que se detectan los mismos supera el 10% en determinados sectores, caracterizados por una mayor presencia de trabajadoras.

En cuanto a la carga física del trabajo, los hombres deben levantar o mover cargas pesadas y aplicar fuerzas importantes con una frecuencia mayor que las mujeres; en cambio, son las mujeres las que levantan o mueven personas en un porcentaje superior, concretamente el 6,6% de las mujeres entrevistadas realizan estas labores frente al 1,9% de los hombres; y las mujeres padecen mayores molestias musculoesqueléticas que los hombres (de los que afirman no padecer molestias muscular esqueléticas, un 65,7% son hombres y 34,3% mujeres).

En lo que a los factores de riesgo psicosocial se refiere, sobre la posibilidad de aprender cosas nuevas en el desarrollo de su trabajo, el 14,7% de las mujeres afirman que casi nunca o raramente aprenden algo nuevo, frente al 18,4% de los hombres; y, en función de las tareas a realizar (carga mental) en el puesto de trabajo, las mujeres afirman que siempre, casi siempre o a menudo su trabajo es monótono (45,8%); en cambio los hombres destacan que su trabajo es complejo (24,4%). Ha de tenerse en cuenta el factor o exigencia mental del trabajo consistente en trabajar directamente con agentes externos (clientes, pasajeros, alumnos, pacientes, etc.) afecta al 60,2% de las mujeres y al 43,6% de los hombres. En cuanto a la exigencia temporal de la tarea (rapidez, plazos estrictos y muy cortos), el perfil de quien más lo sufre es el de mujer y quienes tienen un contrato temporal y a tiempo parcial.

En el plano de conductas violentas en el lugar de trabajo, un 8% de las mujeres, frente a un 6,75% de hombres, afirma haber sufrido agresiones verbales, rumores o aislamiento social, es mayor es el porcentaje de mujeres que declaran ser objeto de discriminación sexual o discriminación por razón de género.

Por último, también hemos de centrar el análisis de la realidad en la gestión preventiva, así, los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente).

En la realización de evaluaciones o estudios específicos de riesgos se aprecian unas diferencias sectoriales con impacto sobre el género, ya que éstos se realizan mayoritariamente en sectores con mayor proporción de hombres (industria y construcción), y los factores de riesgo que menos se estudian o evalúan son los relacionados con radiaciones (39,3%) o sobre agentes biológicos (19,3%) propios de sectores que, como los sanitarios y servicios sociales, tienen mayor presencia de mujeres. Así como los aspectos psicosociales y organizativos que se evalúan solamente en un 43,7%.

En cuanto a la formación y la información sobre riesgos laborales en los dos últimos años, el 52,38% de las mujeres afirma haberla recibido, dato inferior al de los hombres (57,54%). Estando además más satisfechos los hombres (75,78%) que las mujeres (68,80%) en relación con la información recibida. Asimismo, destaca:

- Que los sectores donde se recibe más formación/información sean la industria y la construcción (masculinizados).
- Y que el tiempo medio de formación/información sea sensiblemente menor en las mujeres que en los hombres: 2 frente a 3 horas/día, respectivamente.
- La importancia del tipo de contrato de la persona trabajadora, ya que la información se dirige esencialmente al personal con contrato indefinido y a tiempo completo.

En relación a la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras, a las mujeres se les ofrecen reconocimientos médicos con menor frecuencia (57,11%) que a los hombres (65,96%). Sin embargo, los rechazan en mayor proporción que éstos (10,09% frente a un 8,82%). Ha de tenerse en cuenta, no obstante, que los reconocimientos médicos se ofrecen en mayor medida a las personas contratadas a tiempo completo (62,11%)



frente a las personas contratadas a tiempo parcial (42,15%).

Todo ello hace imprescindible que los trabajos de investigación que se realicen incluyan un completo análisis de posibles desigualdades de género.

La finalidad última del programa presupuestario 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral consiste fundamentalmente en el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con el fin de reducir el impacto de la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en el tejido productivo, y a promover la salud en el trabajo contribuyendo de manera práctica a prevenir riesgos para la seguridad y la salud de las personas trabajadoras.

La prevención de riesgos laborales constituye:

- Una fuente de bienestar social y personal de la ciudadanía en general.
- Una fuente de competitividad y mayor productividad de las empresas.
- Una fuente de desarrollo económico y social y de mejora de la calidad de vida de la población trabajadora.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.

OO.1.1 Promover que los proyectos de investigación en seguridad y salud laboral incluyan análisis de posibles desigualdades de género.

Dado que el programa 31O está clasificado como G, este objetivo operativo es el consignado a su vez como objetivo de igualdad de género, dado que el mismo va a permitir mejorar el conocimiento disponible acerca de las desigualdades de género en las condiciones de trabajo, en la exposición a los riesgos laborales y en sus efectos en la salud. Permite ofrecer información científico-técnica precisa y actualizada de los riesgos laborales y del impacto de las diferentes condiciones de trabajo a que están sometidas las mujeres desde una perspectiva de género, siendo indispensable disponer de datos e información específica, en diversas materias: embarazo y lactancia, riesgos psicosociales, trastornos musculoesqueléticos, riesgos químicos y biológicos, que presentan todos ellos mayor incidencia en mujeres; así como en relación con áreas de actividad preventiva (evaluación de riesgos, la vigilancia de la salud, equipos de protección individual, formación en prevención de riesgos laborales...) contribuyendo a integrar la perspectiva de género en la práctica de la gestión preventiva de las empresas andaluzas. Estas actuaciones en su conjunto, contribuyen a dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, hombres y mujeres, frente a los riesgos derivados del trabajo y a la reducción de brechas de género.

ACT.1.1.1 Análisis de condiciones de seguridad, salud laboral y gestión preventiva. Encuestas desagregadas con preguntas sobre desigualdad

Análisis tanto de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laboral como de la gestión preventiva, mediante la realización de encuestas, con datos desagregados por sexo y preguntas específicas encaminadas a determinar las desigualdades de género.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.2 Trabajos de investigación, con entidades sin lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género.



Realización de trabajos de investigación, estudios monográficos en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género como elemento transversal.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

ACT.1.1.3 Mantenimiento Red Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con universidades públicas andaluzas.

Mantenimiento de una red de investigación en prevención de riesgos laborales en colaboración con las Universidades públicas andaluzas, constituida actualmente por cinco Laboratorios-Observatorios, que centran sus actividades de investigación en las siguientes materias:

- Condiciones de trabajo en el sector agrícola (Universidad de Almería).
- Salud laboral desde la perspectiva de género (Universidad de Sevilla).
- Enfermedades profesionales (Universidad de Huelva).
- Riesgos psicosociales (Universidad de Jaén).
- Gestión Preventiva en PYMES (Universidad de Málaga).

OO.1.2 Mejorar la transferencia del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

En la medida en que ese conocimiento científico-técnico de los riesgos laborales y del impacto de las diferentes condiciones de trabajo que contemple el enfoque de género, se transfiera a las personas que realizan funciones preventivas en el entorno empresarial (personal técnico en prevención de riesgos laborales, representantes de las personas trabajadoras con funciones en prevención de riesgos laborales, personas que ocupan puestos de mandos intermedio, personal directivo) el enfoque de género se irá incorporando a sus cometidos y funciones, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad y salud, de manera igualitaria, entre mujeres y hombres.

ACT.1.2.1 Transferencia de buenas prácticas para mejora de condiciones de trabajo seguridad y salud laboral en empresas andaluzas.

Se trata de poner a disposición de las empresas andaluzas, de modo abierto y gratuito para ellas, una serie de buenas prácticas en materias de seguridad, salud laboral y cultura preventiva, seleccionadas entre las ya puestas en práctica con éxito en otras empresas andaluzas que han prestado su colaboración para ello. Esta puesta a disposición se realiza por múltiples medios y soportes como publicaciones (tanto digitales como en papel), informes, encuentros, jornadas, etc.

ACT.1.2.2 Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL.

Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL, publicando los mismos en cualquier soporte, para poner a disposición de los distintos sectores productivos andaluces los conocimientos generados por dichas investigaciones.

OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.



OO.2.1 Promover y enriquecer la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

Este objetivo operativo deriva directamente de las competencias que se atribuyen al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tanto en su Ley de creación (Ley 10/2006, de 26 de diciembre), como en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

ACT.2.1.1 Actividades de formación, divulgación, difusión, y transferencia del conocimiento de cultura preventiva en el ámbito laboral.

Actividades de formación, información, divulgación, difusión, enriquecimiento y transferencia del conocimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, siendo el fomento de la cultura preventiva una de las funciones principales del IAPRL.

OO.2.2 Difundir el concepto de cultura preventiva a la sociedad andaluza en general.

Este objetivo operativo deriva directamente del objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023

ACT.2.2.1 Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza.

Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza. Son actividades que derivan de las líneas de actuación y ejes que articulan el objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2023.



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Servicio Andaluz de Salud, creado inicialmente en 1986 como un Organismo autónomo de carácter administrativo es hoy una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Salud y Consumo y, dentro de ella, funcionalmente, a la Viceconsejería.

A su vez, se le adscribe funcionalmente el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios), aunque esté orgánicamente adscrito a la Consejería de Salud y Consumo.

Las funciones que le están atribuidas, con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía, y de acuerdo con el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, son las siguientes:

- * La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- * La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- * La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La misión del Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

1.- Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población.

Los servicios sanitarios persiguen un propósito esencial y último: la salud en todas sus facetas. La promoción, la prevención, la asistencia, la curación, la rehabilitación y, en su caso, la reintegración plena al mundo laboral y social. Toda práctica profesional, toda actuación sanitaria está y ha de estar sujeta al servicio de la salud y del bienestar de la población a cuyo servicio está nuestra organización. Es el objetivo básico de todo sistema sanitario.

Pero la salud no es algo que esté unívocamente ligado a una sola condición. Son múltiples los elementos que se entrelazan y determinan la salud de una colectividad; por ello, la acción sanitaria no es solo asistencial o clínica, sino que es intersectorial y trata de actuar horizontalmente con otros sectores del gobierno y de la propia sociedad.

Conforme a lo recogido en el artículo 2 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, entre los principios que inspiran las actuaciones sobre protección de la salud, se cita la mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares. Por ello, la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, está liderando la creación de un "Plan Marco de Humanización de la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público Andaluz", a través de un proceso participado con profesionales, pacientes y ciudadanía, para mejorar la calidad de los espacios de los Centros sanitarios en orden a su confortabilidad y humanización.

2.- Proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía.

Proporcionamos la mejor atención sanitaria a los pacientes y a toda la población si: ofrecemos un servicio de salud de calidad, ayudamos a la población a entender su situación sobre su salud o sobre los riesgos, les proporcionamos consejos, información y apoyo para que puedan conocer qué hacer para mejorar su salud, para impulsar estilos de vida saludables y para modificar prácticas de riesgo que puedan resultar perjudiciales, promovemos una mayor responsabilidad en el cuidado de la propia salud y contribuimos a hacer fáciles las opciones más saludables. Además, proporcionamos una atención sustentada en la calidad científico-técnica, segura, efectiva y prestada de la manera más adecuada y adaptada a las necesidades de las personas que la



reciben.

3.- Asegurar el valor de los recursos y la sostenibilidad.

Una organización sanitaria como la nuestra no sólo produce salud o atención o cuidados frente a la enfermedad. Produce servicios, directamente asistenciales y no asistenciales. Genera conocimientos científicos a través de la investigación, tanto básica como aplicada a la salud, e innovación. Y además contribuye a la redistribución de la riqueza y a la cohesión social.

El sector sanitario es un sector generador de riqueza y bienestar. Desde el efecto dinamizador de nuestros centros sanitarios, hasta los costes económicos indirectos y directos evitados por la sociedad por la eficacia en salud de las medidas preventivas, de promoción, de tratamientos y de nuevas técnicas. Además de proteger financieramente a los ciudadanos de los costes -elevados- de la mala salud o la enfermedad.

Asegurar el valor de los recursos significa utilizar todos ellos de la manera más eficiente y efectiva posibles, obtener el mayor beneficio de cada unidad de recurso y convertir cada unidad de recurso en una unidad de valor. También significa incorporar la dimensión de la sostenibilidad como una perspectiva esencial en la organización sanitaria y en la práctica profesional, vinculando de forma inseparable el concepto de calidad científico-técnica al concepto de eficiencia y de sostenibilidad.

4.- Generar y gestionar el conocimiento.

Una organización como el SAS, cuyo desempeño ha de estar sustentado en todo momento en el conocimiento científico, se define en su naturaleza igualmente por cómo incorpora, en su función de servicio de salud, el factor conocimiento. También por cómo genera, difunde, aplica e incorpora el mejor conocimiento disponible ligado a la práctica asistencial y de salud de sus profesionales. La generación de conocimiento y la aplicación del mismo, desde el punto de vista de la realidad asistencial y desde los servicios de salud, siguiendo criterios de rigor, veracidad, evidencias, eficacia y efectividad, configura de manera determinante nuestro modelo organizativo.

Conforme al artículo 15.9 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la Consejería de Salud y Consumo tiene como actuaciones prioritarias relacionadas con la salud pública, el fomento de la formación e investigación científica, al tiempo que su artículo 78.4 atribuye a las Administraciones Públicas de Andalucía, dentro del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el fomento de las actividades de investigación sanitaria como elemento fundamental de progreso. Dicha promoción de la investigación y los programas de formación se concretan en el Plan Andaluz de Salud y en la vigente Estrategia de Investigación e Innovación en Salud I+i.

En virtud de esos Planes y Estrategias, la Consejería de Salud y Consumo y el Servicio Andaluz de Salud llevan a cabo relaciones de colaboración con los sectores socioeconómicos, para asegurar uno de los principales fines de la investigación científica, como es la innovación y modernización del sistema productivo, potenciando la formación del capital humano del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, la Estrategia de Calidad Sanitaria de Andalucía y por los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud y Consumo como autoridad sanitaria de Andalucía.

Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece un Contrato Programa con la Consejería de Salud y Consumo, en tanto que autoridad política y financiadora principal, donde se fijan los objetivos de actuación y el escenario presupuestario donde se va a desenvolver el SAS en el ejercicio en cuestión.

La Ley de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de



Salud y Consumo, como autoridad sanitaria y las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que, junto al Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La estructura del SAS y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud.

Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia del SAS, de la que dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

- a) Dirección General de Humanización, Planificación, Coordinación y Cuidados.
- b) Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- c) Dirección General de Personal.
- d) Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

Como novedad en 2024, y una vez consolidada la integración de los centros sanitarios que pertenecían a las extintas Agencias Públicas Sanitarias (en adelante APE) y de su personal en la estructura del SAS, se publicará un nuevo mapa sanitario donde ya estarán integrados plenamente todos los centros procedentes de las extintas APE sanitarias.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud, como parte fundamental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es el instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se integra en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo. Así mismo, es el instrumento al servicio de la Junta de Andalucía que da contenido a las competencias sanitarias que se definen en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 16/2003, de 18 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación, tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de



protección y promoción de la salud, etc.

Este desarrollo normativo ha sido posible también gracias a los elementos básicos del marco estratégico que define las políticas de Salud y Consumo:

- * El IV Plan Andaluz de Salud (2013-2020).
- * La Estrategia de Salud de Andalucía 2030 (ESA 2030).
- * El Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud (horizonte 2030).
- * La Estrategia de Salud de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía (2021-2025).
- * La Estrategia de Formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía (2022-2025).
- * Los planes integrales y estrategias horizontales de actuación de la Consejería de Salud y Consumo.
- * Los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, en sede parlamentaria al comienzo de su andadura en la legislatura y en cada ejercicio presupuestario.

Con respecto a las directrices para la gestión del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) hay que destacar el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el Servicio Andaluz de Salud para 2024, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

Para el año 2024 se ha concebido el Contrato Programa como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios.

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

En este marco, se han definido los objetivos estratégicos del SAS para el ejercicio 2024, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, es objetivo del SAS seguir desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Consumo, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, el SAS ha diseñado el Sistema Integral de Gestión para incorporar la Igualdad de Género al Sistema Sanitario Público Andaluz (SIIGE SSPA), que se extenderá en su fase de despliegue a todas las actividades que se desarrollan en los centros sanitarios, integrando en su gestión y en su organización las actuaciones y responsabilidades asociadas a la igualdad de oportunidades y al trato entre hombres y mujeres.

Junto a ello, el SAS ha aprobado el Plan estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (PIOHM), en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía. Con este, el SAS se suma al conjunto de instituciones sanitarias del SSPA que han impulsado en el seno de sus organizaciones el valor de la igualdad como una de sus claves en política profesional.

El SAS asume entre sus valores que la atención que presta a la ciudadanía debe contribuir a consolidar la



igualdad entre mujeres y hombres, y que su relación con la sociedad debe caracterizarse con los atributos de una organización socialmente responsable. Sin duda, su actuación puede contribuir a consolidar una sociedad más igualitaria, y lograr este efecto respecto de sus profesionales debe ser una ocupación prioritaria.

El objetivo general de este plan es lograr la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en el SAS e implantar una cultura de la organización comprometida con la igualdad.

En definitiva, a través del presupuesto se da respuesta a los desafíos de crecimiento inclusivo, a través de acciones transversales de género, y de lucha contra el cambio climático, con iniciativas catalizadoras de inversión, innovación y resiliencia en los distintos ámbitos competenciales del SAS, además de velar por la efectividad del derecho a la protección y la atención integral de las personas menores de edad, de conformidad con las recomendaciones del Informe de Evaluación del Enfoque de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia, emitido sobre el proyecto de ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma 2023, conforme dispone el artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Marco de planificación presupuestaria.

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

- * Los órganos de la estructura central de apoyo, de carácter técnico y administrativo, con un modelo de organización y dirección co-participativa con los órganos gestores.
- * Destacan la Centrales Regionales de Compras y las Centrales Provinciales de Compras, todas ellas dentro de la estructura del Centro Integrado de Compras y Logística (CICLO) que se ha creado mediante Decreto, que son los centros responsables de la gestión de todos los gastos de los centros asistenciales de la provincia, salvo los correspondientes a gastos de personal (Capítulo I).
- * Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que tienen las competencias en la gestión asistencial y coordinación de las diferentes unidades clínicas y en la gestión del gasto de personal (Capítulo I).

Los centros asistenciales, a su vez se configuran en red, y están organizados en los siguientes tipos:

Distritos de atención primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud, con sus centros de salud y consultorios, donde desempeñan la labor los profesionales organizados bajo la figura de las unidades de gestión clínica).

Los servicios de atención primaria de salud, se organizan de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las áreas de gestión sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Los distritos de atención primaria, constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación, la docencia e investigación.

Existen 33 distritos de atención primaria; 1.517 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar.



A efectos de centros de gasto de gestión desconcentrada, hay que contar con 11 Centros de Gasto para Distritos de Atención Primaria (que gestionan 17 Distritos mediante diferentes agrupaciones para la gestión), ya que 16 se encuentran integrados en Áreas de Gestión Sanitaria (el Área Norte de Cádiz gestiona dos distritos de atención primaria de manera integrada con el Hospital de Jerez).

Hospitales. La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El Servicio Andaluz de Salud gestiona, de manera directa e indirecta 49 entre hospitales y complejos hospitalarios, distribuidos por toda la geografía andaluza, si bien 48 son centros propios del SAS y por tanto con gestión directa, y uno se gestiona bajo la forma de un Consorcio, compartido con la Orden hospitalaria San Juan de Dios.

A efectos de Centros de gasto del SAS desconcentrado hay que contar con 16 centros de gasto de gestión hospitalaria.

Áreas de gestión sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y distritos de atención primaria).

Existen 16 áreas de gestión sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de atención primaria y hospitalaria, en una demarcación territorial específica. Estas Áreas de Gestión Sanitaria, como centros de gasto desconcentrados, integran la gestión de 16 hospitales y 16 Distritos de Atención Primaria.

La Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células constituida por Decreto 49/2017, de 21 de marzo, dispone de ocho centros de transfusión, tejidos y células, un nodo por provincia, que se hacen cargo de la obtención, procesamiento y suministro de unidades de sangre y derivado sanguíneos para la cobertura de las necesidades de transfusión de los hospitales andaluces. Además, los Centros de Transfusión, Tejidos y Células (en adelante CTTC) atienden las demandas de tejidos y células q un servicio permanente a los mismo y coordinándose con la Coordinación Autonómica de Trasplantes. Cada uno de ellos constituye un centro desconcentrado de gestión del gasto.

Esta estructura estará sujeta a las variaciones que se pudieran producir como consecuencia de la aprobación en 2024 del nuevo Mapa Sanitario que dé cabida a los centros procedentes de las APE sanitarias.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía

La estrategia para la renovación de la Atención Primaria en Andalucía busca fortalecer este nivel asistencial para convertirlo en el verdadero eje vertebrador de la asistencia sanitaria y agente de salud del paciente, tomando en consideración su contexto familiar, comunitario y social.

OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida



Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas y, entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida. A pesar de esto, más recientemente venimos observando un estancamiento de la esperanza de vida, por la irrupción en la población joven de patologías con alto índice de mortalidad.

OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado "envejecimiento del envejecimiento" o aumento porcentual del grupo de más de 80 años, un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres.

El SAS continúa marcándose el objetivo de dar respuesta a la demanda de asistencia en los tiempos establecidos por decreto, con la idea de proteger y garantizar la salud, más si cabe, en el contexto de vulnerabilidad que suponen determinadas patologías.

OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario

El avance de las nuevas tecnologías nos permite, entre otras cosas, mejorar la continuidad asistencial y la resolución de las necesidades en salud de la población lo más cerca posible de su domicilio, evitando ingresos innecesarios y desplazamientos para pruebas diagnósticas.

La personalización de la asistencia persigue que el equipo básico de atención primaria ejerza realmente de agente de salud de la población, teniendo cada ciudadano identificado a los profesionales de referencia y la posibilidad de pactar con ellos planes de acción personalizados.

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

La obtención de unos mejores resultados en salud no solo se basa en una mejor calidad científico-técnica en la asistencia a la ciudadanía, sino que en gran parte depende de la complicidad entre esta y los profesionales en el campo de la promoción de la salud: hábitos de vida saludable, activos en salud, etc., siempre contando con la participación activa de la ciudadanía. La gestión de la calidad, su medición y mejora continua debe ser considerada como una de las líneas estratégicas más importantes que pueda desarrollar un hospital. Conocer estos indicadores permitirá mejorar nuestra asistencia sanitaria.

OE.6 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía

Es importante contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA, a través del apoyo y la asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de centros directivos, la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares; y todo ello, integrando la perspectiva de género en el conjunto de los programas presupuestarios.

Además, es fundamental la planificación, control y seguimiento de los acuerdos de gestión y resultados que la Dirección Gerencia negocia y firma con cada uno de los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

OE.7 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud



Favorecer la implantación del conocimiento generado en los distintos proyectos de investigación en desarrollo, constituye una de las prioridades del SSPA para seguir avanzando en la consecución de mejores resultados en salud.

OE.8 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales

Es importante seguir avanzando en la recuperación de derechos, adecuación de las plantillas a las necesidades asistenciales, en el fomento de la estabilidad en el empleo y en la activación de la carrera profesional.

OE.9 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

Se persigue reorientar la atención sanitaria y los recursos del SSPA hacia los problemas de salud donde hay evidencia de la existencia de desigualdades sociales y de género.

OE.10 Apoyar la salud en el entorno familiar

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que paciente y su cuidador/a se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos graves a pesar de sus problemas de salud.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La actual estructura de los programas presupuestarios del Servicio Andaluz de Salud procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población, con una especial protección de la salud en el ámbito familiar.

La elaboración del Presupuesto 2024 se realiza en un contexto macroeconómico donde se prevé un crecimiento moderado para España, acompañado de un descenso de la inflación e impulso de la ocupación. En este contexto, las estimaciones sobre la economía andaluza para 2024 de los principales centros de estudios apuntan a un mejor comportamiento que las del conjunto del país, superior al de la zona euro y del conjunto de las economías avanzadas.

Es por ello que, entre las prioridades que atenderán las cuentas públicas, se encuentra la de consolidar los avances en los servicios sanitarios, apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, propiciar una transformación del modelo económica basada en la digitalización y la transición a una economía descarbonizada que favorezca la creación de empleo de calidad y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y todo ello bajo la hipótesis de racionalización del gasto, que permita la sostenibilidad del sistema sanitario, teniendo en cuenta el elevado impacto que unas políticas de salud eficaces y un sistema sanitario eficaz y eficiente tiene sobre la economía de la Comunidad Autónoma, favoreciendo la salida de la crisis de manera más rápida, lo cual se traducirá en una recuperación económica que traerá consigo generación de empleo y riqueza y, especialmente, sobre la salud de las personas y también sobre la propia economía de las familias andaluzas.

Por otra parte, uno de los puntos importantes a tener en cuenta en este contexto serán los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), así como los correspondientes al programa operativo 2021-2027 y también mención especial a las transferencias finalistas del Plan MINAP, Plan de apoyo a las infraestructuras y equipamientos en Atención primaria, que aportarán un impulso decisivo a la inversión en la Comunidad Autónoma de Andalucía y especialmente en las infraestructuras sanitarias. Estas fuentes de ingresos, junto con los Fondos Estructurales del marco temporal 2021-2027, suponen una oportunidad de primer orden para propiciar la transformación de la economía andaluza hacia un modelo en el que la sostenibilidad ambiental



sea la enseña primordial y en el que la digitalización actúe como instrumento de modernización y palanca de innovación del tejido empresarial con vistas a progresar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en particular a reducir las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres.

Finalmente, hay que seguir destacando la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, la Política Europea de Cohesión del periodo 2021-2027, el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el Servicio Andaluz de Salud para 2024 y las modificaciones normativas en sanidad.

En este sentido, y en relación con la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, señalara que aparece como un instrumento de planificación del desarrollo regional para dicho periodo dirigido a avanzar en la convergencia con Europa, en todos los ámbitos y especialmente en lo social. Este documento, en el que se recogerán las principales orientaciones de la política económica de la Junta, deberá estar en consonancia con las prioridades que se fijen en los Fondos Next Generation EU, a través de los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia (MRR), en la Política Europea de Cohesión del próximo marco financiero 2021-2027, en los nuevos Programas de los Fondos Europeos y en el Plan MINAP, y con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Todo lo anterior nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma de mantenernos dentro de los márgenes de gastos asociados a la referencia sobre déficit anunciada por el Gobierno Central, permita consolidar la vuelta a la normalidad en la actividad asistencial, siempre dentro de unos protocolos de alerta ante posibles nuevos rebrotes que permitan una rápida respuesta del sistema sanitario, y todo ello manteniendo los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía, definiendo con claridad los criterios de planificación, organizativos y financieros básicos para asegurar que la población tenga garantizada la protección de la salud y la atención sanitaria.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales, ambientales, sociales e institucionales), en consonancia con las prioridades de la citada Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 y la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europea de 2021-2027.

En este sentido, siguen teniendo mucha importancia las dotaciones de los fondos europeos del programa "Next Generation EU", destinadas a operaciones de capital, por lo que la estructura de gasto presenta una composición muy similar a la del pasado ejercicio, pasando las operaciones de capital en 2024 a representar el 3,93% del total y las operaciones corrientes el 96,07%, frente al 3,07% y 96,93%, respectivamente, del ejercicio 2023.

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto del SAS, con un peso del 47,98%, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la consolidación de la estructura actual de personal, dotar las nuevas infraestructuras, así como la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores del SAS y dar cumplimiento a los acuerdos con las principales organizaciones sindicales.

Finalmente, cabe destacar el peso del gasto farmacéutico a través de recetas, que se sitúa en el 17,09% del total, y que junto con el gasto en farmacia hospitalaria, que se sitúa en el 10,65%, supone destinar a gasto en farmacia hospitalaria y recetas un 27,74% del presupuesto total, es decir, casi un tercio del presupuesto.



Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	6.665.356.530	48,0
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	4.210.476.633	30,3
3 GASTOS FINANCIEROS	5.870.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.465.925.139	17,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	13.347.628.302	96,0
6 INVERSIONES REALES	545.611.987	4,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	545.611.987	4,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.893.240.289	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	13.893.240.289	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

Capítulo I

La propuesta de gastos en capítulo 1 tiene por objeto la normalización de la estructura del personal del SAS una vez que la pandemia Covid se ha superado, adaptando los recursos humanos a las situaciones derivadas de la misma, con especial énfasis en implementar los acuerdos establecidos en la Mesa Sectorial para impulsar la Atención Primaria y en la Mesa Técnica para la evaluación del acceso a la carrera profesional.

En este sentido, las principales medidas a acometer en 2024, son las siguientes:

- * Dotación de los recursos humanos para la puesta en marcha de los nuevos equipos de alta tecnología adquiridos a través del Plan INVEAT.
- * Continuar con los procesos OEP que contribuirán a la mejora de la estabilidad laboral de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- * Promover la atracción de profesionales a zonas con puestos de difícil cobertura.
- * La aplicación de los acuerdos aprobados en la Mesa Sectorial con los representantes sindicales para la carrera profesional y la mejora de la Atención primaria, conforme a las disponibilidades presupuestarias.
- * Apoyo al programa de salud mental, estratégico en estos momentos por la situación Post COVID-19, que además cuenta con financiación finalista para gastos corrientes e inversiones.
- * Continuar con el fomento de la enfermería escolar, la enfermería pediátrica, las enfermeras de acogida y el apoyo a las residencias de mayores.

Otras actuaciones a llevar a cabo son las correspondientes a los Recursos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género: se continuarán percibiendo nuevos fondos finalistas del Estado con el objetivo de prestar una atención integral e integrada a las mujeres víctimas de violencia de género, y a sus hijas e hijos, para resolver sus problemas de salud y promover el desarrollo en estas personas de actitudes, valores y actividades que favorezcan su autonomía personal, el ejercicio de sus derechos personales, sexuales y de relaciones sociales, y la recuperación de sus proyectos de vida, asignando para ello una persona profesional de referencia, de acuerdo con las necesidades manifestadas por la mujer y sus hijos/as, para el desarrollo y seguimiento del plan asistencial individualizado. También en este apartado hay que destacar la continuidad de los profesionales contratados para el desarrollo del programa de Mejora de la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, que serán



financiados a través de fondos finalistas del Ministerio de Sanidad.

Capítulo II

La propuesta 2024 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, considerando los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS, teniendo en cuenta especialmente en los servicios, el cumplimiento con los convenios sectoriales firmados entre los trabajadores y los empresarios, y finalmente se ha tenido en cuenta la consolidación de la vuelta a la situación sanitaria anterior a la declaración de la pandemia por la OMS, con un aumento en la producción asistencial que impacta en algunos artículos.

Todo esto se refleja directamente en tres grandes rúbricas como son: los gastos en farmacia hospitalaria, los gastos en productos sanitarios sin receta médica y el resto de gastos corrientes, especialmente los relacionados con la limpieza y la seguridad.

Una vez dicho lo anterior, la propuesta 2024 se fundamenta en una estrategia de sostenibilidad, planteándose un incremento del gasto en las siguientes áreas:

- * Mantenimiento y reparación de infraestructuras y equipamientos, provocados por la puesta en servicio de nuevas infraestructuras (Centro de Salud de San Pedro de Alcántara, Palma del Río y Roquetas) y la instalación de nuevos equipos durante el ejercicio 2023, especialmente los de alta tecnología financiados con fondos MRR del Plan INVEAT.
- * Farmacia hospitalaria, con una triple vertiente: los radiofármacos, las vacunas y el consumo de fármacos en Hospitales:
 - En cuanto al gasto en radiofármacos, es consecuencia de la instalación de nuevos equipos PEC-TAC en varios hospitales, así como por el aumento del consumo en áreas como la oncología y la oncohematología, donde la práctica médica requiere cada vez detectar las patologías de forma más precoz y con mayor precisión, lo que ha supuesto un importante aumento de las pruebas.
 - La constante aparición de nuevos fármacos, especialmente en las áreas de oncología y hematología, y el tratamiento de las denominadas enfermedades raras. La mayoría de estos medicamentos se comercializan a precios muy elevados y amparados en patentes exclusivas.
 - Finalmente, la vacunación se ha convertido en uno de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía. El aumento de este gasto en 2024 se debe fundamentalmente a que está previsto realizar captaciones activa en niños, adolescentes y adultos jóvenes que no han recibido las pautas completas de inmunización o simplemente no han recibido ninguna dosis, así como consecuencia de una serie de modificaciones ya iniciadas en el último trimestre de 2023 en el calendario de vacunación infantil y de adultos, que va a suponer la inclusión de nuevos grupos de riesgo a vacunar y, en otros casos, va a suponer la inclusión de nuevos preparados vacunales. En este sentido, hay que destacar la vacuna frente al Herpes Zoster, las vacunas antigripales, las modificaciones en la inmunización frente al neumococo, la vacuna conjugada frente al meningococotetravalente, la vacuna frente al virus del papiloma humano (VPH) o la prevención del virus respiratorio sincitial con el medicamento Nirsevimab.
- * Productos sanitarios e implantes, como consecuencia de un aumento de la actividad asistencial que permita la recuperación de la situación asistencial anterior a la pandemia.
- * Servicios externos (con especial incidencia en los servicios de limpieza y seguridad), también afectados por la recuperación de los derechos retributivos de los trabajadores de dichas empresas y por la apertura de nuevos centros que amplían el ámbito objetivo de estos servicios. También, aunque en menor medida, hay que seguir destacando los efectos de la pandemia que ha provocado la asunción como ordinarios de unos procesos y procedimientos que han traído consigo el aumento del gasto en estos servicios. Estos procedimientos de actuación se han asumido como normales y su desescalada será mucho más lenta, lo que redundará en un aumento del gasto respecto a la situación pre-pandemia.
- * El aumento de la cobertura de la cartera de servicios con medios propios.
- * La implantación de nuevas técnicas en la atención a la diabetes (sensor flash). En este sentido, cabe señalar que se ha acordado la inclusión del sistema de monitorización de glucosa mediante sensores (sistema flash) en la cartera de servicio para los pacientes con diabetes tipo 2 que realicen terapia intensiva con insulina y



requieran realizar al menos seis punciones digitales al día para la auto-monitorización de la glucosa en la sangre.

- * Desarrollo, mediante un enfoque integrado, de un modelo de atención efectivo de personas en situación de cronicidad compleja.

Capítulo III

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2024 se dedicará, en parte para dar cumplimiento a las sentencias firmes que pudieran recaer durante 2024, siendo este importe similar al de 2023, confirmando la estabilización de este gasto, gracias al mantenimiento de los tiempos medios de pagos a proveedores y a la casi desaparición de los litigios derivados de la demora en los pagos, a pesar de las circunstancias tan excepcionales vividas desde 2020, y la otra parte se destinará a satisfacer los gastos financieros del Acuerdo Transaccional con la empresa José Manuel Pascual Pascual SA, que hay que abonar en 2024.

Capítulo IV

La propuesta 2024 en capítulo IV está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, y tiene en cuenta el crecimiento que se está produciendo de manera generalizada en todas las Comunidades Autónomas, especialmente en el gasto en recetas, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS.

En este capítulo, el gasto en farmacia es el que tiene el mayor peso y su comportamiento incide de manera muy significativa en el total de la rúbrica.

Por su parte, a fin de promover el uso de las alternativas terapéuticas más eficientes, conforme a criterios de evidencia científica, en los contratos programas con los centros de atención primaria y hospitalaria se ha incluido un objetivo que evalúa el uso de estas alternativas, a través de un índice sintético de calidad (ISC) que aglutina los medicamentos de las áreas terapéuticas de mayor consumo.

Finalmente, hay que destacar el desarrollo del programa de Mejora de la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud financiado a través de fondos finalistas del Ministerio de Sanidad, con medidas que inciden en varios capítulos y que pretenden contribuir a un uso más eficiente del gasto sanitario.

Capítulos VI

En las operaciones de capital tienen especial relevancia las dotaciones provenientes de los Fondos Europeos, con el despliegue del nuevo marco financiero 2021-2027, los correspondientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), así como los provenientes de transferencias finalistas, especialmente a través del Plan de mejora de las Infraestructuras Sanitarias en Atención Primaria (Plan MINAP), que han conseguido que el peso de las inversiones respecto al presupuesto total sea de un 4,40%, casi un punto y medio superior al de 2023 (3,07%).

Destacan los recursos provenientes de los Fondos Europeos del nuevo marco 2021-2027, así como de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en concreto: del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos (Plan PIREP), de los Proyectos estratégicos para la recuperación y transformación económica (PERTE Salud Digital Avanzada), del Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria (MINAP) y de otras transferencias finalistas como las correspondientes al Plan de Salud Bucodental o al Plan de Salud Mental.

Las actuaciones para ejecutar con cargo a estos recursos se estructuran en las siguientes líneas:

- * Continuar con las actuaciones iniciadas en 2021 de entre las recogidas en los Planes Provinciales de Infraestructuras Sanitarias elaborados sobre la base del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019, tanto nuevas construcciones como reformas y obras de mejora en diversos centros. En este sentido, se acometerá la terminación de obras de construcción de nuevos centros y servicios como las del Hospital de Alta



Resolución de Roquetas (Almería), la reforma de hospitalización de cuidados críticos y paliativos del Hospital de Puerto Real (Cádiz), la terminación del centro de salud de Camposoto en San Fernando (Cádiz), la reforma y ampliación del área de urgencias del Hospital Valle de los Pedroches en Pozoblanco (Córdoba), el nuevo centro de salud en Montoro (Córdoba), las reparaciones del Hospital de Lepe (Huelva), el nuevo centro de salud Los Pacos en Fuengirola (Málaga), el nuevo centro de salud de El Cuervo (Sevilla), y también se acometerá el inicio y avance de las obras de construcción de otros centros y servicios destacados como: el nuevo edificio de consultas externas del Hospital Torrecárdenas (Almería), el nuevo centro de salud de Mojácar (Almería), el nuevo centro de salud en El Ejido Nordeste (Almería), la reforma de la UCI Pediátrica del Hospital Puerta del Mar (Cádiz), el nuevo centro de salud Madre de Dios en Jerez (Cádiz), el nuevo edificio de consultas externas del área materno infantil del Hospital Reina Sofía (Córdoba), el nuevo centro de salud en Bujalance (Córdoba), el edificio norte del Hospital Santa Ana en Motril (Granada), el nuevo centro de salud en Salobreña (Granada), la ampliación del centro de salud en Peligros (Granada), la reforma del bloque quirúrgico del Hospital de Riotinto (Huelva), el nuevo centro de salud de Los Corrales en Aljaraque (Huelva), la ampliación del centro de salud en Ayamonte (Huelva), la reforma del área de pediatría del Hospital San Juan de la Cruz (Jaén), el nuevo centro de salud en Mancha Real (Jaén), el nuevo centro de salud en Alcalá la Real (Jaén), la reforma de la UCI del pabellón B del Hospital Regional de Málaga (Málaga), el nuevo Centro Logístico en Antequera (Málaga), el nuevo centro de salud en Nerja (Málaga), la reforma del área de urgencias del Hospital de Valme (Sevilla), el nuevo centro de salud en Santiponce (Sevilla) y el nuevo centro de salud de Ntra. Señora de los Dolores del Cerro (Sevilla).

- * Desarrollo de las obras y adquisición de los equipamientos del Plan MINAP.
- * Desarrollo de las obras y adquisición de los equipamientos del Plan de Salud Mental.
- * Desarrollo de las inversiones relacionadas con el Plan de Salud Bucodental.
- * Adquisición de los equipamientos necesarios para dotar a las nuevas obras tanto de mobiliario de oficina y clínico como de equipos y dispositivos médicos.
- * Actuaciones de mejora de eficiencia energética en colaboración con la Agencia de la Energía Andaluza.
- * Actuaciones de mejora en las infraestructuras TIC, que permitan al SAS afrontar con garantías situaciones como la vivida con la pandemia Covid-19, que hacen más necesario que nunca el refuerzo de estas herramientas y su infraestructura para dar cobertura a las necesidades del sistema, tanto en el desarrollo de los profesionales sanitarios, mejorando la calidad de su trabajo y facilitando sus tareas, como en su labor asistencial, impulsando, entre otras, la telemedicina.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha venido comentando, la elaboración del Presupuesto 2024 se realiza en un contexto de incertidumbre mundial, con su repercusión a nivel autonómico que afecta directamente a las previsiones de recuperación de la actividad económica y donde todavía quedan secuelas de la pandemia Covid-19, que siguen dejando huella tanto en lo asistencial como en lo económico, aunque se espera que 2024 sea el año en el que se consolide la recuperación de la actividad asistencial ordinaria. Todo ello marcado por la llegada de un importante volumen de fondos europeos para la mejora y modernización de las infraestructuras sanitarias, que además de permitir unas mejores condiciones para la asistencia sanitaria, van a servir para reactivar en muchos casos la actividad económica a nivel local.

Por otro lado, y una vez finalizada la integración de las Agencias Públicas Sanitarias en el SAS en 2022, el nuevo mapa sanitario va a representar una de las novedades más importantes de este ejercicio, por lo que supone en términos de mejora y racionalización del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

No obstante, como en ejercicios anteriores, se continuará con el objetivo de consolidar los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, en el que se seguirá profundizando en líneas ya emprendidas en años anteriores, con vistas a consolidar un profundo cambio estructural que conduzca a una organización sanitaria de nuevo y renovado perfil.

Asimismo, el SAS mantiene su compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y con la lucha contra el cambio climático, políticas transversales de la Junta de Andalucía.



Además, en el actual contexto, resulta prioritaria la promoción y la prevención de la salud, especialmente en el ámbito familiar, el control y gestión de posibles amenazas para el conjunto de la sociedad andaluza, así como la continua armonización y coordinación de la política sanitaria en Andalucía con los ordenamientos jurídicos Estatal y Comunitario.

En este sentido, son varios los hechos acaecidos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2024, entre los que cabe destacar:

- * El mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevas máquinas de tomografía por emisión de positrones (PET).
- * La revisión de los contratos de servicios con la aplicación de las cláusulas sociales.
- * La aparición de nuevos fármacos de alto coste tanto en las áreas de oncología y hematología como para el tratamiento de las llamadas enfermedades raras, así como la ampliación en el proceso de vacunación.
- * Desarrollo de los Planes Provinciales de Infraestructuras Sanitarias, así como de las actuaciones derivadas del Plan de Acción para la Gestión de los Activos Físicos en el SAS.
- * Mejora de la eficiencia energética en los centros sanitarios.
- * Protección de la salud en el ámbito familiar.
- * Desarrollo del Plan Marco de Humanización de la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- * Desarrollo del Marco Estratégico de Atención Primaria y Comunitaria y del Plan de Mejora de las Infraestructuras de Atención Primaria (MINAP).
- * Desarrollo de la Estrategia de Salud de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía. La estrategia de salud de la infancia y adolescencia de Andalucía tiene como misión fundamental el mejorar la salud y el bienestar de la infancia y la adolescencia andaluza, mediante la articulación de medidas y actuaciones de salud e intersectoriales, desde un enfoque de derechos y equidad, su sensibilización sobre la relevancia de crecer sanos, el fomento de una cultura de la salud pública como fuente de desarrollo personal y autocuidados, la intervención sobre los determinantes de la salud infantil y la óptima adecuación de las intervenciones socio sanitarias a su edad, características personales y del entorno. La estrategia se plantea avanzar hacia el abordaje integral, global, coordinado y de calidad de la salud de la infancia y adolescencia en Andalucía, mejorando su participación y reconocimiento en la sociedad.
- * Impulsar la atención socio-sanitaria en los centros residenciales de mayores y el seguimiento proactivo de las personas en situación de cronicidad/cronicidad compleja.
- * Potenciación de la asistencia sanitaria en atención primaria, hospitalaria, socio-sanitaria y tele-seguimiento, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios.
- * Impulso de la aplicación de Tele-continuidad de Cuidados para personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria y por aumento de temperaturas (en fines de semana y festivos y en la época estival).
- * Aportación al desarrollo del Plan de Capacitación Digital de Andalucía 2022-2025, mediante el desarrollo entre otras actuaciones de un Programa de sensibilización para la Transformación Digital en Salud, un Programa de formación específico para la adquisición y mantenimiento de las competencias digitales para los profesionales de servicios TIC del Servicio Andaluz de Salud, Programa de capacitación digital de los profesionales de la salud.
- * Desarrollo del Plan de Salud Bucodental.
- * Desarrollo del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer, ampliando el grupo destinatario de la detección precoz del cáncer de mama para incluir a las mujeres de edades comprendidas entre los 45 y los 74 años.
- * Implantación de la detección precoz poblacional de cáncer de cérvix.
- * Impulso del transporte interhospitalario especializado de pacientes críticos pediátricos y neonatales en Andalucía.
- * Desarrollo de los Planes de laboratorio, de Genética y también de Medicina Personalizada y de Precisión.
- * Puesta en marcha de los traslados interhospitalarios de pacientes sometidos a tratamiento de oxigenación por membrana extracorpórea (ECMO).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO



Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el SAS tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través de seis programas presupuestarios, destacando la contribución del programa de Atención Sanitaria (41C) al cumplimiento del objetivo estratégico definido: "Apoyo a la salud en el entorno familiar", en el que se enmarcan objetivos operativos y actuaciones relacionadas con el empoderamiento de la persona con enfermedad mental y de su familia, y la potenciación del autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud, y todo ello con integración de la perspectiva de género. Asimismo, se continuará con los esfuerzos por evitar el desplazamiento de los pacientes con dificultades de movilidad a los centros sanitarios, favoreciendo el acto único y eludiendo consultas presenciales innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales.

Asimismo, se impulsará la atención socio-sanitaria en los centros residenciales de mayores, así como el tele-seguimiento de las personas en condiciones de fragilidad.

Los programas presupuestarios del SAS para 2024 son:

Programa		2024	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	23.671.844	0,1
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	320.537.276	2,3
41C	ATENCIÓN SANITARIA	11.019.810.958	79,3
41E	HEMOTERAPIA	63.510.550	0,5
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	12.799.258	0,1
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.452.910.403	17,7
TOTAL		13.893.240.289	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Servicio Andaluz de Salud constituye por su estructura, dimensión, distribución territorial y volumen de actividad asistencial, el principal ente instrumental para la provisión de servicios de salud a la ciudadanía de Andalucía. El Servicio Andaluz de Salud, asimismo, tiene la responsabilidad, bajo la supervisión y control de la Consejería, de la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación; la administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La Dirección y los servicios generales del SAS se encuentran, como el conjunto de la organización, en un contexto de elevada incertidumbre, considerando la evolución de la inflación, el incremento progresivo de los costes de la energía, y el posible incremento del coste del endeudamiento, lo que obliga a continuar planificando y priorizando, desde la dirección gerencia, el mantenimiento de la asistencia sanitaria de calidad y de la cartera de servicios. Ahora es más obligado que nunca seguir haciendo sostenible el sistema mediante la mejora de la eficiencia a través de la gestión clínica, potenciando la reinversión de los recursos que obtenemos al dejar de hacer aquellas actuaciones que no mejoran los resultados clínicos y/o en salud y realizando aquellas actuaciones que sí aportan valor a la salud y que están avaladas por la evidencia científica.

De acuerdo con lo anterior, este programa presupuestario se dirige al conjunto de profesionales del Servicio Andaluz de Salud encargados de prestar los Servicios Generales, y tiene como finalidad última el desarrollo y mejora de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud y Consumo en los diversos planes de carácter estratégico que tiene elaborados, en la mayor integración de todos los instrumentos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el Acuerdo de Gestión de Resultados Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y Consumo y el SAS.



En materia de ingresos propios del Servicio Andaluz de Salud, según datos del primer semestre, en 2023 se está alcanzando una cierta normalidad tras los años 2020, 2021 y 2022, donde la gestión de cobros a terceros se ha visto afectada por la pandemia Covid-19 desde el punto de vista de los hechos facturables (debido, entre otras cuestiones, a la disminución total o parcial de la movilidad).

En 2024 se retomará el impulso a la gestión de cobros a terceros mediante dos medidas que permitirán el aumento de los ingresos propios:

1. La entrada en vigor de una nueva Orden de Precios Públicos.
2. La extensión de la implantación de un sistema de gestión de ingresos (sistema GUINE).

Junto con estas dos medidas centrales, se retomará y reforzará el control y seguimiento de todos los hechos facturables a nivel de centros y provincias, evitando que hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis, así como la mejora de la recaudación de los derechos pendientes de cobro, donde existe un amplio margen de mejora, buscando fórmulas de cobro in situ.

Finalmente, y a través de la inclusión de estos objetivos en los contratos programas de los centros con el SAS y en los acuerdos de gestión con las unidades implicadas en los cobros a terceros, se buscará visibilizar la importancia de los mismos.

En marzo de 2023 se han realizado hasta cinco sesiones formativas de un curso para promover una mayor eficiencia en la gestión, seguimiento y control de las transferencias finalistas del SAS, en las que se ha formado a más de 100 profesionales de las áreas de gestión económica y contratación de Servicios Centrales y de las Centrales Provinciales de Compras. En particular, se han analizado las características de los nuevos fondos finalistas percibidos por el SAS en 2023, y en especial los procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) cuyos objetivos principales son: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. A lo largo de 2023 se ha ampliado considerablemente el número de planes de actuación elaborados y el número de reuniones de seguimiento celebradas para favorecer el control y ejecución de los créditos financiados con transferencias finalistas del Estado, lo que redundará en una mejor certificación de los gastos acometidos y la consiguiente consecución de nuevos fondos para seguir financiando proyectos sanitarios de interés general en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En materia de medio ambiente, el Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS (SIGA SAS) se aprobó con fecha 1 de marzo de 2005 mediante Resolución SC 274/2005. Este SIGA SAS usa como referente técnico la Norma Internacional ISO 14001. El primer centro incluido en este certificado está datado en febrero de 2001. Progresivamente, se han incluido el resto de centros. En la actualidad, la totalidad de centros adscritos al SAS están integrados dentro del alcance del SIGA SAS. Este modelo de gestión ambiental sigue vigente en la actualidad, habiendo sido renovado el 7 de febrero de 2022 por entidad acreditada por ENAC (validez del certificado 06/02/2025). A lo largo del año 2023 se culminó la integración de todas las extintas Agencias Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, una vez completada su integración en el Servicio Andaluz de Salud, y en 2024 el objetivo es mantener vigente el certificado mediante la superación de las auditorías externas de certificación.

La entonces Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en sintonía con las políticas en materia ambiental de la Junta de Andalucía, elaboró una Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020 (EGAE) que pretendía conseguir una gestión sostenible de las actividades desarrolladas por esta Consejería. Esta estrategia pivotaba sobre cuatro grandes Áreas de Gestión: Gestión de la Energía, Gestión de los Residuos, Gestión del Agua y Gestión de las Personas. Atendiendo a lo anterior, la estrategia introdujo nuevos elementos a tener en consideración, entre los que destaca la integración de la gestión de la energía como un aspecto con entidad propia. La Estrategia Energética de Andalucía 2030, aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y



redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

En la Estrategia Energética de Andalucía a 2030 se han definido los 6 objetivos principales de la transición energética, y se recogen las 12 líneas estratégicas que se impulsarán desde la Junta de Andalucía para conseguirlos, entre las que se encuentran fomentar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; avanzar hacia la movilidad cero emisiones, dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético; o potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

El Plan de Ahorro de la Junta de Andalucía desarrolla igualmente esas medidas, en concreto, en cuanto al SAS, remarcamos las medidas M7 "Plan de inversiones para la mejora en ahorro y eficiencia energética en los centros de consumo de la Junta de Andalucía" y M8 "Impulso de las instalaciones de autoconsumo renovable en los centros de consumo de la Junta de Andalucía".

Tras la asignación definitiva de fondos europeos a los distintos proyectos de mejora de infraestructuras e instalación de energía solar fotovoltaica en el marco del plan operativo de Fondos Europeos FEDER 2021-27 englobados dentro del objetivo político 2 (objetivos específicos 2.1 y 2.2) con una ejecución progresiva desde el año 2023 hasta 2027, cabe destacar:

- * O.E. 2.1. Fomento eficiencia energética y reducción emisiones. Se han previsto actuaciones en 14 órganos gestores, clasificadas en las siguientes áreas de mejora: climatización, control energético, mejora de la epidermis y cerramientos e iluminación.
- * O.E. 2.2. Proyectos de fomento de las energías renovables. Se han previsto actuaciones en 43 órganos gestores.

De la misma manera desde el Servicio Andaluz de Salud se espera que en 2024 entre en vigor el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud, horizonte 2030, desarrollado a lo largo del año 2023.

En este sentido y en lo que refiere a la gestión de la energía, desde el año 2019 se está impulsando la implantación progresiva de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001. En 2023 se encuentran certificados 15 órganos gestores, incluyéndose como objetivo para 2024 la certificación de 2 órganos gestores más, con el horizonte de conseguir a lo largo de los próximos años la integración de todos los centros del SAS en este esquema de certificación del sistema de gestión energética.

En cuanto a los indicadores que la organización usa para cuantificar el impacto ambiental, se mantiene el cálculo de la Huella de Carbono en lo que refiere a su contribución al cambio climático según la metodología contemplada en el "Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte", del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol), del World Business Council for Sustainable Development y el World Resources Institute, referencia a nivel mundial para la realización de inventarios de GEI adaptada para nuestra organización con la inclusión de nuevos gases de efecto invernadero con los contemplados hasta ahora (fundamentalmente, procedentes de anestesia). Asimismo, en estos momentos, el Servicio Andaluz de Salud se encuentra participando activamente en la iniciativa "SanidadporelClima" de ECODES, impulsada a su vez por el Ministerio de Sanidad dentro de los compromisos que el Gobierno de España ha suscrito en Europa junto con otros países miembros, en cuanto al cálculo y reducción de las emisiones asociadas a la actividad sanitaria. En dicha iniciativa se busca además crear un foro común en España de centros y organismos sanitarios comprometidos con el medioambiente, mediante el conocimiento compartido y el cálculo de la huella de carbono de los centros inscritos en una herramienta de cálculo propia, cuyos datos estarán a disposición del citado Ministerio.

En materia de gestión de residuos, se continuará con los servicios de recogida selectiva (envases ligeros y papel/cartón) implantados anteriormente en todos los Hospitales y se seguirá haciendo hincapié en la minimización de los residuos peligrosos sanitarios a través de una correcta segregación. Asimismo, como



novedad en el año 2023, se ha incluido un objetivo específico a los centros donde deberán establecer flujos diferenciados de recogida, transporte y gestión para determinados residuos no peligrosos valorizables (residuos compostables, textiles, aceites usados, residuos de construcción y demolición y envases ligeros), de cara a preparar al SAS para el cumplimiento de los objetivos de reciclaje estipulados en la ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados a partir del año 2024, en progresivo aumento hasta 2050.

Desde el año 2022 y en el marco del Plan PIREP financiado con fondos europeos, se iniciaron los proyectos de rehabilitación energética integral en los Hospitales Materno Infantil de Málaga y Algeciras. Estas actuaciones continuarán desarrollándose durante 2023 y finalizarán en el año 2024.

Finalmente, un examen actualizado del diagnóstico de situación de la igualdad de género en los recursos humanos del SAS nos confirma los datos más significativos y la tendencia de su evolución en la misma línea que ya se venía observando en la elaboración de los presupuestos de años anteriores. Sin duda, la primera conclusión es que el SAS presenta la plantilla más claramente feminizada del sector público andaluz, en la que las mujeres ya representan el 71% de la misma, aunque bajaría en más de un punto porcentual la cifra del año anterior, fruto de la evolución continuada en esa dirección en todas las variables que pueden examinarse.

La mayor concentración de mujeres se produce en el personal sanitario no facultativo y concretamente en la categoría de Técnicos/as en Cuidados y Auxiliares de Enfermería, con un 90,70% de esa plantilla, en la categoría de Enfermería Especialista (78,30%) y en la de Técnicos/as Especialistas Sanitarios/as (81%).

Por el contrario, la menor presencia de mujeres la encontramos en la Especialidad de Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo, con un 36,81%, y en los Grupos C y D del Personal de Gestión y Servicios con un 20,64%. En cuanto a los Grupos A1 y A2 del Personal de Gestión y Servicios destacamos la paridad existente en el Grupo A1, mientras que en el Grupo A2 el porcentaje de mujeres es del 38,10%.

La concentración de las mujeres en determinadas categorías profesionales sanitarias nos lleva a constatar la existencia de segregación horizontal, basada en una segmentación por categorías profesionales.

Respecto a la distribución por niveles de responsabilidad, el porcentaje de mujeres que ocupan puestos directivos se encuentran dentro de los márgenes definidos como paridad, constituyendo el 44,10%.

La situación de los cargos intermedios mantiene la tendencia de años anteriores. Los cargos intermedios facultativos continúan con un índice de feminidad inferior a la paridad, formado por el 34,10% de mujeres, por lo que sigue siendo cierto que la presencia femenina en este tipo de puestos es inferior a su representación general. Debemos destacar, no obstante, que se produce un leve repunte (1,3%) con respecto a 2022.

Los cargos intermedios de personal sanitario no facultativos mantienen la tendencia de feminización con un 68,10% de mujeres.

Por último, los cargos intermedios no sanitarios alcanzan los criterios de paridad (47,90% de mujeres), salvo en las áreas de mantenimiento, donde la masculinización es patente.

Respecto de la utilización de las actuales medidas de conciliación de vida personal y profesional, la realidad del SAS está en línea con la que encontramos en el conjunto de la población activa, con un mayor uso por parte de las mujeres de aquellas medidas que favorecen la atención de la familia, un 85,78% del total de permisos en el SAS, especialmente las destinadas al cuidado a la infancia (93,62% en caso de enfermedad grave del menor), que concentra la mayor presencia femenina en su uso. En el ejercicio 2022 el SAS continuó en la senda de alcanzar la total equiparación de los permisos de maternidad y paternidad que implantó el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, que se inició en el año 2021.

El Servicio Andaluz de Salud mantiene su compromiso de garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en todos los niveles del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) y toda la actividad que se desarrolle en el mismo. Éste quedó plasmado en el año 2018, con la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de



Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, elaborado por la Comisión de Igualdad del SAS y ratificado por la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad. Además de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. El Plan preveía un conjunto de 164 medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización. Estas medidas se articulan en 8 ejes estratégicos y un sistema de gestión de la igualdad, dirigidos a alcanzar dicho objetivo:

- * Integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la cultura corporativa del SAS.
- * Acceso y selección.
- * Segregación vertical: desarrollo profesional y promoción profesional.
- * Formación.
- * Responsabilidades familiares y uso de medidas de conciliación.
- * Política retributiva.
- * Salud laboral, protección a grupos vulnerables y ante el acoso sexual y la violencia de género.
- * Transversalidad para la integración de la igualdad de oportunidades.

Se han observado también aspectos institucionales claramente mejorables para avanzar en la igualdad de género, como son un mejor uso de los modos del lenguaje no sexista o una mayor identificación y visibilidad del sistema sexo-género en todo lo relacionado con los recursos humanos.

Desde la aprobación del Plan se han constituido las Comisiones de Igualdad de todos los centros sanitarios, de las que forma parte la representación del personal a través de las organizaciones sindicales con presencia en cada centro. La participación y la perspectiva de las personas implicadas permiten garantizar la gobernanza como uno de los pilares fundamentales del Plan. Ello nos obliga a dar continuidad a los objetivos y actuaciones que se habían marcado para ese año, para avanzar en la puesta en marcha del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, en especial en que los centros se doten de su propio Plan específico, aprobado por la Comisión de Igualdad del centro, y que incluya las medidas que mejor respondan a las prioridades específicas que se detecten en cada uno de ellos. Para ello también se seguirá trabajando en incrementar los recursos a disposición de los gestores para la ejecución del Plan de Igualdad, previstos en el Sistema de Gestión de la Igualdad para los profesionales del SAS.

En el año 2024 los objetivos marcados seguirán persiguiendo poner a disposición de los gestores los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Igualdad, previstos en el Sistema de Gestión de la Igualdad para los profesionales del SAS, y reforzar la visibilidad de la estrategia de igualdad de oportunidades, que permitan avanzar en la puesta en marcha del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía

OO.1.1 Alcanzar una ejecución del presupuesto operativo superior al 99%, velando por la adecuación al mismo del gasto sanitario

Se busca maximizar, de forma eficiente, la ejecución de los recursos disponibles.

ACT.1.1.1 Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios

En los contratos de gestión con los centros sanitarios se fijan objetivos de carácter asistencial ajustados a



los recursos presupuestarios.

ACT.1.1.2 Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto

Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto, controlando la ejecución, detectando desviaciones y promoviendo las medidas correctoras oportunas.

OO.1.2 Aumentar un 5% los derechos reconocidos netos de los ingresos propios

Tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales.

ACT.1.2.1 Actuaciones para el seguimiento de los derechos reconocidos con carácter mensual y a nivel de centro y provincia

Reforzar el control y seguimiento de los derechos reconocidos.

ACT.1.2.2 Iniciativas para corresponsabilizar a los centros sanitarios en el aumento de los derechos reconocidos netos

Hacer a los centros corresponsables en la consecución del objetivo de aumentar los derechos reconocidos netos de los ingresos propios del SAS.

OO.1.3 Disminuir el importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados

Se busca evitar que los hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis.

ACT.1.3.1 Iniciativas para corresponsabilizar a los centros sanitarios en la reducción de los derechos pendientes de cobro

Hacer a los centros corresponsables en el cumplimiento del objetivo de disminuir el importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

ACT.1.3.2 Seguimiento trimestral de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a nivel de centros

Reforzar el control y seguimiento de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

OO.1.4 Aprobar una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS

En sustitución de la Orden de 14 de octubre de 2005, en la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en el Servicio Andaluz de Salud.

ACT.1.4.1 Adecuación del Sistema SUR a una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS

Se realizarán actuaciones para adecuar el Sistema Unificado de Recursos SUR (gestión, liquidación y



recaudación de los tributos propios o cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía) a la nueva orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS.

OO.1.5 Mejorar la eficiencia de la contratación administrativa en el ámbito de los Servicios Generales del SAS

Se debe evaluar la eficiencia económica y la competencia efectiva en los procesos de contratación.

ACT.1.5.1 Actuaciones para impulsar la tramitación de los informes económicos según Decreto 162/2006

Es necesario agilizar la tramitación de los informes económicos exigidos por el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

ACT.1.5.2 Análisis y reducción del tiempo medio de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación

La correcta planificación y ejecución de los créditos presupuestados pasa por un análisis previo y una eficiente toma de decisiones conducente a reducir los tiempos medios de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación.

OO.1.6 Mejorar la gestión, el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas

Se pretende dar cumplimiento, en el conjunto del SAS, a las obligaciones derivadas de la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

ACT.1.6.1 Elaboración de Planes de Actuación por código de financiación del servicio transferencias finalistas

Se busca conocer con antelación las actuaciones a financiar con créditos del Servicio 18.

ACT.1.6.2 Realización de análisis de seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas

Se reforzará el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas mediante análisis detallados por línea de financiación.

OO.1.7 Seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS nuevas medidas ambientales y energéticas

Se trata de seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS, conforme a lo establecido en el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud (horizonte 2030), nuevas medidas de apoyo a la identificación de los aspectos ambientales y energéticos más significativos y a la minimización o eliminación de impactos.



ACT.1.7.1 Iniciativas para la obtención de la huella de carbono de la actividad del SAS

Es necesario cuantificar el impacto ambiental de la Organización (Huella de Carbono) en lo que refiere a su contribución al cambio climático.

ACT.1.7.2 Monitorización periódica de los consumos energéticos de los centros del SAS

Es necesario que los órganos gestores del SAS monitoricen de forma periódica, conforme a la herramienta propuesta por la dirección corporativa, los consumos energéticos.

ACT.1.7.3 Implantación de un Sistema de Gestión Energética (SGE) y su integración con el Sistema de Gestión Ambiental

En la actualidad se está impulsando la implantación de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001.

ACT.1.7.4 Iniciativas para que los órganos gestores lleven a cabo proyectos de eficiencia energética financiadas con FF.EE.

Impulso a la realización de proyectos de eficiencia energética en los centros del Servicio Andaluz de Salud financiados con Fondos Europeos.

ACT.1.7.5 Impulso al fomento de actividades y proyectos de eficiencia energética en los centros del Servicio Andaluz de Salud

Impulso al fomento de actividades y proyectos de eficiencia energética en los centros del Servicio Andaluz de Salud financiados con Fondos Europeos.

ACT.1.7.6 Desarrollo de Proyectos de mejora de la eficiencia energética en el marco del Plan PIREP

Plan PIREP (Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos).

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Poner en marcha un Plan Estratégico de Igualdad en el SSPA

El Plan prevé un conjunto de medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización.

ACT.2.1.1 Puesta en marcha de procedimientos de gestión de la Igualdad de Género en los centros sanitarios

Supone la implantación de diez procedimientos de gestión de la Igualdad de Género a lo largo del año.

ACT.2.1.2 Establecimiento de indicadores para garantizar que se aplican medidas de igualdad en



todos los centros

El Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS se evaluará mediante un sistema de indicadores.

PROGRAMA 41B- FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

De entre los elementos que mayor valor añadido aportan a nuestro Sistema Sanitario Público destacan la formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional. Con esta visión, la publicación y entrada en vigor de diversas leyes de ámbito nacional como son la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; han venido a establecer un marco normativo de la Formación Continuada del personal estatutario, funcionario y laboral perteneciente al Servicio Andaluz de Salud.

En la relación de derechos y deberes recogida en Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se establece el derecho del personal estatutario a una Formación Continuada adecuada a la función del desempeño en el puesto de trabajo, así como el deber de mantener debidamente actualizados los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el correcto ejercicio de la profesión o para el desarrollo de las funciones que correspondan a su nombramiento, a cuyo fin insta a los centros sanitarios a que faciliten el desarrollo de actividades de Formación Continuada.

Esta declaración de intenciones se corrobora con lo previsto en la Ley 16/2003, al orientar la formación y el desarrollo de la competencia técnica de sus profesionales a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud, para lo que se requiere una actualización permanente de conocimientos, orientada a mejorar la calidad del proceso asistencial y a garantizar la seguridad del paciente.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, define la Formación Continuada como "el proceso de enseñanza y aprendizaje activo y permanente al que tiene derecho y obligación toda persona que ejerce como profesional sanitario, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado-grado-posgrado o de especialización, y que está destinado a actualizar y mejorar sus conocimientos, habilidades y actitudes ante la evolución científico- tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio Sistema Sanitario". Dicha Ley insta a las instituciones y centros sanitarios a facilitar la realización de actividades de Formación Continuada y, asimismo, dispone el establecimiento, desarrollo y actualización de metodologías para la evaluación de los conocimientos adquiridos por el personal que participa en ellas y del funcionamiento del propio sistema de formación.

Así mismo, en el contexto de las Administraciones Públicas, destaca la Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ordena la publicación del IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y la posterior Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el acuerdo de formación para el empleo de las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018, a través del cual se lleva a cabo la modificación del vigente IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas (IV AFCAP) de 21 de septiembre de 2005.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, ha venido a regular el procedimiento de acreditación de las actividades de Formación Continuada de las profesiones sanitarias. Así mismo, el Servicio Andaluz de Salud ha regulado las cuestiones relacionadas con la asistencia a actividades externas de formación del personal y con la organización de las actividades internas de formación a través de la Resolución 0194/17 de la Dirección General de Profesionales para la gestión de la Formación Continuada en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

En el marco normativo y contextual anterior se ha puesto en marcha la "Estrategia de Formación del Sistema



Sanitario Público de Andalucía 2022-2025", que se asienta sobre las siguientes líneas maestras: innovación docente, co-creación, entrenamiento, como espacio seguro, valor añadido al profesional y colaboración público-privada.

En el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, se establece que la Secretaría General de Salud Pública e I+D+i en Salud tiene en su apartado I) definidas las competencias en materia de "La planificación estratégica de las políticas de formación, desarrollo profesional y acreditación de profesionales en el Sistema Sanitario Público de Andalucía". La gestión de la formación de los profesionales se lleva a cabo en el SAS a través de la Subdirección de Formación, Selección y Desarrollo que está adscrita a la Dirección General de Personal.

A continuación se detallan los datos de plantilla del SAS a fecha de abril de 2023 desglosados por hombres y mujeres:

- * Personal Sanitario Facultativo: 59% de mujeres y 41% de hombres.
- * Personal Diplomado Sanitario: 81% de mujeres y 19% de hombres.
- * Profesionales de Ciclos formativos: 86% de mujeres y 14% hombres.
- * Personal de Gestión: 75% de mujeres y un 25% de hombres.
- * Personal de Servicios Generales, donde se invierte la tendencia ya que las mujeres son el 45% y los hombres el 55%.

La participación del alumnado segregado por sexo en actividades internas de formación, en el pasado año 2022, fue de un 23,86% de hombres y un 76,14% de mujeres. Para el año 2024 el SAS se plantea alcanzar un ratio de oportunidad formativa mayor a 2, de modo que cada profesional del Servicio Andaluz de Salud tenga a su disposición al menos dos actividades formativas.

Se apuesta por continuar la tendencia a la baja del porcentaje de alumnos que no inician las actividades formativas para conseguir ser más eficientes en la gestión de los recursos.

El cambio de escenario por la necesidad de conciliar la vida laboral y la profesional de los profesionales así como la prioridad en establecer mecanismos de equidad en nuestro Sistema Sanitario, están conllevando el cambio hacia actividades formativas online, virtuales síncronas a través de videoconferencia o mixtas. Así, la estrategia de racionalización puesta en marcha ha centralizado gran parte de las acciones formativas transversales con el objetivo de estandarizar contenidos y proporcionar a los profesionales un servicio E-Learning de calidad. En 2022 la participación de profesionales en actividades de teleformación fue de un 23,23% de hombres y un 76,77% de mujeres. Para 2024 estimamos que se mantendrán los valores de profesionales formados cercanos a los de 2023.

La formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional, forman parte del conjunto de elementos que mayor valor añadido aportan a un Sistema Sanitario Público de Calidad, formación que en el SAS va dirigida a la totalidad de sus profesionales (sanitarios, no sanitarios y especialistas en formación). Se prevé continuar implementando nuevos desarrollos de la aplicación corporativa para la gestión de la formación continuada que facilitarán desarrollar una gestión de mayor calidad del plan de formación de los centros y de los Servicios Centrales del SAS.

Focalizar el conocimiento en una sola aplicación permite compartir el conocimiento que se genera en cada centro asistencial con el resto, así como que las necesidades detectadas en uno de ellos se puedan extender al resto, adelantándonos a darles la respuesta a los profesionales que tienen dichas necesidades, a fin de que puedan ofrecer la mejor asistencia a los usuarios del SSPA o en la gestión de dicha asistencia.

Igualmente se monitorizarán los resultados de satisfacción con las acciones formativas de docentes y discentes, para garantizar que las actividades cumplen los niveles de calidad exigidos y además nos permitirán conocer el grado de satisfacción sobre la utilidad percibida.

En lo que respecta a las metodologías de aprendizaje desde la Subdirección de Formación y Desarrollo se



continúa llevando a cabo una importante apuesta por el aprendizaje a través de la simulación. Gracias a estas nuevas metodologías se alcanza una mayor motivación de los profesionales y se facilita la adquisición de nuevas competencias profesionales, fomentando aquellas actividades que pudieran tener un impacto directo en la mejora de la calidad asistencial y la seguridad de los pacientes. También se va a incidir en la mejora de las técnicas de evaluación y de las metodologías empleadas en las actividades formativas; así, se va a incidir en la puesta en marcha de actividades donde se evalúe el aprendizaje y donde se empleen prácticas en contexto real o simulado.

Por su parte, la gestión de la Formación Especializada ha alcanzado una gran complejidad, debido a los factores socio-económicos y culturales de nuestro entorno. Ello exige que nuestros centros sean verdaderas instituciones educativas, lo que obliga a nuevos modelos de organización, dedicando recursos específicos, tanto humanos como materiales, e infraestructuras. La formación sanitaria especializada cuenta con una estructura propia a través de las Jefaturas de Estudios y Comisiones de Docencia de los centros sanitarios; y la formación continuada también tiene referentes por centro, responsables de la gestión de la formación continuada en las unidades de formación y comisiones específicas para la planificación, el seguimiento y la evaluación.

Para conseguir el objetivo de igualdad en la formación continuada y contribuir a los derechos de la infancia y adolescencia, a lo largo de 2024 se promoverán las actuaciones como:

- * Promoción de la realización de actividades formativas en materia de igualdad de género.
- * Promoción de la realización de actividades formativas para abordar de forma adecuada la detección y atención a la violencia de género en sus múltiples manifestaciones. Para ello, se desarrollarán actividades formativas en materia de violencia de género, financiadas con cargo al Pacto de Estado contra la violencia de género.
- * Promoción de la realización de actividades formativas en materia de derechos de la infancia y la adolescencia.
- * Utilización de GESFORMA corporativo como aplicación fundamental para la planificación y gestión de la formación, aportando información desagregada por sexo para el análisis y corrección de eventuales situaciones de desigualdad.
- * Empleo de metodologías con soporte TICs que flexibilizan los procesos de enseñanza y aprendizaje permitiendo una mejor conciliación de la vida familiar, laboral y desarrollo profesional.

Se pretende que entre los ejercicios 2023-2025 se lleve a cabo la creación e implementación de una nueva aplicación para la gestión de la formación de los trabajadores del servicio andaluz de salud con la finalidad de homogeneizar las distintas actividades formativas que se desarrollen en el Servicio Andaluz de Salud.

El próximo año será fundamental continuar la senda de la formación E-learning y la simulación para extender este tipo de metodologías a todos los profesionales. Asimismo se trabajará conjuntamente con las Unidades de Formación para mejorar la evaluación de las acciones formativas.

En línea con la Estrategia de formación del Sistema Sanitario Público de Andalucía 2022-2025, se potenciará la oferta formativa para categorías/puestos de trabajo con menor representatividad para alcanzar así el ratio de oportunidad formativa previsto.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

OO.1.1 Garantizar la actualización permanente de los/as profesionales del SAS

Mediante la programación de actividades formativas que posibiliten la actualización de sus conocimientos.

ACT.1.1.1 Impulso de la participación de los/as profesionales del SAS en actividades, internas, externas y de teleformación



Posibilitando la asistencia y participación mediante la autorización de los permisos correspondientes.

ACT.1.1.2 Monitorización del alumnado que no inicia las actividades de formación

La capacidad de supervisar a los alumnos admitidos que no inician la actividad formativa es la base para impulsar su participación.

OO.1.2 Mejorar la calidad de la formación continuada

GESFORMA SSPA es la aplicación que gestiona los procesos de planificación, ejecución, evaluación, certificación y control presupuestario de las actividades formativas de los Centros sanitarios y administrativos del SSPA.

ACT.1.2.1 Adaptación de la aplicación corporativa a las necesidades de las Unidades de Formación del SAS

Puesta en marcha de nuevos desarrollos de la aplicación para la gestión de la formación, de modo que permitan una mejor gestión de la formación continuada por parte de las unidades de formación.

ACT.1.2.2 Realización de encuestas de satisfacción sobre la impartición de contenidos formativos

Satisfacción medida a través de la nota media de los docentes (de 0 a 10) de las actividades formativas en términos porcentuales (encuestas de satisfacción).

ACT.1.2.3 Iniciativas para adecuar los contenidos formativos a las necesidades profesionales del alumnado

Pretendemos controlar que las actividades formativas diseñadas y ofertadas sean útiles para los alumnos participantes.

OO.1.3 Mejorar la capacitación de los profesionales a través de las nuevas tecnologías

Se plantea para hacer el seguimiento del adecuado desarrollo del itinerario formativo en competencias digitales que se va a desarrollar desde la Unidad de formación continuada del SAS, para controlar el número de alumnos formados en este itinerario.

ACT.1.3.1 Impulso de la formación en competencias digitales de los profesionales

Se plantea para hacer el seguimiento del adecuado desarrollo del itinerario formativo en competencias digitales que se va a desarrollar desde la Unidad de formación continuada del SAS.

ACT.1.3.2 Impulso del aprendizaje a través de la simulación

En línea con la estrategia de impulso del aprendizaje a través de la simulación, se plantea hacer un adecuado seguimiento de esta estrategia controlando el número de actividades formativas y de traslados de estos equipos a los centros para que puedan emplearlos en formar a sus profesionales.



OO.1.4 Desarrollar el programa de formación de los Especialistas Internos Residentes

El programa se desarrolla de acuerdo con las instrucciones dictadas por la Consejería de Salud y Consumo.

ACT.1.4.1 Ejecución de los programas formativos de la formación sanitaria especializada

Ejecución de aquellos programas formativos que específicamente se asignen desde la Consejería de Salud y Consumo.

OO.1.5 Mejorar las técnicas de evaluación y metodología en las actividades de formación continuada

El Componente Cualitativo (CCL) de la actividad se obtiene de la suma de las valoraciones ponderadas otorgadas a cada uno de los cinco criterios (pertinencia, metodología, objetivos, organización y logística y evaluaciones) que conforman el diseño de la formación. Los estándares cumplidos de cada nivel y criterio determinan un CCL cuyo valor oscila entre 0 y 2,8.

ACT.1.5.1 Evaluación sistemática del aprendizaje en las actividades de formación continuada de forma coherente con los objetivos

Evalúa la adquisición de los objetivos específicos de aprendizaje de la actividad formativa.

ACT.1.5.2 Incremento del porcentaje de actividades realizadas en simulación y/o contexto real

Se implementan metodologías para la adquisición de aprendizaje contextualizada en un entorno real o cercano a la realidad.

OO.1.6 Contribuir a la mejora de los derechos de la infancia y la adolescencia

Se busca concienciar a los profesionales del SAS en la materia relativa a los derechos de la infancia y adolescencia controlando el número de profesionales formados en dicha área.

ACT.1.6.1 Realización de actividades formativas en materia de derechos de la infancia y adolescencia

Se busca concienciar a los profesionales del SAS en la materia relativa a los derechos de la infancia y adolescencia.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Contribuir a la igualdad de género en formación continuada

Es necesario garantizar la igualdad de género en la formación continuada, adaptando los sistemas de información existentes y sensibilizando a todas las categorías profesionales del Servicio Andaluz de Salud a través de actividades formativas sobre igualdad de género.

ACT.2.1.1 Medidas para elevar la participación del personal sanitario en cursos que contribuyan a la igualdad de género

Impulso de la participación de los profesionales en actividades formativas que contribuyan a la igualdad de



género en formación continuada.

ACT.2.1.2 Iniciativas para promover una presencia equilibrada de hombres y mujeres en la función docente

Impulso de la participación de los profesionales en la docencia que contribuyan a la igualdad de género en formación continuada.

OO.2.2 Contribuir a erradicar la violencia de género a través del Pacto de Estado contra la violencia de género

Este programa presupuestario lleva a cabo distintas actividades formativas en materia de violencia de género en el marco del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

ACT.2.2.1 Desarrollo de actividades formativas financiadas con cargo al Pacto de Estado contra la Violencia de Género

La formación en violencia de género a profesionales sanitarios es una herramienta fundamental para la prevención, detección y abordaje de dicha violencia. Esta formación pretende llegar a todos los centros del sistema sanitario y a todas las categorías profesionales.

PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Este programa, responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, tiene como fin desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud (SAS), tanto en Atención Primaria (AP) como en Atención Hospitalaria (AH). Da una orientación permanente sobre prevención de la enfermedad y promoción de la salud, según las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y grupos con necesidades específicas. El programa se enmarca en el IV Plan Andaluz de Salud, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), de acuerdo con los compromisos y líneas de actuación del Contrato Programa de la Consejería de Salud y Consumo con el SAS.

La Atención Primaria y Comunitaria (APyC) adapta su respuesta a las necesidades de su población, una vez controlada la pandemia COVID-19, siendo los retos a los que se enfrenta: el aumento en la esperanza de vida, el envejecimiento de la población, la alta prevalencia de enfermedades crónicas degenerativas, pacientes pluripatológicos y polimedicados, y manteniendo la asistencia a la demanda del resto de patologías, grupos poblacionales y la acción comunitaria. Esta atención que presta el SSPA pretende dar una respuesta sanitaria adecuada, teniendo en cuenta aspectos relevantes como la humanización en el trato.

La "Estrategia Atención Primaria Plan Estratégico 2020-2022" orientó las actuaciones de la APyC del SSPA para lograr los siguientes objetivos: mejorar la accesibilidad de AP, aumentar la capacidad resolutoria de la AP, mayor acceso a pruebas diagnósticas, desburocratizar las consultas, reordenar y agilizar circuitos asistenciales y la gestión de la demanda, promover el trabajo en equipo, reforzar las áreas administrativas con nuevos perfiles y formación específica, potenciar la labor de enfermería en los centros sanitarios, sociosanitarios y centros escolares, integrar el trabajo social en los equipos de AP, potenciar la Salud Digital, consultas telemáticas/telefónicas, impulsar la acción comunitaria de AP. Este trabajo se ha continuado, alineado con el Plan de Acción de APyC, así como con el Plan de Mejoras de Infraestructuras en AP 2023-2026. Los proyectos técnicos para el desarrollo de sus acciones continuarán, por tanto, desarrollándose durante el ejercicio 2024.

Un ajuste de las cargas de actividad de los equipos, según la población que atienden y sus características,



combinando edad, sexo, complejidad por la enfermedad o enfermedades que padecen, deben encaminharse con actuaciones que mejoren la asistencia en APyC evitando consultas innecesarias. Una alta resolución diagnóstica y terapéutica en APyC repercute en la resolución de demandas urgentes, mejorando la atención urgente tanto en APyC como en AH. Se ha alcanzado un consenso entre todas las CCAA y el Ministerio de Sanidad para actualizar el anexo II de procedimiento diagnóstico de la cartera de servicios de APyC (RD 1030/2006). La mejora de la accesibilidad a pruebas radiológicas, analíticas y ecográficas en los Servicios de Urgencias de APyC (SUAP) es clave para mejorar su capacidad de resolución, contado con poder intensificar la dotación de equipamiento diagnóstico de los centros de APyC en el ejercicio 2024 y con la formación en el uso e interpretación de dichos dispositivos, especialmente en ecografía en APyC, y potenciando los sistemas de información clínica de los pacientes.

Por otra parte, es necesario continuar el desarrollo profesional y la capacitación en áreas de conocimiento del personal de enfermería como camino a la excelencia en cuidados, con especial atención a los pacientes crónicos mediante planes de cuidados personalizados.

Para la mejora de la accesibilidad en APyC es importante continuar con acciones dedicadas a la sensibilización del uso razonable de los recursos sanitarios, como por ejemplo: campañas para disminuir el porcentaje de citas "no acude"; diversificación de perfiles sanitarios para dar la mejor y más rápida respuesta al usuario; consolidación de la consulta de acogida y de los perfiles de enfermería (enfermera referente escolar, enfermera gestora de casos también para centros sociosanitarios y enfermería de atención infantil); fomentar la accesibilidad de los profesionales sanitarios en horarios de tarde para reducir la demora (para medicina familiar y comunitaria); estabilización de contratos para mejorar la longitudinalidad, etc.

La investigación y la innovación son necesarios para conseguir situar la AP como eje vertebrador del sistema sanitario, ya que la APyC del SSPA es referente para otras CCAA y para países europeos; de ahí, se continuará con proyectos europeos como CIRCE-JA, en el que se coordina la implantación de buenas prácticas en 14 países miembros de la Unión Europea.

El análisis de los determinantes de salud evidencia la necesidad de ver hacia dónde se tiene que caminar para modificar tendencias y planificar cambios en los entornos, y así, disminuir la incidencia y aminorar los efectos de las enfermedades. El desarrollo de Planes Integrales de Salud (PIS) ha sido la herramienta eficaz utilizada en el SSPA para las enfermedades más prevalentes (cardiopatías, oncología, diabetes, obesidad infantil, enfermedades reumáticas y musculoesqueléticas, etc.).

En 2024 se continuará avanzando en el desarrollo de los PIS con perspectiva de género, priorizando los siguientes: PI de Enfermedades Cardiovasculares, Estrategia de Cáncer de Andalucía, Plan Andaluz de Cuidados Paliativos, Plan Andaluz del Ictus, PI de Diabetes Mellitus y Plan Estratégico de Infancia y Adolescencia. Se mantienen las exploraciones realizadas en el programa de detección precoz del cáncer de mama. Se trabajará en la mejora de los tiempos de realización de colonoscopias del programa de detección precoz del cáncer de colon, en el diseño del programa de cribado de cáncer de cérvix poblacional y en todas las actuaciones necesarias para su implantación en el año 2024.

El envejecimiento de la población, unido a la disminución de la tasa de natalidad, no asegura el reemplazamiento generacional. El aumento de la longevidad de los individuos, con indicadores en Andalucía de Esperanza de Vida Libre de Incapacidades situados en torno a los 84 años de media y la continua transformación de las familias, como la principal proveedora de cuidados de las personas mayores, han hecho que la atención a la dependencia haya cobrado una especial relevancia, sobre todo para aquellas familias con personas dependiente totales, incidiendo especialmente sobre la "persona cuidadora principal" a niveles sanitario, social, laboral y económico, lo que unido a la percepción del estado de salud de nuestra población, que estima en un 71% que su sensación de bienestar es buena o muy buena, motiva las actuaciones sobre las condiciones y determinantes que posibiliten que la población en general tenga un sistema de salud de calidad de vida percibida aceptable.

La población más vulnerable sigue necesitando de actuaciones que protejan y garanticen su salud, que disminuya la brecha de género, social y económica, siendo efectivo el desarrollo de actuaciones en personas menores, personas mayores, mujeres víctimas de la violencia de género, personas migrantes y aquellas que padecen



alguna discapacidad.

Estas medidas buscan abordar una serie de áreas clave: asegurar la inmunización de toda la población; mejorar la capacitación y organización de los profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijos e hijas, y abordar la problemática del maltrato infantil. Proponiéndose en este sentido, la creación de Comisiones Interdisciplinarias de Violencia de Género en las Áreas de Gestión Sanitaria, Distritos de Atención Primaria y Centros Hospitalarios, con el objetivo de integrar todos los factores organizativos del proceso de atención en casos de maltrato. De esta manera, se pretende lograr que los centros de salud y sus profesionales ofrezcan una respuesta más uniforme y efectiva a las mujeres en esta situación, a sus hijos e hijas, así como a personas dependientes de ellas, con el fin de reducir la variabilidad en la práctica clínica y disminuir las desigualdades en la atención, contribuyendo así a una mayor equidad.

Además, se contempla la prestación de servicios rehabilitadores tanto en centros asistenciales como en el domicilio de los pacientes. La aplicación de los tratamientos fisioterápicos se realizará a las personas remitidas de acuerdo con la guía de procedimientos de rehabilitación y fisioterapia en APyC y atendiendo al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas del SAS, que recoge la incorporación de los equipos móviles de rehabilitación y fisioterapia en domicilio y el desarrollo de la terapia ocupacional en AP, siendo un servicio dependiente orgánica y funcionalmente del Distrito de AP. Dependiendo de la modalidad de la atención (tratamiento individualizado, tratamiento en grupo, tratamiento en domicilio, apoyo a la atención a domicilio o programas de prevención o de promoción de la salud), y de acuerdo con las guías de procedimientos, podrán derivar pacientes: Especialistas en Rehabilitación, Medicina de Familia, otros especialistas médicos, Enfermería Gestora de Casos (EGC) y Enfermería de Equipos de AP, según el protocolo establecido en cada caso.

Asimismo, se pretende desarrollar una atención bucodental específica para menores de edad, personas con diversidad funcional física o psíquica, mujeres embarazadas y la población en general. El SSPA contempla la asistencia dental para la población infantil de Andalucía comprendida entre los 6 y 15 años, mediante la prestación del Plan Andaluz Dental Asistencial (PADA), para las personas cuya diversidad funcional aconseje la sedación o anestesia para realizar una exploración o un tratamiento de asistencia dental, para la prevención y asistencia bucodental a mayores de 65 años mediante examen de salud bucodental y actividades de promoción y consejos básicos sobre higiene oral y para la intervenciones realizadas a la población general que presentan problemas bucodentales agudos y actividades de promoción, prevención y educación bucodental, realizada en Gabinetes Dentales que mejoren la salud bucodental de las personas asistidas.

Con los Grupos Socio Educativos (GRUSE) se pretende fomentar el bienestar emocional mediante el abordaje de los determinantes sociales de la salud y la promoción de activos. Se pretende llegar al mayor número de personas con dificultades para afrontar, problemas de la vida diaria, debido a desigualdades de género y otros determinantes, poniendo el foco en actuaciones transformadoras. Esta estrategia demuestra su valía, no solo por el elevado número de participantes desde su implantación, sino también por los resultados obtenidos en un proyecto de investigación sobre el impacto que los GRUSE tenían en la salud de las mujeres.

Se mantienen las intervenciones desarrolladas en las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS), destinadas a favorecer la atención a la población más vulnerable, garantizando la equidad con una perspectiva de género.

Se mantiene la vacunación frente al meningococo en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS), dada su vulnerabilidad y posibilidad de constituir un foco de deficiente inmunización, al igual que con las personas mayores, población vulnerable por sus condicionamientos y frecuentes patologías añadidas. Se pretende que las nuevas directrices de vacunación frente a la enfermedad meningocócica consoliden los cambios en tipo de vacuna y pautas, incluyéndose como línea de actuación específica para el año 2024.

Andalucía, al igual que la mayoría de las comunidades de España, camina hacia el envejecimiento de la población, por eso es importante realizar el diagnóstico de salud en las personas mayores de 65 años y la incorporación de éstas en programas de envejecimiento activo y saludable.

Se mantienen los planes de accesibilidad en todos los centros sanitarios, con actuaciones dirigidas a los



colectivos con mayores necesidades en relación con discapacidad o diversidad funcional, en definitiva, abarcar todos los tipos, con especial atención a la pluridiscapacidad.

El SSPA concierta con empresas sanitarias privadas servicios para dar respuesta a situaciones puntuales/transitorias de necesidad (sirva de ejemplo la reciente pandemia), como pruebas diagnósticas, intervenciones quirúrgicas, tratamientos de hemodiálisis o rehabilitación, asistencia urgente en algunos casos concretos, etc. El reto es la mejora de los sistemas de información sobre la actividad que desarrollan estos centros, a pesar de los logros obtenidos.

Para 2024 se continúa reforzando estos objetivos con actividades en AP, en AH, atención sociosanitaria y teleseguimiento de las personas en condiciones de fragilidad o dependencia, en el alta hospitalaria y en la época estival por el aumento o disminución de temperaturas.

La sostenibilidad social del SSPA pasa por evitar el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios, eludiendo consultas presenciales innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica que pueden ofrecer los profesionales.

En los pacientes con patología crónica se trabaja en el seguimiento proactivo de su situación de cronicidad compleja, garantizando que puedan permanecer en su domicilio el máximo tiempo posible, evitando ingresos innecesarios por descompensaciones evitables o que puedan ser testadas precozmente. Este seguimiento es realizado por un equipo multidisciplinar en colaboración con los profesionales de AP. Además, hay que seguir impulsando el incremento de la oferta de primeras visitas en atención hospitalaria y la coordinación de la atención sociosanitaria en los centros residenciales de personas mayores.

El aumento de la complejidad de las organizaciones sanitarias y la búsqueda permanente de modelos de gestión y desarrollo profesional, que den respuestas costo-eficientes y efectivas a los problemas de salud de la ciudadanía, hace necesario que se desarrollen diferentes modelos de ordenación de los cuidados, incorporando nuevos perfiles de profesionales de Enfermería Especializada de Práctica Avanzada (EPA) y nuevos roles para enfermería, como el personal de Enfermería Gestor de Casos (EGC) para la atención de pacientes crónicos complejos. Se han incorporado los siguientes perfiles profesionales: EPA en cuidados a personas con ostomías en los hospitales, EPA para tratamientos complejos en diabetes, EPA en el ámbito de los cuidados oncológicos, EPA de Heridas y se ha ampliado el número de profesionales EPA Gestión de Casos en residencias. En 2024 se incorporan EPA del ámbito de los cuidados paliativos. Se incluirán los puestos de: "Enfermería Especializada en Salud Mental" en el ámbito hospitalario, ya completado el ámbito comunitario, y se continuará con la incorporación de puestos de "Enfermería Especializada en Pediatría" en el ámbito comunitario y hospitalario y "Enfermería Especializada en Enfermería Familiar y Comunitaria" en el ámbito comunitario.

La organización y el funcionamiento de los hospitales deben orientarse hacia las necesidades de la ciudadanía, prestando mayor interés en la interdisciplinariedad, implicando a todos los miembros del equipo de salud, en la gestión de los procesos de los que forman parte.

Se avanza en el desarrollo de los medios diagnósticos y los protocolos de la condición fetal para alcanzar un porcentaje de cesáreas proporcionado a la realidad sociosanitaria (la edad de las gestantes se ha retrasado, principalmente por causas socioeconómicas y por el impacto de gestaciones, únicas o múltiples, que son consecuencia de la aplicación de técnicas de reproducción asistida, lo que aumenta la probabilidad de realización de cesáreas).

La mejora de la atención a la ciudadanía requiere incorporar nuevas herramientas de medición de la calidad de vida por medio de escuelas de pacientes en los centros y un plan de mejora en Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC).

La Consejería de Salud y Consumo aprobó la nueva Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de Andalucía para el período 2020-2023. Un aspecto fundamental de esta estrategia era abordar las necesidades relacionadas con el desarrollo del capital humano en el ámbito de la investigación biomédica traslacional. Esto se lleva a cabo a través del Programa de Desarrollo del Capital Humano Investigador, en el que el SAS desempeña



un papel activo en su gestión, en consonancia con sus competencias en investigación, tal como se establece en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, que define la estructura de la Consejería de Salud y Consumo y del SAS. El objetivo principal es fortalecer la investigación biomédica en los centros y servicios bajo la administración del SAS, en particular en el ámbito de la Atención Primaria.

En respuesta a las nuevas necesidades de investigación en Andalucía, España y Europa, se proponen las siguientes áreas de enfoque: impulsar la Estrategia de Investigación e Innovación en Salud de la Consejería de Salud y Consumo; fortalecer la capacidad investigadora de las unidades asistenciales del SAS; abordar cuestiones relacionadas con recursos humanos y la función investigadora en el SAS; y alinear los objetivos de investigación e innovación en las estructuras asistenciales y de investigación del SAS.

Se plantea continuar y aumentar los esfuerzos que se han realizado en años anteriores para promover la investigación biomédica en nuestros centros y servicios, fomentando la actividad investigadora entre los profesionales a través de proyectos de investigación, ensayos clínicos, estudios observacionales y otras iniciativas, con un enfoque especial en los campos de la Atención Primaria y los cuidados en salud, que son áreas con un gran potencial y desarrollo en investigación.

Los indicadores se plantean en términos de mantener la función investigadora en nuestros centros asistenciales y aumentar su valor en todos ellos, así como la implicación de más profesionales en la actividad investigadora de las unidades clínicas, mediante el aumento, año tras año, de las acciones para el refuerzo con recursos humanos de la actividad investigadora.

El análisis de situación del personal que desempeña sus funciones en la administración sanitaria de Andalucía, nos pone de manifiesto el alto porcentaje de trabajo eventual del SSPA. Es fundamental abordar medidas que mejoren la estabilidad y garanticen los derechos laborales; siendo necesario continuar con la estabilización del empleo mediante convocatorias periódicas de ofertas de empleo público cuyo procedimiento resolutorio sea ágil. La última convocatoria publicada en BOJA se trata del Decreto 567/2022, de 30 de diciembre, e incluye una oferta total de 4.636 plazas. Para avanzar y conseguir acabar con la temporalidad, es estrictamente necesario la convocatoria anual de una oferta pública de empleo, que permita aspirar a equipos de salud estables.

La igualdad de género y la reducción de la brecha de desigualdad en salud afecta de manera transversal a la totalidad de la actividad asistencial sustentada por el programa presupuestario 41C. En 2019 se constituyó una Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C. Los años 2020 y 2021 estuvieron marcados por la Pandemia SARS CoV2 y algunos proyectos no avanzaron lo suficiente. No obstante, permanece el propósito de avanzar con el trabajo de esta Comisión, que ha sido muy fructífero en los años 2022 y 2023, con la elaboración de la guía para realizar el diagnóstico de género y resultados en salud, para continuar en el año 2024 con la planificación de medidas para paliar las desigualdades encontradas.

Esta Comisión articulará el conjunto de iniciativas para completar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, mejorando los sistemas de información, el análisis, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos y la realización de diagnósticos de género y salud en el sistema sanitario. Ante la brecha detectada en los preliminares de la elaboración del Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud, se proponen diversas intervenciones para paliar las diferencias encontradas haciendo hincapié en el diagnóstico de enfermedades cardiovasculares y en la participación del cribado de cáncer de colon. Además, en 2024 se pretende incluir la detección precoz de la violencia de género como medida para acelerar el diagnóstico y la intervención temprana de aquellas mujeres en situación de violencia de género.

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA pretende proporcionar herramientas para que paciente y cuidador se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud.

En nuestra comunidad el 55% de la población presenta una condición crónica de salud y el 35% dos o más. El 4% de la ciudadanía presenta múltiples enfermedades compatibles con el diagnóstico de paciente pluripatológico y se constata que esta población tiene numerosas necesidades sociales y sanitarias, generando el 30% del consumo



de los recursos sanitarios de nuestro sistema de salud, siendo necesario llevar a cabo un Plan de Acción Personalizado para estos pacientes.

Por todo ello, se pretende fomentar la atención de las personas atendidas en su domicilio y en los centros residenciales de personas mayores, potenciando el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud, mediante una valoración integral exhaustiva, un Plan de Acción Personalizado y actuaciones proactivas de seguimiento.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía

OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Primaria

Facilitando una mejora de la accesibilidad al sistema, organización de equipos profesionales (un profesional de Enfermería y un profesional de Medicina) y revisión de la población de cobertura (cupos) que corresponde a cada equipo de profesionales.

ACT.1.1.1 Seguimiento de agendas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria

Monitorización y mejora de las demoras en el acceso de los pacientes a las consultas presenciales de medicina de familia en Atención Primaria

ACT.1.1.2 Seguimiento de agendas presenciales de enfermería en Atención Primaria

Monitorización y mejora de las demoras en el acceso de los pacientes a las consultas presenciales de enfermería en Atención Primaria.

ACT.1.1.3 Iniciativas para incrementar las visitas médicas o de enfermería domiciliaria anuales a pacientes crónicos complejos priorizados

Se trata de incrementar las visitas asistenciales ya sean de carácter médico o de enfermería en el domicilio a pacientes crónicos complejos priorizados (CCP) inmovilizados.

OO.1.2 Impulsar una Atención Primaria vertebradora real de toda la atención sanitaria constituyendo el principal agente de salud

La Atención Primaria es la base del sistema sanitario, siendo necesaria su potenciación para proporcionar una asistencia de calidad y con la respuesta que la ciudadanía demanda.

ACT.1.2.1 Medidas para impulsar la accesibilidad a los profesionales de referencia del equipo de Atención Primaria

La Accesibilidad es uno de los pilares fundamentales de la Atención Primaria, cuya finalidad es la monitorización continuada del acceso de la población a consultas y por categoría profesional.

OO.1.3 Profundizar en los valores esenciales que han hecho de la Atención Primaria un referente



social en salud

Los equipos profesionales proporcionarán una asistencia integral a los pacientes, garantizando una atención personalizada con mejora en los resultados en salud.

ACT.1.3.1 Aplicación de los acuerdos asistenciales como instrumento de acuerdo de objetivos en todas las unidades de Atención Primaria

Los Acuerdos de Gestión de las Unidades Asistenciales contribuyen al seguimiento del cumplimiento del contrato programa de cada centro gestor con la gerencia del SSPA.

OO.1.4 Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica

Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica, y analizar la "Base Poblacional de Salud", que constituye un instrumento para la mejora de la práctica asistencial. Se profundizará en la elaboración de protocolos de actuación.

ACT.1.4.1 Iniciativas para el impulso de la herramienta "Gestor de Informes"

"Gestor de Informes" de DIRAYA, es una aplicación web puesta en marcha a principios de 2020 que posibilita a los profesionales sanitarios el diseño y la utilización de formularios para el registro de información clínica de forma estructurada y homogénea dentro de cualquier ámbito asistencial. De esta forma, los profesionales sanitarios pueden disponer, de forma dinámica y flexible, de un catálogo de formularios que les facilita su desempeño profesional, a la vez que disponen de un repositorio centralizado de información, con acceso desde el resto de las aplicaciones de Diraya, con datos clínicos de sus pacientes que completan su Historia Digital de Salud junto con otros informes. Esta herramienta nos permite homogenizar la práctica clínica y por tanto disminuir la variabilidad injustificada en la misma.

OO.1.5 Desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria

Su objetivo es favorecer el acto único, evitar consultas innecesarias y mejorar los tiempos de respuesta a nuestros pacientes.

ACT.1.5.1 Puesta en funcionamiento de servicios de rayos x en las urgencias de Atención Primaria

Se busca reforzar el funcionamiento del servicio de Rayos X en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP).

ACT.1.5.2 Iniciativas para ampliar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales de Atención Primaria

Acceso a una amplia cartera de pruebas diagnósticas para los/as profesionales de Atención Primaria.

ACT.1.5.3 Impartición de formación en ecografía básica y avanzada de los profesionales de Atención Primaria

Cursos de formación en ecografía básica y avanzada de los/as profesionales de Atención Primaria, ya que se trata de una técnica de exploración altamente extendida para la valoración diagnóstica y de tratamiento de estructuras blandas.



ACT.1.5.4 Iniciativas para potenciar la cartera de servicios de Atención Primaria

Potenciación de la cartera de servicios de atención primaria, asegurando la oferta de servicios de cirugía menor, planificación familiar de segundo nivel, con especial atención a uso de métodos anticonceptivos de larga duración (DIUs, implantes anticonceptivos), infiltraciones y tele dermatología.

ACT.1.5.5 Actuaciones para ampliar la resolución de las consultas de acogida en los centros de Atención Primaria

Las consultas de acogida, realizadas por enfermeras de AP, realizan una primera valoración de las personas que acuden de forma presencial al centro con una demanda clínica no demorable sin que se trate de una urgencia vital o muy grave. Este tipo de consultas tiene como objetivo la resolución y/o reorientación de la demanda de una manera colaborativa con el médico de referencia.

OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.2.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria

La puesta en marcha del decreto de garantía de plazo (Decreto 96/2004, de 9 de marzo) de respuesta a primeras consultas de asistencia especializada ha venido a desarrollar el derecho de los ciudadanos a que se les garantice el acceso a las prestaciones sanitarias en un tiempo máximo previsto.

Por otra parte, asegurar un porcentaje de al menos el 35% de primeras visitas sobre el total de visitas en Atención Hospitalaria, indirectamente garantiza la prestación de asistencia sanitaria, evitando un sistema sanitario blindado a revisiones del mismo grupo de pacientes.

ACT.2.1.1 Refuerzo de las pruebas diagnósticas y terapias hospitalarias

El fin de esta actuación es:

- * garantizar el cumplimiento de la garantía del tiempo de acceso a unas pruebas diagnósticas, de acuerdo con el Anexo III del decreto 96/2004 de 9 de marzo.
- * avanzar en la actividad ambulatoria para proporcionar al ciudadano la terapia que precise, sin necesidad de permanecer hospitalizado, es garantizar la prestación de asistencia. El tratamiento en régimen ambulatorio (no hospitalizado) es más eficaz y eficiente en unas determinadas patologías y procesos que sometemos a continua revisión.

ACT.2.1.2 Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario

Esta actuación ha sido incorporada desde el presupuesto 2022, coincidiendo con la incorporación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias al SSPA, siendo este servicio ofertado por el Centro de Emergencias Sanitarias 061 en nuestro Sistema Sanitario Público.

OO.2.2 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en urgencias

El hospital debe hacer una adecuada gestión de las camas de que dispone y asegurar unos tiempos de



respuesta adecuados en las exploraciones complementarias urgentes, del mismo modo que debe disponer de protocolos específicos de actuación para los procesos clínicos más prevalentes, consensuados con los diferentes Servicios de otras especialidades médicas y quirúrgicas. Estos protocolos deben incluir siempre los criterios de ingreso, de esta forma garantizamos una mayor calidad en los servicios de urgencias.

ACT.2.2.1 Optimización de los recursos operativos disponibles

Se pretende optimizar los recursos operativos disponibles del SSPA que permitan garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en urgencias.

OO.2.3 Avanzar en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género

Se priorizarán Planes Integrales de Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes, Oncología, Paliativos e Ictus, El resultado que persigue este objetivo es planificar actuaciones ligadas a estos planes integrales que modifiquen la brecha de género detectada en muchos de sus indicadores de resultado.

ACT.2.3.1 Medidas para mejorar el porcentaje de tratamientos de fibrinólisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico

Plan andaluz de atención al Ictus. Mejora del porcentaje de tratamientos de fibrinólisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico. El tratamiento precoz del Accidente Cerebrovascular Isquémico mediante perfusión vascular mecánica o fibrinólisis se traducen en una mejor evolución clínica del paciente.

ACT.2.3.2 Mantenimiento del código ICTUS en toda la comunidad de Andalucía

Continuamos con la prioridad del código ICTUS y el mantenimiento en todos los centros hospitalario monitorizando el funcionamiento correcto del mismo. El objetivo del Código Ictus es la puesta en marcha de forma inmediata de los componentes y estructuras implicadas en el diagnóstico y tratamiento en fase aguda del ictus.

ACT.2.3.3 Mantenimiento del programa TELEICTUS en todo el territorio de la Comunidad Autónoma

Continuar con el mantenimiento y plena funcionalidad del Centro Andaluz de Tele-Ictus (CATI), finalizando con éxito su implantación en toda la red de más de 30 hospitales.

ACT.2.3.4 Acciones para una mayor cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos

Plan Andaluz de Cuidados Paliativos. Mejora de la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos según los criterios de McNamara+ código CIE-9 V66.7, incluido exitus. Crear un modelo de atención junto con la Atención primaria de Salud para atender a la población más alejada de los equipos de soporte domiciliario.

ACT.2.3.5 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento de Fibrinólisis o Angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía

La disminución de la morbilidad por Infarto Agudo de Miocardio con elevación del segmento ST en el EKG (SCACEST) está condicionada por una actuación coordinada de todos los recursos sanitarios. Esta



debe garantizar dos aspectos básicos: un acceso rápido a las medidas que disminuyen la mortalidad inicial y un acceso rápido a un tratamiento de reperfusión adecuado, preferentemente mediante Intervencionismo Coronario Percutáneo primario (ICPp). Ambas condiciones son la base de las redes asistenciales para el tratamiento del infarto.

ACT.2.3.6 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía

Esta actuación analiza a los pacientes con SCACEST a los que se le realiza angioplastia primaria. El objetivo primordial del tratamiento en los pacientes con infarto agudo de miocardio es el restablecimiento rápido y sostenido del flujo coronario, para aumentar la supervivencia. Conseguir la reperfusión y prevenir la reoclusión de la arteria responsable del infarto. Además, los pacientes tratados con angioplastia primaria tienen una incidencia menor de isquemia recurrente, reinfarto y muerte.

ACT.2.3.7 Acciones de prevención de ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores sobre población con diabetes

Perseguimos con esta actuación la prevención de ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores, sobre población con diabetes de Andalucía. El objetivo es disminuir estos ingresos y analizar la desigualdad entre sexos. La disminución de ingresos por amputaciones en pacientes con Diabetes se correlaciona con un mejor control de la misma y de sus complicaciones macrovasculares.

ACT.2.3.8 Ampliación del número de exploraciones realizadas entre mujeres invitadas en el programa de detección precoz del cáncer de mama

Impulso en la captación de las mujeres susceptibles de participar en el programa, debilitado durante la pandemia. Se ha realizado un cambio progresivo de la herramienta informática que gestiona la citación, los resultados de las pruebas realizadas, así como la explotación de los datos. La principal ventaja que aporta esta nueva herramienta informática de gestión es que se trata de una aplicación de base única y común para toda Andalucía.

ACT.2.3.9 Avance en la cobertura del Plan de Detección Precoz de Cáncer de Colon

Conseguir una mayor participación de la población en el Plan de Detección Precoz de Cáncer de Colón. El programa lleva un corto recorrido, de tal forma que la participación tras la invitación está actualmente en torno a un 30%. En este sentido, en los últimos años se han realizado varias campañas de difusión desde la Consejería de Salud y Consumo con el objeto de mejorar los porcentajes de aceptación y participación en el cribado.

OO.2.4 Mejorar los cuidados domiciliarios

Estrategia de atención a pacientes crónicos complejos para identificar aspectos concretos específicos, realizables y monitorizables por parte de todos los profesionales que trabajan con personas con comorbilidad, pluripatología y polimedicación y entorno de apoyo familiar y social dificultoso.

ACT.2.4.1 Medidas para ampliar el suministro y mantenimiento de los materiales de ayuda en domicilio



Mejora de los criterios de asignación de recursos en domicilio a las personas demandantes.

OO.2.5 Facilitar la atención a las personas cuidadoras de Andalucía

Planificación de medidas que aseguren una atención programada de las necesidades de salud de las personas cuidadoras.

ACT.2.5.1 Desarrollo de medidas de discriminación positiva dirigidas a las personas que cuidan

Mantener y mejorar la calidad de vida relacionada con la salud de las personas cuidadoras de familiares, articulando medidas que posibiliten la formación del cuidador, el trato compresivo del profesional de salud y medidas de reinserción social.

OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable

OO.3.1 Incrementar el número de Grupos Socioeducativos (GRUSE) tanto en hombres como en mujeres

Se pretende aumentar el número de Grupos Socioeducativos (GRUSE). Los GRUSE tienen como objetivo fomentar el bienestar emocional de la población andaluza mediante el abordaje de los determinantes sociales de la salud y la promoción de activos.

ACT.3.1.1 Desarrollo de los Grupos Socioeducativos con presencia de hombres

Captación activa de hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE).

ACT.3.1.2 Acciones para mejorar la fidelización de los Grupos Socioeducativos

Con vistas a mejorar la fidelización a los GRUSE, se realizara un seguimiento más activo de los participantes, evitando el abandono de la actividad iniciada.

ACT.3.1.3 Medidas para fomentar la implantación de los Grupos Socioeducativos en el ámbito de las Unidades de Atención Primaria

Fomentar la creación de Grupos Socioeducativos (GRUSE).

OO.3.2 Aumentar la sensibilización hacia las víctimas de violencia de género

Mejorar la formación y la organización para la atención de las víctimas de violencia de género. Las víctimas de violencia de género siguen representando un grupo de población vulnerable al que prestar especial atención y debemos trabajar para proteger y garantizar los derechos de salud.

ACT.3.2.1 Desarrollo de nuevas sesiones formativas en materia de violencia de género

Se pretende incentivar la creación de nuevas sesiones formativas para impulsar la igualdad y combatir la violencia de género.



ACT.3.2.2 Promoción de la formación en materia de violencia de género entre los profesionales sanitarios

Se busca reforzar la detección temprana y la formación del personal sanitario del SAS en violencia de género.

ACT.3.2.3 Creación de comisiones interdisciplinarias activas contra la violencia de género

Comisiones interdisciplinarias activas para la violencia de género en los centros sanitarios. Estas comisiones aportan mucho valor a la sensibilización hacia las víctimas de violencia de género, ya que tienen la propiedad de expandir la sensibilidad con este grupo vulnerable a todos y cada uno de los grupos profesionales del sistema sanitario.

OO.3.3 Incrementar el número de personas incluidas en el programa de mayores de 65 años

Incrementar la participación de este grupo en el programa "Fomento del envejecimiento activo y saludable a través de soluciones digitales", en el marco del que se ha desarrollado la plataforma "En buena edad", que alberga y ofrece información, herramientas y recursos dirigidos a promover la salud, la participación, la seguridad y el aprendizaje de la población mayor, los cuatro ámbitos o pilares que según la OMS sustentan un envejecimiento activo y saludable.

ACT.3.3.1 Identificación y clasificación de necesidades de las personas mayores de 65 años

Incrementar los diagnósticos de salud de las personas mayores de 65 años contribuye sin duda a proteger y garantizar el derecho a la salud, en tanto en cuanto cuantifica la vulnerabilidad dentro de la vulnerabilidad.

ACT.3.3.2 Iniciativas para incrementar el número de consultas médicas no presenciales

Consultas médicas no presenciales (llamadas telefónicas, telemedicina, etc.). Esta actuación ha experimentado un avance enorme durante la pandemia, ofrece muchas posibilidades de cambio al modelo tradicional de atención médica y es una manera más de mejorar la accesibilidad para los mayores, evitando desplazamientos en aquellos casos que la atención no requiera la presencialidad. Abre un abanico de posibilidades de oferta en la asistencia sanitaria.

OO.3.4 Realizar el 100% de los planes específicos de actuación para personas en Zonas con Necesidades de Transformación Social

Los objetivos y actuaciones sobre las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) siguen vigentes en este programa presupuestario. Todo con la máxima de disminuir la brecha social en materia sanitaria observada en estas zonas. Para ello realizamos una adecuación de la atención sanitaria en estas zonas con planes de actuación y de intervención específicos, que engloban desde la cartera de servicios que se ofrece, la organización de los centros, la orientación de los profesionales, la coordinación entre los servicios de salud, la cooperación intersectorial y con agentes locales, y la participación en programas de intervención con familias en desventaja social.

ACT.3.4.1 Elaboración de planes que reduzcan las brechas sanitarias en zonas con necesidades de transformación social

Se pretende continuar con el desarrollo de planes enfocados en la reducción de desigualdades sanitarias



de las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS).

ACT.3.4.2 Asesoramiento sobre hábitos saludables a los centros educativos en las ZNTS inscritos en el programa Forma Joven

Forma Joven es una estrategia que consiste en acercar actividades de promoción de la salud y prevención de los riesgos asociados a la salud a los entornos donde conviven adolescentes y jóvenes, para ayudarles a decidir en la elección de las opciones más saludables en cuanto a los estilos de vida.

ACT.3.4.3 Incorporación de actuaciones que incidan en la reducción de las desigualdades de género en los planes específicos de ZNTS

Se incorpora la perspectiva de género en los Planes de intervención en ZNTS elaborados.

ACT.3.4.4 Incorporación de actuaciones para reducir desigualdades y mejorar los servicios sanitarios en ZNTS con mayor vulnerabilidad

Incorporación de actuaciones orientadas a reducir las desigualdades y mejorar su acceso a los servicios sanitarios en los planes específicos de ZNTS en los que exista un mayor porcentaje de población vulnerable (especialmente población inmigrante sin regularizar y población gitana).

OO.3.5 Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia

Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia mediante: Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente, Plan salud Bucodental y Forma Joven.

ACT.3.5.1 Seguimiento del Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente (PSIAA)

El Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente es una propuesta que concreta el seguimiento de la salud de los niños, niñas y adolescentes de Andalucía mediante actividades de prevención y promoción de la salud y que se actualiza ahora atendiendo a las nuevas evidencias científicas, a los nuevos retos de salud infantil y a los cambios acaecidos en las estructuras familiares y en los contextos sociales. Constituyendo una apuesta innovadora en la que destaca, además de la consideración de las más recientes evidencias científicas, algunas otras fortalezas, como su propia concepción multidisciplinar; la fuerte incorporación de contenidos para la promoción de la parentalidad positiva o la definición de actividades de promoción de salud en encuadres grupales y entornos comunitarios.

OO.3.6 Garantizar las Inmunizaciones en la población

Fomentar la vacunación en mayores, población vulnerable y grupos de riesgo.

Las vacunas son unos de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía. El instrumento avalado por la investigación médica es el calendario vacunal, siendo éste dinámico, sujeto a cambios y recomendaciones. En años anteriores se incorporaron nuevas vacunas y se redistribuyeron las pautas que recogía dicho calendario. Al estar ya afianzadas, se ha decidido no incluirlas como actuaciones específicas.



ACT.3.6.1 Consolidación de la vacunación infantil frente a la enfermedad meningocócica

Desde enero de 2020 se administra la vacuna frente al meningococo tetravalente (ACWY), para las personas que vayan cumpliendo 12 meses o 12 años. Además, se continúa con la campaña de rescate a las personas que vayan cumpliendo 15 o 18 años.

ACT.3.6.2 Iniciativas para aumentar las coberturas de vacunación Antigripal en personas de más de 65 años de edad

Para proteger a la población de riesgo y evitar las complicaciones derivadas de esta patología, esta actuación, ya clásica, sigue siendo una prioridad tras la pandemia por la Covid19 declarada por la OMS 11 de marzo de 2020.

ACT.3.6.3 Medidas para la consolidación de la vacunación infantil frente a sarampión, rubeola y parotiditis en las ZNTS

Desde el 1 enero 2020 se recomienda una pauta de 2 dosis. Se pretende seguir con el desarrollo de la vacunación infantil frente a sarampión, rubeola y parotiditis en las Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS).

OO.3.7 Mejorar la accesibilidad universal

Diseño de planes de accesibilidad en todos los centros. Garantizar la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptar en el entorno sanitario a la diversidad funcional.

ACT.3.7.1 Difusión de los recursos adaptados para mujeres con discapacidad a profesionales, pacientes y asociaciones

A través de los Planes de accesibilidad de los diferentes centros asistenciales.

ACT.3.7.2 Implantación de la Gestión de Colas Electrónica (TurnoSAS)

Mejora de la accesibilidad a las consultas (orden, evitar aglomeraciones, accesibilidad de personas con déficit auditivo, etc.).

OO.3.8 Mejorar la salud bucodental en la infancia, la juventud, personas mayores y con diversidad funcional

Se pretende continuar avanzando en la mejora de la atención de las necesidades odontológicas en la infancia, la juventud, personas mayores y con diversidad funcional.

ACT.3.8.1 Promoción, prevención, diagnóstico precoz y educación sanitaria en la población de 6 a 15 años

Población de 6 a 15 años con intervenciones de selladores dentales, fluoración o educación sanitaria en los gabinetes odontológicos.



ACT.3.8.2 Identificación de personas de 65 o más años con necesidades odontológicas

Identificación durante las visitas programadas al centro sanitario de personas mayores de 65 años que puedan presentar alteraciones bucodentales.

ACT.3.8.3 Fomento de la accesibilidad y recursos para la prestación bucodental a las personas con diversidad funcional

Acciones de fomento de la accesibilidad y recursos para la prestación bucodental a las personas con diversidad funcional, de un tratamiento a nivel ambulatorio, sedación o anestesia general.

ACT.3.8.4 Fomento de las intervenciones en procesos agudos bucodentales en población general

Personas atendidas en los gabinetes odontológicos con procesos agudos que requieren intervención.

OO.3.9 Facilitar la accesibilidad a los servicios de rehabilitación y fisioterapia

Identificación de pacientes con déficit reversibles o estables susceptibles de aumentar su capacidad funcional.

ACT.3.9.1 Medidas para mejorar el acceso de pacientes a salas de rehabilitación y fisioterapia

Planificación de citas adecuadas a las personas con déficit reversibles que mejoren la asistencia a las consultas.

ACT.3.9.2 Fomento de la atención en domicilio por fisioterapeutas de sala y equipos móviles de rehabilitación

Identificación de personas con procesos crónicos o discapacidad y que no puedan acudir de forma asidua a consultas.

OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario

OO.4.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a través de centros hospitalarios concertados

El concierto se configura como instrumento complementario, de apoyo al sector público, motivo por el cual los hospitales concertados se consideran como una herramienta más que contribuye, de forma prioritaria, a garantizar los plazos de respuesta en la demanda quirúrgica y en la demanda para los procesos asistenciales, las primeras consultas en atención especializada y para los procedimientos diagnósticos.

ACT.4.1.1 Actuaciones para mejorar las unidades de urgencias en hospitales concertados

Se pretende optimizar los recursos operativos disponibles para ofrecer una atención urgente de calidad en la que los tiempos de espera se adecuen según la prioridad en la que se clasifique la urgencia.

ACT.4.1.2 Refuerzo de las pruebas diagnósticas, terapias e intervenciones quirúrgicas en



hospitales concertados

El uso de los recursos privados en régimen de concierto, vienen a garantizar la asistencia sanitaria, solucionando problemas de demora ante la demanda exponencial, en parte justificada por el envejecimiento y la cronicidad.

ACT.4.1.3 Desagregación por sexo de la información sobre actividad concertada

Incorporar la perspectiva de género a la actividad asistencial concertada.

OO.4.2 Invertir en servicios de alta tecnología en centros hospitalarios de Andalucía

Es imprescindible la apuesta por la inversión e investigación en tecnología de la salud, dado que ello deriva en incremento de la calidad asistencial, mejora el proceso diagnóstico y repercute en los resultados en salud.

ACT.4.2.1 Medidas para mejorar el servicio de mantenimiento del equipamiento electromédico de alta tecnología en centros sanitarios

Licitación de nuevos y más completos contratos de mantenimiento del equipamiento electromédico de alta tecnología.

ACT.4.2.2 Adquisición de equipamiento de alta tecnología destinado al Plan de Oncología Integral de Andalucía

Este Plan contempla la gestión clínica de los pacientes mediante la metodología de gestión de procesos asistenciales e incorpora los conocimientos científicos más avanzados a nuestro alcance para la Prevención, Consejo Genético, Diagnóstico Precoz, abordaje del Cáncer en la Infancia, mejoras en los Sistemas de Información, Investigación Oncológica aplicada e impulso a la Red Andaluza de Asistencia Oncológica, con mejoras en los Recursos Profesionales y en las Infraestructuras de Diagnóstico y Terapia Oncológica.

OO.4.3 Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Primaria no presencial

Potenciar la asistencia sanitaria en AP, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros de salud. La telemedicina es el futuro cada vez más cercano, como parte de la diversificación de la asistencia. El fin de este objetivo y de todas las actuaciones programadas es fortalecer la asistencia sanitaria en el ámbito de la Atención Primaria, que además de contribuir a la sostenibilidad social del Sistema Sanitario, contribuye a situar la Atención Primaria como eje vertebrador del Sistema Sanitario.

ACT.4.3.1 Realización de interconsultas telemáticas Atención Primaria - Hospitales

Se potenciarán las interconsultas telemáticas realizadas desde AP al Hospital, evitando el desplazamiento y agilizando la solicitud de pruebas complementarias.

OO.4.4 Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria no presencial

Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros hospitalarios.



ACT.4.4.1 Medidas para impulsar la primera consulta de pacientes derivados desde Atención Primaria y Atención Hospitalaria

El objetivo de incrementar las primeras visitas tiene como finalidad aumentar la oferta a pacientes que son vistos por el especialista por primera vez y evitar las revisiones innecesarias, potenciando el seguimiento compartido (AP) del paciente con patología crónica estable.

ACT.4.4.2 Potenciación de la actividad del Hospital de día quirúrgico

Se potenciarán las intervenciones de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA) realizadas, de tal manera que todos los procesos codificados como CMA se realicen en este formato.

OO.4.5 Impulsar la atención socio-sanitaria

Se potenciarán las actividades de atención socio-sanitaria. El binomio socio-sanitario es ya un hecho en nuestro sistema sanitario, que se ha desarrollado en un tiempo expreso.

ACT.4.5.1 Realización de actividades formativas para los trabajadores de centros residenciales

Sesiones formativas relacionadas con el cuidado y manejo de personas en situación de dependencia y/o cronicidad compleja.

ACT.4.5.2 Identificación de las necesidades de la población residencial según complejidad

Se impulsa la identificación de pacientes de centros residenciales como crónicos complejos con necesidades de priorización de su asistencia según criterios de la Base Datos Poblacional.

ACT.4.5.3 Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales

Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales en la elaboración de los Planes de Atención Integrados.

ACT.4.5.4 Refuerzo de la atención a residencias desde los centros de atención primaria con el apoyo de una Enfermera Gestora de Casos

Mejorar la atención sanitaria de las personas atendidas en Centros Residenciales de mayores en Andalucía, a través de la intervención del personal de Enfermería Gestor de Casos (EGC).

OO.4.6 Potenciar la aplicación de la Telecontinuidad de Cuidados

Teleseguimiento de las personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria y por aumento de temperaturas (en fines de semana y festivos y en la época estival).

ACT.4.6.1 Realización de seguimientos telefónicos dentro del Plan "Temperaturas Extremas"

Se impulsa el número de pacientes frágiles incluidos en Telecontinuidad de Cuidados dentro del Plan "Temperaturas Extremas".

OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud



OO.5.1 Mejorar la calidad asistencial en la asistencia hospitalaria

Dentro de los aspectos de la calidad que se valoran en los pacientes hospitalizados, uno de los más importantes es la adecuación de las estancias. Se trataría de conocer si los días que permanece un paciente hospitalizado están justificados o, por el contrario, son inadecuados, es decir, podrían haberse evitado sin comprometer la calidad de la asistencia. La identificación de los factores que influyen en que un paciente permanezca ingresado de forma inadecuada puede permitirnos modificar dichos factores e intentar mejorar la gestión hospitalaria para que sea más eficiente. Es un estándar de calidad asistencial reconocido universalmente y que permite compararnos con otros sistemas sanitarios.

Conocer el consumo real de estancias del hospital con el esperado a su casuística, es lo que nos facilita el Índice de Utilización de Estancias(IUE), utilizando los estándares de cada GRDs, de esta forma se adecua una mejor gestión de camas.

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados y del conjunto de competencias necesarias para la planificación, organización y evaluación de la provisión de cuidados.

ACT.5.1.1 Acciones para mejorar las complicaciones del ingreso por Infarto Agudo de Miocardio

Desde la implantación del código infarto el objetivo a perseguir ha sido obtener resultados en salud que es en definitiva lo que buscamos con todas las acciones y actuaciones que realizamos.

ACT.5.1.2 Disminución de los reingresos hospitalarios

Las tasas de reingreso hospitalario son un marcador de calidad asistencial en los hospitales y un reflejo del tipo de población que atiende. Los centros con tasas elevadas de reingresos reflejan una baja calidad de la asistencia prestada.

ACT.5.1.3 Gestión del Servicio de Salud Responde

Este servicio contempla una amplia colección de servicios de apoyo, información y sanitarios que se resuelven de forma no presencial, siendo históricamente la gestión de citas con AP el servicio más demandado, dentro de la treintena de servicios a los que se pueden acceder, tales como las citas de especialistas y de laboratorio, las consultas a línea de consejos sanitarios salud 24 horas, el recordatorio de citas de especialista o el seguimiento de pacientes tras el alta hospitalaria, el registro de voluntades anticipadas, libre elección de médico especialista hospitalario, segunda opinión médica, entre otros.

OO.5.2 Realizar actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación en el Área de Participación Ciudadana

La participación ciudadana entendida como reconocimiento del derecho de los ciudadanos/as a participar en el diseño, programación, elaboración, realización y evaluación de actividades comunitarias, cuyo objetivo es promover una vida sana, un entorno saludable y el desarrollo de la propia comunidad.

ACT.5.2.1 Fomento de la presencia de los centros sanitarios del SSPA en redes sociales

El papel de internet como catalizador del cambio social está siendo determinante y por ello el SSPA no



puede permanecer ajeno, tanto desde el punto de vista de una administración pública al servicio de la ciudadanía como desde el prisma de una organización de personas que gestionan un ingente caudal de conocimiento, talento e innovación. El Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), consciente de esta realidad, está intentando favorecer el uso de las redes sociales entre sus profesionales.

ACT.5.2.2 Impulso de la suscripción de convenios de colaboración y voluntariado

Los convenios de colaboración y voluntariado en los Centros Hospitalarios es una labor que imprime calidad asistencial, humaniza la asistencia y contribuye a la atención integral de los pacientes.

OO.5.3 Aumentar la implantación de las competencias avanzadas en enfermería incorporando nuevos roles

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados en enfermería.

ACT.5.3.1 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de AP

Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada (EPA) en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de Atención Primaria o Atención Hospitalaria de cada área sanitaria.

ACT.5.3.2 Incorporación del rol de Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados oncológicos a las UA de oncología de hospitales de nivel 3

Incorporación del rol de "Enfermería Especializada de Práctica Avanzada" (EPA) en cuidados oncológicos a las unidades asistenciales de oncología de hospitales de nivel 3.

ACT.5.3.3 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados a personas con ostomías en los hospitales

El rol de la EPA en el cuidado de estomas es necesario para asesorar, educar y guiar al paciente. Es fundamental que intervenga además de con él con su familia, tanto en el preoperatorio como en el postoperatorio, proporcionando cuidados expertos.

ACT.5.3.4 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales

Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales con dispositivos de hospital de día.

ACT.5.3.5 Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos

Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos para las unidades de ámbito comunitario y hospitalario.



ACT.5.3.6 Incorporación de Enfermería Especializada en Pediatría según catálogo de puestos definidos para el ámbito comunitario

Este rol es muy importante, dado que le capacita para planificar, ejecutar y evaluar programas de salud relacionados con la pediatría, desarrollar trabajos de investigación y docencia, todo ello para mejorar la calidad de los servicios que haya que proporcionar.

ACT.5.3.7 Desarrollo del rol de Enfermería de Práctica Avanzada de personas con cronicidad compleja

Se fomentan los nuevos perfiles profesionales de personal de enfermería para mejorar la calidad asistencial y eficiencia en la atención de personas crónicas complejas.

ACT.5.3.8 Incorporación del rol de Enfermería de Práctica Avanzada en cuidados paliativos

Se fomentan los nuevos perfiles profesionales de personal de enfermería para mejorar la calidad asistencial y eficiencia en cuidados paliativos.

ACT.5.3.9 Incorporación de Enfermería Especializada Familiar y Comunitaria según catálogo de puestos de unidades del ámbito comunitario

Se fomentan los puestos definidos en el ámbito comunitario para la incorporación de personal de Enfermería Especializada Familiar y Comunitaria.

OO.5.4 Adaptar el número de cesáreas practicadas a la realidad socio-sanitaria

En los últimos años los gobiernos y los profesionales de la salud han expresado su preocupación respecto del incremento en la cantidad de partos por cesárea y las posibles consecuencias negativas para la salud materno-infantil. Asimismo, cada vez más, la comunidad internacional hace referencia a la necesidad de revisar la tasa recomendada. Este objetivo está orientado hacia la disminución del número de cesáreas practicada.

La tasa de cesáreas se ha identificado como un indicador de buena práctica relacionando una baja tasa con un buen control del embarazo y con una correcta asistencia al parto.

ACT.5.4.1 Mecanismos de mejora de los medios diagnósticos de la condición fetal y de los protocolos establecidos para cada situación

Se debe aducuar el porcentaje de cesáreas al estándar internacional que según la OMS debe ser del 15% (aunque no se ha revisado desde 1985). España tiene uno de los índices más alto de parto por cesárea (en torno al 25%). La tasa de cesárea en Andalucía en 2019 fue del 23,78% y se ha conseguido que situe en 2020 en el 22,89%. Trabajamos por continuar la reducción de esta tasa y acercarnos al estándar.

ACT.5.4.2 Adaptación de la realización de cesáreas a las indicaciones clínico-sanitarias según estándares de calidad

Establecimiento de un indicador que nos informe del número de cesáreas practicadas conforme a la realidad socio-sanitaria, sobre todo la edad de la madre, con la finalidad de igualar a los estándares de



calidad de la OMS.

OO.5.5 Mejorar la atención a la ciudadanía

Aumentar el número de centros sanitarios que realizan actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación: cuestionarios de medición de calidad de vida, escuela de pacientes y un Plan de Mejora de Atención a la Ciudadanía.

ACT.5.5.1 Promoción de las Escuelas de Pacientes

La Escuela de Pacientes busca poner en contacto a pacientes, familiares, profesionales, personas cuidadoras, asociaciones y ciudadanía en general para que, entre todos, puedan compartir experiencias y conocimientos.

El objetivo es aumentar la calidad de vida de las personas que padecen algún tipo de enfermedad. Se trata de establecer redes que no sólo ayuden a los enfermos y enfermas a convivir con su dolencia, sino que también favorezca que la sociedad comprenda los retos a los que se enfrentan.

ACT.5.5.2 Iniciativas para mejorar el funcionamiento y potenciación de las Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC)

El impulso de la atención a la ciudadanía ha requerido incorporar nuevas herramientas de medición de la calidad de vida por medio de cuestionarios de calidad de vida, además de escuelas de pacientes en los centros, y un plan de mejora en Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC).

OE.6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud

OO.6.1 Potenciar la investigación biomédica

Se plantea la necesidad de destinar mayor número de sustituciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias, para que los profesionales del SAS se puedan dedicar a proyectos de investigación, así como potenciar el Programa Nicolás Monardes para investigadores no clínicos.

ACT.6.1.1 Intensificación de la Actividad Investigadora en Unidades Asistenciales

La intensificación facilita que los profesionales seleccionados puedan compaginar mejor su labor asistencial con la investigadora, para lo cual serán liberados, en parte, de su labor asistencial mediante una reducción de su jornada para poder dedicarse a la investigación. Para dar cobertura a la actividad liberada se facilita la contratación de profesionales.

ACT.6.1.2 Fomento de la Actividad Investigadora

Se pretende incentivar y fomentar la actividad investigadora a través del planteamiento y desarrollo de proyectos de Investigación de interés en el ámbito sanitario.

OO.6.2 Potenciar la investigación en atención primaria

La potenciación de la investigación en atención primaria nos permite avanzar en el estudio de los



determinantes sociales de la enfermedad y en el desarrollo de medidas eficaces para el máximo aprovechamiento de los recursos comunitarios.

ACT.6.2.1 Publicación de una convocatoria abierta y permanente de ayuda a proyectos de investigación en el ámbito de la Atención Primaria

Se pretende mantener una convocatoria abierta y permanente de ayudas que permitan el desarrollo de proyectos de investigación centrados en el ámbito de la Atención Primaria.

OE.7 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales

OO.7.1 Disminuir el peso relativo de las jornadas realizadas por el personal con nombramiento de interinidad

Se pretende reducir el número de jornadas de trabajo realizadas por el personal interino, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, detallando y concretando el exceso o acumulación de tareas al plazo máximo de nueve meses, dentro del periodo de los dieciocho meses.

ACT.7.1.1 Promover el número de profesionales con vinculación no temporal respecto al año anterior

Es importante promover un mayor número de profesionales con vinculación permanente a su puesto de trabajo.

OE.8 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.8.1 Realizar el Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud

Se trata de articular un conjunto de iniciativas que consigan elaborar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, a través de la mejora de los sistemas de información y del análisis que se realiza, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos.

ACT.8.1.1 Medidas para impulsar las reuniones de la Comisión de Género y Salud

Se impulsarán las reuniones de la Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los principales responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C.

ACT.8.1.2 Elaboración y consenso sobre metodología para el diagnóstico de situación

Para la elaboración del Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud se consensuará una metodología para el diagnóstico de situación que se aplicará a todos y cada uno de los programas.

OO.8.2 Garantizar el diagnóstico precoz de patología oncológica en igualdad de género

Diagnóstico precoz de cáncer de colon entre los participantes en el Plan Detección Precoz Cáncer de Colon, con especial atención a las posibles desigualdades por género.



ACT.8.2.1 Elaborar un informe de situación desagregado por género en el proceso de cribado de cáncer de colon

El proceso cribado de Cáncer de Colon tiene varias etapas evaluables, en el informe que se realiza anualmente se va a incorporar la variable sexo para realizar un diagnóstico de las desigualdades detectadas y poder diseñar actuaciones para corregirlas.

OO.8.3 Garantizar el diagnóstico precoz en patología cardíaca en igualdad de género

Se pretende conocer el impacto por género de las patologías cardíacas.

ACT.8.3.1 Elaboración de informe de situación de género en el IAM

Se elaborará un informe de situación por género en el Infarto Agudo de Miocardio (IAM) para valorar las diferencias de género.

OO.8.4 Mejorar la salud bucodental de las mujeres embarazadas

Este programa pretende abordar pautas para la prevención y tratamiento de los procesos patológicos que afectan a la mujer en ese período de su vida y proponer alternativas para la prevención de las enfermedades orales más prevalentes en su futuro hijo; además favorece la relación entre odontólogos, ginecólogos, higienistas y matronas con el objetivo de lograr una adecuada captación de las mujeres embarazadas.

ACT.8.4.1 Captación de mujeres embarazadas para el programa de salud bucodental

Información y sensibilización a las mujeres embarazadas que acuden a consultas regladas de embarazo de la necesidad de revisión bucodental.

OO.8.5 Desarrollar acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados

Desarrollar, mediante un enfoque integrado de género, acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados.

ACT.8.5.1 Promoción e identificación del rol de persona cuidadora

Se busca incrementar el número de personas cuidadoras con tarjeta + Cuidados.

OE.9 Apoyar la salud en el entorno familiar

OO.9.1 Proporcionar soporte sanitario a la ley de dependencia

Este soporte se proporciona mediante informes realizados sobre condiciones de salud.

ACT.9.1.1 Realización de informes sobre condiciones de salud por profesionales de Enfermería de Atención Primaria

Se trata de informes sobre condiciones de salud por profesionales de Enfermería de Atención Primaria, dando soporte sanitario a la ley de dependencia.



OO.9.2 Potenciar el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud

Se refiere a personas que reciben programas estructurados de educación terapéutica.

ACT.9.2.1 Desarrollo de las TIC para la adquisición y/o mantenimiento de hábitos saludables

Se desarrollarán las TIC corporativas sobre hábitos saludables para potenciar el autocuidado.

ACT.9.2.2 Desarrollo de las TIC para el seguimiento y refuerzo de los objetivos de educación terapéutica

Se desarrollarán las TIC corporativas de seguimiento y refuerzo terapéutico para personas con problemas crónicos de salud.

OO.9.3 Incrementar el porcentaje de pacientes crónicos complejos priorizados (CCP) con un Plan de Acción Personalizado (PAP)

En Andalucía el 55% de la población presenta una condición crónica de salud y el 35% dos o más. El 4% de la ciudadanía presenta múltiples enfermedades compatibles con el diagnóstico de paciente pluripatológico. Se ha constatado que esta población tiene numerosas necesidades sociales y sanitarias, generando el 30% del consumo de los recursos sanitarios de nuestro sistema de salud. Por ello es necesario llevar a cabo un plan de acción personalizado para estos pacientes.

ACT.9.3.1 Medidas para impulsar el seguimiento proactivo de pacientes crónicos complejos priorizados con un plan de acción personalizado

Pacientes crónicos complejos priorizados con un Plan de Acción Personalizado y con seguimiento proactivo.

ACT.9.3.2 Medidas para incrementar el porcentaje de pacientes inmovilizados con valoración del riesgo de úlceras por presión

La identificación de los pacientes que potencialmente pueden padecer este problema a través de la valoración de los factores de riesgo de ulceración es el primer paso para la puesta en práctica de los cuidados de prevención.

OO.9.4 Evaluar e identificar a las personas incluidas en "Atención a personas cuidadoras con diagnóstico de cansancio del cuidador"

Se trata de conocer cómo varía anualmente el número de personas incluidas en Cartera de Servicios de "Atención a personas cuidadoras con diagnóstico de cansancio del cuidador".

ACT.9.4.1 Inclusión de personas cuidadoras con diagnóstico "Cansancio del Cuidador" y con valoración de criterio de resultados

Personas cuidadoras vulnerables a la percepción de dificultad de desempeñar su rol de cuidador familiar.



PROGRAMA 41E- HEMOTERAPIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El objetivo principal del Programa de Hemoterapia consiste en satisfacer la demanda de transfusiones de componentes derivados de la sangre de alta calidad y los requerimientos de tejidos humanos específicos para trasplantes en los pacientes que los necesitan, en los centros hospitalarios de Andalucía. Esto se realiza con el propósito de salvar vidas o mejorar significativamente su calidad de vida.

El Decreto 1/2013, de 8 de enero, creó el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, dependiente de la Consejería competente en materia de salud, como un Biobanco en Red donde se integran todas las unidades hospitalarias, Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, bancos de líneas celulares, bancos que puedan contener y procesar células, tejidos, sustancias y muestras biológicas para uso clínico o de investigación, y Biobancos para la investigación de los centros sanitarios de la red pública andaluza.

Por su parte, el Decreto 49/2017, de 21 de marzo, desarrolla las funciones asistenciales del Biobanco y crea la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, donde se regula su estructura y funcionamiento.

Estas funciones se concretan en las siguientes:

- * La obtención, transformación, preparación, procesamiento, preservación, distribución y seguimiento del uso de sangre humana, y sus componentes y productos derivados dedicados a la transfusión y la hemoterapia.
- * El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de células, y tejidos humanos.
- * El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de derivados del plasma humano, y todos los componentes de la sangre de uso no transfusional, autólogos y homólogos.

La necesidad de contar con sangre, sus derivados, tejidos y células para fines terapéuticos requiere el desarrollo de un proceso complejo que abarca la obtención, tratamiento, preparación, preservación, transporte y distribución de estos elementos en un sistema organizativo uniforme y eficaz. En este sentido, la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RAMTTC) constituida por los 8 Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC), uno en cada provincia, permitirá alcanzar los objetivos marcados, mediante la mejora continua de dichos procesos.

Para garantizar un suministro adecuado de donaciones se precisan donantes, y en este punto nos enfrentamos a un hándicap importante: el envejecimiento paulatino de la población. Los donantes fidelizados van dejando de serlo al ir envejeciendo, ya que al cumplir los 65 años dejan de ser donantes. Por esta razón, se ha establecido como objetivo principal mantener el número de donaciones y mejorar el rendimiento en el laboratorio mediante el fraccionamiento.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que los tratamientos de dolencias que requieren productos biológicos están en constante aumento, y estos productos se obtienen a través del fraccionamiento del plasma. Por lo tanto, el objetivo es incrementar las donaciones de plasma con el fin de obtener una mayor cantidad de derivados plasmáticos. Esto implica que más de la mitad de los productos utilizados en los hospitales estarían cubiertos, lo que representa un ahorro significativo en el gasto farmacéutico. Se propone para el año 2024 alcanzar el 75% de autosuficiencia en albúmina.

Los CTTC que realizan el procesamiento de tejidos tras la donación son Córdoba y Málaga, donde se estudian y se elaboran para convertirlos en aptos para su trasplante. Esto ha permitido disminuir drásticamente la compra de tejido óseo liofilizado de marcas comerciales, consiguiendo con ello un gran ahorro al sistema sanitario público. Respecto a la preparación de las córneas, en la actualidad se pueden obtener distintas láminas de una sola córnea, lo que permite que con una podamos hacer dos o tres trasplantes, motivo por el que disminuimos este objetivo.



En la Red, se preparan y custodian las muestras de semen de pacientes que por tratamientos oncológicos van a quedar infértiles. Además, en el ámbito de la patología articular, se utilizan productos como el plasma rico en plaquetas (PRP) para infiltraciones, los cuales son preparados en los Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC). Asimismo, los CTTC también desempeñan un papel importante en la preparación de colirios utilizados en el tratamiento de diversas enfermedades oculares.

Otra de las actividades que se desarrollan en los CTTC es la promoción de la donación de médula ósea. En este proceso, los posibles donantes se registran y se realizan estudios para determinar su idoneidad para la donación en caso de ser necesario, siendo el CTTC de Málaga el encargado de la tipificación del HLA de todos estos potenciales donantes.

Los centros de Almería, Cádiz, Granada, Jaén y Málaga llevan a cabo las tareas de obtención y procesamiento de progenitores hematopoyéticos para los hospitales de su área de referencia.

El proceso completo de la transfusión abarca múltiples etapas: promoción, donación, procesamiento, preservación, almacenamiento, distribución, pruebas de compatibilidad, transfusión y hemovigilancia (seguridad transfusional). Su actividad está marcada por los constantes avances tecnológicos y científicos, así como por la gran sensibilización social respecto a la posibilidad de transmitir enfermedades. Es por ello que se hace un control estricto de cualquier reacción tras la administración de cualquier componente sanguíneo, y desde la más leve hasta la más grave deben ser declaradas y estudiadas para conocer su causa, evitándolas en las próximas transfusiones que se realicen, teniendo en cuenta todos los profesionales que en ella intervienen, dado que cualquier error puede tener consecuencias trascendentales. Como objetivo para el próximo año se establece aumentar el número de declaraciones de reacciones adversas a la transfusión, que aunque parezca paradójico, nos va a enseñar como mejorar en nuestro proceso de calidad.

En definitiva, los objetivos operativos de este programa no deben perder de vista la trazabilidad, calidad y seguridad del donante, con vistas a conseguir la autosuficiencia en sangre y derivados plasmáticos, así como en tejidos para su trasplante. Por tanto, como resumen de las principales líneas estratégicas de actividad que desarrolla la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células están las siguientes:

- * Promoción de la donación de sangre y plasma: sin la donación altruista de sangre y plasma que realiza la población no sería posible obtener los componentes sanguíneos y hemoderivados necesarios para la atención sanitaria de aquellos pacientes que lo requieren; por ello, el mantener e incrementar, si es posible, las donaciones, es clave para todo el proceso de Hemoterapia.
- * Mejora de la calidad de vida de los donantes y de los pacientes: Educación Sanitaria.
- * Producción de Componentes Sanguíneos para la transfusión.
- * Producción de Hemoderivados para la atención sanitaria de los pacientes que lo requieren.
- * Producción de Tejidos para trasplantes.
- * Producción de Componentes Sanguíneos de uso no transfusional.
- * Tipaje de donantes de médula ósea.
- * Servicio de Transfusión Sanguínea.
- * Declaración y estudio de reacciones adversas a la transfusión de componentes sanguíneos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Mantener las cifras de donación de sangre total en niveles que garanticen la autosuficiencia

Obtener el número de donaciones suficiente para garantizar la transfusión de concentrados de hemáties, plasma y plaquetas a los pacientes que lo necesiten en nuestra comunidad: autosuficiencia. No debe faltar,



pero tampoco sobrar, por lo que el indicador debe estar en torno al 100%.

ACT.1.1.1 Actuaciones para optimizar el rendimiento por colecta

Para realizar las colectas acude un equipo de profesionales: de medicina, un número variable de enfermería, y celador/a. Para que esto sea rentable debe estar cercano a 50 donaciones por colecta.

ACT.1.1.2 Acciones para mejorar la obtención de concentrados de hematíes a partir de las donaciones útiles

Las bolsas de sangre de donación obtenidas deben ser tratadas para que puedan ser transfundidas. En este proceso de centrifugación, filtrado, analítica..., se desechan un número variable por rotura, infección, mala calidad del producto, etc. Lo que se intenta es reducir el número de bolsas desechadas.

ACT.1.1.3 Actuaciones de fidelización y promoción de la donación de sangre

El objetivo es que las personas donantes se conviertan en habituales y que dentro de su forma de vida conciben la donación altruista.

OO.1.2 Alcanzar el 75% de autosuficiencia en el producto albúmina

Con el plasma sobrante de la donación y las plasmaféresis realizadas se envía a la industria transformadora para obtener productos hemoderivados que se utilizan en los hospitales del Sistema Público de Andalucía, disminuyendo la necesidad de compra de estos productos.

ACT.1.2.1 Actuaciones de fidelización y promoción de la donación de plasma

El objetivo es que las personas donantes de plasma sean habituales, a fin de conseguir más cantidad para producir estos medicamentos, que no se pueden obtener más que del plasma humano.

ACT.1.2.2 Actuaciones para mejorar el envío a industria de litros de plasma para su fraccionamiento

Se busca aumentar la cantidad de litros de plasma enviados a la industria fraccionadora para la obtención de estos medicamentos: albúmina, Inmunoglobulinas, factor VIII de la coagulación, factor IX de la coagulación, alfa 1 antitripsina y antitrombina III.

OO.1.3 Optimizar los procesos de producción de tejidos para su trasplante

Mejorar el procesamiento de tejidos y su conservación hasta la distribución en los servicios hospitalarios para su trasplante.

ACT.1.3.1 Mejora del procesamiento de tejido ocular

Intentar que el número de las córneas distribuidas a los hospitales se ajuste a las procesadas.

ACT.1.3.2 Mejora del procesamiento de tejido óseo



Intentar que el número de piezas óseas distribuidas a los hospitales se ajuste a las procesadas.

ACT.1.3.3 Mejora del procesamiento de tejido vascular

Intentar que el número de piezas de tejido vascular distribuidas a los hospitales se ajuste a las procesadas.

OO.1.4 Conseguir una tasa de 100 donantes de médula ósea registrados por millón de habitantes

El objetivo es obtener un censo de potenciales donantes de médula ósea para facilitar el contacto en caso de necesidad.

ACT.1.4.1 Tipaje de donantes de Médula Ósea actualizados

Es necesario que a todas las personas donantes potenciales de médula ósea se les haya estudiado su HLA (tipaje), para que se sepa con seguridad la compatibilidad con cada paciente y puedan ser llamados adecuadamente.

ACT.1.4.2 Medición de la actividad del banco de sangre de cordón

Esta medición se consigue comparando los cordones procesados en el año frente a los enviados para su trasplante.

OO.1.5 Mejorar la declaración de reacciones adversas tras la transfusión de componentes sanguíneos para poder evitarlas

Cuando se decide indicar una transfusión sanguínea se debe tomar en cuenta tanto los beneficios como las reacciones adversas.

ACT.1.5.1 Promoción del estudio de las reacciones graves tras la transfusión de componentes sanguíneos

Se busca promover el estudio de las reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo.

ACT.1.5.2 Acciones para la declaración de reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo antes de 48 horas

Se desarrollarán acciones que promuevan la comunicación de reacciones adversas graves antes de 48 horas.

PROGRAMA 41F- TRASPLANTE DE ÓRGANOS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Programa de Donación-Trasplante de Órganos y Tejidos tiene como principal finalidad salvar la vida o mejorar la calidad de la misma para todos aquellos pacientes que están en lista de espera. Se articula y está liderado y dirigido por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, que cuenta con una numerosa red de coordinadores de trasplantes hospitalarios y con la participación de varios miles de profesionales sanitarios hospitalarios que intervienen de una u otra manera en los distintos procesos de donación-trasplantes.



España es el país líder en donación de órganos desde el año 1992 y Andalucía habitualmente alcanza cifras por millón de población (p.m.p.) en torno a la media nacional y superiores a las de las Comunidades Autónomas de mayor población, como Madrid o Cataluña. Esta actividad posiciona a nuestra comunidad en un lugar destacado a nivel mundial en donación-trasplante, a gran distancia de los países más avanzados de nuestro entorno, como Alemania, Reino Unido o EEUU. La probabilidad de trasplantarse en nuestro sistema sanitario público, en caso de necesitarlo, es el doble de la media de los países desarrollados.

Históricamente las cifras de donación y trasplante de órganos y tejidos han mantenido una tendencia creciente hasta la llegada de la epidemia del SARS-CoV-2, debido a la mayor ocupación de camas de UCI por enfermos afectados por la COVID, lo que conllevó no sólo una menor disponibilidad de camas de UCI para poder llevar a cabo el mantenimiento de posibles donantes de órganos, si no a que los propios coordinadores de trasplantes, intensivistas en su mayoría, tuvieran que hacer frente a una sobrecarga asistencial que también impactó negativamente en la actividad de donación. Además, el principio de prudencia obligó a descartar un número sustancial de posibles donantes debido a que estaban infectados por el SARS-CoV-2, por el temor a su transmisión a los receptores y el posible impacto que tendría en una población de pacientes que reciben tratamiento inmunosupresor. Debido a ello, las tasas de donantes de órganos en Andalucía, que en el año 2019 alcanzaron la cifra de 51,1 donantes p.m.p., más de 2 puntos por encima de la media nacional de 49 donantes p.m.p., experimentaron una brusca disminución en 2020 hasta los 37,9 donantes p.m.p., comenzando en 2021 un tímida recuperación con 39,6 donantes p.m.p., recuperación que se consolidó durante 2022, alcanzándose los 48,9 donantes p.m.p. que, si bien no alcanzó las cifras previas a la pandemia, fue de más de 2,5 puntos superior a la media nacional y se aproximó a la cifra de los 50 donantes p.m.p., objetivo marcado para todas las CCAA para 2022 con anterioridad a que se declarara la pandemia, de acuerdo con el Plan estratégico en donación y trasplante de órganos 2018-2022 del Sistema Español de Donación y Trasplante. En lo que llevamos de 2023, parece que se podrá alcanzar o incluso superar la cifra de 50 donantes p.m.p. por lo que esperamos que en el año 2024 claramente se supere.

Por otra parte, en los últimos años se está observando a nivel nacional una disminución de los fallecimientos por muerte encefálica, principal modo de fallecimiento en los donantes de órganos, que se ha ido progresivamente compensando con un incremento de los donantes en asistolia, de modo que el porcentaje de este tipo de donantes está incrementándose de forma significativa. En los donantes en asistolia el promedio de órganos válidos por donante es inferior debido a los efectos negativos de la isquemia sobre los órganos, por lo que se espera que para 2024, a pesar de que se alcancen cifras de donantes de órganos similares a las observadas en los años previos a la pandemia, éstas no permitan que se realice el mismo número de trasplantes de órganos. Ya se están tomando algunas medidas que podrían paliar esta situación en el futuro, como es la mejora de los sistemas de transporte de órganos y la incorporación progresiva de máquinas de perfusión ex-vivo de órganos en algunos de los hospitales trasplantadores de Andalucía. Estas técnicas, aún en evaluación, pueden permitir incrementar el número de órganos válidos para trasplante. Actualmente se está finalizando la elaboración de una estrategia nacional que, parcialmente, se basa en la aprobada en Andalucía, por lo que nuestra comunidad jugará un papel relevante para su puesta en marcha.

También es importante resaltar el gran esfuerzo que se ha realizado en nuestra comunidad autónoma por parte de la red de coordinadores de trasplantes para incrementar el número de donantes de tejidos, y de forma especial tras el primer año de pandemia, pues muchos de estos donantes, como son los de córnea, pueden obtenerse en unidades diferentes de las UCI. De este modo, mientras en el año 2019, antes de la pandemia, se registraron un total de 366 donantes de tejidos y 601 trasplantes de córneas, en el año 2021 se registraron 380 donantes de tejidos y 610 trasplantes de córneas, y en 2022, con la puesta en marcha de diferentes acciones coordinadas para promover la donación de tejidos, se alcanzaron las mayores cifras de la historia con 543 donantes de tejidos y 743 trasplantes de córneas. Para 2024 se espera que se consoliden estas cifras excelentes.

Respecto al número de centros autorizados para la donación de órganos y tejidos, es necesario señalar que en los últimos años se ha visto reducido debido a que un número importante de los mismos estaban sólo autorizados para la donación de sangre de cordón umbilical y muchos de ellos dejaron de estar autorizados. Esto se debe al desarrollo de técnicas de trasplante de progenitores hematopoyéticos alternativas, como son los trasplantes de donantes haploidenticos, lo que ha conllevado una disminución de la demanda de unidades de sangre de cordón umbilical, de modo que se ha aprobado un plan nacional que ha incrementado los requisitos para dicha donación,



concentrándose la actividad sólo en aquellos centros con mayor número de partos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida

OO.1.1 Consolidar una tasa anual de 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes

Se plantea alcanzar nuevamente una tasa anual de 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes, que es el objetivo marcado para todas las Comunidades Autónomas en el Plan estratégico en donación y trasplante de órganos del Sistema Español de Donación y Trasplante.

ACT.1.1.1 Medidas para incrementar los recursos humanos en la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria de la CATA

Se pretende reforzar los recursos humanos en la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria, y en la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (CATA), para acercarse a la media española.

ACT.1.1.2 Mantenimiento de la adhesión de centros hospitalarios al programa de detección, extracción y trasplante de órganos y tejidos

Se pretende mantener la incorporación de nuevos centros hospitalarios públicos y privados de la Comunidad al programa de detección y extracción de órganos y tejidos, y al trasplante de tejidos.

ACT.1.1.3 Promoción de la donación de órganos en la sociedad andaluza

Desarrollar estrategias de promoción de la donación de órganos y tejidos entre la población de Andalucía para aumentar la tasa de aceptación de la donación.

ACT.1.1.4 Fomento de la donación renal de vivo entre los servicios de nefrología

Fomentar la donación de vivo para poder incrementar la actividad de trasplante renal de vivo mediante la creación de un grupo de trabajo entre los servicios de nefrología, principales responsables de la promoción de esta modalidad de trasplante.

ACT.1.1.5 Incorporación de hospitales comarcales a los programas de donación en asistolia

Se plantea incorporar hospitales comarcales a los programas de donación en asistolia para incrementar este tipo de donantes.

ACT.1.1.6 Ampliación de los equipos móviles de perfusión regional normotécnica para la extracción de órganos de donantes en asistolia

Asegurar la disponibilidad de dispositivos de circulación extracorpórea para la preservación abdominal en normotermia, en donantes en asistolia controlada, para todos los equipos de coordinación de trasplantes.



OO.1.2 Consolidar la tasa anual de donantes de tejidos por encima de los 60 por cada millón de habitantes

Incremento de los donantes exclusivamente de tejidos y optimizar la obtención de tejidos de los donantes de órganos en los que también se puedan obtener tejidos hasta alcanzar una tasa de 60 donantes de tejidos por millón de habitantes.

ACT.1.2.1 Mejora de la detección y obtención de donantes de córneas por parte de la Red de Coordinación de Trasplantes

Las coordinaciones hospitalarias de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de córneas y coordinar la obtención de córneas para poder incrementar los donación de este tipo de tejido.

ACT.1.2.2 Mejora de la detección y obtención de donantes de segmentos vasculares por parte de la Red de Coordinación de Trasplantes

Las coordinaciones hospitalarias de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de segmentos vasculares y coordinar la obtención de dichos segmentos para poder incrementar los donación de este tipo de tejido.

OO.1.3 Consolidar una tasa anual superior a 100 trasplantes de órganos por cada millón de habitantes

La actividad de trasplante de órganos por millón de habitantes es excelente en Andalucía, por lo que se plantea mantener una tasa anual de 100 trasplantes por millón de habitantes.

ACT.1.3.1 Optimización de los procesos de donación de órganos válidos

Optimizar el número de órganos válidos obtenidos por donante mediante procedimientos de valoración de órganos, de mantenimiento del donante y de extracción de órganos, desarrollados e implantados por los equipos de coordinación y por los equipos de trasplante.

ACT.1.3.2 Mantenimiento de la actividad de los trasplantes de órganos sólidos

La tasa de trasplante de órganos depende de la actividad de trasplante en cada una de sus modalidades por lo que se plantea mantener la actividad de trasplante de corazón, pulmón, páncreas, hígado y riñón.

OO.1.4 Consolidar la actividad de trasplante de córnea por encima de los 80 trasplantes anuales por cada millón de habitantes

Incremento y optimización de la actividad de trasplante de córnea hasta consolidar una tasa de 80 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

ACT.1.4.1 Celebración de un curso de formación específico en trasplante de córnea

Incremento de la indicación de trasplante de córnea y optimización de la obtención de córneas para trasplante mediante la formación específica de especialistas en oftalmología.

OO.1.5 Consolidar una tasa anual superior a los 70 trasplantes de progenitores hematopoyéticos



(TPH) por cada millón de habitantes

Incremento y optimización de la actividad de trasplante de progenitores hematopoyéticos hasta consolidar una tasa de 70 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

ACT.1.5.1 Celebración de un curso de formación específica en TPH dirigido a especialistas en hematología

Incremento de la indicación de trasplante de progenitores hematopoyéticos para acercarnos a los estándares internacionales mediante la formación específica de especialistas en hematología.

PROGRAMA 41G- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El medicamento es la herramienta terapéutica más utilizada para el tratamiento de los problemas de salud de los pacientes y, sin duda, ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de la población. No obstante, el uso irracional de los medicamentos es un gran problema mundial. El sobre uso o abuso de los medicamentos tiene riesgos para la salud y supone una mala gestión de los recursos.

De nada sirve que un fármaco reúna todas las garantías de eficacia y seguridad exigidas por la normativa y haya superado todas las severas evaluaciones a que se somete para su autorización, si después se indica incorrectamente o el paciente no lo recibe en las dosis y pautas adecuadas. El riesgo sanitario innecesario al que, en este caso, se somete al enfermo (los efectos adversos permanecen sin un beneficio que los justifique) y el gasto también innecesario que ello supone para el individuo y la sociedad, enmarcan la trascendencia de las actuaciones encaminadas a evitarlo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que se realiza un uso racional de los medicamentos cuando: "Los pacientes reciben la medicación adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y para la Comunidad" (OMS, 1985).

La mayoría de las administraciones sanitarias de los países desarrollados tienen la necesidad de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo es lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos. En este sentido, la Comunidad Autónoma Andaluza ha venido apostando, desde hace ya muchos años, por una decidida política de uso racional del medicamento, con actuaciones pioneras en España, que han cosechado resultados muy positivos en la mejora de la utilización de los medicamentos y en la contención del incesante crecimiento del gasto farmacéutico, lo que le ha situado al frente del liderazgo nacional en esta materia. Como ejemplos de estas iniciativas cabe destacar la promoción de la prescripción por principio activo y la implantación, de forma pionera en España, de la receta electrónica.

Si se analiza la evolución de la prestación farmacéutica en Andalucía y España en los últimos años, según los datos publicados por el Ministerio de Sanidad, se observa que el comportamiento del gasto en prestación farmacéutica a través de recetas ha experimentado etapas claramente diferenciadas.

La primera de ellas, desde 2011 hasta 2013, con descensos significativos en el gasto en prestación farmacéutica, tanto a nivel de Andalucía como de la media nacional, con descensos medios del -7,45% y -9,14% respectivamente. Se debe a que ejercen su efecto los diferentes reales decretos-ley que se aprobaron a nivel estatal (Real Decreto Legislativo 4/2010, 8/2010, 9/2011 y 16/2012) con motivo de la crisis económica. Los primeros de ellos afectaron al gasto medio por receta, al establecer bajadas del precio de los medicamentos, aunque también se observa una moderación de la prescripción de recetas. El último Real Decreto afectó principalmente al número de recetas, al establecerse el copago de los pensionistas a partir de julio de 2012 y excluirse medicamentos de la financiación pública.

A partir de 2014 comienzan a registrarse crecimientos en el gasto farmacéutico, con una media de crecimiento



anual en el período 2014-2021 del 3,81% en Andalucía y del 3,18% en la media nacional (similares a los crecimientos anteriores a la crisis económica), al dejar de tener efecto la citada normativa estatal y estar influenciado el gasto farmacéutico por factores como el envejecimiento de la población y la introducción de nuevos medicamentos de precio más elevado.

En 2022 el total del gasto en prestación farmacéutica y productos dietéticos, a través de recetas, creció un 5,06% respecto a 2021. Este crecimiento es 2,67 puntos inferior al registrado en 2021, que fue del 7,73%.

Si se compara el crecimiento en Andalucía del gasto en prestación farmacéutica en 2022 (5,53%) con el del SNS (4,93%), se aprecia una diferencia de tan solo 0,60 puntos porcentuales, siendo Andalucía la segunda Comunidad Autónoma, después de Navarra, que ha registrado la mayor diferencia de crecimiento, a la baja, en el periodo 2022-2021.

En cuanto al gasto por habitante, éste fue de 266 euros, valor similar a la media nacional (260). Solo comunidades autónomas con un nivel socioeconómico muy por encima de Andalucía como son Madrid (219), Cataluña (220), Baleares (224), País Vasco (230), Navarra (231) y La Rioja (257), lo presentan más bajo.

En 2023 se está controlando el crecimiento del gasto en prestación farmacéutica y dietéticos gracias al resultado de la puesta en marcha de distintas medidas, entre las que cabe destacar:

- * Firma de un Convenio del SAS con la Asociación Española de Fabricantes y Distribuidores de Productos de Nutrición Enteral (AENE), mediante el que las empresas de estos productos se comprometen a realizar unas aportaciones económicas al SAS, a partir de 2022.
- * Firma de un nuevo Convenio entre el SAS y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos el 15 de junio de 2022, en el que se ha incluido un descuento anual en el consumo de absorbentes de incontinencia urinaria.
- * Implantación de la nueva Resolución sobre visado de recetas, desde enero de 2022, en el que se responsabiliza del mismo a los servicios de farmacia de atención primaria y hospitalaria y se establecen protocolos para mejorar el control.

El objetivo del SAS para 2024 es que el gasto medio de farmacia por habitante sea igual o inferior a la media española.

En cuanto a la prestación ortoprotésica, sigue haciéndose efectiva a través de establecimientos sanitarios (ortopedias, ópticas y gabinetes de audioprótesis). A 1 de junio de 2023 son ya 864 establecimientos pertenecientes a 556 empresas.

En cuanto a la prestación ortoprotésica, en 2022 se realizaron 393.691 prescripciones, lo que representa una contención del gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante respecto al año 2021. No obstante, se ha experimentado un descenso respecto a la "Tasa de prescripciones realizadas de productos ortoprotésicos por cada 100 habitantes".

La tasa de prescripción ha disminuido siguiendo con la tendencia esperada, mientras que el gasto se ha visto afectado por la publicación de la Orden de 29 de junio de 2022, por la que se actualiza el Catálogo General de Productos para la prestación ortoprotésica (BOJA, núm. 126 de 04/07/2022). Esta Orden, como ya se indicó, actualiza el Catálogo de Ortoprotésica conforme a lo establecido en la normativa básica estatal, e incluye, entre otros, 382 nuevos tipos de productos de prótesis externas de miembros superiores e inferiores con nuevos importes máximos de financiación, que suponen un importante incremento de los costes para el sistema sanitario público.

Además de la puesta en marcha de la referida Orden, en el comportamiento del gasto ha influido la aplicación de las autorizaciones excepcionales de prescripción de productos ortoprotésicos no contemplados en el Catálogo para pacientes con situaciones clínicas especiales. Esta decisión se llevó a cabo inicialmente mediante orden de servicio del SAS firmada el pasado 19 de abril de 2022 y, posteriormente, mediante su inclusión en la Resolución del SAS de 10 de enero de 2023 (BOJA, núm. 14 de 23/01/2023).



Por último, en cuanto a las recetas dispensadas en Andalucía según sexo, los datos del Sistema de Información de Farmacia del SAS muestran que el porcentaje de recetas consumidas en mujeres es mayor que en los hombres, siendo los datos muy similares en el periodo 2014-2022. La diferencia con respecto a los hombres en estos años oscila entre 16 y 17 puntos porcentuales.

En cuanto al desglose entre hombres y mujeres de las prescripciones realizadas en los grupos de medicamentos de mayor consumo en 2022, se observa que existe un mayor porcentaje de prescripciones en las mujeres en los antidepresivos, ansiolíticos, analgésicos, antiinflamatorios y antiulcerosos (antidepresivos: 73,43%, ansiolíticos: 68,01%, analgésicos: 65,64%, antiinflamatorios: 64,09% y antiulcerosos: 58,30%).

En definitiva, de acuerdo con el contexto anterior, el SAS tiene como objetivo estratégico avanzar en la calidad asistencial para mejorar los resultados en salud, mediante el acceso de todos los ciudadanos andaluces a las prestaciones farmacéuticas y ortoprotésicas en condiciones de igualdad y eficiencia. Además, en 2024 se continuará con la iniciativa puesta en marcha de abordaje del uso crónico de benzodiazepinas, en especial en las mujeres, al objeto de disminuir la brecha de género observada en su consumo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud

OO.1.1 Mantener el gasto medio de farmacia por habitante andaluz por debajo de la media española

En un contexto de crecimiento del gasto farmacéutico, se trata de mantener estable el gasto medio por habitante andaluz por debajo de la media española.

ACT.1.1.1 Promoción de la prescripción por principio activo

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por principio activo.

ACT.1.1.2 Desarrollo de las actuaciones de uso racional del medicamento y de eficiencia en la gestión de la prestación

Se trata de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo sea lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos.

ACT.1.1.3 Promoción de la prescripción por receta electrónica XXI en condiciones de igualdad

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por receta electrónica XXI en condiciones de igualdad.

OO.1.2 Controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante

El objetivo es controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante derivado del catálogo de las Ordenes SCB/45/2019, de 22 de enero, y SCB/480/2019, de 26 de abril.

ACT.1.2.1 Puesta en marcha de Planes de eficiencia en la prescripción de materiales del catálogo de prestaciones ortoprotésicas



Catálogo de prestaciones ortoprotésicas de las Ordenes SCB/45/2019, de 22 de enero, y SCB/480/2019, de 26 de abril.

OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población

OO.2.1 Disminuir la tasa de benzodiazepinas en Andalucía

Dentro del marco de la iniciativa puesta en marcha de abordaje del uso crónico de benzodiazepinas, en especial en las mujeres, al objeto de disminuir la brecha de género observada en su consumo.

ACT.2.1.1 Puesta en marcha de la campaña formativa "Benzostopjuntos" para disminuir el uso de benzodiazepinas en Andalucía

Se trata de la puesta en marcha y desarrollo de una campaña de educación al paciente sobre benzodiazepinas, que se denomina "Benzostopjuntos: Vivir sin tranquilizantes es posible", que consiste en una intervención formativa multidisciplinar médico-enfermero-farmacéutico SAS y comunitario para conseguir la deshabitación voluntaria de pacientes a estos medicamentos.



I.A.I.F.A.P.A.P.E.



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IAIFAPAPE), es el organismo público de investigación del Gobierno de Andalucía para el desarrollo de las competencias atribuidas a la Comunidad en el artículo 48.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dispone en su artículo 6 que la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación ejercerá el impulso y la coordinación de la investigación, formación, información innovación, la transferencia de tecnología en el sector agrario y agroalimentario, a través del IFAPA, sin perjuicio de los objetivos, fines y competencias de este organismo público de investigación. Estos objetivos, establecidos en el artículo 2 de la Ley 1/2003, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, son: contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, técnicos y trabajadores de esos sectores.

Entre las competencias que señala dicho artículo, para la consecución de los objetivos del Instituto, cabe destacar:

- Apoyo al desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de la producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- Diseño y realización de planes de investigación y transferencia sectorial con la participación de los sectores implicados.
- Planificación y puesta en práctica de programas de divulgación y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de la tecnología, basados en los resultados de la investigación propia y ajena o de otras fuentes de conocimiento.
- Servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, estudios y asesoramiento que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- Contribuir a mejorar la utilidad y aprovechamiento de los programas de formación agraria, pesquera alimentaria y de la producción ecológica.
- Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que produzcan un beneficio de las explotaciones, consumidores y medio ambiente.

1.2 Estructura de la sección

El decreto citado en el apartado anterior, dispone en su artículo 2, apartado 2, que el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica se halla adscrito a la citada Consejería.

Conforme al capítulo II de la Ley 1/2003 de 10 de abril, de creación del Instituto, y en el artículo 6 del Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la entidad, el IAIFAPAPE se organiza en:

- Órganos de gobierno: Consejo Social y Presidencia.
- Órgano Asesor: Consejo Asesor, como órgano consultivo y de asesoramiento de carácter técnico, científico y formativo.

Funcionalmente, el Instituto se estructura mediante los órganos a que se hace referencia en el párrafo anterior y las unidades organizativas necesarias para el desarrollo de sus funciones. Así, la Secretaría General, la Junta de Dirección y los Centros de Investigación y Formación Agraria y Pesquera distribuidos por las ocho provincias de Andalucía, se contemplan como los órganos de gestión del organismo.



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos internos de planificación que informan la actividad del IAFAPAPE son el Plan Anual de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2024, cuya aprobación se prevé en diciembre de 2023, y el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2023-2026, aprobado por Consejo Social de 19 de diciembre de 2022. Con la elaboración de este Programa Sectorial 2023-2026 se describen las líneas de trabajo, objetivos e indicadores en los que deben enmarcarse cada una de las actuaciones que se desarrollen por parte del IAFAPAPE en esos cuatro años de cara a la consecución de los retos o líneas prioritarias que marca el programa: sostenibilidad, optimización y eficacia de los recursos, economía circular, agricultura y agroindustria 4,0, rentabilidad de los sistemas productivos y mejora de la competitividad de la explotaciones y sistemas.

Las propuestas de actuación y prioridades del Programa Sectorial se alinean con el Horizonte Europa que es el programa marco de investigación e innovación (I+D+I) de la Unión Europea (UE) para el período 2021 -2027. El Programa Horizonte Europa, como su predecesor Horizonte 2020, será el instrumento fundamental para llevar a cabo las políticas de I+D+I de la UE. El objetivo general del programa es alcanzar un impacto científico, tecnológico, económico y social de las inversiones de la UE en I+D+I, fortaleciendo de esta manera sus bases científicas y tecnológicas y fomentando la competitividad de todos los Estados Miembros (EEMM). De igual modo, el Programa Sectorial contempla las directrices de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, así como las del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, este último conformado por Programas Estatales definidos en consonancia con las Estrategias Regionales de Investigación para la Especialización Inteligente (RIS3) de las CCAA.

Actualmente, el Plan estratégico de la política Agraria Común (PAC) del Reino de España 2023-2027, fue aprobado por la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022. El Plan Estratégico de la PAC de España es un documento muy completo que incluye las intervenciones o medidas que se aplicarán en 2023-2027 para dar respuesta a las necesidades del campo español y así alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo. El IAFAPAPE participa en este programa desarrollando las líneas de actuación de formación, asesoramiento y conservación de los recursos fitogenéticos.

Además, el Instituto está comprometido, entre otras, con las actuaciones del Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía, el III Plan Andaluz de la Producción Ecológica Horizonte 2020, la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular, la Estrategia Andaluza para la Incentivación de la Calidad del Aceite de Oliva, el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2021-2030, la Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2021-2030, el Plan de Ganadería Extensiva, la Estrategia Marco de Medio Ambiente de Andalucía 2030 y la plataforma Andalucía Agrotech-Digital Innovation Hub.

Por último, es necesario contemplar el compromiso de la Unión Europea en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en relación con la ciencia y la innovación como una cuestión transversal. Esta cuestión se aborda en la iniciativa Horizonte Europa 2021-2027 para corregir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres e integrar una dimensión de género en el contenido y la programación de la investigación, la transferencia y la innovación. Estos mismos principios se recogen en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 16/2007 Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Potenciar la competitividad, la sostenibilidad y la innovación de la producción agroalimentaria.



pesquera y acuícola

Como objetivo estratégico del IAIFAPAPE, se define en su propia Ley de Creación el objetivo global de "Contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología", teniendo entre sus funciones la de diseñar y realizar los planes de investigación sectorial, servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la investigación y la transferencia de conocimiento, fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que redunden en beneficio de las explotaciones, los consumidores o el medio ambiente o proporcionar las bases científicas y tecnológicas para fomentar el desarrollo sostenible de la agricultura, ganadería y acuicultura ecológicas.

OE.2 Reforzar la capacitación de las personas relacionadas con el sector

Como objetivo estratégico se pretende potenciar las acciones formativas, permitiendo así a las personas la adquisición de habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño de tareas específicas en los trabajos relacionados con los sectores agrarios, pesqueros y alimentario de Andalucía.

OE.3 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroalimentario

El Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica desarrolla estrategias para promover la igualdad entre hombres y mujeres, aportando recursos transversales que afectan a su ámbito interno, y otros más específicos, con la finalidad concreta de impactar en el sector agroalimentario, pesquero y acuícola, disminuyendo las diferencias de representación entre mujeres y hombres y facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura presupuestaria del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica para el año 2024 refleja en su conjunto las siguientes prioridades de gasto:

Capítulo 1. Financia el gasto del personal, contemplándose la financiación de los recursos humanos tanto de los Servicios Centrales como de los 18 centros con los que el Instituto lleva a cabo sus competencias en la Comunidad, incluyendo además del personal funcionario, al personal investigador y técnico especialista, así como al personal laboral.

Capítulo 2. Permite mantener la estructura del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Agroalimentaria y de la Producción Ecológica, tanto de los Servicios Centrales como de los distintos centros, cada vez más obsoletos.

Capítulo 3. Se recoge entre los gastos financieros una escasa cuantía relativa a intereses de demora que puedan resultar necesarios durante el ejercicio.

Capítulo 6. Refleja las inversiones realizadas, tanto en equipamiento e infraestructuras científico técnicas, como mejoras de las instalaciones que permiten fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación y un mejor desarrollo de la actividad investigadora, innovadora, de transferencia de tecnología y formativa. Asimismo este capítulo recoge gasto relativo a aplicaciones informáticas desarrolladas a medida, e inversiones en edificios y otras construcciones.



Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	31.011.978	48,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	5.714.287	9,0
3 GASTOS FINANCIEROS	82.680	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	36.808.945	57,9
6 INVERSIONES REALES	26.708.959	42,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	26.708.959	42,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	63.517.904	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	63.517.904	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Como partidas más significativas por su cuantía en el ejercicio 2024, debemos destacar aquellas relativas a la financiación afectada.

Dentro de ellas, son especialmente reseñables los Fondos Europeos, que durante este ejercicio supondrán la consolidación de los créditos del nuevo Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027, contando con las medidas más importantes para la actividad del IAIFAPAPE como son las de Investigación e Innovación en centros públicos de investigación y la de Transferencia de Tecnología, que permitirá la continuidad de determinados proyectos en vigor y la apertura de nuevas convocatorias, con la consiguiente aprobación de más proyectos. Estas partidas de gasto FEDER suponen aproximadamente la mitad del presupuesto de Fondos Europeos de este Instituto. Las partidas con cargo al servicio FEADER, destinadas a sufragar los gastos de los Programas Formativos para la mejora de la cualificación de los profesionales agrarios, supone otra de las cuantías significativas de nuestro presupuesto. Destacan igualmente, las nuevas actuaciones en investigación y formación con cargo al recién iniciado Programa FEMPA 2021-2027.

Por lo que respecta a la propuesta presupuestaria de autofinanciada, con cargo al capítulo 1 de gastos de personal, se recoge una partida presupuestaria que pretende adaptar, mejorar y ampliar la Relación de Puestos de Trabajo, así como, un plan de choque para reforzar en su conjunto los escasos recursos humanos existentes con personal administrativo, investigador y técnico especialista para el logro de los fines y optimización de las actividades y funciones desarrolladas por este Instituto.

Igualmente son destacables las partidas destinadas a inversiones y gasto corriente, dadas las necesidades directamente relacionadas con la ejecución de las actividades de I+D+F para garantizar la operatividad actual y futura de los Centros IAIFAPAPE y para preservar su patrimonio científico y técnico. Es esencial mantener y potenciar la operatividad de los centros IAIFAPAPE, que constituyen la estructura y base fundamental para la I+D+F, con instalaciones valiosas pero extensas y difíciles de mantener por su complejidad y en algunos casos antigüedad, fruto de años de experiencia, distribuida por las zonas clave del territorio andaluz en relación con la actividad agraria, pesquera, acuícola y alimentaria. Así, por su importancia cuantitativa, destacan los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras de los centros IAIFAPAPE, imprescindibles para la realización de la actividad competencia del IAIFAPAPE.

Por último es necesario destacar por su cuantía y dentro del servicio otros ingresos finalistas como gastos afectados a subvenciones de la Junta de Andalucía, la partida relativa al programa Investigo del que este Instituto



resulta beneficiario, y que está destinado a favorecer la contratación y el mantenimiento del empleo de las personas jóvenes demandantes de empleo, por entidades que realicen iniciativas de investigación e innovación para llevar a cabo proyectos de investigación en calidad de investigadoras, tecnólogas, personal técnico, así como de apoyo a la investigación y otros perfiles profesionales en I+D+i.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La aprobación del Plan de Acción Anual del Instituto para el año 2024, proyectará las directrices recogidas en el nuevo Programa Sectorial 2023-2026, buscando mejorar el compromiso de servicio público del Instituto con agricultores, ganaderos, pescadores, acuicultores, empresarios, cooperativas, asociaciones, y con la sociedad civil en general.

Se pondrá en marcha un Plan de Mejora y Optimización de Centros del Instituto, no solo para mejorar las infraestructuras y equipamientos de los centros, sino también para desarrollar adecuadamente la actividad propia a desempeñar y ofrecida en nuestros centros, optimizando sus recursos y los medios con los que se cuentan.

Mayor diversificación e incremento de las acciones formativas, a lo que contribuirá en gran medida el Plan de Formación anual de los sectores agrario, pesquero, alimentario y acuícola, destacando el inicio de nuevos proyectos formativos de la nueva PAC, nuevos proyectos formativos y de investigación con cargo al Programa Operativo FEMPA 2021-2027 y otras acciones formativas igualmente destinadas al sector.

Se pondrá en marcha el proyecto de purines de demanda Institucional, que se basa en el desarrollo de técnicas de tratamiento y valorización agrícola del purín de porcino intensivo en el este de Andalucía (AgroPuriTech), dentro de una gestión sostenible de subproductos agrícolas y ganaderos y de las estrategias para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Se iniciarán los trabajos para la coedición de una guía de agricultura intensiva, y se emprenderán proyectos como: Proyecto de investigación sobre gestión de plagas y enfermedades en cultivos subtropicales; proyecto de investigación sobre zonas vulnerables por contaminación por nitratos; Proyecto para llevar a cabo ensayos para ver la eficacia de las distintas alternativas de gestión de determinadas plagas, desarrollando para ello estrategias de control sostenibles, eficaces y alternativas al uso de fitosanitarios.

Se prestará servicio y colaboración a través de convenios y otros instrumentos jurídicos a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) para la inclusión de un gasto mínimo de dichas organizaciones del 2% de los Fondos Operativos en I+D+i, como centro de investigación recurrente.

Dentro del Acuerdo Marco de colaboración a firmar con ENDESA, se llevarán a cabo nuevas actividades de investigación, formación, transferencia tecnológica e innovación en el sector agrícola y ganadero para su integración con la actividad de generación de energía renovable.

Por último, habría que destacar dentro de la telematización de los procedimientos administrativos, la implantación entre otros aplicativos de la herramienta REME, diseñada para el acceso al ciudadano a convocatorias propias de nuestro Instituto y relativas a contratos de personal técnico con registro de méritos, facilitando y simplificando en gran medida los procesos y tiempos de tramitación.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

En el la sección 1431 IAIFAPAPE se gestiona el programa presupuestario 54D "Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera". El objetivo y finalidad de este programa es impulsar la investigación, la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento y la formación de los sectores agroalimentarios y



pesqueros de Andalucía.

Las funciones del Instituto están claramente definidas en su Ley de creación, resaltando para la consecución de las mismas la singularidad de esta institución, basada en el equilibrio, necesario y simbiótico, entre las competencias que le corresponden: Investigación, Transferencia, Innovación y Formación.

El presupuesto 2024 se articula para seguir potenciando la investigación y la formación, así como una mejora en las infraestructuras científico técnicas.

Programa		2024	%
54D	INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	63.517.904	100,0
TOTAL		63.517.904	100,0

PROGRAMA 54D- INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El IAIFAPE es el único organismo público de investigación (OPI) del Gobierno andaluz en el área de agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible. Es uno de los ejes del Sistema de Investigación, Innovación y Transferencia en el sector agroalimentario andaluz, del que también forman parte las Universidades andaluzas y diversos centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. La misión del Instituto es impulsar la investigación, la innovación tecnológica y la formación de los sectores agroalimentarios y pesqueros de Andalucía, así como facilitar la transferencia y poner en valor los logros científicos propios.

Para la realización de esta misión el IAIFAPE planifica sus actividades a través de programas sectoriales y planes anuales, conforme establecen sus estatutos aprobados mediante el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, estando en vigor el Programa Sectorial 2023-2026, aprobado el 19 de diciembre de 2022. Este programa expone, de una forma clara y concisa, los retos, líneas de trabajo, objetivos e indicadores en los que deben enmarcarse cada una de las actuaciones que se desarrollen por el Instituto en los próximos cuatro años. Para ello, se han tenido en cuenta a todos los actores implicados en el sector agroalimentario, desde las políticas agrarias, rurales, pesqueras y de cohesión de la Unión Europea, los diferentes planes nacionales o autonómicos que afectan al sector, la situación actual del mismo hasta los representantes de organizaciones sectoriales representativas plasmados en la realización de foros sectoriales para determinar las necesidades del mencionado sector.

El cumplimiento del programa sectorial y, por tanto, de las funciones del Instituto de investigación, transferencia, innovación y formación, se realiza gracias a su doble organización territorial y funcional. La organización territorial se basa en sus 18 centros distribuidos por toda la geografía andaluza, en los que se dispone de más de 1.300 hectáreas de superficie experimental en los cultivos más representativos de Andalucía y numerosos equipamientos singulares. La organización funcional consiste en la división de las actuaciones en ocho áreas temáticas: Acuicultura, Pesca y Medio Marino, Agroindustria y Calidad Alimentaria, Economía de la Cadena Alimentaria, Ingeniería y Tecnología Agroalimentaria, Mejora Vegetal y Biotecnología, Producción Agrícola y Ganadera, Protección Vegetal Sostenible y Recursos Naturales y Forestales, que abarcan, de una forma especializada, todas las necesidades del sector agrícola, ganadero, pesquero y de la industria agroalimentaria de Andalucía.

El Instituto centra su labor de investigación y transferencia en la realización de proyectos para los que obtiene la financiación de Fondos Europeos, mediante la concurrencia a convocatorias de ayudas y subvenciones tanto de ámbito de la Unión Europea como de otros organismos internacionales, nacionales o autonómicos, así como la realización de convenios y contratos con organismos o empresas. Para la realización de estos proyectos se dispone de un gran capital humano formado por profesionales con calidad científica, técnica y docente comprometidos y al servicio del sector y se desarrolla una intensa colaboración público-privada.



Esta labor es posible por la especial singularidad del IAIFAPE para el ejercicio de sus funciones en la que destacan la consideración de sección presupuestaria propia y diferenciada para el mismo y la de su adscripción a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, concretamente, a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación como instrumento para la ejecución de actuaciones de investigación, transferencia, formación e innovación en las áreas prioritarias establecidas en el ámbito agrario, pesquero, agroalimentario y medioambiental y a la Dirección General de Industrias en las actuaciones referidas a la innovación y digitalización del sector agroindustrial andaluz.

El IAIFAPE se rige por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y de contabilidad que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía. Esta consideración ha de ser compatible, por un lado, con los principios de actuación establecidos en sus Estatutos, tales como el impulso a la colaboración público privada, la flexibilidad de su estructura para potenciar la coordinación y cooperación con otras instituciones y la exigencia de la excelencia profesional de sus recursos humanos, y por otro, con la consecución de los objetivos planteados en los instrumentos de planificación que informan su actividad.

El sector agroalimentario y pesquero en Andalucía adolece de una mayor invisibilidad del trabajo realizado por las mujeres que otros sectores. Aunque las mujeres se están incorporando al mercado laboral, no se ha producido una reorganización de los usos del tiempo, por lo que ellas siguen asumiendo el trabajo doméstico y el cuidado de personas dependientes, lo que les lleva a supeditar su actividad laboral a las necesidades familiares. En este contexto donde existe una marcada brecha de género, la formación es un valor estratégico no sólo para optimizar los resultados de las empresas, sino también para mejorar la empleabilidad de las mujeres, lo que en última instancia favorecerá la cohesión económica y social de la población, su crecimiento sostenible, su competitividad y su desarrollo demográfico.

En el año 2022 se realizaron en el IAIFAPE un total de 70 jornadas, con un total de 360 horas impartidas y 2180 asistentes (603 mujeres y 1.505 hombres). Se observa una recuperación en el número de jornadas presenciales con respecto a 2021.

Un primer análisis de la situación indica que mayoritariamente el alumnado del IAIFAPE es hombre, (80,15%) con edades comprendida entre 25-45 años (56,53%), con estudios universitarios (29,88%) y en situación laboral de ocupado (56,34%). Ha disminuido considerablemente el número de personas mayores de 45 años, pasando del 31,82% en 2021 al 21,36% en 2022 y se incrementa el número de personas con edades inferiores a 25 años, pasando del 14,36% en el año 2021 al 16,07% en el 2022. En relación al nivel de estudios se observa un incremento del nivel de formación en los asistentes a las actividades formativas; así en 2022 el 34,66% del alumnado tenía como máximo estudios universitarios frente al 32,71 % en 2021. Respecto a la situación laboral, el 53,56% de los asistentes están ocupados y el 37,83% en situación de desempleo. El porcentaje de personas ocupadas fue inferior al año anterior (2021 fue del 55,98%) y se ha producido un aumento importante en el porcentaje de personas paradas que han realizado formación, pasando a ser en 2022 del 37,83% frente al 31,69% del 2021.

En cuanto al desarrollo de la función investigadora, de cara a atender las demandas del sector, en 2022 han estado vigentes 4 proyectos ligados a diferentes demandas institucionales, respondiendo a estrategias de intervención que la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural ha considerado de especial relevancia y de urgente intervención. Además, se han desarrollado 22 proyectos del Plan de Investigación propio del IAIFAPE, que son respuesta a las demandas sectoriales en I+D provenientes directamente del sector productivo, a través de las conclusiones adoptadas en el Foro de Interlocución Público-privado constituido a tal fin y se han aprobado un total de 23 nuevos proyectos de investigación tras una nueva convocatoria interna correspondiente al año 2022, de proyectos de líneas estratégicas. En cuanto a la concurrencia a convocatorias de financiación externa (financiados con fondos de la Administración General del Estado y de la Unión Europea), permiten abordar determinadas problemáticas que precisan la coordinación de diferentes agentes del conocimiento y de sus instituciones. El número total de proyectos de esta naturaleza en 2022 fue de 39 proyectos con financiación autonómica y estatal y 23 proyectos con financiación de programas europeos de investigación. En cuanto a las infraestructuras en 2022 han estado en ejecución 9 proyectos de adquisición de equipamiento científico-técnico con financiación autonómica y estatal y se han incorporado 185 nuevos equipos



científico-técnicos financiados por FEDER. Por último, el Instituto ejecuta colaboraciones cuyo objetivo es la realización conjunta de proyectos de desarrollo de sistemas o procesos de interés común con otras entidades públicas o privadas, mediante la formalización de Convenios y Contratos de asistencia técnica, en 2022, se desarrollaron 137 contratos y convenios de investigación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Potenciar la competitividad, la sostenibilidad y la innovación de la producción agroalimentaria, pesquera y acuícola

OO.1.1 Impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola

Como objetivo operativo se propone impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola, mediante la realización de proyectos de investigación e innovación y la suscripción de convenios y contratos de investigación con entidades públicas y privadas, reforzando los recursos humanos y técnicos para maximizar la excelencia de los grupos de investigación y apoyando su liderazgo para crear nuevos grupos.

ACT.1.1.1 Realización de proyectos de investigación

La realización de proyectos de investigación es la actividad principal de este Instituto en lo referido a investigación e innovación del sector agroalimentario andaluz, atendiendo a la demandas expuestas en los diversos foros sectoriales y dentro de los retos y líneas prioritarias que se establecen en el programa sectorial del IAIFAPAPE 2023/2026. Con el desarrollo de estos pretende la generación de conocimiento de este Instituto. Se llevarán a cabo proyectos sobre gestión de plagas y enfermedades en cultivos subtropicales, sobre zonas vulnerables por contaminación de nitratos, ensayos para verificar la eficacia de las distintas alternativas de gestión de plagas, el proyecto de purines de demanda Institucional, estudios de caracterización de algas invasoras y su valorización en biomasa en Andalucía, así como, estudios de la biodiversidad y conectividad del ecosistema de reserva de pesca del río Guadalquivir, entre otros.

ACT.1.1.2 Suscripción de convenios y contratos con entidades públicas y privadas

Este Instituto tiene como objetivo el de contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación y la transferencia de tecnología. Por ello, el Decreto por el que se aprueban sus Estatutos, señala que para el cumplimiento de tales objetivos, se desarrollarán las funciones necesarias, entre las cuales se encuentra la de servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario, mediante la prestación de servicios, la realización de estudios y asesoramiento y de actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos. En base a ello, la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento atribuye a esta agencia la potestad para suscribir convenios de colaboración y celebrar contratos cuyo fin sea la realización de investigación o innovación, impulsando la colaboración tanto pública como privada, con entidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.

ACT.1.1.3 Adquisición de infraestructura científico-técnica para el desarrollo de experimentos y aplicación de nuevas tecnologías

Para la mejora de la capacidad institucional y de la eficiencia es necesario el refuerzo de la adquisición de infraestructura científico- técnica a través de recursos propios y obtenidos de convocatorias externas.



ACT.1.1.4 Telematización y automatización de procedimientos administrativos y servicios

Para mejorar la experiencia de las personas usuarias y la gestión interna de los procesos administrativos del instituto, se fomentará la telematización de los procedimientos internos o externos.

OO.1.2 Transferir la tecnología al sector agroalimentario, pesquero y acuícola

La transferencia de tecnología es la herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. El IAFAPAPE es una referencia para los sectores agrícolas y pesqueros, dada su cercanía a ellos, y debe consolidarse como líder en Andalucía.

ACT.1.2.1 Realización de proyectos de transferencia

La realización de proyectos de transferencia es el instrumento principal para la divulgación del conocimiento y la tecnología, consiguiendo así, el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. Se llevarán a cabo proyectos transversales de transferencia de Agricultura Ecológica, sobre la investigación realizada en el control de plagas y enfermedades hortícolas protegidas, de la investigación e innovación en la mejora genética del olivo y del estudio del cultivo de almejas con nuevo método de engorde en sustrato, entre otros.

ACT.1.2.2 Realización de jornadas de transferencia de tecnología

La realización de jornadas de transferencia de tecnología complementará a los proyectos en su objetivo de difusión y generación de una industria sostenible, competitiva y de innovación continua.

ACT.1.2.3 Digitalización para la mejora en el acceso a las acciones formativas

Se realizarán actuaciones encaminadas a la mejora en el proceso de solicitud de acciones formativas, favoreciendo la rapidez y simplicidad, a la vez que se amplían los cauces disponibles de acceso.

OO.1.3 Aumentar la difusión y la comunicación de los resultados de la investigación, desarrollo y formación al sector

Mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IAFAPAPE reporta al sector agroalimentario pesquero y acuícola y a la sociedad en general.

ACT.1.3.1 Actuaciones de comunicación para visibilizar la actividad desarrollada por el Instituto

Con esta actuación se pretende mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IAFAPAPE reporta al sector agroalimentario, pesquero y acuícola y a la sociedad en general.

ACT.1.3.2 Divulgación de la actividad científico-técnica

Se pretende avanzar en el impacto de transferencia de resultados a través de la divulgación de la actividad científico técnica, mediante la publicación de resultados, bajo la premisa del Acceso Abierto (open access) en el repositorio institucional SERVIFAPA y otras redes sociales.

ACT.1.3.3 Divulgación de los programas formativos del Instituto



Se pretende mejorar la comunicación y visibilidad en la difusión de los programas formativos del Instituto. Se ofrecerá formación a los profesionales, a desempleados y para el relevo generacional, en los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola. Destacan la puesta en marcha de nuevos proyectos formativos en la PAC 2023-2027, formación profesional, tanto institucional como especializada, de asesores y para la obtención de certificaciones y titulaciones necesarias en el sector pesquero, entre otros.

OE.2 Reforzar la capacitación de las personas relacionadas con el sector

OO.2.1 Transmitir el conocimiento al sector agroalimentario, pesquero y acuícola

La transferencia de conocimiento y tecnología es la herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. El IAIFAPE facilitará así la mejora de la capacitación profesional de las personas que trabajan o pretenden emplearse en el sector agroalimentario, pesquero y acuícola, mediante cursos y jornadas de formación y reforzando los recursos humanos y técnicos para maximizar la excelencia de los grupos de trabajo.

ACT.2.1.1 Actuaciones de formación y divulgación en los sectores agrario, pesquero, alimentario y acuícola

Se realizarán programas de formación para los profesionales de los sectores productivos, de formación de formadores y acompañamiento a emprendedores en el medio rural, así como, programas de formación de asesores para las entidades. Además, se ofrecerá acceso y formación a la sociedad en relación a la utilización de las TIC y los recursos tecnológicos para la teleformación.

OE.3 Impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con el fin de disminuir las brechas de género en el sector agroalimentario

OO.3.1 Promover la participación de las mujeres en la actividad investigadora, de desarrollo y formativa

Avanzar en la integración de la perspectiva de género en las actividades de investigación, desarrollo y formación agroalimentaria, pesquera y acuícola, impulsando la participación de mujeres en las mismas, de cara a disminuir los sesgos en la representación de las mujeres en el sector de la investigación y el desarrollo, así como aumentar el nivel formativo de las mismas, permitiendo alcanzar un mayor equilibrio entre mujeres y hombres en las actividades productivas del sector primario.

ACT.3.1.1 Acciones de difusión y captación de alumnado femenino para las actividades formativas y de transferencia de tecnología

Acciones de divulgación y adaptación de las actuaciones formativas para facilitar el acceso de las mujeres a las mismas, con el objetivo de facilitar su incorporación a los diferentes sectores productivos. A través del aumento de la formación en formato online se intenta acercar la oferta a mujeres, de forma que puedan conciliar su vida familiar con la laboral-formativa. Se incluye como actuación específica, la realización de una formación de rederas.

ACT.3.1.2 Acciones para promover la presencia de mujeres en los proyectos de investigación

Fomentar la participación de las mujeres en la actividad investigadora mediante la priorización de actuaciones lideradas por mujeres y procurando equipos de investigación paritarios.





**AGENCIA PARA LA CALIDAD CIENTÍFICA Y UNIVERSITARIA DE
ANDALUCÍA (ACCUA)**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) quedó constituida el 1 de marzo de 2023 con la entrada en vigor del Decreto 17/2023, de 14 de febrero, por el que se aprueban sus estatutos. ACCUA fue creada mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). Esta nueva entidad se constituye como agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para llevar a cabo las competencias en materia de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Conforme al artículo 7 de los estatutos de ACCUA, las funciones y competencias de la sección son las siguientes:

- a) El establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación y mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, así como la participación en el establecimiento de criterios, estándares, indicadores y metodologías de evaluación científica y de enseñanzas superiores en los ámbitos estatal, europeo e internacional.
- b) El ejercicio de las funciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y los Centros de Enseñanza Superior y de su profesorado encomendadas a las agencias de calidad universitaria por la legislación estatal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- c) Las funciones de evaluación y acreditación que en otros ámbitos geográficos le correspondan como agencia de calidad universitaria, según lo establecido por los acuerdos internacionales que regulan el Espacio Europeo de Educación Superior y los convenios de colaboración internacionales, sin perjuicio de lo establecido al efecto por la legislación estatal en materia de Universidades.
- d) La emisión con carácter facultativo y no vinculante de informes sobre los proyectos de creación y reconocimiento de Universidades en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a requerimiento de la Consejería competente en materia de Universidades.
- e) La evaluación de los centros docentes establecidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas de enseñanza superior extranjeros, sin perjuicio de lo establecido al efecto por la legislación estatal en materia de Universidades.
- f) La evaluación de las enseñanzas oficiales superiores en lo que respecta a su verificación, modificación, seguimiento y renovación de acreditación, según lo dispuesto en las normativas estatal y autonómica sobre aseguramiento de la calidad.
- g) La certificación de los sistemas internos de garantía de la calidad de las Universidades y los Centros de Enseñanza Superior, tanto en el caso de sistemas que aseguren la calidad de enseñanzas oficiales como de enseñanzas propias, incluidas las de formación permanente.
- h) La evaluación de las actividades docentes, investigadoras y de gestión del personal funcionario y contratado de las Universidades para la asignación de complementos retributivos ligados a méritos individuales, establecidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- i) La evaluación y acreditación de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo, innovación, promoción y divulgación del conocimiento de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y de su personal investigador. En particular, la evaluación de la actividad de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y del personal que desarrolle funciones de investigación en el marco de los incentivos a conceder por la Consejería competente en materia de fomento de la investigación científica y técnica en el Sistema Andaluz del Conocimiento.
- j) La evaluación y seguimiento de los programas de investigación científica y técnica impulsados por la Junta de Andalucía.
- k) La evaluación y acreditación de actividades de investigación científica y técnica en otros ámbitos geográficos, cuando así lo autorice la Consejería competente en materia de investigación científica y técnica.
- l) La emisión con carácter preceptivo y vinculante de informes para la creación de Institutos Universitarios de Investigación. Cada cinco años la Agencia evaluará su actividad investigadora de acuerdo con lo establecido en el artículo 65.4 del texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.



m) La emisión con carácter preceptivo y no vinculante de informes para la creación, modificación y disolución de academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la aprobación y modificación de sus estatutos.

n) El análisis prospectivo y retrospectivo de la actividad científica y universitaria de Andalucía, su aplicación al aseguramiento de la calidad en estos ámbitos y su difusión social.

ñ) Cualesquiera otras actividades, relacionadas con la evaluación y acreditación, que pudieran encomendarle la Consejería competente en materia de Universidades e Investigación u otras Consejerías, en el marco de la planificación que apruebe el Consejo de Gobierno.

o) Las que se le atribuyan expresamente por la normativa autonómica y estatal, así como cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya en relación con sus fines.

1.2 Estructura de la sección

ACCUA se estructura en los siguientes órganos:

a) Órganos de gobierno: La Presidencia y el Consejo Rector.

b) Órgano de dirección: La Dirección.

c) Órgano técnico y de asesoramiento: El Comité Técnico.

Adicionalmente, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección, la estructura administrativa de la Agencia se completa con la Secretaría General, el Área de Evaluación y Acreditación y el Área de Calidad y Relaciones Institucionales, que se organizan mediante las unidades administrativas que se determinen en la relación de puestos de trabajo de la Agencia.

La Presidencia de la Agencia la ostenta la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a la que se encuentra adscrita la Agencia. Le corresponde ostentar la máxima representación institucional y legal de la Agencia, velar por el cumplimiento de su objeto, fines y funciones, así como la presidencia del Consejo Rector.

El Consejo Rector es el máximo órgano colegiado de gobierno de la Agencia, y le corresponde establecer la planificación estratégica plurianual de la Agencia, sin perjuicio de la competencia de la Consejería de adscripción sobre su dirección estratégica y evaluación y el control de los resultados de su actividad en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La Dirección es el máximo órgano ejecutivo de la Agencia, con rango de Dirección General, y le corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Presidencia, la representación legal ordinaria de la Agencia y la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de los acuerdos del Consejo Rector. Como órgano competente en materia de evaluación y acreditación, la Dirección de la Agencia desempeña estas funciones con autonomía, independencia y objetividad, y no recibirá instrucciones expresas de autoridad alguna con respecto a sus decisiones académicas, de evaluación o acreditación.

El Comité Técnico es el órgano colegiado técnico, consultivo y de asesoramiento a la Dirección en el ejercicio de sus funciones de evaluación y acreditación.

En cuanto a la estructura administrativa, la Secretaría General asistirá a la Dirección en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, mientras que los puestos de trabajo que ejerzan la jefatura o coordinación de las áreas de Evaluación y Acreditación, y de Calidad y Relaciones Institucionales, asistirán a la Dirección en sus respectivos ámbitos funcionales.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Esta sección tiene como principales referencias estratégicas los estándares científicos y académicos

internacionales recogidos en los Criterios y Directrices para el Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG, por sus siglas en inglés), que proporcionan un marco de referencia general para el desarrollo de una cultura de la calidad y la mejora continua en la educación superior y la investigación científica.

Adicionalmente, ACCUA debe alinearse en su planificación estratégica con lo establecido en los siguientes documentos de la Unión Europea, del Gobierno de España y la Junta de Andalucía:

- Resolución del Consejo de la Unión Europea relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), en la que se solicita el establecimiento de una agenda para la transformación de la educación superior, centrada en la inclusión, la innovación, la conectividad, la preparación digital y ecológica y la competitividad internacional, en los valores académicos fundamentales y los altos principios éticos, así como en el empleo y la empleabilidad.
- Conclusiones del Consejo sobre el Nuevo Espacio Europeo de Investigación (2021-2024), que identifican las transformaciones institucionales, las carreras de investigación, la educación científica, la formación, la cooperación internacional y la circulación del conocimiento como posibles ámbitos de una cooperación más decidida entre el Espacio Europeo de Investigación, el Espacio Europeo de Educación Superior y la dimensión superior del Espacio Europeo de la Educación.
- Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027, que tiene como objetivo maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y la autonómica y facilitar su articulación con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027).
- Estrategia para la transformación económica de Andalucía 2021-2027, documento de planificación estratégica regional alineado con las políticas de convergencia de la Unión Europea que recoge medidas para impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar los niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE, corrigiendo el aumento en la desigualdad observado en los últimos años.
- Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, que incluye entre sus líneas estratégicas el avance del conocimiento, mediante programas dirigidos a la generación de conocimiento de calidad; la formación, atracción, incorporación y retención del talento; la internacionalización de la ciencia y la tecnología andaluza; y el fortalecimiento de las instituciones y las infraestructuras del Sistema Andaluz del Conocimiento, como base sobre la que cimentar la futura competitividad.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento

En línea con la finalidad general de la Agencia, establecida en el artículo 6 de sus estatutos, el objetivo estratégico de esta sección es contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con los estándares científicos y académicos internacionales, y proporcionar a las Universidades, Centros de Enseñanza Superior, Instituciones de Investigación y demás Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, los criterios y referencias de calidad que les permitan el óptimo cumplimiento de su función social.

OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

En lo que se refiere a la dimensión de género, el objetivo estratégico de la sección es contribuir a la reducción de las desigualdades de género que existen en el ámbito universitario y de la investigación científica en Andalucía, en particular en lo que se refiere a la presencia de la mujer en las etapas más avanzadas de la carrera investigadora y en los puestos de alta dirección de las instituciones de educación superior.



4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El gasto de esta sección se estructura conforme a las competencias que corresponden a esta Agencia relativas a la evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

La naturaleza de las actividades de evaluación y acreditación determina que el gasto se concentre por un lado en el capítulo 1, de personal; y por otro lado en el capítulo 2, principalmente en la partida correspondiente a las indemnizaciones al personal colaborador externo que realiza las evaluaciones, de forma que puedan garantizarse los niveles de especialización e independencia que exigen los estándares internacionales.

Por último, el capítulo 6 recoge las inversiones en infraestructuras y programas informáticos necesarios para el desarrollo de las actividades de la sección.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.451.674	62,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.445.906	36,6
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	3.897.580	98,7
6 INVERSIONES REALES	50.000	1,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	50.000	1,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.947.580	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	3.947.580	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

La partida de mayor peso cuantitativo en el presupuesto de la Agencia, exceptuando la relativa a gastos de personal, es la correspondiente a “Indemnizaciones a personal colaborador técnico para evaluación y acreditación” en la que se imputan los importes que en concepto de indemnización procede abonar a las colaboradoras y colaboradores externos de la Agencia por su participación en la emisión de informes de evaluación, actividad fundamental de ACCUA.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El presupuesto de esta sección para el ejercicio 2024 será el primero que será ejecutado en su integridad desde la constitución de todos los órganos de gobierno y dirección de ACCUA a lo largo del ejercicio 2023.

Teniendo en cuenta que las funciones y competencias de ACCUA no difieren en lo esencial de las que venía desarrollando la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, no existen importantes novedades en cuanto al contenido en sí del presupuesto para el ejercicio 2024 con respecto del ejercicio anterior.



No obstante, se puede prever que recientes cambios en el marco regulatorio afecten al volumen, frecuencia y secuencia temporal en el que ACCUA deba desarrollar sus actividades de evaluación y acreditación, lo que a su vez podría tener un efecto en el volumen y distribución del gasto de los diferentes programas.

En este sentido, la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Sistema Universitario implica una serie de cambios en las figuras de profesorado universitario, lo que requerirá de adaptaciones en los procedimientos internos de evaluación y acreditación de estas figuras.

Asimismo, el Decreto de Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece nuevas condiciones para el ejercicio de las competencias de ACCUA, lo que exigirá igualmente una reorganización de sus procesos internos.

Igualmente, el Decreto por el que se aprueba el reglamento que determina la clasificación y se regula el procedimiento para la acreditación y el registro electrónico de agentes del sistema andaluz del conocimiento asigna a ACCUA nuevas funciones en este ámbito.

El presupuesto para el ejercicio 2024 también prevé que las tareas de evaluación y acreditación desarrolladas por personal colaborador externo vuelvan a ser desarrolladas parcialmente de forma presencial, tras haberse desarrollado casi exclusivamente por vía telemática en los cuatro ejercicios anteriores.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El gasto de esta sección se imputa a un único programa, 42K «Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento». El desarrollo de este programa es fundamental para la mejora continua de la calidad de las universidades y de las actividades de investigación científica, lo que a su vez repercute en el reconocimiento externo del Sistema Andaluz del Conocimiento y en la capacidad de nuestras instituciones para establecer conexiones internacionales, intercambiar conocimiento, y favorecer la movilidad de su estudiantado, su profesorado y su personal investigador.

El aseguramiento de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento conforme con los estándares europeos es un requisito legal para garantizar la oficialidad de las titulaciones universitarias que se imparten en Andalucía y su reconocimiento externo, así como para la creación de nuevas instituciones, centros y títulos.

De este modo, mediante el programa 42K se financian las actuaciones de evaluación y acreditación de las instituciones universitarias, su profesorado y otras actividades afines, así como de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación..



Programa		2024	%
42K	CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO	3.947.580	100,0
TOTAL		3.947.580	100,0

PROGRAMA 42K- CALIDAD DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) sirven de referencia para las instituciones y personas que trabajan en el ámbito de la educación superior, y en particular para las entidades que en cada territorio se ocupan del aseguramiento de la calidad de las actividades de enseñanza superior e investigación científica, como es el caso con ACCUA. Estas directrices, aprobadas por los ministros y ministras del ramo de la Unión Europea en 2015, son de aplicación en toda la educación superior que se imparte en el EEES y se fundamentan en la necesidad de establecer un marco común para los sistemas de aseguramiento de la calidad en toda la Unión Europea, de facilitar su implantación en todos los agentes del sistema, y en definitiva, de promover el desarrollo de una cultura de la calidad que incluya a todos, desde los estudiantes y el personal docente hasta el personal directivo y las autoridades públicas.

Según el Consejo de la Unión Europea, las instituciones de educación superior (IES) son imprescindibles para lograr el Espacio Europeo de Educación y el nuevo Espacio Europeo de la Investigación (EEI), en sinergia con el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En este contexto, la Resolución del Consejo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con vistas al Espacio Europeo de la Educación (2021-2030) solicita el establecimiento de una agenda para la transformación de la educación superior.

En esta línea, las conclusiones del Consejo sobre el Nuevo Espacio Europeo de Investigación identifican las transformaciones institucionales, las carreras de investigación, la educación científica, la formación, la cooperación internacional y la circulación del conocimiento como posibles ámbitos de una cooperación más decidida dentro de la UE. El Consejo asume la tarea de elaborar un plan de trabajo para crear sinergias entre la educación superior y la investigación y ha expresado su apoyo al desarrollo de las "Alianzas Universitarias Europeas" como ejemplo emblemático de instituciones de enseñanza superior modernas e inclusivas. La agenda política del EEI para el periodo 2021-2024 consiste en profundizar en un mercado interior del conocimiento, avanzar en la transición ecológica y la transformación digital, mejorar el acceso a la excelencia en investigación e innovación y potenciar las interconexiones entre los ecosistemas de innovación, e impulsar las inversiones y reformas concertadas en materia de investigación e innovación.

A escala nacional, la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) para el periodo 2021-2027 se diseña para maximizar la coordinación entre la planificación y programación estatal y la autonómica y para facilitar su articulación con el programa marco de ciencia e innovación de la UE, Horizonte Europa (2021-2027). En su análisis interno se identifica la necesidad de situar a la ciencia, la tecnología y la innovación como ejes clave en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; de generar conocimiento y liderazgo científico, optimizando la posición del personal investigador y de las instituciones, así como la calidad de sus infraestructuras y equipamientos; de fomentar la calidad y la excelencia científica, favoreciendo un efecto sistémico que alcance y beneficie a un número mayor de grupos; y de potenciar la capacidad para atraer, recuperar y retener talento, facilitando el progreso profesional y la movilidad del personal investigador en el sector público y privado, y su capacidad para influir en la toma de decisiones, entre otros objetivos.

A nivel regional, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2022-2027 recoge las medidas para impulsar un proceso de transformación económica de Andalucía, que contribuya a acercar los niveles de renta por habitante y bienestar a los de la UE. Esta estrategia se articula en seis grandes bloques de actuaciones orientadas a dar respuestas a las debilidades identificadas en el sistema económico regional: el



aumento de la competitividad a través de la incorporación de la innovación y la mejora de la calidad del sistema educativo y de la formación para el empleo; la transición hacia una economía más sostenible, que luche contra la consecuencias del cambio climático; la corrección de la posición de desventaja de Andalucía en materia de conectividad, tanto digital como en la red de transportes; la mejora del bienestar, a través del empleo de calidad, la protección social y la mejora de la formación; la corrección de los desequilibrios territoriales existentes dentro de Andalucía; y la mejora de la gobernanza en términos de calidad institucional, marco regulatorio, y relación con los ciudadanos, los agentes económicos y sociales y con otras Administraciones Públicas.

Por último, la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, en su diagnóstico del Sistema Andaluz del Conocimiento, concluye que aunque el incremento en la producción científica en Andalucía ha llevado aparejado un incremento de la calidad y la internacionalización, existe un amplio margen de mejora para escalar a las primeras posiciones nacionales y aumentar la visibilidad y el impacto del conocimiento a escala internacional.

Todos estos argumentos justifican la necesidad de impulsar la implantación de una cultura de la calidad en las instituciones que se ocupan de la investigación científica y de la docencia universitaria en Andalucía, en todas sus actuaciones, bajo el firme convencimiento de su carácter esencial para la lograr una economía más competitiva, capaz de producir bienes y servicios que mejoren la calidad de vida de las personas, a la vez que contribuyen a un desarrollo sostenible de la región, haciendo un uso eficiente de sus recursos.

La apuesta del Gobierno andaluz por la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento se materializa mediante la ejecución del Programa 42K «Calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento», que desarrolla actuaciones de evaluación y acreditación de la calidad en las instituciones de investigación y de educación superior que redundan en la mejora continua de la calidad de los resultados del sistema, al establecer estándares de calidad para las instituciones, las titulaciones, el personal y en general las actividades de investigación, desarrollo e innovación que realizan en Andalucía tanto las entidades públicas como privadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la mejora de la calidad del Sistema Andaluz del Conocimiento

OO.1.1 Asegurar la calidad del profesorado, de las Enseñanzas Superiores y de las actividades de I+D+I en el SAC

Asegurar la calidad del profesorado contratado y emérito, de las enseñanzas y centros universitarios, así como de las actividades de investigación, desarrollo, e innovación en el Sistema Andaluz del Conocimiento

ACT.1.1.1 Evaluación y acreditación de profesorado contratado y emérito en las Universidades Andaluzas

Evaluación de las distintas figuras de profesorado (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor, profesor de universidad privada y profesor contratado doctor con vinculación clínica) para su futura contratación por las Universidades Públicas de Andalucía y nombramiento de profesorado emérito que haya prestado servicios destacados a la Universidad.

ACT.1.1.2 Evaluación y acreditación de Enseñanzas Superiores en las instituciones universitarias

Evaluación de las solicitudes recibidas para la verificación, modificación, seguimiento, y renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado, máster y doctorado; programas académicos con recorridos sucesivos en ingeniería y arquitectura, autorización de centros para impartir enseñanzas con arreglo a



sistemas educativos extranjeros y enseñanzas privadas; evaluación de la actividad docente del profesorado; acreditación de los procedimientos de certificación para el reconocimiento del dominio de una lengua extranjera; certificación de los Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas y su seguimiento; acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas.

ACT.1.1.3 Evaluación, certificación y seguimiento de la I+D+I y de las actividades de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento

Evaluación de las solicitudes recibidas en el ámbito de la estrategia de I+D+I de Andalucía: Emergia, contratos predoctorales y postdoctorales, actividades de transferencia, infraestructuras, institutos de investigación, seguimiento de convocatorias anteriores, y cualquier otra convocatoria efectuada por la Consejería competente en materia de investigación.

OE.2 Contribuir a la reducción de los desequilibrios de género en el ámbito del Sistema Andaluz del Conocimiento

OO.2.1 Visibilizar las desigualdades de género en el Sistema Andaluz de Conocimiento

Dar a conocer las desigualdades y brechas de género en el Sistema Andaluz del Conocimiento con el objeto de lograr una mayor sensibilización acerca de los desequilibrios existentes y que puedan adoptarse las medidas encaminadas a la corrección de dichos desequilibrios por los órganos competentes.

ACT.2.1.1 Realización de informes sobre la participación de la mujer en el Sistema Andaluz del Conocimiento

Realización de informes sobre la participación de la mujer en el SAC, incluyendo comparativas con otras Comunidades Autónomas y regiones de la Unión Europea.

ACT.2.1.2 Seguimiento y actualización de indicadores sobre la participación en el SAC con perspectiva de género

Seguimiento, actualización y centralización de los indicadores de I+D+I sobre recursos humanos, resultados de I+D, actividades de biotecnología y de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), con perspectiva de género.

ACT.2.1.3 Difusión del Informe mujeres en el Sistema Andaluz del Conocimiento

La difusión del informe titulado Mujeres en el Sistema Andaluz del Conocimiento permite dar a conocer las desigualdades existentes en materia de género en el sistema andaluz de investigación y concienciar a la sociedad sobre las mismas.



PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Patronato de la Alhambra y Generalife, creado como Organismo Autónomo de carácter administrativo por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, asumió todas las funciones relacionadas con el Conjunto Monumental que fueron trasferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero. En desarrollo de dicha previsión legal se dictó el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por la que se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1986), norma por la que se rige en la actualidad. Bajo este marco, el Patronato de la Alhambra y Generalife tiene encomendadas todas las funciones relativas a la custodia, conservación y administración de la Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V y de todas sus edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes a la Alhambra y su recinto, y al Generalife y sus anexos, que se han de realizar en base a criterios acordes con su carácter monumental.

Posteriormente, la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007), determina en sus apartados 1 y 2 de la disposición transitoria única, la necesidad de adecuar los organismos autónomos existentes en el momento de entrada en vigor de la misma, al régimen de las agencias administrativas previsto en la citada ley.

Esta adaptación deberá llevarse a cabo con carácter general por Decreto, salvo cuando se incorporen peculiaridades respecto al régimen general, en cuyo caso la adecuación se producirá por Ley. De conformidad con dicha previsión legal, en virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 216/2011, de 28 de junio, por el que se adecúan diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el organismo autónomo "Patronato de la Alhambra y Generalife" pasó a tener la condición de Agencia Administrativa.

El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene como última finalidad la conservación y difusión del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, rigiéndose por sus Estatutos de 19 de marzo de 1986. Asimismo, gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife". Para poder llevar a cabo estos objetivos, se instrumenta presupuestariamente para el ejercicio 2024 la sección presupuestaria 1631 "Patronato de la Alhambra y Generalife".

1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y siguientes del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA núm 30, de 10 de abril de 1986), son órganos del Patronato los siguientes:

1. Órganos directivos y ejecutivos:

- a) El Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife: máximo órgano representativo y rector del mismo.
- b) La Comisión Permanente: órgano encargado de supervisar, controlar y seguir la aplicación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- c) La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife: órgano ejecutivo y de gestión del Patronato. Constituye la organización administrativa integrada por el Director y las distintas unidades necesarias para su funcionamiento.

2. Órgano consultivo y de asesoramiento: La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife.

La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife es el órgano consultivo del Patronato, en las materias de su competencia.

El Patronato de la Alhambra y Generalife está adscrito en la actualidad a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, de conformidad con el artículo 2.5 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería (BOJA núm. 28, de 11 de agosto de 2022).



2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

- Plan Director de la Alhambra y el Generalife:

El Plan Director de la Alhambra y el Generalife es el documento de planificación estratégica para la gestión del Conjunto Monumental a corto y medio plazo, elaborado por cuarenta expertos, en el que se recogen 154 medidas organizadas en torno a cuatro ejes estratégicos. Dicho Plan se aprobó en 2007 y su horizonte temporal se extendió inicialmente hasta 2020, acordándose posteriormente su prórroga en tanto se concluyen los trabajos de revisión y actualización del mismo, por lo que una vez concluyan estos trabajos se publicará una versión revisada con un nuevo horizonte temporal de cinco años.

Los ejes estratégicos del Plan son los siguientes:

Preservación:

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que supera anteriores consideraciones que iban desde lo histórico-artístico a lo ambiental, con una relación innovadora de la conservación, arqueología y restauración, promoviendo el uso y puesta en valor que permite el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales acrecentando sus valores monumentales, culturales y simbólicos.

Paisaje cultural:

El paisaje, como síntesis de las características de un determinado medio físico y de la acción humana sobre él a lo largo del tiempo, es un producto cultural que refleja las cualidades de la red de interacciones que se establecen entre las sociedades y el medio. La Alhambra es considerada como un paisaje cultural de alto valor patrimonial que debe ser atendido con carácter preferente en la gestión del Monumento de acuerdo con las directrices emanadas de la Convención Europea del Paisaje (2000).

Sostenibilidad:

La Alhambra es un Monumento con vida, un lugar que se ha caracterizado por acoger usos y actividades a lo largo del tiempo. Los conflictos también han estado presentes en ella, precisamente por su explotación como recurso económico vinculado al desarrollo turístico. Actualmente se invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente al desarrollo económico y social, en aquellos procesos de aprovechamiento compatibles con la memoria y los valores del bien cultural. El uso turístico destaca de forma preeminente en este contexto y se convierte en uno de los retos más importantes para la gestión de la Alhambra en los próximos años.

Sociedad de la Información y el Conocimiento:

En la sociedad de comienzos del siglo XXI la comunicación y el intercambio de conocimiento y actividades se entienden como indispensables en las estrategias relacionadas con el papel de las instituciones y el patrimonio cultural, y son precisamente las nuevas tecnologías las que brindan una plataforma excelente para apoyar este tipo de relaciones en las que la investigación, transferencia, difusión especializada y divulgación se convierten en temáticas de especial interés de la Alhambra y el Generalife.

- Plan Arqueológico de la Alhambra:

En el año 2012 se inició por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife y la Universidad de Granada el Plan Arqueológico de la Alhambra. La elaboración de este Plan fue fruto del convenio suscrito con la Universidad de Granada, encomendado al Grupo de Investigación "Toponimia, Historia y Arqueología del Reino de Granada".

El Plan tiene como finalidad establecer un análisis de la arqueología en la Alhambra y potenciar su capacidad de actuación en un conjunto monumental. El documento elaborado establece los protocolos de actuación en Arqueología siguiendo lo establecido por el Plan Director de la Alhambra y el Generalife y el Reglamento de



Actividades Arqueológicas.

Asimismo, el resultado de su aplicación es un documento que supone un completo análisis de las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo hasta ese momento, así como de los materiales resultantes de las mismas en el Conjunto Monumental y también la elaboración de unos procedimientos para el desarrollo metodológico de las actuaciones en el futuro.

En la elaboración del documento del Plan Arqueológico participó un equipo multidisciplinar formado por arqueólogos, documentalistas y personal técnico que, entre los años 2012 y 2014 diseñaron la organización sistemática general, la ordenación de los resultados de los trabajos realizados, la elaboración de bases de datos, la toma de más de 3.500 fotografías, la formalización de documentos y la elaboración de la planimetría correspondiente.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Conservar y preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que permita el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales del Monumento y su entorno. Para ello se priorizarán actuaciones e intervenciones de conservación preventiva que redunden en la promoción y difusión del legado histórico y cultural que representa.

OE.2 Realizar una gestión orientada a la sostenibilidad con un enfoque integral

Actualmente, el Patronato de la Alhambra y Generalife invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente a la gestión y conservación del Monumento y al desarrollo económico y social. Este concepto está íntimamente ligado a la igualdad, especialmente a la igualdad de género. Del mismo modo, la gestión se enfoca a la modernización del monumento de forma que permita la interacción con la ciudadanía de una forma segura e integral. La diversificación de oferta y compatibilidad de productos turísticos permitirán al Monumento incrementar los ingresos anualmente y financiar con ello intervenciones de conservación y protección.

OE.3 Conservar, preservar y difundir el patrimonio cultural y artístico de la Fundación Rodríguez-Acosta

Tras la conversión de la Fundación Rodríguez-Acosta en Fundación del Sector Público Andaluz adscrita al Patronato de la Alhambra y Generalife, se plantea la tutela de dicha fundación desde un enfoque integral que permita el desarrollo de los fines fundacionales que le son propios.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo el Patronato de la Alhambra y Generalife, el gasto se estructura en:

Operaciones corrientes, en las que se incluyen los siguientes gastos:

- * Gastos de personal (Capítulo I): supone anualmente el gasto de mayor peso del presupuesto, siendo consecuencia del volumen de personal tanto funcionario como personal laboral necesario para poder llevar a cabo las tareas de gestión y administración, así como las tareas y actividades de apertura, cierre y mantenimiento del Monumento, indispensables para su puesta a disposición de la ciudadanía 363 días al año.
- * Gastos Corrientes en bienes y servicios (Capítulo II): gastos destinados fundamentalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del Patronato, acopio de suministros y prestar servicios especializados



a los más de dos millones de visitantes anuales.

- * Transferencias corrientes (Capítulo IV): dentro de esta estructura de gasto se encuentran las transferencias corrientes a través de las cuales se desarrollan acuerdos de colaboración que permiten desarrollar proyectos culturales, de investigación y formativos con diferentes instituciones, destacando subvenciones nominativas a las universidades de Granada y Sevilla para másteres relacionados con la conservación del patrimonio arquitectónico y cultural; convenio de colaboración con el Consorcio Festival Internacional de Música y Danza, etc.; también se engloba en este Capítulo la transferencia de financiación a la Fundación Andaluza Rodríguez Acosta;...

Operaciones de capital, dentro de este tipo de operaciones cabe destacar:

- * Inversiones reales (Capítulo VI): fundamentalmente recoge los gastos de conservación, protección y restauración del Conjunto Monumental y bienes adscritos, así como los gastos destinados a la investigación, difusión y promoción de los valores culturales del Patronato de la Alhambra y Generalife (exposiciones, talleres, actividades culturales, etc.).
- * Transferencias de capital (Capítulo VII): en las que se prevé la intervención para la restauración, conservación y adecuación de edificios históricos de alto valor patrimonial en el centro histórico de la Ciudad de Granada y los barrios de Albaicín y Sacromonte, en colaboración con el Ayuntamiento de Granada, en concreto, el Paseo de Romayla.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	19.124.369	48,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	12.312.396	31,0
3 GASTOS FINANCIEROS	8.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	666.000	1,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	32.110.765	80,9
6 INVERSIONES REALES	6.953.000	17,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	598.800	1,6
Operaciones de Capital	7.551.800	19,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	39.662.565	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	39.662.565	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En este apartado podemos destacar el gasto en seguridad y vigilancia que se lleva a cabo desde el Patronato de la Alhambra y Generalife, desarrollando el Plan de Seguridad Integral no solo limitado al Monumento y sus visitantes, sino también a los bienes del Proyecto Doble de Oro.

También se debe señalar el esfuerzo anual que supone el contrato de limpieza de espacios interiores y el contrato de atención e información al visitante.

Por otro lado, es importante destacar el esfuerzo económico empleado en los gastos de inversión, con el objeto de mantener, restaurar y mejorar el Conjunto Monumental y sus bienes adscritos.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En relación con el presupuesto de ingresos destacar que se consolida la previsión de aumento de los ingresos por la venta de entradas al monumento, si bien de forma moderada, una vez alcanzados en el ejercicio 2023 cifras de visitantes similares a la situación previa a la epidemia de COVID 19.

Como actuaciones a destacar en el apartado de conservación, protección y restauración del Conjunto Monumental, en 2024 está previsto la ejecución de:

- Obras de rehabilitación de cubiertas de los Palacios Nazaríes (Fase I).
- Obras de consolidación del baño de Hernando de Zafra.
- Proyecto de conservación de las cubiertas de la Sala de Dos Hermanas y Dirección Facultativa.
- Renovación de la climatización y sala de conferencias del Palacio Carlos V.
- Obra de adecuación del Carmen de los Catalanes.
- Obras de rehabilitación del Hotel Reuma.
- Iluminación monumental para las Salas del Palacio de los Leones.
- Obra del hipocausto del baño de Comares y salas de servicio.
- Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de restauración del Maristán (Fase II).

En cuanto a las actuaciones a reseñar en el área de difusión del patrimonio cultural, las exposiciones temporales que se desarrollarán en el Palacio Carlos V son:

- Exposición inmersiva. El Peinador de la Reina de la Alhambra.
- Exposición Cerámica Nazarí. Contextos y proyección.
- Exposición Santiago Rusiñol en Granada.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Patronato de la Alhambra y Generalife, sección presupuestaria 1631, gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife" para la consecución de sus objetivos.

Programa		2024	%
45F	TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	39.662.565	100,0
TOTAL		39.662.565	100,0

PROGRAMA 45F- TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife se sustenta en la obtención de sus propios ingresos, fundamentalmente los procedentes de la venta de entradas al Recinto Monumental, así como de diferentes concesiones administrativas. Además, se obtienen ingresos de otras fuentes de financiación, como Fondos Europeos, para financiar actuaciones de conservación.

En el presente ejercicio se ha acelerado el aumento del número de visitantes respecto del ejercicio 2022, tal como se esperaba, lo que confirma alcanzar los niveles previos a la pandemia COVID-19. Asimismo, se encuentra en vigor la nueva orden de precios públicos, aprobada a finales del ejercicio 2022, lo que ha supuesto un aumento en la partida correspondiente de ingresos.



El presupuesto 2024 debe ayudar a la Agencia a dar respuesta a las oportunidades de mejora y retos actuales que afronta el Monumento, entre ellos, poder realizar una gestión sostenible del mismo equilibrando la oferta de visitas con la demanda existente en el sector turístico de forma más igualitaria y transparente; fomentar el empleo público de calidad e igualdad; gestionar eficientemente los recursos propios; seguir siendo un referente en conservación y restauración del patrimonio; desarrollar una gestión ambiental completa, preservando el medio ambiente, mejorando el paisaje y conservando la flora y fauna autóctonas y mantener servicios de calidad para la ciudadanía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conservar y preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)

OO.1.1 Conservar, restaurar y mantener los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental

Con este objetivo operativo se busca la conservación, restauración y mantenimiento de los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental. Por ello, se programan tanto labores preventivas generales (planes de mantenimiento por departamentos y servicios técnicos) como correctivas específicas (restauración de cubiertas Palacios Nazaríes, intervención en bienes de interés cultural adscritos, etc.).

ACT.1.1.1 Realización de actuaciones arqueológicas y de restauración

Realización de actuaciones de restauración de piezas y actuaciones arqueológicas, incluyendo líneas de actuación previstas en el Plan de Arqueología de la Alhambra, el cual indica la realización de al menos una intervención dentro del conjunto amurallado.

ACT.1.1.2 Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento

Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento, que además pongan en valor nuevos espacios de alto valor patrimonial, no solo en el entorno monumental sino también en los barrios del Albaicín y Sacromonte.

OO.1.2 Gestionar proyectos ambientales y paisajísticos tanto en el Monumento como en su entorno

Con este objetivo operativo buscamos una mejora integral en la gestión ambiental y paisajística tanto del monumento como de su entorno. Para ello, se incluirán acciones adicionales a las preventivas de restauración de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios. También se realizarán actuaciones para ganar eficacia y eficiencia en el desarrollo de los trabajos.

ACT.1.2.1 Conservación y puesta de valor de zonas verdes

El monumento también es gestionado desde un punto de vista ambiental y paisajístico, con la restauración de jardines históricos situados dentro del Conjunto Amurallado, o la apertura de nuevos itinerarios por senderos, caminos históricos y veredas situados en los alrededores y que forman parte del patrimonio de la Alhambra. Asimismo, se realiza una importante inversión en el cuidado y explotación de las huertas y campos aledaños al conjunto monumental.



ACT.1.2.2 Mejora en gestión ambiental y eficiencia energética

Para la mejora del desempeño ambiental, el Monumento implantará o se adherirá a sistemas y modelos de gestión ambiental, tanto de desempeño como de seguimiento y medición de aspectos ambientales y riesgos, que permitan la mejora progresiva en esta materia.

OE.2 Realizar una gestión orientada a la sostenibilidad con un enfoque integral

OO.2.1 Establecer principios de gestión sostenible del Monumento

Consistente en establecer principios de gestión sostenible del Monumento, a través de la materialización de Planes de Mejora e Igualdad en la gestión de aforos dentro de los espacios vulnerables del monumento (por ejemplo, Palacios Nazaríes), e incluyendo nuevos productos adecuándolos a los principios de la sostenibilidad.

ACT.2.1.1 Formación del personal

En relación con la sostenibilidad, el patronato realiza diversos cursos de carácter sectorial y/o de especialización impartidos por el IAAP u homologados, según las necesidades tanto del personal laboral de oficios como del resto del personal, que redundan en la mejora de la gestión y la eficacia en la implementación de los procesos.

ACT.2.1.2 Diversificación y ampliación de oferta y productos

El patronato prevé, para la anualidad 2024, mantener el compromiso de analizar, mejorar y crear nuevos productos que permitan diversificar la oferta del Monumento, sin exceder los aforos de visita en los espacios tradicionalmente visitables, bien con visitas a espacios no sobrecargados fuera del conjunto monumental o con actividades culturales diversas.

ACT.2.1.3 Acciones de estudios y análisis de datos de visitas

Para poder desarrollar el objetivo en el que se encuentra enmarcada esta actividad es necesario que los sistemas y prácticas de gestión implantadas estén sujetos a seguimiento que faciliten la toma de decisiones. Para ello, se establecerán procedimientos de trabajo para el análisis continuo de los datos y de las vías de mejora en su gestión y en las tomas de decisiones asociadas.

OO.2.2 Garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad

Con este objetivo operativo se busca el garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad en el Conjunto Monumental y a sus visitantes. Para ello, se ejecutará un Plan de Seguridad integral del Monumento y de otros bienes como la Doble de Oro (Corral del Carbón, Bañuelo, Casa Horno de Oro, Palacio de Dar-al-Horra).

ACT.2.2.1 Gestión y mejora de la accesibilidad y seguridad del monumento

Mejora de la accesibilidad complementando ésta con medidas de seguridad en los accesos y zonas interiores del Monumento. Entre estas medidas se encuentran las de analizar nuevas vías de accesibilidad y sus correspondientes necesidades de sistemas de seguridad, control de accesos y videovigilancia.

OO.2.3 Fomentar y difundir los valores culturales y artísticos de Conjunto Monumental



Se busca fomentar y difundir los valores culturales y artísticos de Conjunto Monumental mediante la incorporación del Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento con su presencia en Redes Sociales. Asimismo, mediante la realización de actividades culturales, expositivas y de divulgación como complemento de la visita pública, y mediante la edición de contenidos y la realización de publicaciones de diversas temáticas relacionadas con el Monumento.

ACT.2.3.1 Comunicación en redes sociales y página web

Desarrollo de la implantación de la administración electrónica y continua actualización dentro de los nuevos procesos integrados, así como mantener una continuidad en los contenidos publicados en la sección noticias de la web del Patronato.

ACT.2.3.2 Realización de encuestas internas de satisfacción mediante tecnología de Código QR, correo electrónico o similar

Implementar algún sistema de medida de la satisfacción del visitante mediante encuestas realizadas por uno o varios métodos relacionados con las nuevas tecnologías, y análisis de los datos obtenidos.

ACT.2.3.3 Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales

Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales a lo largo de todo el año, de forma que siempre se complemente la oferta de visita pública. Entre las diferentes tareas se encuentra la búsqueda de proyectos de interés cultural, su diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de resultados. La prioridad serán las actividades de carácter formativo.

ACT.2.3.4 Mantenimiento de una línea editorial

Mantenimiento y mejora de una línea editorial especializada y propia.

OE.3 Conservar, preservar y difundir el patrimonio cultural y artístico de la Fundación Rodríguez-Acosta

OO.3.1 Aplicar la transferencia de financiación en actuaciones de conservación y preservación de la Fundación Rodríguez-Acosta

Con este objetivo se pretende comprobar el grado de aplicación de la transferencia de financiación realizada desde el patronato a la fundación, y su materialización mediante la realización de actuaciones de conservación y preservación del patrimonio arquitectónico de la Fundación.

ACT.3.1.1 Seguimiento de los programas de visita pública de la Fundación Rodríguez-Acosta

La recuperación del servicio de visita pública a la Fundación, que se ha visto interrumpido por diversos motivos durante los últimos años y que se espera recuperar en el presente ejercicio 2023, justifica el seguimiento de los resultados a partir del próximo ejercicio mediante el control estadístico del número y tipo de visitantes..



ACT.3.1.2 Realización de actuaciones de restauración

El catálogo de bienes artísticos y arqueológicos de la Fundación se encuentra en permanente estado de revisión, restauración y mejora siendo una de las actividades de mayor trascendencia debido a la necesidad de su protección.



CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría General para la Cultura, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 59/2018 de 26 de marzo) y en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA nº 28/2022, de 11 de agosto).

1.2 Estructura de la sección

De conformidad con el artículo 25.3 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se estructurará en los siguientes órganos:

- * La Dirección
- * La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento
- *

De la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo dependerán las siguientes áreas:

- * Área de Creación Contemporánea, con sede en Córdoba
- * Área de Arte Contemporáneo, con sede en Sevilla
- * Área de Administración, con sede en Sevilla
- * Área de Conservación, con sede en Sevilla
- *

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5. del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, figura adscrita a la Consejería "b) El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo". Igualmente, el artículo 6.4. señala que a través de la Secretaría General para la Cultura se adscribe a la Consejería "el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo".

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el Plan Estratégico para la Cultura de Andalucía y el Acuerdo de 10 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía se describen los aspectos mas relevantes orientados a instituciones museísticas.

Las líneas estratégicas del citado Acuerdo abordan los diferentes campos que constituyen la tutela de los bienes culturales y la gestión de las instituciones museísticas, entre ellos, la potenciación de las actuaciones que integran las distintas facetas de la tutela, la protección, conservación, social y gestión de dichas instituciones. En esa línea esta sección presupuestaria en cumplimiento de sus fines se plantea alcanzar los siguientes objetivos:

- * Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo
- * Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en el ámbito del arte contemporáneo
- * Fomentar el arte y la creación contemporánea en Andalucía



- * Optimizar la organización institucional y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la colección permanente de arte contemporáneo

Una de las principales funciones que tiene asignadas el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC), recogidas en sus Estatutos, es la de la constitución de una colección permanente de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Esta colección se ha ido conformando a lo largo de sus 30 años de vida, siendo la única colección de un museo andaluz con una manifiesta proyección internacional y donde están representados los autores más significativos vinculados a nuestra Comunidad.

No obstante, en la misma sigue habiendo una predominante presencia masculina, pues la colección fundacional se componía fundamentalmente de autores hombres, pues muy pocas mujeres tenían acceso a las exposiciones y a la colección del CAAC y, aunque desde hace años se intenta corregir esa tendencia, aún queda mucho trabajo por hacer en este sentido.

Es por ello que dentro de este objetivo este Centro se plantea para el ejercicio 2024 y siguientes conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la colección, además de ser suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional, contribuyan, en la medida de lo posible, a disminuir la brecha de género aún existente en cuanto a la representación de mujeres artistas en las obras de arte de la colección.

OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo

Dentro del programa presupuestario 45G, Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continúa prestando una atención especial a la política de género en el desarrollo de todas las actuaciones previstas.

De un análisis de la situación actual de la mujer en el arte contemporáneo se constata que las mujeres son mayoría entre los públicos de arte y también entre los profesionales encargados de la producción, gestión, distribución y difusión de lo artístico, pero sin embargo, la presencia de las artistas en exposiciones, en premios y consecuentemente en el mercado, es notablemente menor.

Hace ya más de una década, consciente de esta situación, el CAAC ha iniciado un programa de actividades y medidas, entre las que destacan significativamente las exposiciones y adquisiciones, enfocadas a visibilizar la actividad de las artistas mujeres, nacionales e internacionales, favorecer los proyectos de comisarias e investigadoras, incidir la perspectiva de género a través de la producción artística e intelectual y apoyar a las asociaciones de artistas visuales y de otra índole. La programación de exposiciones del CAAC es paritaria y las adquisiciones se realizan de forma paritaria. Por otra parte, el CAAC presta apoyo y difusión a las actividades de asociaciones o entidades destinadas a la difusión de la actividad artística o intelectual de las mujeres. El Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) realiza igualmente toda su programación de forma paritaria: exposiciones, cursos, residencias de producción y comisariados entre otras.

OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía

Para la consecución del objetivo estratégico de fomento y difusión del arte y la creación contemporánea, se potenciará tanto en 2024 como en ejercicios futuros el uso cultural y social de la institución, el desarrollo de líneas



de formación artística, la investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales, así como el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo y, con carácter general, la difusión del mismo.

Igualmente, se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la colección del CAAC.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Se continuará con las líneas de trabajo para mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo.

OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

Mediante este objetivo estratégico se pretende optimizar al máximo los recursos disponibles así como la adecuación y conservación de las sedes e inmuebles adscritos al CAAC, preservando los valores tanto del monumento y edificios como de sus huertas y jardines y procurando una gestión sostenible mediante un uso eficiente del agua y la energía, utilización de materiales respetuosos con el medio ambiente, reciclado de residuos, en síntesis, la protección y restauración del monumento y su entorno con perspectiva medioambiental a fin de potenciar sus valores como recurso cultural y recreativo además de contribuir, con la incorporación de criterios ecológicos en los procedimientos de contratación, a promover la adaptación y mitigación al cambio climático.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo esta sección presupuestaria el gasto se estructura de la siguiente manera.

En primer lugar, en las operaciones corrientes se incluyen los créditos asignados para los gastos de personal adscritos a las distintas sedes del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y los gastos corrientes en bienes y servicios destinados principalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del mismo.

El capítulo de inversiones incluye los gastos derivados de la programación aprobada por la Comisión Técnica, adquisiciones de obras de arte, exposiciones, talleres, conciertos, cursos y otras actividades, así como las obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC y, en particular para el ejercicio 2024, los de la puesta en funcionamiento del Pabellón del Siglo XV y de la Caja Negra del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

En cuanto al capítulo VII de transferencias de capital, comprende una línea de subvenciones destinadas a proyectos de creación artística a desarrollar dentro de los espacios habilitados en el ya citado Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba.



Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.103.750	45,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.310.997	33,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	5.414.747	79,2
6 INVERSIONES REALES	1.340.000	19,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000	1,2
Operaciones de Capital	1.425.000	20,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.839.747	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	6.839.747	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el ejercicio presupuestario 2024 se prevé un mayor gasto en el capítulo VI de inversiones debido principalmente, además del programa de actividades y exposiciones, por el incremento general de la inflación y en particular, por la subida del importe del combustible, madera y materiales de montaje. Donde más se ha notado este incremento de precios es en los servicios de transporte. Asimismo, en este capítulo se incluyen todos los gastos materiales y recursos humanos necesarios para llevar a cabo el programa de exposiciones y diversas actividades gestionadas tales como, conciertos, festivales ciclos de música, programa educativo, etc., así como para la adquisición de obras de arte para la colección permanente, equipamiento vario, tanto en zonas de oficina como en la zona de reserva de obras de arte, obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC.

En cuanto a los créditos de operaciones corrientes, el capítulo I destinado a gastos de personal incorpora en el ejercicio 2024 el incremento correspondiente a la modificación de Relación de Puestos de Trabajo prevista con motivo de la adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo para adaptarla al considerable aumento del volumen de expedientes en tramitación. En capítulo II, gastos corrientes en bienes y servicios, se incluyen los gastos de estructura, entre los que se encuentran los contratos necesarios para el mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de sistemas informáticos, mantenimiento de edificios y climatización, contrato de limpieza y contrato de seguridad y los de suministro de luz y agua, que por el tamaño y características de los edificios que componen las sedes tanto en Sevilla como en Córdoba, suponen un elevado coste. Además, la citada puesta en funcionamiento del Pabellón del siglo XV, como espacio de áreas de reserva y de exposición de la colección, conllevará un incremento en los gastos estructurales (mantenimiento, limpieza, control de plagas, seguridad). También se incluyen los gastos operativos necesarios para el programa anual de conferencias, cursos, seminarios, a veces en diálogo con las exposiciones del centro, con las residencias artísticas o de otros temas que ayuden al público a conocer y comprender el arte contemporáneo en todas sus facetas y la coordinación del mantenimiento de las instalaciones a través de una asistencia técnica de apoyo a las mismas, así como azafatas de orientación al público en general y en las salas de exposiciones del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

Por último el capítulo VII de transferencias de capital destinado a una línea de subvenciones para proyectos de creación artística a desarrollar en el C3A de Córdoba.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, encomienda a éste la gestión del inmueble denominado Pabellón del Siglo XV siendo hasta entonces un activo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, actual Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Tras la licitación en el ejercicio 2019 del proyecto básico de estudio de las estructuras, necesario por su falta de uso y habitación desde la acabada Exposición Universal de 1992, en los años siguientes se comenzaron las actuaciones necesarias de rehabilitación y conservación del citado edificio. Está previsto que en 2024 finalice la obra y puedan realizarse las labores de traslado de la colección permanente del CAAC a las nuevas áreas de reserva proyectadas, además del montaje de la exposición de la colección con que se abrirá al público este edificio.

Con esta operación se pretende, por una parte, rehabilitar el Pabellón del Siglo XV, que se encuentra incluido en el entorno de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, en Sevilla, declarada Bien de Interés Cultural, con la finalidad de garantizar su conservación, protección y puesta a disposición de la ciudadanía, y, por otra parte, dotar al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de un espacio que garantice la protección, conservación y custodia de su Patrimonio Artístico, así como del acceso al mismo de todas las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

Asimismo, en el ejercicio 2024, se rehabilitará el espacio denominado "memorial del agua", que se trata de un estanque con agua clorada donde se exhiben piezas de arqueológicas vinculadas a la historia de la Cartuja. Este espacio tan singular, mitad expositivo mitad en sí mismo patrimonial, necesita de una reparación integral destinado a su estanqueidad y depuración del agua clorada para que vuelva a ser uno de los elementos más atractivos en el recorrido de la zona monumental.

En el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) se ha realizado en 2023 el equipamiento de "la Caja Negra", espacio para artes vivas del C3A, ya que el uso de este espacio tan singular estaba muy limitado por la inexistencia del equipamiento mínimo necesario. Por ello, se ha realizado la instalación de un sistema de suspensión de elementos y accesorios escénicos, insonorización y compartimentación, pavimentación de algunas zonas, instalación de telones y otros accesorios escénicos, así como dotarla de un sistema de iluminación, equipamiento audiovisual, escenario y un sistema de graderío retráctil. El reto para 2024 es ofrecer una programación de calidad, acorde a la excepcionalidad de este espacio en la ciudad de Córdoba y en Andalucía.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dado que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo gestiona únicamente el programa presupuestario 45 G Promoción y Fomento del arte contemporáneo, los importes asignados al mismo suponen el 100% del presupuesto de la sección.



Programa		2024	%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	6.839.747	100,0
TOTAL		6.839.747	100,0

PROGRAMA 45G- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La creciente demanda de los ciudadanos por el conocimiento y la participación en los lenguajes artísticos contemporáneos, la necesidad de fomentar el pensamiento crítico y la formación en la creación actual, junto al estudio y la conservación del patrimonio artístico del presente para ponerlo a disposición de futuras generaciones y, también, el fomento de la diversidad en cuanto al turismo cultural, aconsejan una labor continuada en el tiempo mediante unos objetivos estratégicos y operativos que posibiliten el potencial creativo tanto de los creadores andaluces como de sus audiencias. Ante la histórica carencia en Andalucía de plataformas respecto a la creación y el arte contemporáneo, la acción del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo resulta absolutamente necesaria para ir paliando progresivamente ese déficit.

Actualmente, se está abordando la rehabilitación del antiguo Pabellón del Siglo XV, adscrito al CAAC en 2018, y cuya puesta en funcionamiento, prevista en 2024, será un hito en la historia de nuestra Consejería. El futuro centro estará dedicado integralmente a la gestión de nuestros fondos, obras que actualmente se encuentran almacenadas en salas expositivas reconvertidas por falta de espacio en áreas de reserva, lo que ha supuesto, hasta la fecha, una limitación importante para la organización de exposiciones y otras actividades que pongan en valor las obras de la colección del CAAC. Son 3.862 piezas de arte que resultan fundamentales para comprender la riqueza patrimonial del arte contemporáneo de la región y que saldrán a la luz gracias a este nuevo "museo dentro del museo". El pabellón, una vez rehabilitado, supondrá la puesta en funcionamiento de espacios específicos de reserva, talleres de restauración "transparentes" y salas expositivas dedicadas exclusivamente a la colección.

Asimismo, el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba, como espacio para la producción y la creación vinculada a los nuevos lenguajes artísticos, en el que se experimenta y fomenta la participación ciudadana y el encuentro de creadores de distintas disciplinas así como la nueva línea de ayudas para la realización de residencias artísticas, supone una gran visibilización del trabajo de los artistas y la oportunidad de que sea conocido por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos.

Por otro lado, en cuanto a la situación actual de la mujer en el arte contemporáneo, se constata que las mujeres son mayoría entre los públicos de arte y también entre los profesionales encargados de la producción, gestión, distribución y difusión de lo artístico, pero sin embargo, la presencia de las artistas en exposiciones, en premios y consecuentemente en el mercado, es notablemente menor. Consciente de esta situación, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo inició, hace ya más de una década, una senda absolutamente paritaria que posibilite una igualdad efectiva entre sexos, convirtiéndose en el primer museo español en realizar de manera continuada programaciones expositivas paritarias.

En el programa de actividades destacan significativamente las exposiciones y adquisiciones, enfocadas a visibilizar la actividad de las artistas mujeres, nacionales e internacionales, favorecer los proyectos de comisarias e investigadoras, incidir la perspectiva de género a través de la producción artística e intelectual y apoyar a las asociaciones de artistas visuales y de otra índole.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la colección permanente de arte contemporáneo



OO.1.1 Incrementar en un 10 % el número de adquisiciones, donaciones y depósitos

Para el 2024 este Centro se plantea conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la colección, sean suficientes para seguir siendo un referente, comparable con otras colecciones de instituciones de rango nacional e internacional.

Es por ello que en el citado ejercicio presupuestario se fomentará el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones, donaciones y depósitos de obras de arte contemporáneo de artistas participantes en el conjunto de las actividades del Centro en general, así como de mujeres artistas y creadores andaluces en particular.

ACT.1.1.1 Compras, donaciones y depósitos de obras de arte para la Colección del CAAC

En el ejercicio 2024 se incrementará en un 10% la colección estable con respecto a los ingresos de 2023 (número estimado en junio de dicho año es de 151) mediante las donaciones y depósitos de artistas y con la compra también de obras de arte.

OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo

OO.2.1 Avanzar en la igualdad de género a través de la difusión del papel de la mujer en el arte contemporáneo

Para promover la visibilización de las mujeres en el arte contemporáneo, en el ejercicio 2024, se programarán exposiciones y actividades en las que sean el centro de interés y se continuará con aquella programación en las que tengan un papel fundamental, principalmente mediante exposiciones individuales o colectivas que este Centro organiza, pero también a través de actividades paritarias o con importante presencia femenina.

Asimismo, tanto en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) como en el C3A Centro de Creación Contemporánea de Andalucía se realizarán actividades formativas y didácticas que potencien el papel de las mujeres en el arte contemporáneo. Su diseño tendrá en cuenta la paridad en la programación de las mismas y se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el programa educativo, el Curso de Transformaciones, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, los itinerarios a las exposiciones, etc.

ACT.2.1.1 Desarrollo de un programa de fomento de la creación contemporánea

En el ejercicio 2024 se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el Curso Transformaciones, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, los itinerarios a las exposiciones, etc.

Por otro lado, se plantea la continuidad del programa de producción artística a través del cual varios artistas andaluces trabajarán en el C3A, lo cual supone una gran visibilización de su trabajo y la oportunidad de que sean conocidos por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos. Además, se ofertarán 10 becas de residencia, otorgadas directamente por el C3A. En todos estos programas de fomento de la creación contemporánea se tendrá en cuenta la paridad.

OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía



OO.3.1 Mantener el número de exposiciones temporales de arte contemporáneo y la investigación en esta materia

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continuará su programación de exposiciones de artistas andaluces, españoles e internacionales durante 2024.

Se continuará también apoyando a artistas andaluces consolidados con exposiciones retrospectivas o de media carrera, así como la producción de obras de artistas que están en las primeras etapas de su investigación artística.

Además, se plantean exposiciones internacionales que traigan a la comunidad las últimas tendencias en arte contemporáneo.

También se plantea una amplia programación de actividades que incluirá el programa educativo que se desarrollará a lo largo de todo el año, así como cursos, talleres, conciertos, festivales, ciclos de música, etc.

ACT.3.1.1 Celebración de exposiciones temporales y actividades culturales

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo plantea para 2024 una programación de exposiciones temporales en equilibrio entre lo internacional, nacional y andaluz.

Por una parte, exposiciones retrospectivas de artistas andaluces ya consolidados como la de Pepa Caballero, que sirve además para recuperar la figura de esta artista abstracta poco conocida en general; y la de Manuel Salinas, otro pintor abstracto ya histórico y de gran trascendencia social en la ciudad de Sevilla.

Además, se llevará a cabo la muestra de Ignasi Abalí, artista de reconocido prestigio nacional e internacional, así como exposiciones de creadores internacionales que posibiliten ver en la ciudad las últimas tendencias en arte contemporáneo y relacionarlas con las muestras nacionales, como la de Delcy Morelos, Amy Siegel, Guy Debord y la colectiva de la colección Jorge Pérez, uno de los coleccionistas más importantes de Latinoamérica.

Siguiendo la línea de trabajo de las exposiciones colectivas dedicadas a jóvenes artistas realizadas en 2016 y 2020, en 2024 volverá a tener lugar una gran muestra dedicada a nuevos creadores con el objetivo de fomentar la creación artística, la producción de nuevos proyectos y su muestra al público.

Finalmente, en 2024 tendrá lugar la presentación más extensa programada en la historia del CAAC de su colección permanente, una gran exposición con la que se inaugurará el recién rehabilitado Pabellón del Siglo XV.

Por otra parte, respecto a la programación del C3A Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2024 tendrán lugar exposiciones temporales, cursos y talleres, programas de residencias y programación de artes vivas en La Caja Negra.

La programación de exposiciones tendrá dos vertientes; una dedicada al arte internacional, programada en el marco de la colaboración de tres años entre el C3A y la Fundación TBA21 (Thyssen-Bornemisza Art Contemporary), con la exposición "Just Peace", que posibilitará ver en la ciudad de Córdoba a un buen grupo de artistas de primer nivel del panorama internacional. La segunda vertiente será la de los artistas andaluces, que vendrá a complementar esta gran muestra con nombres como José Val del Omar, Carmen Laffón y Alegria y Piñero.

La Caja Negra, como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo, ha sufrido una gran reforma en 2023, tras la cual será necesario contar con recursos económicos para abordar una programación de



artes en vivo de calidad.

Finalmente, la fachada mediática y las residencias complementan la visión global de centro de creación del C3A.

El Departamento de Educación realizará la importante labor de mediación que tanto CAAC como C3A se consideran fundamentales para la inclusión de la sociedad y la comunidad en el museo, a través del trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas guiadas y talleres para familias y todo tipo de público.

OO.3.2 Desarrollar un programa de formación e investigación centrado en la creación artística y contemporánea

En el ejercicio 2024 se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC con su exhibición en Sevilla y Córdoba.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Por otra parte, respecto a la programación del C3A Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2024, los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A.

ACT.3.2.1 Actividades formativas y publicaciones

En 2024 tendrá lugar la 18ª edición del curso "TRANSFORMACIONES. ARTE Y ESTÉTICA DESDE 1960", curso especializado de arte contemporáneo, destacado en nuestra programación anual por su continuidad y aceptación. Cada año el curso, realizado en colaboración con Cicus (Universidad de Sevilla), se plantea sobre un tema relacionado con las exposiciones que el CAAC tenga en ese momento (octubre-noviembre) programadas. El curso se compone de unas ocho sesiones que se desarrollan los miércoles y en cada sesión se ofrecen dos conferencias: la primera, que suele ser impartida por un teórico, sobre el tema del día y la segunda, que suele ser impartida sobre un artista, con una visión más práctica.

Desde el Departamento de Educación se impulsarán las iniciativas pedagógicas y de mediación mediante el trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas comentadas y talleres familiares relacionados con las exposiciones tanto del CAAC como del C3A así como del edificio del Monasterio de la Cartuja, un programa de acción cultural en el que siempre coinciden la aproximación a la complejidad de las ideas con el disfrute de aspectos lúdicos: visitas guiadas a las exposiciones y al monumento histórico, talleres didácticos vinculados a las muestras y programas de actividades complementarias para pasar unas horas conociendo en profundidad el CAAC y la historia del edificio. También se desarrollarán actividades especiales para fechas especiales como el Día de Andalucía, Día Internacional de los Museos, La noche en blanco, las fechas estivales o navideñas. Especial relevancia tiene en el C3A, por su continuidad y aceptación Escuela Nocturna, un programa de cursos de arte contemporáneo enfocado en diferentes disciplinas.

En cuanto a publicaciones, está previsto que se publiquen catálogos de varias de las exposiciones que serán programadas a lo largo del año.



ACT.3.2.2 Programas de investigación y creación artística

El Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba se configura como un espacio para la producción y la creación vinculada a los nuevos lenguajes artísticos en el que se experimenta y fomenta la participación ciudadana y el encuentro de creadores de distintas disciplinas.

Durante el 2024 se plantea la realización de residencias artísticas a través de subvenciones, lo cual supone una gran visibilización del trabajo de los artistas y la oportunidad de que sea conocido por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos.

Por otra parte, respecto a la programación del mismo en 2024 se configura en base a exposiciones, cursos y talleres, artistas en residencia y programación de artes vivas en La Caja Negra, que tendrá carácter protagonista dada la importante dotación que ha tenido en 2023 en medios técnicos. Los componentes vinculados a la producción se articulan mediante talleres impartidos por artistas y laboratorios con equipamiento puesto a disposición de la comunidad artística para su uso profesional y gestionado desde el C3A de manera que aporten valor añadido al proceso de producción.

Los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A, que acogerá talleres discursivos anualmente en una oferta singular en el territorio nacional.

La Caja Negra, como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo, la fachada mediática y las exposiciones, complementan esta visión en la que la creación aparece en el núcleo de los eventos generados desde el C3A.

OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

OO.4.1 Implantar medidas de eficiencia organizativa y desarrollar alianzas de respaldo a la labor de la institución

Se identificarán los procesos claves en la gestión administrativa e institucional tanto del CAAC como del C3A que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran e identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación para que se pueda desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura de compromiso con la institución y sus fines.

Asimismo, se mejorarán los procesos de comunicación internos y externos y se desarrollarán acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.

ACT.4.1.1 Actuaciones de coordinación y planificación de los recursos

En 2024, independientemente de las reuniones de la Comisión Técnica como órgano consultivo y de participación administrativa del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en las materias de su competencia, se realizarán las actuaciones de coordinación y asesoramiento necesarias para la mejora de la planificación y ordenación de los recursos de la institución.

OO.4.2 Adecuar y mantener las sedes e inmuebles adscritos al CAAC

Dentro de las funciones de conservación de las sedes y de los inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en 2024 resulta necesario continuar con el proceso de adaptación de la sede de Sevilla en



materia de accesibilidad, la rehabilitación del Memorial del agua y el equipamiento técnico y salas expositivas del nuevo área de reserva de las colecciones.

ACT.4.2.1 Remodelación de instalaciones

Accesibilidad

La sede de Sevilla necesita una inversión en materia de accesibilidad. Dentro del recorrido monumental existen cambios de alturas que obligan a las personas con movilidad reducida a realizar itinerarios, que en algunos casos son de extensión considerable, por ejemplo si se desea acceder al atrio (inicio del recorrido expositivo) viniendo desde la Puerta del río. Asimismo, es necesario seguir cambiando las rampas de material perecedero por otras de fábrica, construidas siguiendo la normativa. En aquellos casos donde no es posible la sustitución de una escalera por una rampa, debido a razones espaciales o patrimoniales, es necesaria la adquisición de plataformas elevadoras para personas.

Memorial del agua

Con motivo de la rehabilitación del monumento, previa a la Exposición Universal de 1992, se ejecutó un lugar llamado El memorial del agua. Se trata de un estanque con agua clorada donde se exhiben piezas de arqueológicas vinculadas a la historia de la Cartuja, la cual sufría los desmadres del Guadalquivir de forma periódica. Este espacio tan singular, mitad expositivo mitad en sí mismo patrimonial, necesita de una rehabilitación integral destinado a su estanqueidad y depuración del agua clorada para que vuelva a ser uno de los elementos más atractivos en el recorrido de la zona monumental. Se deben trasladar las piezas (fustes, capiteles, frisos...), desmontar la solería de mármol, aplicar un sistema impermeabilizante nuevo y dotarla de una depuradora de agua, también nueva.

Puerta del río

Se trata de un elemento arquitectónico emblemático, el antiguo ingreso a la fábrica Pickman, una construcción de tipo industrial con reminiscencias rurales. Necesita una remodelación.

Equipamiento técnico del nuevo área de reserva y salas expositivas de la colección

Se trata de dotar de equipamiento necesario, tanto en zonas de oficina como en la zona de reserva de obras de arte, igual que se viene haciendo desde años atrás, tales como estanterías, paletización, carros auxiliares, mesas, termohigrógrafos, planeros horizontales, carretilla elevadora. Asimismo, es necesario renovar sistemas de iluminación en el exterior, paseos y fachadas y la ampliación del actual andamio propiedad del CAAC, debido al elevado y a veces simultáneo uso del mismo. Destaca la gran inversión necesaria en mobiliario museográfico del Pabellón del siglo XV, es decir, peines (paneles donde se conservan los cuadros), planeros (cajonerías para las obras con soporte de papel), vitrinas, y equipamiento completo del taller de Restauración (mesas, campanas de aspiración, microscopios...).



INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), como Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, es el organismo competente en la coordinación de las políticas de igualdad, según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Así, el artículo 10 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario nº 25 de 26 de julio de 2022), modificado el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Extraordinario nº 27, de 8 de agosto de 2022) establece que "Corresponden a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación...". Al respecto, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto (BOJA Extraordinario nº 28, de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en su artículo 2.3 señala que el Instituto Andaluz de la Mujer está adscrito a dicha Consejería; y en su artículo 14, establece que "El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de Igualdad que se detallan a continuación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos:

- a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.
- b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
- c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
- d) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- e) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) La colaboración y coordinación mediante acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género, con especial enfoque en la gestión integral de la valoración del riesgo en materia de violencia.
- g) La promoción de la colaboración, a través de los instrumentos jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijas e hijos.
- h) La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas; y la realización de campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de todas las personas con especiales dificultades de integración, y particularmente, de las personas con discapacidad.
- i) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- j) Y, en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas."

En el ejercicio de sus competencias, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, atención integral a las víctimas de violencia de género, educación, empleo, conciliación y corresponsabilidad, salud, bienestar social, participación, imagen y medios de comunicación, y asociacionismo.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con el siguiente órgano directivo:

- o Dirección

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN



Los pilares esenciales de la planificación estratégica del Instituto Andaluz de la Mujer para el año 2024 son los que devienen de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre), y de la aprobación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

La entrada en vigor de la citada modificación de la Ley, supuso la asunción de nuevas competencias, fundamentalmente:

- a) La emisión de dictámenes previstos en el artículo 95.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social (artículo 67).
- b) El asesoramiento y la defensa de las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo (artículo 68).
- c) La información y el asesoramiento a las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo (artículo 73).

En virtud del Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), el Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y elaboración del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, cuya finalidad es establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de la mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.

Mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2022 del Consejo de Gobierno, se ha aprobado el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 (BOJA nº 48, de 11 de marzo de 2022). Se trata de un instrumento jurídico que afectará a todas las Consejerías, a sus entidades instrumentales, a las Universidades públicas andaluzas así como a las Entidades Locales que deberán desarrollar sus propios planes específicos de igualdad en función de las directrices que marca el Plan Estratégico. Por tanto, la misión del Plan Estratégico es lograr una igualdad plena y efectiva entre andaluzas y andaluces, que sirva para alcanzar una democracia paritaria en la que se supere cualquier tipo de discriminación. Asimismo, la máxima aspiración o visión del Plan Estratégico es conseguir una Andalucía igualitaria y libre de violencia machista.

El Plan Estratégico se estructura en cinco ejes: gobernanza, cuidados y sostenibilidad de la vida, representación y poder, espacio productivo igualitario y sociedad libre de violencias machistas. Está planteado como marco que proporciona unos objetivos y líneas que actúan de guía y unas herramientas para facilitar y orientar la acción en materia de igualdad a los poderes públicos de Andalucía, desde la mayor flexibilidad y autonomía para que estos agentes definan sus propios planes de igualdad con sus recursos y en sus ámbitos competenciales.

Con esta herramienta se desea marcar el rumbo de la acción pública para reducir desigualdades y brechas de género persistentes en nuestro territorio, asumiendo una necesaria estrategia de transversalización de género para el conjunto de políticas. Es por ello que el Plan Estratégico formulado tiene como meta dar respuesta a las desigualdades detectadas a través de un sistema planificado y articulado integrado por un proceso de trabajo bien delimitado. En el mismo, y para alcanzar dicha meta, se determina la gestión del Plan, siendo el Instituto Andaluz de la Mujer el organismo encargado de la coordinación; el sistema de seguimiento y evaluación, la asignación de responsabilidades, la temporalización, así como los principios rectores, objetivos estratégicos y ejes del Plan.

Además de lo expuesto, el Instituto Andaluz de la Mujer participa de otros planes estratégicos de la Junta de Andalucía, en razón de sus competencias.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las



víctimas

Este objetivo estratégico se define como respuesta al contenido de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y en virtud de las competencias atribuidas al Instituto Andaluz de la Mujer mediante el Decreto 161/2022, de 9 de agosto (BOJA Extraordinario nº 28, de 11 de agosto) por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Por tanto, su finalidad es avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como garantizar y reforzar el sistema de atención integral contra la violencia de género en Andalucía, además de orientar la actuaciones a acometer por la Administración Autonómica, propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quien los padece; la investigación, la detención precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia, así como la coordinación institucional, la protección, el acompañamiento y la recuperación integral de las víctimas.

OE.2 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía

Para definir este objetivo estratégico se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 10/1998, de 29 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Mujer, donde se establece que su finalidad será "promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres en Andalucía sean reales y efectivas, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer". Además, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, define expresamente como objetivo principal, "garantizar la vinculación de los poderes públicos en todos los ámbitos, en el cumplimiento de la transversalidad como instrumento imprescindible para el ejercicio de las competencias autonómicas en clave de género".

La funcionalidad de este objetivo estratégico se instrumenta a través de varios objetivos operativos que abarcan dos bloques o áreas: un primer objetivo operativo que se considera transversal y que trata de garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la administración andaluza; y cinco objetivos operativos considerados específicos o sectoriales, que buscan ahondar en la integración de la perspectiva de género en ámbitos concretos de actuación de la Administración Pública Andaluza.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales cuantías del presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para un importante volumen de subvenciones y para la prestación de servicios en relación a las competencias que se desempeñan. Las subvenciones se otorgan a entes locales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios, las principales son las destinadas al servicio de acogida y asistencia integral a las víctimas de violencia de género en las casas de acogida, pisos tutelados y centros de emergencias. También destacan las destinadas a la atención en el área psicológica y la atención telefónica a las mujeres, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con la sede de los servicios centrales y un centro en cada una de las ocho provincias andaluzas, además de un centro de formación sito en Baeza y un centro de documentación sito en Sevilla, a los que se dota tanto de personal como de los gastos derivados de su funcionamiento. Además, se realizan campañas destinadas a sensibilizar y concienciar a la ciudadanía contra la violencia de género.

En cuanto a las subvenciones, las principales dotaciones se destinan para la atención integral y especializada a



mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, que se otorgan a entes locales y entidades sin fin de lucro. También se conceden subvenciones a las mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recursos; a entidades locales para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer; y a entidades sin fin de lucro para actividades que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Las inversiones presupuestadas se centrarán en las obras de reparación, mantenimiento, reforma y adecuación de los edificios de las distintas sedes del IAM a la normativa vigente en materia de riesgos laborales y accesibilidad.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	14.051.600	30,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	15.775.004	34,3
3 GASTOS FINANCIEROS	1.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.639.401	34,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	45.467.005	98,9
6 INVERSIONES REALES	474.964	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	474.964	1,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	45.941.969	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	45.941.969	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Esta Agencia Administrativa para el desarrollo de sus funciones, tiene mayoritariamente gasto corriente, siendo sus partidas cuantitativamente más importantes las siguientes:

En Capítulo I el gasto se destina fundamentalmente, a la aplicación de los incrementos retributivos previstos para el ejercicio 2024 y a la previsión de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, para adecuarla a las necesidades reales de esta Agencia Administrativa, a fin de asumir correctamente sus funciones. Además, está prevista la contratación de personal laboral temporal para la atención a mujeres víctimas de violencia de género en los Centros Provinciales de la Mujer y el refuerzo de personal con cargo a los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, para la gestión de los mismos.

En Capítulo II, se produce una actualización de los importes destinados a la partida de Servicios Asistenciales, por la propia naturaleza de las actividades desarrolladas por esta Agencia Administrativa, fundamentalmente en las áreas de acogida y asistencia a las víctimas de violencia de género, centrada en la concesión de servicio público de las Casas de Acogida y Pisos Tutelados. Además, son destacables las partidas destinadas a la atención en el área psicológica y jurídica, el servicio telefónico de atención a las mujeres y los servicios de atención y asistencia a víctimas de agresiones sexuales. Esto es debido a las licitaciones previstas para la contratación de servicios, campañas publicitarias y encargos de ejecución a entidades que tengan la consideración de medios propios, previstas para el ejercicio 2024. Estos servicios se reforzarán con los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y subvenciones finalistas del Estado. También es destacable la partida destinada a la contratación centralizada de energía eléctrica.

En Capítulo IV, las partidas cuantitativamente más importantes se corresponden con las dotaciones a entidades



locales para Centros Municipales de Información a la Mujer, los cuales, con la entrada en vigor del Decreto 99/2022 de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA nº 110, de 10 de junio de 2022) se cofinancian al cincuenta por ciento con las entidades locales de Andalucía, mediante convenios a los que les será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 62.bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y las normas de concesión directa de subvenciones. Además, son importantes las partidas destinadas a potenciar el asociacionismo de mujeres, y para la atención a víctimas de violencia de género, y a mujeres en situaciones o riesgo de exclusión social, ya que estas actividades suponen los pilares más importantes de las competencias propias del IAM. Asimismo, destacar la importante aportación que el mencionado Pacto de Estado contra la violencia de género supondrá en cuanto a reforzar y aumentar los servicios ofrecidos, así como por la financiación de programas destinados a combatir la exclusión social de las mujeres. Por último, se han actualizado las dotaciones previstas para los programas financiados por subvenciones finalistas del Estado, efectuando una previsión más cercana a la media de fondos recibidos en los últimos ejercicios, a fin de evitar las generaciones de créditos que se han venido realizando, fundamentalmente en las ayudas a mujeres víctimas de violencia de género por insuficiencia de recursos.

En Capítulo VI las principales partidas de gasto se corresponden a las obras de reforma, mantenimiento y adaptación que hay que acometer necesariamente en los Servicios Centrales, en los Centros Provinciales y en el Centro de Formación Feminista Carmen de Burgos. Además, se imputan a este capítulo la adquisición de fondos para el Centro de Documentación María Zambrano.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad para el ejercicio 2024 se produce tras la entrada en vigor del Decreto 99/2022 de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA nº 110, de 10 de junio de 2022), y que será plenamente desarrollado en el ejercicio 2024. Así, en su virtud, se cofinancian al cincuenta por ciento con las entidades locales de Andalucía, a través de convenios a los que les será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 62.bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y las normas de concesión directa de subvenciones impuestas por normas con rango de ley, reguladas en el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo, de acuerdo con los artículos 22.2.b) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También es novedoso en 2024 el estudio que se realizará, mediante encargo de ejecución al Centro de Estudios Andaluces (CENTRA) entidad que tiene la consideración de medio propio, sobre el papel de la mujer en Andalucía, que permitirá conocer la situación actual de las mujeres en nuestra Comunidad Autónoma, a fin de detectar posibles carencias y brechas de género y poder adecuar las políticas públicas a las necesidades reales de las mujeres andaluzas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Mujer continuará gestionando en 2024 los programas presupuestarios 31T y 32G.

El Programa 31T "Protección contra la Violencia de Género" está destinado a la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Además, se encuadran en este programa los fondos finalistas del estado destinados a la prevención, atención integral, asistencia y atención social a las víctimas de violencia de género en todos los ámbitos, a fin de facilitar la autonomía de la mujer para que pueda afrontar un futuro sin violencia y en libertad.



El Programa 32G "Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres", en desarrollo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, tiene por objetivo promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de igualdad entre mujeres y hombres incide en importantes aspectos que complementan las políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo el Programa 32G un carácter integrador del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía. Por tanto, los objetivos y actividades para su desarrollo presupuestario están encaminados a la consecución efectiva de la igualdad entre las mujeres y los hombres en Andalucía.

Programa		2024	%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	20.813.540	45,3
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	25.128.429	54,7
TOTAL		45.941.969	100,0

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Igualdad para el ejercicio 2019 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 11,4% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 21,7% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta octubre de 2023, han sido asesinadas 1.236 mujeres por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. De estos asesinatos, 263 tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2022 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 49 víctimas, igual cifra que el año anterior. En Andalucía, con 11 víctimas mortales en el año 2022, se produce un aumento respecto al año anterior de 2 mujeres asesinadas. Este número de víctimas representa el 22,4% de las registradas a nivel nacional en 2022. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2022, seguida por Cataluña, Castilla la Mancha y Madrid, con 7 víctimas cada una de ellas. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma aumenta, de 9 víctimas mortales en 2021, a 11 víctimas mortales en 2022.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2022 se ha contabilizado la muerte de 2 menores por violencia de género en España. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, ningún menor falleció por esta causa. Desde el año 2013 y hasta junio de 2023, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 49 menores de edad y 399 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo de 2013 a junio de 2023, se han contabilizado 8 casos de muerte y 78 casos de orfandad por violencia de género. Y desde el año 2006 hasta junio de 2023, del total de los casos de muerte a nivel nacional (1.005 mujeres asesinadas) en el 25,8% había denuncia previa (260 denuncias previas al agresor). En Andalucía, desde 2006 a junio 2023, de las 205 mujeres víctimas mortales, el 23,9% había presentado denuncia previa de su agresor (49 denuncias). En el 2022, de los 49 casos de muerte por violencia de género registrados en el territorio nacional, en 20 había denuncia previa, 40,8%. En Andalucía, de las 11 mujeres asesinadas en 2022, había denuncia previa en 6 casos.



Desde 2009 a 2022 el número de denuncias a nivel nacional ha ascendido en un 25,5% (de 135.539 a 182.078 denuncias). Del periodo considerado, el último año 2022 ha supuesto un incremento considerable del número de denuncias, que sigue con la tendencia al alza que se inicia en 2016. Las denuncias alcanzan su máximo en 2022 con 182.078 denuncias, un 10,5% más respecto al año 2021.

En Andalucía, el número de denuncias sigue la tendencia nacional, alcanzando su máximo en 2022 con 38.149 denuncias por violencia de género. El aumento desde 2009 a 2022 representa un incremento del 31,4%; en el año 2009 las denuncias fueron 26.143. En relación al último periodo, del año 2021 a 2022, el incremento de denuncias ha sido del 12,6%. El número de mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía que, tras denunciar, se acogen a la dispensa a la obligación de declarar como testigo en 2022 es de 2.130, que respecto a 2011 (1.865) supone un incremento del 14,2%.

De acuerdo con los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial, durante 2022 se incoaron 39.874 órdenes de protección y medidas de protección y seguridad por los Juzgados de Violencia contra la Mujer, un 3,9% más que el año anterior. En los Juzgados de Guardia, fuera del horario de audiencia de los Juzgados de Violencia, se solicitan 7.370 órdenes de protección. El total de órdenes de protección y medidas solicitadas fue de 47.244, en todo el territorio nacional. De las órdenes solicitadas e incoadas en los Juzgados de Violencia contra la Mujer, el 68,2% fueron adoptadas y un 31,3% denegadas. Aumentan respecto a 2021 las órdenes adoptadas un 3,6% y las denegadas un 14,8%.

El total de personas enjuiciadas en 2022 en los Juzgados de lo Penal fue de 32.080, de los cuales 21.284 fueron condenados, un 66,3%. El perfil del denunciado, respecto a la relación que mantiene con la víctima, es mayoritariamente una ex-relación afectiva (40,6%), seguida de una relación afectiva (21,8%), cónyuge un 16,5% y ex-cónyuge un 11%.

De acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial para Andalucía, en 2022 son incoadas 8.439 órdenes y medidas de protección en los Juzgados de Violencia contra la Mujer, un 3,9% más que el año anterior. Del total de 2022, fueron adoptadas 6.387 y denegadas 1.991. Respecto a 2021, las órdenes denegadas aumentaron un 31,6%.

La Junta de Andalucía, a través de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

Existe, en general, una clara necesidad de información especializada para las mujeres, y en particular, para las mujeres víctimas de violencia de género. Así se deduce del hecho de que, durante 2022 las llamadas realizadas desde Andalucía al teléfono 900 200 999 del IAM, ascendieron a un total de 42.255, produciéndose un aumento con respecto a 2021 de 3.200 llamadas, lo que supone un incremento del 8,1% respecto al año anterior. De las consultas atendidas por el teléfono 900 200 999 en 2022, 10.073 lo fueron por violencia de género.

En el Estatuto de Autonomía se suscribe un compromiso con la erradicación de la violencia de género, estableciendo en su artículo 16, que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género. Con la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, se intensificaron esfuerzos institucionales. En su exposición de motivos se indica que "La violencia de género supone una manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo, y representa una clara conculcación de los derechos humanos. Sin embargo, este reconocimiento no ha llevado aparejada la eliminación ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen, ni de la consecuente tolerancia".

La reproducción de las conductas sexistas entre los jóvenes y adolescentes es uno de los problemas a los que se



enfrenta la sociedad en nuestros días. La última Macroencuesta española de Violencia Contra la Mujer de 2019, indica que el tramo de edad en el que mayor es el porcentaje de mujeres que afirman haber sufrido violencia física de alguna pareja o expareja es el de las que tienen entre 25 y 34 años (16,4% de las que han tenido pareja en alguna ocasión), seguido de las que tienen entre 18 y 24 años (14,5%), entre 35 y 44 (13,3%) y entre 45 y 54 (13,7%). Las que refieren una menor proporción de violencia física son las mayores de 65 años (6,1% de las que han tenido pareja).

De manera general, la Macroencuesta recoge que 1 de cada 2 mujeres (un 57,3%) residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia a lo largo de sus vidas, y que 1 de cada 5 (un 19,8%) la han sufrido en los últimos 12 meses, siendo las mujeres jóvenes las que la padecen en mayor medida ya que el 71,2% de las mujeres de 16 a 24 años y el 68,3% de las mujeres de 25 a 34 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de sus vidas, y el 42,1% de las que tienen 65 o más años. Atendiendo a estos datos, y como queda argumentado en el estudio del IAM "Voces Tras los datos", un mayor grado de información y conocimiento sobre la violencia de género es un indicador de protección. Por ello, los centros educativos se erigen como espacios imprescindibles para la sensibilización, y para la detección de la violencia de género.

Además de los aspectos preventivos y educativos, se encuentran los asistenciales y de atención posterior a las víctimas, así como a sus hijos/as. Existe consenso sobre la necesidad de la atención social, jurídica y psicológica de las víctimas. La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2019 señala que un 33% de las mujeres de 16 años o más que han sufrido violencia física, sexual o miedo por parte de cualquier pareja a lo largo de su vida, ha acudido a algún servicio de asistencia formal para buscar ayuda: psicológica o psiquiátrica (23,4%), médica, centro de salud u otra atención sanitaria (10,4%) y servicios legales (7,4%). Estos porcentajes han sufrido un significativo descenso con respecto a la macroencuesta de 2015.

Atendiendo a la realidad diagnosticada, se quiere resaltar la importancia de garantizar una atención integral a las víctimas, así como de la integración social de las mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo y que, debido a diferentes condiciones como su edad, la falta de formación general o especializada, u otras circunstancias personales, hacen que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades. De ahí la importancia de potenciar la independencia económica de las víctimas, mediante su inserción laboral.

Según los datos del portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en términos absolutos, el total de contratos bonificados por violencia de género en 2022 han sido de 1.048, lo que constata un año más la escasa repercusión de los acuerdos de colaboración suscritos por el Gobierno con las empresas para la inserción laboral de víctimas de violencia. Aunque supone un incremento positivo respecto a años anteriores (en 2020 y 2021 fueron de 705 y 944 respectivamente), el número de contratos bonificados sigue siendo escaso en relación con el número de víctimas y el porcentaje de desempleo que les afecta. En cuanto a la evolución de estos contratos, como puede verse en el gráfico de los contratos bonificados por violencia desde 2003 a 2023 (junio de 2023), el número de este tipo de contratos tiende a aumentar, siendo 2019 el año en el que mayor aumento se ha registrado respecto a los anteriores, alcanzando la cifra de 1.194 contratos bonificados, pero aún insuficiente si se tiene en cuenta el número de víctimas de violencia de género con necesidades de empleo. Por Comunidades Autónomas, en 2022 las que registran un mayor número de contratos bonificados por violencia de género son Andalucía con 211 contratos bonificados, seguida por Comunidad Valenciana (201 contratos) y Madrid (137 contratos).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas

OO.1.1 Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de



género

En desarrollo de lo estipulado en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el ámbito de sus competencias de actuación, ha creado y consolidado una red de servicios y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género y a sus hijas e hijos.

ACT.1.1.1 Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, menores y personas dependientes a su cargo

Se mantiene el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y a sus hijas e hijos, cuya finalidad es garantizar la atención y acogida, inmediata y urgente, de las mujeres víctimas de violencia de género, menores y otras personas dependientes a su cargo, así como favorecer el restablecimiento de los derechos vulnerados por los actos de violencia, mediante la programación, desarrollo y evaluación de las intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las personas acogidas superen la violencia padecida. Asimismo, se les facilita todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, así como información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar, el cual también se ocupa de prevenir las recaídas a través del seguimiento y apoyo del proceso personal de cada una de las mujeres, así como de la identificación y promoción de estrategias y habilidades de autocuidado. Este Servicio consta de tres niveles de atención: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados, los cuales se refuerzan con cargo a la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la violencia de género, para dar cobertura a la atención y acogimiento inmediato para mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de especial vulnerabilidad.

OO.1.2 Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a las víctimas de violencia de género

De acuerdo con los mandatos normativos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y el Estatuto de la Víctima, las administraciones públicas deben garantizar el derecho de las mujeres al asesoramiento y atención a víctimas, por ello, se desarrollarán y seguirán prestando servicios de calidad que faciliten el acceso de las mujeres al conocimiento de los derechos que les asisten, como paso previo para poder ejercerlos.

ACT.1.2.1 Servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales

Se trata de un servicio multidisciplinar que ofrece a las mujeres víctimas de agresiones sexuales, atención jurídica, procesal y psicológica, especializada e inmediata, con varios niveles de intervención telefónica, a través del teléfono 900 200 999, y presencial. Esta actuación tiene como objetivo atender y proteger a las mujeres víctimas de agresiones y abusos sexuales, siendo un servicio gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

ACT.1.2.2 Servicio 24 horas de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género en riesgo (línea 900 200 999)

Servicio de atención directa a mujeres en situación de riesgo por violencia de género, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112. En el ejercicio 2024 se va a continuar reforzando con cargo a la financiación de la transferencia finalista del



Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

ACT.1.2.3 Servicio de información y asesoramiento jurídico, telefónico y online a las víctimas de violencia de género

Servicio prestado a través del teléfono 900 200 999, de forma inmediata mediante la derivación de la llamada, y on-line realizando la consulta a través de la página web del IAM, ofrece información y asesoramiento legal especializado en violencia de género y en aquellas materias de derecho penal y civil de familia relacionadas, al objeto de garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la información que establece el artículo 26 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

ACT.1.2.4 Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, tanto grupal como individualizada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, favorecer la reconstrucción de la autoestima y fomentar las conductas de independencia y autonomía, así como apoyar y orientar a las mujeres en el proceso de reestructuración personal que deben afrontar.

ACT.1.2.5 Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, puesto que las hijas e hijos de las mujeres víctimas también sufren las consecuencias de la violencia ejercida sobre sus madres. Este programa persigue la mejora del bienestar psicológico, social y emocional de los/as menores y mujeres embarazadas expuestas/os a violencia de género, con la finalidad fundamental de ayudarles a recuperarse de posibles secuelas, prevenir la transmisión generacional de la violencia, fomentar las relaciones de buen trato y así avanzar en la erradicación de la violencia de género.

ACT.1.2.6 Servicio de atención psicológica especializada a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, atendiendo tanto a la víctima, como prestando atención y asesoramiento a sus madres y padres. Se interviene, mediante atención psicológica individual y grupal, con mujeres de edades comprendidas entre los 14 y 17 años, que sean o hayan sido víctimas de violencia de género, incluida la violencia sexual, y se ofrece orientación e información a sus madres, padres y/o tutores.

ACT.1.2.7 Servicio de apoyo psicológico en crisis a familiares de víctimas con resultado de muerte y a madres con hijos/as asesinados

Este servicio, pionero en el Estado español, pretende favorecer la recuperación emocional mediante metodologías de atención psicológica en crisis y de apoyo en la localidad donde se ha producido el asesinato o donde residan las/os familiares, a través de una intervención temprana e integral con perspectiva de género, con la finalidad de prevenir a largo plazo la aparición de estrés postraumático, duelo patológico y otros trastornos de mayor envergadura. Está dirigido a todas las personas afectadas por un caso de violencia de género con resultado de muerte o gravemente herida: familiares directos, con especial atención a las hijas e hijos menores de edad de las mujeres víctimas mortales, mujeres



supervivientes de graves agresiones o tentativas de homicidio y sus familiares y mujeres cuyos/as hijos/as han sido víctimas mortales por violencia de género. Además, se incluyen el ámbito laboral de la víctima y el educativo en caso de menores implicados.

OO.1.3 Garantizar el sistema integral de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual, así como a los menores a su cargo

En desarrollo de lo establecido en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de su ámbito competencial, continuará prestando un servicio para garantizar la detección y asistencia a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, así como el acompañamiento a las mismas durante el proceso de identificación que corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando por ellas sea así requerido, siguiendo el Protocolo Marco de Protección a las Víctimas de Trata de Seres Humanos adoptado mediante Acuerdo de 28 de Octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, Interior, Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial, en el que se contemplan los derechos que les asisten y, particularmente, los relativos a la posibilidad de derivación a alguno de los recursos asistenciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o de las organizaciones y entidades que proporcionan una asistencia de carácter integral a las víctimas de esta modalidad de violencia.

ACT.1.3.1 Acciones encaminadas a la detección de situaciones de violencia sexual en mujeres y menores víctimas de violencia sexual

Para la prestación de un sistema integral de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual, se requiere la realización de acciones continuadas para la detección y atención a las víctimas para lo cual se prevé un proyecto piloto, con la actuación de las unidades móviles en tres capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Almería, Jaén y Málaga).

OO.1.4 Garantizar atención social y acogida residen. a mujeres en riesgo exclu. social y especialmente vulnerables a violencia género

La promoción del bienestar social se desarrolla mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y, sobre todo, aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la situación de violencia de género, como son los colectivos de mujeres reclusas y ex reclusas, mujeres víctimas de la prostitución y del tráfico sexual, mujeres con discapacidad, enfermedades mentales, gitanas, migrantes, etc.

ACT.1.4.1 Línea de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que asisten a mujeres en riesgo de exclusión social y violencia de género.

Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a mujeres en riesgo de exclusión social (migrantes, reclusas y ex-reclusas, víctimas de la prostitución y tráfico sexual, discapacitadas, gitanas y otras mujeres en riesgo de exclusión social).

OO.1.5 Fomentar la información, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de género

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho



de ser mujer, por lo que la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres es uno de los pilares fundamentales en la actividad del Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual se cuenta con un conjunto de actuaciones y servicios que desarrollan políticas para erradicarla. Además, con este objetivo se pretende sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de diversas acciones de información y formación.

ACT.1.5.1 Campañas de información y sensibilización encaminadas a la prevención de conductas violentas y promover relaciones igualitarias

Se realizarán campañas, en diversos medios y a través de diferentes soportes, dirigidas a la promoción de las relaciones igualitarias y erradicación de cualquier tipo de discriminación hacia la mujer, para informar sobre la violencia de género, sensibilizar a la ciudadanía contra los actos de violencia machista y contribuir a erradicar estereotipos y conductas violentas y/o sexistas.

ACT.1.5.2 Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos

Se continuarán realizando acciones formativas dirigidas a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, tanto en los Centros Provinciales del IAM, como en los Centros Municipales de Información a la Mujer, casas de acogida y demás recursos públicos.

ACT.1.5.3 Edición de guías y otros materiales para el conocimiento de los recursos para la protección de las víctimas y de sus hijos/as

Se procederá a la edición de diversos materiales destinados a la difusión de las acciones que se emprendan a lo largo del ejercicio, con la finalidad de sensibilizar y prevenir a la sociedad contra la violencia de género.

ACT.1.5.4 Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

Se continuará con la convocatoria de subvenciones, dirigida a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género, financiadas con cargo a la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

OO.1.6 Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género

Este objetivo tiene como finalidad ayudar a mujeres que sufren violencia machista y no tienen la independencia económica que les permita asegurar el sustento, para ellas mismas y para sus hijas e hijos, por ello, las Administraciones Públicas deben tomar las medidas necesarias para que las víctimas tengan acceso a las ayudas y programas que faciliten su autonomía, restablecimiento y recuperación integral.

ACT.1.6.1 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas, mediante ayudas directas que faciliten su vida lejos del maltratador, contribuyendo a que puedan iniciar una vida independiente. Se conceden a las mujeres acogidas en el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, o que lo hayan estado en el plazo de seis meses anteriores a la solicitud, y que tengan ingresos económicos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.



ACT.1.6.2 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia género con insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener empleo

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener un empleo, debido a su edad, falta de formación general o especializada, u otra circunstancia personal. Esto supone que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades, por lo que, mediante estas ayudas directas, se pretende facilitar su vida lejos del maltratador y su integración social.

PROGRAMA 32G- ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El principal problema que articula este diagnóstico es la persistencia de una importante desigualdad entre mujeres y hombres que las sitúa en desventaja y con menores oportunidades en diferentes ámbitos. Aun cuando la igualdad se reconoce en leyes y normativas, en la práctica no se asume de manera tan clara, lo que requiere medidas que corrijan las brechas de género detectadas.

El Índice Global de Brecha de Género que elabora el Foro Económico Mundial, mide las diferencias entre hombres y mujeres mediante 14 indicadores asociados a cuatro dimensiones: participación económica y oportunidades, nivel educativo, salud y supervivencia, y poder y representación política. Permite generar un ranking de países que muestran el nivel de igualdad efectivamente alcanzado, y no los medios o políticas que se disponen para alcanzarla.

Según el último Informe Global de Brecha de Género, aún estamos lejos de la paridad, la brecha global de género en 2022 ha sido de un 68,1%. España ocupa el puesto 17, de 146 países, aunque desciende en la clasificación general del puesto 14 anterior, su brecha de género no ha variado respecto al año 2021, permaneciendo en la misma puntuación en 2022 con un 78,8%.

La existencia de brechas en diferentes ámbitos demanda una respuesta integral, que contemple la realidad multidimensional de la desigualdad de género. Así, se observan brechas de género en el empleo, en la cultura, en el deporte, en el uso de las nuevas tecnologías, en la salud, en la participación política, etc. En 2021 las mujeres ostentaban sólo el 24,10% de las alcaldías andaluzas y en 2020 representaban sólo el 18,20% de las licencias federativas en Andalucía. Puede afirmarse que ninguna política es neutra al género, por lo que deben partir de un diagnóstico que visibilice las desigualdades, su carácter estructural y sistémico.

La transversalidad de género se define en Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, como el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género. En su Artículo 5, establece que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

La apuesta por acciones positivas para el logro de la igualdad en todas las políticas muestra resultados evidentes. En Andalucía, el primer Gobierno (1982-1984) de la primera legislatura (1982-1986) estaba formado por 11 Consejerías más la Presidencia, con tan sólo una desempeñada por una mujer. Hoy la Junta de Andalucía cuenta con 13 Consejerías al cargo de 6 hombres, incluido el Presidente, y 7 mujeres.

Según el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 2022, el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía lo integran 41.318 personas, de las



que 26.116 son mujeres (63,2%) y 15.202 hombres (36,8%). La representación de hombres y mujeres entre el personal alto cargo se encuentra dentro de los márgenes de equilibrio, con un 48,8% de mujeres, 119 mujeres alto cargo y 125 hombres o 51,2%. Por el contrario, entre el personal laboral las mujeres suponen el 69,9% (14.662) y los hombres el 30,1% (6.306), superando los márgenes del equilibrio representativo.

Entre el personal funcionario la presencia de mujeres se acentúa a medida que se descende en el grupo profesional. Así, mientras que el grupo A1 presenta una representación próxima a la paridad (IPRHM=0,98) y en el grupo E se aprecia una feminización muy acusada (IPRHM=1,60). Por su parte, el grupo A2, C2 y C1 presenta igualmente una mayor presencia de mujeres que de hombres (IPRHM de media 1,25). Por tanto, solo en el grupo A1, para cuyo acceso se exigen mayores requerimientos formativos y donde se dispone de mayor remuneración y capacidad de decisión, se observan valores equilibrados, aunque con una mayor presencia masculina.

El cumplimiento de esta normativa requiere un cambio de cultura que afectará a los procedimientos de trabajo, a nivel interno y externo, en la relación de las instituciones con la ciudadanía. El refuerzo de la formación del personal de la administración autonómica ha sido una constante desde la entrada en vigor de la ley. Según el "III Informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la administración de la Junta de Andalucía" (diciembre 2017), en el periodo 2014-2016 se ha incrementado la oferta formativa sobre igualdad de género cuantitativa (número de acciones) y cualitativamente (diversidad de niveles, modalidades y temáticas abordadas).

Se cuenta con una oferta general de formación en igualdad dirigida a todo el personal de la administración autonómica, en la que destaca la formación en presupuesto con perspectiva de género, y una oferta más especializada, dirigida al personal de las Unidades de Igualdad de Género (UIG). Esta oferta implica a agentes como el IAAP, IAM, UIG y Consejerías, destacando la implantación en 2020 de un itinerario de formación on-line sobre integración de la transversalidad de género en la Administración Pública, así como la inclusión de estos contenidos en el Plan de Formación anual del IAAP que, además, apuesta por la incorporación del enfoque de género en todas las acciones formativas. La inclusión de temas de género en todos los temarios de los procesos de selección del personal de la Junta de Andalucía, garantiza una formación inicial sobre igualdad.

Algunos indicadores que ilustran estas situaciones son los siguientes:

- Institucionalización de unidades especializadas en igualdad. Existen 11 UIG para integrar la transversalidad de género en las actuaciones, planes y políticas. En 2021, se ubican un 81,8% en Secretarías Generales Técnicas y un 18,12% en Viceconsejerías.
- Capacitación en género. Se realizan actividades de formación y asesoramiento, vinculadas a cuestiones relacionadas con la elaboración del Estudio Exploratorio sobre las Instituciones sensibles al género en Andalucía, la elaboración del IV Informe del Principio de Igualdad y el seguimiento de la Ley de Igualdad en Andalucía, el Plan Estratégico de Igualdad en Andalucía, los seguimientos de informes de Evaluación de Impacto de Género de la Normativa, y el inicio de trabajo para la elaboración de un Protocolo de Coordinación entre las vocalías de la Comisión Interdepartamental.
- Procedimiento de evaluación de impacto de género en la normativa. De 2003 a 2021, se han remitido al IAM un total de 1.687 expedientes normativos; 111 en 2021 frente a los 75 de 2019. Atendiendo a las valoraciones de las UIG en los últimos años, más del 80% de los proyectos normativos elaborados en Andalucía tienen un impacto de género positivo.
- Gestión de la información. En 2012 un 68% de los Informes de Evaluación de Impacto de Género en la Normativa no integraba datos desagregados. En el año 2021 un 75% los datos están desagregados por sexos, frente al 43% del año 2020. Desde 2013 hasta 2021, se han recomendado integrar 2.286 medidas de igualdad.
- Comunicación no sexista. Las UIG realizan una importante labor para hacer un uso no sexista del lenguaje en la normativa, dedicando a ello gran parte de sus recomendaciones.
- Género y Presupuestos. La Estrategia de Presupuestos y Género refleja el compromiso de la Junta de Andalucía con la igualdad entre mujeres y hombres. Los Informes de Evaluación del Impacto de Género del Presupuesto de Andalucía son un ejemplo de implicación de los centros de gestión, articulando la corresponsabilidad y demandando la participación activa en la planificación y en el seguimiento. Se aprecia una mejora en la metodología, mediante las Auditorías de Presupuesto y Género, las Conferencias de Economía y Presupuestos en Clave de Género, el Informe semanal de noticias sobre economía, presupuesto y género y la nota y anexos sobre presupuesto y género del Boletín de indicadores de coyuntura y estructurales de carácter



socioeconómico.

Existen desigualdades en el acceso educativo y en la elección de las áreas de conocimiento, debido a la persistencia de estereotipos de género en la sociedad. Pese a los avances en el ámbito educativo (las mujeres presentan, en general, mayor nivel de estudios), aún son evidentes situaciones de desigualdad. Las causas son múltiples, pero entre ellas subyace una histórica asignación de roles que responde a motivaciones personales y a un contexto cultural general.

Según el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2022), en el curso 2019/2020 del total de estudiantes que cursaron enseñanzas postobligatorias de Bachillerato, un 53% fueron chicas, frente al 47% chicos. En función de la rama profesional, el Bachillerato de Ciencias y Tecnología acumula una mayor presencia masculina, con respecto al resto de las modalidades, donde son mayoritarias las alumnas. Haciendo un análisis de la evolución de los datos respecto a años anteriores, se observa que en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología continúa la tendencia de mayor presencia del alumnado masculino, aunque recortándose las distancias. En el curso 2019/2020 el 21,6% de alumnos eligieron esta rama, las alumnas fueron el 19,3%. En el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, la mayor presencia es del alumnado femenino. En concreto, en Bachillerato, el de Humanidades y Ciencias Sociales es el más demandado, siendo elegido por una de cada tres alumnas (30,7%), mientras que solo lo hace 1 de cada 4 alumnos (24%). La modalidad menos solicitada sigue siendo el Bachillerato de Artes: un 1,3% de alumnos y 3% de alumnas sobre el total.

En los Ciclos formativos en el curso 2019/2020 la presencia masculina es mayoritaria, aunque son más las alumnas en los Ciclos de grado superior. Entre los Ciclos de grado medio, 49,3% son alumnos y un 43,6% alumnas, siendo más las alumnas en los Ciclos de grado superior, con 50,7% de alumnos y 56,4% de alumnas.

Según las diferentes familias profesionales, se advierte que existen diferencias significativas en función del sexo. Estas diferencias parecen responder, aun hoy en día, a los estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres, enraizadas en la sociedad y que condicionan la elección de los alumnos y alumnas.

En los ciclos de Grado medio, hay una mayor presencia masculina en las ramas de Electricidad y Electrónica, Informática y Comunicaciones, Transporte y Mantenimiento de Vehículos, que suponen en el curso 2019/2020 el 40,3% de las matrículas masculinas y, por el contrario, predomina un mayor número de alumnas en ramas de Sanidad, Gestión Administrativa e Imagen personal, un 66,3% del total de las matriculadas.

Respecto a la elección de familias profesionales en los Grados superiores, el alumnado está formado mayoritariamente por mujeres en familias como Administración y Gestión o Sanidad, acumulando en el curso 2019/2020 el 46,7% del total de las matriculadas. Frente a ello, las familias profesionales de Informática y Comunicaciones o de Actividades Físicas y Deportivas están cursadas mayoritariamente por hombres, que acumulan el 33,2% de los matriculados. En estudios universitarios, los datos disponibles del curso 2019/2020 muestran que las mujeres representan el 55,8% del alumnado matriculado, frente al 44,2% de hombres, permaneciendo similar la distribución de equilibrio a la del curso anterior (55,5% de alumnas y 44,5% de alumnos).

El análisis según rama de conocimiento muestra que en la mayoría de ellas hay una proporción de mujeres más elevada, pero existen desequilibrios de género por ramas de conocimiento, ya que las alumnas lideran todas las ramas exceptuando la de Ingeniería y Arquitectura, lo que denota una persistencia de las brechas de género en consonancia con los roles tradicionales atribuidos a uno y otro género. En este mismo curso 2019/2020, según se desprende del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, el alumnado que ha terminado sus estudios universitarios en Andalucía ha ascendido a 34.461 personas, de las que 21.098 son mujeres (61,2%) frente a 13.363 hombres (38,8%).

El análisis del alumnado egresado muestra que la rama de Ciencias de la Salud cuenta con el mayor porcentaje de mujeres que han finalizado sus estudios en el curso 2019/2020, con un 71,4% (28,6% en el caso de los hombres). Por el contrario, Ingeniería y Arquitectura es la rama en la que el porcentaje de alumnas es menor (27,7% de mujeres y 71,4% de hombres). En el año 2019, 1.440 estudiantes presentaron y aprobaron sus tesis



doctorales en Andalucía, distribuyéndose en un 48,3% mujeres y un 51,7% de hombres, lo que muestra una situación equilibrada.

Por otro lado, se aprecia la existencia de brechas de género en el mercado de trabajo, derivadas de los diferentes roles de mujeres y hombres en el ámbito de los cuidados. En los últimos años, una de las consecuencias de la importante crisis económica y financiera, ha sido la intensificación de los obstáculos que impiden a las mujeres el acceso al empleo, su mantenimiento y su reincorporación al mercado laboral. La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no se ha visto compensada, de igual manera, con la incorporación de los hombres al ámbito doméstico, agravando las dificultades de conciliación de las primeras, y mermando su empleabilidad.

En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) para el 2022 (media de los datos trimestrales) la tasa de actividad de las mujeres andaluzas se cifró en 51,04%, un punto porcentual más que en 2021 (50,89%), mientras que la de los hombres se mantiene por encima del 60%, con un 62,45%, un punto menos que en 2021 (63,5%). La diferencia entre las tasas de actividad de mujeres y hombres se sitúa en un 11% menos para las mujeres.

La evolución histórica de las tasas de actividad pone de manifiesto que, aunque ha habido un ascenso de las tasas femeninas, aunque siguen sin alcanzar los mismos niveles que las masculinas, manteniéndose en la región una importante brecha. Así, es mayor el volumen de mujeres que de hombres entre la población inactiva laboralmente en términos EPA, lo que se traduce en menores oportunidades laborales. Además, los datos de la EPA de 2022 para Andalucía, muestran que las condiciones de trabajo son, en general, más desfavorables para las mujeres. Teniendo en cuenta el tipo de jornada, el 23,9% mujeres trabajan a tiempo parcial, en el caso de los hombres es tan solo el 6,9%.

El análisis de la población española ocupada a tiempo parcial y las motivaciones para hacerlo, muestra la presencia aun mayoritaria en el ámbito doméstico y de cuidados de las mujeres frente a los hombres. Si bien en 2020, uno de los motivos señalados por la mayoría de mujeres (49,5%) y de hombres (60%) es que no encuentran trabajo a jornada completa, el análisis de cómo se distribuyen estas motivaciones refleja importantes diferencias. Así, según el módulo del año 2018 de la Encuesta de Población Activa sobre Conciliación entre la vida laboral y familiar, del total de personas ocupadas a tiempo parcial que argumenta como motivo el "cuidado de niños o adultos", el 93,59% son mujeres, de las que el 54,8% consideraron que no hay servicios adecuados para la atención a personas dependientes o que no pueden costearlos. Se concluye que las mujeres, en mayor medida que los hombres, recurren al trabajo a tiempo parcial como medida de conciliación, con las consecuencias que supone en sus posibilidades de desarrollar una carrera, las repercusiones en términos de salarios y en la futura jubilación.

En cuanto a tasas de paro según la EPA de 2022 en Andalucía, la femenina (22,6%) está por encima de la masculina (15,9%). Además, en función de los niveles educativos, se observa que en todos los niveles las tasas de desempleo femeninas son superiores a las masculinas.

La presencia de las mujeres en el mercado laboral está fuertemente condicionada por su presencia en el ámbito doméstico. La maternidad incide negativamente sobre la participación de la mujer en el mercado laboral, mientras que el impacto para los hombres es positivo en términos de empleo. Esta situación condiciona el desarrollo de su carrera profesional en términos de salario, acceso a cargos de responsabilidad, etc.

Según el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, en Andalucía las tasas de empleo en función del número de descendientes, para la población con edades entre 25 y 49 años, son mayores en el caso de los hombres en todas las situaciones de descendencia contempladas, llegando a alcanzar casi 40 puntos de diferencia cuando hay 3 o más descendientes. La diferencia cuando no hay ningún descendiente es prácticamente inexistente, llegando la femenina al 60,5% y la masculina al 64,6%.

Una de las medidas de conciliación reconocida como derecho para madres y padres trabajadores, son los permisos y prestaciones de maternidad y paternidad, aunque no se puede establecer una causalidad plena entre estos permisos y el uso efectivo y equilibrado de los tiempos destinados al cuidado infantil por parte de mujeres y



hombres.

En cuanto a la prestación de maternidad en Andalucía, durante el primer trimestre de 2019 fueron 11.780, según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El número de prestaciones por paternidad en Andalucía, durante el mismo periodo, fue de 11.608. En 2020, respecto al total de excedencias concedidas en Andalucía para el cuidado de hijos/as, el 92,29% son de mujeres. De las excedencias para el cuidado de familiares en Andalucía, el 81,61% son de mujeres.

La brecha salarial es uno de los principales elementos de desigualdad laboral entre mujeres y hombres. Entre sus principales causas está la jerarquía en el ámbito laboral, que sitúa a las mujeres en puestos de menor remuneración y responsabilidad, en trabajos informales con menor grado de protección social, así como en trabajos no remunerados (asumiendo la mayor carga de trabajo de cuidado y doméstico) existiendo una tendencia generalizada a la segregación horizontal y vertical. Según el VI Informe de Brecha salarial y Techo de Cristal elaborado por Gestha (Técnicos del Ministerio de Hacienda), la brecha salarial española se ha reducido en 355 euros durante 2020, un 7,2%. No obstante, las mujeres aún cobran 4.600 euros menos que los hombres. Las últimas estadísticas de mercado de trabajo y pensiones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria cifra la diferencia salarial en 2020 para Andalucía en 3.860€ anuales, por debajo de los 4.593€ a nivel nacional.

Las mayores diferencias retributivas por sexo en Andalucía (2020) se producen en las Entidades financieras y aseguradoras (11.310€ de diferencia entre hombres y mujeres en el salario medio anual), en la Industria (diferencia 7.380€ de media anual) y en la Información y comunicaciones (7.817€ anuales). Por el contrario, la menor diferencia salarial se observa en la Construcción y las Actividades inmobiliarias (2.501€ anuales) y en la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2.544€ anuales).

En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa (media trimestral de 2022), las mujeres tienen una baja representación como empleadoras, el 31,8% lo son, o empresarias sin asalariados o trabajadoras independientes que constituyen el 35%. Según los últimos datos de afiliados a la Seguridad Social (marzo de 2023), las afiliaciones de mujeres como autónomas en Andalucía representaron el 47,1% del total de afiliaciones, creciendo su volumen un 3,0% respecto a marzo de 2022.

Según el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2022, en 2021 destaca la escasa representación de las mujeres en los órganos ejecutivos de los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales, siendo aún más acusada en los órganos de gobiernos de cajas rurales, en los que las mujeres sólo ocupaban un 13,5% de los puestos en 2020.

En materia de asociacionismo femenino, en Andalucía en 2023 se contabilizan 2.431 asociaciones (2.200 validadas) y 66 federaciones (61 validadas) de mujeres en la base de datos del Sistema de Información de Atención a Mujeres (SIAM).

Por otro lado, el género se ha desvelado como una variable fundamental en el estudio de la salud. Más allá de los factores biológicos que influyen en la salud, el género determina las pautas de prevención y hábitos saludables, el estado de la salud y la percepción sobre la salud o los propios sistemas de atención de la salud (acceso, usos, modalidades de prestación, etc.). Las encuestas en España indican que el estado de salud de las mujeres es, en general, peor que el de los hombres, y existe una mayor proporción de mujeres con limitaciones para las actividades de la vida cotidiana.

Según la última Encuesta Nacional de Salud (2017, Ministerio de Sanidad) el 77,5% de los hombres valora como bueno o muy bueno su estado de salud, frente al 70,4% de las mujeres. Por otra parte, la proporción de mujeres es superior a la de los hombres en todas las enfermedades crónicas (salvo la diabetes), siendo muy superior en aquellas relacionadas con el dolor de espalda, la artrosis, la artritis y el reumatismo.

En relación a los datos disponibles en el INE relativos a la Encuesta Europea de Salud (2020), se confirman las diferencias en la percepción de la salud en función del sexo. La valoración del estado de salud como bueno o muy bueno en los últimos 12 meses fue mayor en hombres, un 82,7%, que en las mujeres, un 74,1%, tanto en Andalucía como en España.



En el III Informe Periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía (2017), se incluyen instrumentos diseñados para implementar una política de promoción y protección de la salud con enfoque de género. En cuanto al bienestar social de las mujeres andaluzas, su mayor dependencia económica incrementa sus posibilidades de enfrentar situaciones de riesgo. El género agrava las situaciones de discriminación por factores sociales y/o personales, como el origen social, la raza/etnia o discapacidades. Con la crisis económica y sanitaria, algunas desigualdades de género se han acentuado, incrementando el riesgo de pobreza y exclusión de las mujeres.

De acuerdo con los datos correspondientes a 2020 sobre las razones de inactividad, en Europa el 5,3% de los hombres declara como razón de inactividad las responsabilidades familiares y de cuidado, frente al sólo 21,8% de las mujeres que aluden a este motivo. En España, estos porcentajes se sitúan en el 6,3% para los hombres y 22,2% para las mujeres. En el caso andaluz, respecto a la clase de inactividad reflejada en la EPA 2022 (media trimestres) el 35% de las mujeres se encuentra inactiva por labores del hogar frente al 7% de los hombres. Junto a lo anterior, según las encuestas sobre usos del tiempo, en 2016 en España las mujeres dedicaban 38 horas de media a la semana al cuidado y educación de los hijos y 20 horas a la semana a cocinar o hacer labores domésticas, mientras que los hombres sólo destinaban a estas actividades prácticamente la mitad del tiempo (23 y 11 horas, respectivamente).

Una de las brechas de género más evidentes en el mercado de trabajo es la asociada a las diferencias retributivas. Las estadísticas que emanan de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, muestran que, en el año 2019, el salario medio anual según rama de actividad (CNAE-09), fue en Andalucía, para los hombres de 18.402€, y para las mujeres, de 14.249€, es decir que hay una diferencia entre sexos de 4.153€. En España, estas cifras fueron de 22.875€ y 17.927€, respectivamente, lo que significa una diferencia retributiva de 4.915€.

Según las estadísticas del INE, en 2020 en España, las responsabilidades personales o familiares no son razones principales para que los hombres estén inactivos, al contrario que las mujeres, que están inactivas por esta causa en un 14,4%. En el mismo año, en la Unión Europea, el porcentaje de mujeres inactivas por jubilación es muy superior al de España (28,5% en la UE-27 y 21% en España). Según las estadísticas de Mercado de trabajo y pensiones 2020 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la brecha también está presente en las retribuciones de las pensiones, pues en 2020 la pensión media anual de los hombres en Andalucía era de 16.519€ anuales, mientras que la de las mujeres era de 12.299€ anuales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía

OO.1.1 Garantizar en la Administración andaluza la efectividad en la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Medida destinada a implicar a los poderes públicos en la incorporación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Este objetivo, se desarrolla a través de actuaciones destinadas tanto a las mujeres en particular, como a la ciudadanía en general, en materia de innovación y desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza.

En el marco de avanzar, reforzar y profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para hacer llegar la igualdad legal a la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía, se modificó la ley



12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, mediante la Ley 9/2018, de 8 de octubre. La modificación normativa, en coherencia con los principios y objetivos ya definidos en la Ley 12/2007, profundiza en las políticas de igualdad de género impulsadas en los últimos años en Andalucía, en mecanismos para hacer más eficaces estas políticas y aporta nuevos elementos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía. Así, aborda aspectos esenciales en materia de educación, enseñanza universitaria, políticas de empleo, conciliación, bienestar y atención social a las mujeres, imagen y medios de comunicación social, salud, transporte público y movilidad, así como participación social, política y económica. También aborda un aspecto no contemplado previamente por nuestra legislación en materia de igualdad: el papel de la Administración en la defensa del principio de igualdad de género en las relaciones de la ciudadanía con entidades y organizaciones del sector privado. Además, se ha culminado la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, aprobado por Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 48, de 11 de marzo de 2022) el cual tiene como finalidad dar respuesta a las desigualdades detectadas a través de un sistema planificado y articulado integrado por un proceso de trabajo bien delimitado, siendo el Instituto Andaluz de la Mujer el organismo encargado de su coordinación.

Para la consecución de los fines de este objetivo son fundamentales, las labores realizadas tanto por la Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer, como de las distintas Unidades de Igualdad de las Consejerías y otros organismos públicos.

ACT.1.1.1 Coordinación y asesoramiento de las Unidades de Igualdad y Género en cada Consejería y Universidad andaluza.

Para promover la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y aplicar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas se trabaja en implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Para la implementación y consolidación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas y la inclusión de la perspectiva de género, es necesaria la labor desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer, apoyando y coordinando a las Unidades de Igualdad de Género existentes en cada Consejería de la Junta de Andalucía y en las Universidades públicas andaluzas, ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas igualitarias e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

ACT.1.1.2 Formación en género al personal de las Unidades de Igualdad de las Consejerías y las Universidades.

Se impartirá formación en igualdad de género al personal de las Unidades de Igualdad de las Consejerías de la Junta de Andalucía y al de las Unidades de Igualdad de las Universidades, mediante cursos de formación y perfeccionamiento, a través de la plataforma de formación de la página web, para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.

OO.1.2 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo

Este objetivo busca promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos



escolares, para contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres, permitiendo así un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, mediante actuaciones para la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, cimentando las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

ACT.1.2.1 Celebración de un congreso de coeducación como espacio de conocimiento e intercambio de buenas prácticas.

Se celebrará el V Congreso Andaluz de Coeducación como un lugar de encuentro y formación en coeducación que se desarrollará en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, dada su consolidación, se ha convertido en un referente en materia coeducativa.

Este Congreso se plantea como un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre la importancia de la integración de la coeducación en el sistema educativo andaluz, que garantice un desarrollo personal integral en igualdad del alumnado, promoviendo la eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del género, contruados según los patrones socioculturales de conducta asignados tradicionalmente en la cultura patriarcal a mujeres y hombres, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares. En este Congreso se combinarán la formación, la investigación y el intercambio de buenas prácticas. El Congreso está destinado a reforzar la coeducación como uno de los principales instrumentos de cambio para conseguir una sociedad más igualitaria y libre de sexismo y de violencia de género.

ACT.1.2.2 Acciones para la implementación de la coeducación en los centros educativos andaluces a través de materiales curriculares

Con la incorporación de la coeducación en toda la comunidad educativa, como uno de los principales instrumentos de cambio para conseguir una sociedad más igualitaria y libre de sexismo y de violencia de género, se pretende fomentar un desarrollo personal integral en igualdad del alumnado, promover la eliminación de prejuicios, estereotipos y roles en función del género, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares, y la prevención de la violencia de género a lo largo de toda la trayectoria educativa.

Para ello, se elaborará un material curricular coeducativo dirigido a toda la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias) específico para cada una de las tres etapas del recorrido escolar (infantil, primaria y secundaria) y adaptadas a cada edad. Además, tendrá una versión dirigida al profesorado, al objeto de llevar a las aulas el tratamiento proactivo de estos temas. Existirá igualmente otra versión del material dirigida a las madres y padres, cuyo objetivo será aportar claves y herramientas que promuevan en las familias la asunción de modelos coeducativos que garanticen la igualdad de oportunidades entre niñas y niños y que refuercen las prácticas coeducativas llevadas a cabo en los centros educativos. Por último, existirá una versión dirigida al alumnado, específico para cada etapa educativa, con actividades para cumplimentar.

ACT.1.2.3 Desarrollo de recursos para la coeducación: talleres, seminarios, publicaciones, campañas, materiales y otras actividades.

Para conseguir la igualdad en la educación, se incrementará el número de acciones en materia de coeducación y se seguirá impulsando, difundiendo y realizando programas coeducativos dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), al objeto de promover valores igualitarios.

Asimismo, continuarán desarrollándose programas formativos dirigidos a las asociaciones de madres y



padres, como parte importante de la comunidad educativa, y actuaciones formativas en igualdad de género, en colaboración con la Consejería competente en el ámbito educativo, dirigidas tanto al profesorado como al alumnado de los centros de infantil, primaria y secundaria.

Se desarrollarán actuaciones tendentes hacia una orientación académica-profesional sin sesgos de género, pues las orientaciones académicas han presentado un claro componente de género, tendiendo las chicas a realizar estudios artísticos, de humanidades y en algunas ramas del campo de la salud, frente a los chicos, que han sido mayoría en el campo tecnológico.

Y además se continuará ofreciendo a la comunidad educativa recursos para la coeducación, materiales, recursos audiovisuales, etc., que sirvan para trabajar la igualdad, la coeducación y la prevención de la violencia de género en los centros escolares.

OO.1.3 Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de empleo.

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer, se desarrollarán actuaciones tendentes a promover el empoderamiento económico de las mujeres, tanto para su promoción empresarial como para conseguir la igualdad de las mujeres en la empresa y en su empleabilidad, mediante la consecución de la igualdad salarial, la disminución de brechas de género, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, el fomento y reconocimiento de las buenas prácticas de la empresas en materia de igualdad de género y la promoción de la corresponsabilidad y la conciliación. Para ello, a través de una colaboración con los centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en estas materias y como ejecución tanto de leyes sectoriales y la de promoción de la igualdad de género en Andalucía, se desarrollarán iniciativas conjuntas y actuaciones positivas, orientadas al impulso, la promoción y la coordinación de estrategias del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de empleo, prevención de riesgos laborales, orientación profesional, emprendimiento y cultura emprendedora en Andalucía y se proporcionará formación a los equipos técnicos de estos centros directivos, en la aplicación de las claves metodológicas y herramientas para integrar la perspectiva de género en sus procesos de trabajo. Además, la importancia que la negociación colectiva tiene para la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y de igualdad retributiva, hace necesario que el IAM colabore en la formación de los agentes sociales que participan en la negociación colectiva de los convenios, para que por medio de éstos se consiga avanzar hacia una igualdad real y una disminución de las brechas existentes, sobre todo salariales.

En materia de conciliación hay que destacar que "conciliar" es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va mas allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de estudios y actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido, enfocando su abordaje desde una perspectiva local y de asentamiento de las mujeres en el territorio, haciendo ese territorio más amable para con ellas desde una visión integral. En este sentido, se plantea crear entornos colaborativos para que empresas y entidades con responsabilidad social puedan trabajar en red, ayudando a implantar acciones positivas que puedan ser consideradas como buenas prácticas en conciliación. Para ello, la Red



Andaluza de Entidades Conciliadoras (R.A.E.C.) se articula como el instrumento idóneo, cuyo desarrollo y dinamización será el catalizador de las iniciativas en materia de conciliación de la vida familiar, personal y laboral.

ACT.1.3.1 Desarrollo del programa EQUIPA, en materia de planes de igualdad y prevención del acoso sexual y por razón de sexo

Se continuará facilitando el proceso de elaboración de medidas y planes de igualdad en las empresas andaluzas mediante un servicio de asesoramiento en igualdad, fruto de la trayectoria que viene desarrollando el IAM en el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de las empresas. Su finalidad es la eliminación de las desigualdades por razón de sexo que sufren las mujeres en el mercado de trabajo, a través de la puesta en marcha de planes de igualdad y protocolos de actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo en las empresas, mejorando así las condiciones de trabajo de las mujeres andaluzas. Este servicio está destinado a empresas públicas y privadas, organizaciones y entidades asociativas laborales, consultoras, organismos públicos y ciudadanía en general.

ACT.1.3.2 Formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a las personas participantes en la negociación colectiva

Se diseñarán actuaciones para la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a las personas que sean partes negociadoras de los convenios colectivos, haciendo especial hincapié en las competencias para el diseño, seguimiento y evaluación de planes de igualdad y de los aspectos de valoración de los puestos de trabajo en los convenios colectivos para alcanzar el objetivo de transparencia en la negociación colectiva, todos ellos elementos necesarios para dar respuesta al principio de igualdad retributiva y de igual retribución por trabajo de igual valor.

ACT.1.3.3 Desarrollo de la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras.

Se fomentará la elaboración e implantación de planes estratégicos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las entidades locales, para avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido. Por medio de la dinamización de la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (R.A.E.C.) se pretende generar un acervo de buenas prácticas y unas dinámicas en la gestión de empresas y entidades de gestión integral de la igualdad, que sirvan de ejemplo para implementar medidas de acción positiva para la igualdad y la corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

ACT.1.3.4 Iniciativas para favorecer la igualdad de acceso a los recursos de apoyo a la empresa, el empleo y el emprendimiento.

Se desarrollará un plan de capacitación en proyectos de igualdad en el empleo, en la empresa y el emprendimiento, dirigido tanto a mujeres que ya tiene su actividad empresarial, como a las emprendedoras, así como actuaciones para implementar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas en dichas materias. Igualmente se desarrollará el proyecto para actuaciones de intermediación para la eliminación de brechas de género, consistente en actuaciones destinadas a reducir las mayores brechas existentes en materia de empleo y emprendimiento. También se seguirá sensibilizando y formando para la inclusión del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la cultura emprendedora, desde los diferentes niveles educativos.



ACT.1.3.5 Convocatoria anual del reconocimiento “Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad”

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18 de diciembre de 2007) recoge la creación de una "Marca de Excelencia en Igualdad", con el fin de reconocer y estimular la labor de las empresas y entidades a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, distinguir a aquellas entidades comprometidas con la igualdad, e incentivar las iniciativas empresariales que implanten medidas para la promoción de la igualdad en la gestión de los recursos humanos, así como mejoras en la calidad del empleo de las mujeres. En desarrollo de dicho mandato, el Decreto 1/2022, de 11 de enero, creó la "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad" y estableció los criterios para la obtención, control de ejecución y renovación de este reconocimiento, estableciendo que se creará, mediante orden, un registro público de las concesiones, renovaciones, renunciaciones voluntarias, suspensiones y revocaciones de este distintivo empresarial con carácter meramente declarativo.

El registro público del distintivo empresarial "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad" dará cumplimiento a dichos preceptos, tendrá carácter público e informativo y se configurará como una base de datos informatizada en el que se harán constar, con carácter meramente declarativo, las concesiones, renovaciones, renunciaciones voluntarias, suspensiones y revocaciones del distintivo "Marca Andaluza de Excelencia en Igualdad", cuya convocatoria será anual.

OO.1.4 Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres

La promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es un objetivo que responde al mandato del artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, donde se señala que "Las Administraciones públicas de Andalucía promoverán la igualdad en la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, lúdicas y de ocio que se desarrollen en la Comunidad Autónoma."

El asociacionismo femenino no solo promueve el empoderamiento, sino, además, la sororidad, definida como la relación de hermandad y solidaridad entre las mujeres para crear redes de apoyo que empujen cambios sociales para lograr la igualdad. Por ello, el impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, observándose un importante crecimiento de las mismas a lo largo de la vida de esta Agencia Administrativa.

Un apoyo importante al desarrollo de este objetivo es el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, que se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

ACT.1.4.1 Línea de ayudas a asociaciones de mujeres para aumentar su presencia en la sociedad civil.

La potenciación del asociacionismo de mujeres ha sido un objetivo prioritario del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, a través del Programa Asocia, con el objetivo de impulsar la participación de las asociaciones de mujeres en el cambio social, el disfrute de derechos y la asunción de responsabilidades como sociedad civil, ya que estas constituyen la representación más legítima de la ciudadanía de las mujeres. En esta línea se seguirán convocando las subvenciones para asociaciones y federaciones de



mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

ACT.1.4.2 Actuaciones del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres

El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía. Entre sus funciones está canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

ACT.1.4.3 Actos conmemorativos con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres

Se continuará celebrando la campaña divulgativa con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, con el fin de sensibilizar e informar sobre la desigualdad de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad, así como se celebrarán otros actos y actuaciones con la misma finalidad.

ACT.1.4.4 Convocatoria de los Premios Meridiana

Con motivo de la celebración del 8 de marzo, se continuarán concediendo los Premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

OO.1.5 Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género

Este objetivo operativo tiene como finalidad desarrollar medios de atención e información a las mujeres. Así, el Instituto Andaluz de la Mujer presta estos servicios mediante el servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900), el amplio fondo documental del Centro de Documentación María Zambrano, por los Centros Provinciales y por la propia web del Instituto Andaluz de la Mujer, así como a través de los Centros Municipales de Información a la Mujer, establecidos en las entidades locales.

Se va a continuar con la elaboración y difusión de unas publicaciones periódicas destinadas a mejorar la información y el conocimiento de la salud de las mujeres, a fin de superar los principales problemas y percepciones sobre esta materia que se han detectado en la sociedad andaluza.

ACT.1.5.1 Subvenciones a Corporaciones Locales para cofinanciar los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM).

Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, se puso en marcha una red de servicios a nivel territorial, articulado a través de las entidades locales andaluzas, denominados Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), ubicados en municipios y en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc.), desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación. Además, se realizan programas específicos de desarrollo personal y asesoramiento jurídico. Asimismo, en el ámbito municipal, son el primer nivel de atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, y la coordinación para la protección integral de las mismas. Esta Agencia Administrativa, en virtud del



Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento (BOJA nº 110, de 10 de junio de 2022) los cofinanciará al cincuenta por ciento con las entidades locales de Andalucía, mediante convenios a los que les será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 62.bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y las normas de concesión directa de subvenciones impuestas por normas con rango de ley, reguladas en el artículo 34 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, de acuerdo con los artículos 22.2.b) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ACT.1.5.2 Mantenimiento del Área de información y atención de los Centros Provinciales de Atención a las Mujeres.

Los Centros Provinciales de la Mujer en cada una de las ocho provincias andaluzas, son los órganos encargados de la información y atención directa a las mujeres, así como de la organización y desarrollo de las distintas actividades en los ámbitos psicológicos, sociales, culturales, etc.

ACT.1.5.3 Servicio de información y atención telefónica a las mujeres (línea 900 200 999).

Servicio de atención directa a mujeres ofrecido en el teléfono 900 200 999, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112.

ACT.1.5.4 Centro de documentación María Zambrano

Creado en el año 1990, está especializado en mujer y género, abierto desde sus inicios al público en general, con muchos de sus servicios accesibles desde Internet y redes sociales. Se continuará dotando y ampliando sus fondos documentales y se continuará con su puesta a disposición del público a través de préstamos, así como con la difusión de recursos e información relacionada con género y cultura y actividades de promoción lectora.

ACT.1.5.5 Mantenimiento y actualización de la página web del IAM

La página web del Instituto Andaluz de la Mujer se mantiene como un instrumento de interacción con la ciudadanía y como medio de difusión de las actividades del IAM.

OO.1.6 Fomentar la erradicación de la publicidad sexista

A través de este objetivo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, en cuanto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género.

ACT.1.6.1 Observatorio de la publicidad no sexista

El Observatorio de la Publicidad no Sexista tiene como finalidad analizar el lenguaje, los contenidos y las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas publicitarias, a fin de evitar el tratamiento sexista de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, así como promover



imágenes de diversidad de mujeres. Este Observatorio además, continuará y avanzará en la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad, y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atenten contra la dignidad de la mujer.



INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Esta sección presupuestaria 18.32, corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, que se adscribe a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado a su vez, por lo dispuesto en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 apartado 6 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, conforme a la redacción dada en el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre, el Instituto Andaluz de la Juventud se adscribe concretamente a la Viceconsejería de la citada Consejería, y, a través de éste, la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo juvenil, S.A.(Inturjovent).

El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, antes mencionado, establece en su artículo 15, que el Instituto Andaluz de la Juventud ejercerá las competencias en materia de juventud que se detallan a continuación:

- a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.
- b) El fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- c) El fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.
- d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent).
- e) El seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.
- f) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

En el ejercicio de las competencias anteriormente relacionadas, se debe tener en cuenta el siguiente marco normativo:

- De forma genérica, la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, y el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

- Específicamente, la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado a su vez, por el Decreto 575/2022, de 27 de diciembre.

1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Presidencia.
- b) Consejo Rector.



- c) Dirección General.
- d) Subdirección.

Bajo la dependencia de la Dirección General existe una Secretaría General.

A nivel provincial, desarrolla sus competencias y funciones a través de las Direcciones Provinciales del Instituto.

Como órgano adscrito se encuentra el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.

Del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), como sociedad mercantil del sector público andaluz.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de la Juventud (en adelante IAJ), realiza una planificación estratégica presupuestaria para la anualidad 2024, en base al siguiente marco normativo:

La Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, el Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, y el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

La Constitución y al Estatuto de Autonomía para Andalucía, son las normas que vienen a delimitar la finalidad o misión última de la sección y de su responsable, que se fundamenta en la promoción y oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la inclusión de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluyen, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Por otro lado, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, con la finalidad de corregir las desigualdades existentes en materia de género, y en relación con las políticas de juventud, vino a establecer toda una serie de preceptos, en unos casos transversales, como la evaluación de impacto de género, el enfoque de género en el presupuesto, la transversalidad de género, lenguaje no sexista e imagen pública, estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, contratación pública o ayudas y subvenciones; y en otros casos, específicos, como políticas de empleo, dado que la juventud es un colectivo de especial vulnerabilidad ante el empleo y en especial dentro de éste las mujeres jóvenes, la promoción empresarial, políticas de salud, información y conocimiento, participación social, fomento del asociacionismo de las mujeres, o participación en ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos.

Asimismo, el Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan



Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, viene a configurar la estrategia de igualdad de género que deberá guiar a las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma en los próximos años, marcando el rumbo de la acción pública para reducir desigualdades y brechas de género persistentes en nuestro territorio, asumiendo una necesaria estrategia de transversalización de género para el conjunto de políticas, aunando esfuerzos para conducirnos hacia una sociedad andaluza plenamente igualitaria.

En la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, se establecieron toda una serie de artículos transversales a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y que por lo tanto, se configuran como un mandato que ha sido tenido en cuenta por el IAJ, en el ejercicio de sus competencias y funciones, a la hora de llevar a cabo su planificación estratégica para la anualidad 2024.

Mediante Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA).

El Plan, establece 6 ejes estratégicos de actuación:

- Eje estratégico 1: Educación y Formación.
- Eje estratégico 2: Empleo y Emprendimiento.
- Eje estratégico 3: Emancipación y Vivienda.
- Eje estratégico 4: Fomento de Hábitos de Vida Saludable y Prevención de la Violencia.
- Eje estratégico 5: Participación Juvenil.
- Eje estratégico 6: Transversal.

Con fecha 21 de abril de 2023, se ha reunido el Comité Directivo de Seguimiento y Evaluación del PEJA, para analizar los resultados del primer ejercicio de vigencia del Plan, concretamente la anualidad 2022.

En la citada reunión, se informó de que el pasado 13 de marzo se firmó el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía. Este pacto ha sido suscrito por el Presidente de la Junta de Andalucía, el Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y los Secretarios Generales de la Unión General de Trabajadores (UGT) de Andalucía y Comisiones Obreras (CC.OO) de Andalucía.

Entre los acuerdos que forman parte de dicho Pacto se encuentra la creación de una Mesa de Seguimiento del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, compuesta por este Comité Directivo de Seguimiento y Evaluación y los agentes económicos y sociales más representativos.

Esta Mesa tendrá entre sus funciones la elaboración de un Plan Urgente de Empleo Juvenil: para favorecer la activación del Mercado de Trabajo, fomentar la recuperación de la actividad laboral e impulsar la generación de empleo en todos los sectores productivos.

El Instituto Andaluz de la Juventud, en base al marco normativo expuesto, y tras la reestructuración de Consejerías, operada por Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado a su vez por lo establecido en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, y su adscripción a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e igualdad, realiza su planificación estratégica para 2024 en base a los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN



OE.1 Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad

Se generarán dinámicas favorecedoras de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza, a través de líneas específicas de ayudas, servicios de información y asesoramiento o mediante el desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.

OE.2 Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando igualdad género

Se fomentará la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad con perspectiva de género, mediante el desarrollo de actuaciones en materia de juventud, que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de la violencia de género, promoviendo actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, impulsando la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se convocarán líneas específicas de ayudas, se desarrollarán actuaciones y programas específicos en materia de juventud que incrementen la participación de personas jóvenes en todos los ámbitos, mediante la realización de actividades formativas e informativas, a través de los diferentes canales de comunicación del IAJ, fomentando especialmente el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y el voluntariado juvenil.

Se pondrán en marcha actuaciones que fomenten la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones.

OE.3 Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, desarrollándose al respecto, actuaciones en materia de salud sexual, de movilidad, aprendizaje intercultural o de consumo responsable juvenil.

Se desarrollarán actuaciones que fomenten valores de respeto al medio ambiente, a la consecución del desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales cuantías del presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para atender esencialmente a gastos de personal, prestaciones de servicios y gastos de funcionamiento, así como las destinadas a atender las transferencias corrientes.

En cuanto a gastos de personal, se contemplan esencialmente las dotaciones relativas al mantenimiento de su plantilla presupuestaria y de sus correspondientes costes de seguridad social.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios y gastos de funcionamiento, destacan las relativas al desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud a nivel tanto regional como provincial, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con sede para sus servicios centrales, así como para cada una de sus Direcciones Provinciales, además del apoyo técnico, humano y financiero que se presta al Consejo de la Juventud de Andalucía.

Por lo que se refiere al capítulo de transferencias corrientes, debemos destacar el importe destinado a sus líneas de ayudas a entidades locales y a familias e instituciones sin fines de lucro (entidades de participación juvenil), para el desarrollo de proyectos en materia de juventud, así como las transferencias de financiación de explotación



a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven).

En cuanto al apartado de operaciones de capital, las inversiones, se destinan por un lado, a atender gastos de naturaleza tecnológica e informática orientados al avance de la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, y por otro, a inversiones de carácter material (equipamiento de las diferentes sedes del IAJ), así como inmaterial, a través de programas orientados a fomentar el voluntariado juvenil, con especial referencia a su sensibilización en materia de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

Finalmente, las transferencias de capital se destinan a financiar la línea de ayuda al fomento del emprendimiento juvenil, así como aquellas otras que instrumentan las transferencias de financiación de capital a la empresa pública Inturjuven.

Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	9.261.808	47,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.532.612	7,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.802.112	34,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	17.596.532	89,8
6 INVERSIONES REALES	730.891	3,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.250.000	6,5
Operaciones de Capital	1.980.891	10,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	19.577.423	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	19.577.423	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con el capítulo I, se contemplan los créditos necesarios para atender la plantilla presupuestaria del IAJ.

Con respecto al capítulo II, figuran créditos para el desarrollo de programas y actuaciones que el IAJ lleva a cabo tanto a nivel de sus servicios centrales, como a nivel provincial, así como aquellos necesarios para atender a los gastos de funcionamiento de sus diferentes sedes.

En el capítulo IV, se consignan los créditos relativos a las transferencias de financiación de explotación a la empresa pública Inturjuven, así como las dotaciones relativas a las líneas de ayudas del IAJ a entidades de participación juvenil y a entidades locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud.

Por lo que se refiere al capítulo VI, se contemplan como partidas más significativas las relativas al programa Campos de Voluntariado Juvenil, así como las dotaciones destinadas a inversiones de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, con la finalidad de implantar la Administración electrónica en el ámbito de la Junta de Andalucía, así como a la automatización de sus procesos y procedimientos.

Finalmente, en el capítulo VII se reflejan los créditos destinados al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a través de la línea de ayudas a jóvenes emprendedores para la creación de empresas, y por otro, los relativos a las transferencias de financiación de capital a la empresa pública Inturjuven.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las principales novedades que presenta el Presupuesto para 2024, con respecto al presupuesto vigente, tienen carácter normativo, y se fundamentan en el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026, aprobado por Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como en los trabajos tendentes a la elaboración de un proyecto de Ley de Juventud de Andalucía, con especial referencia al empleo y la vivienda.

El pasado 13 de marzo se firmó el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía. Este pacto ha sido suscrito por el Presidente de la Junta de Andalucía, el Presidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y los Secretarios Generales de la Unión General de Trabajadores (UGT) de Andalucía y Comisiones Obreras (CC.OO) de Andalucía.

Entre los acuerdos que forman parte de dicho Pacto se encuentra la creación de una Mesa de Seguimiento del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, compuesta por este Comité Directivo de Seguimiento y Evaluación y los agentes económicos y sociales más representativos.

Esta Mesa tendrá entre sus funciones la elaboración de un Plan Urgente de Empleo Juvenil: para favorecer la activación del mercado de trabajo, fomentar la recuperación de la actividad laboral e impulsar la generación de empleo en todos los sectores productivos.

Asimismo, el IAJ en coordinación con la Fundación de Estudios Andaluces (Centra) realizará los estudios preliminares para elaborar el diagnóstico sobre la situación real de la juventud andaluza, que sirva de base a la elaboración del Proyecto de Ley de Juventud de Andalucía.

Por otro lado, siguiendo la sistemática de sus objetivos estratégicos, el presupuesto del IAJ para 2024 presenta las siguientes novedades:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, una de las principales apuestas cualitativas y cuantitativas será la concesión de ayudas a personas jóvenes emprendedoras andaluzas, o residentes en Andalucía, que pongan en funcionamiento proyectos empresariales en nuestra región (Programa Innovactiva).

En relación con esta línea de ayudas, como novedad, las nuevas bases reguladoras contemplan como criterios de valoración preferente, la presentación de proyectos que respondan a las siguientes tipologías:

- Proyectos con expectativa de generación de empleo.
- Proyectos sostenibles con el medio ambiente.
- Proyectos cuyas personas promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género.
- Proyectos que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad.

Asimismo se ha aumentado el importe de la cuantía máxima de estas subvenciones; se ha ampliado el rango de edad de las personas solicitantes, hasta los 40 años (cuando los proyectos se refieren al ámbito agrícola-ganadero) y la formación exigible, incluyendo la educación secundaria obligatoria, y los certificados de profesionalidad; y entre las formas societarias, se ha ampliado su tipología jurídica, posibilitándose la creación de cooperativas y sociedades laborales.

En la concesión de estas ayudas, se incentivará la presentación de proyectos cuyas personas promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente en la materia.



Se potenciarán los servicios de información y asesoramiento a las personas jóvenes, para fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a través de los canales de comunicación del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, o la Red de Centros de Información Juvenil), o a través de webs especialmente promovidas por la Junta de Andalucía.

Asimismo, dentro del nuevo Plan de Formación del IAJ para 2024, se desarrollarán actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, como desempleadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, así como aquellas que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, impulsando la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de las personas jóvenes, especialmente las que favorezcan la empleabilidad entre los colectivos más vulnerables y que promuevan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Como novedad, se establecerán alianzas con las entidades más representativas del sector empresarial y sindical en Andalucía, como la Confederación de Empresarios de Andalucía, o el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, para estudiar posibles líneas de colaboración, preferentemente en materia de emprendimiento y formación para la empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas.

Otra de las novedades será el establecimiento de mecanismos para la dinamización sociolaboral de personas jóvenes residentes en municipios situados en zonas rurales de Andalucía, al ofrecerles la posibilidad de conocer empresas y oportunidades de empleo y emprendimiento en su misma localidad o a nivel de su provincia, contribuyendo así al arraigo de las personas jóvenes que deseen trabajar en su municipio o en su provincia, evitando la emigración a otras localidades, provincias, regiones o países, ante la falta de oportunidades laborales.

- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.

En las nuevas bases reguladoras de las ayudas públicas que convoca anualmente el IAJ, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud y formuladas por Entidades Locales, Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades) y grupos de corresponsales juveniles, se priorizarán los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil y participación.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Se valorará especialmente como criterios objetivos generales:

Las actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI); la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para la juventud; la ponderación del grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables; la valoración de actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad; y la ponderación del impacto en la salud.

Se cuantificarán las personas miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género,



con la finalidad de reducir las desigualdades de género existentes, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

Se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de Participación Juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se ofertará una amplia relación de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad de forma transversal y desde la perspectiva de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, a través de una nueva edición del programa Campos de Voluntariado Juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y a la consecución de un desarrollo sostenible.

Asimismo se fomentará la participación en programas europeos de Voluntariado Juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que los jóvenes trabajen como voluntarios o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanos de toda Europa; o el programa Erasmus + Juventud, con el que se pretende apoyar mediante el aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en el ámbito de la juventud a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa. Este Programa será un instrumento clave para impulsar la cooperación en materia política de juventud en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de los diferentes canales de información del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, Red de Centros de Información Juvenil), así como otros canales que se establezcan con otras entidades, para adaptarlos a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.

Asimismo, el IAJ se consolidará como socio de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para la Juventud (ERYICA), organización europea independiente, compuesta por redes y órganos nacionales y regionales de coordinación de la información para la juventud.

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, corresponsales juveniles y personal técnico de juventud.

Como novedad, se impulsará la celebración de Encuentros de Corresponsales Juveniles, tanto a nivel provincial, como regional o nacional.

Se autorizarán acciones formativas, que se impartirán a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para 2024 estará implementado un nuevo programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

Se desarrollarán actuaciones formativas e informativas en materia cultural y de creatividad juvenil, y se convocará una nueva edición de los Premios Andalucía Joven, para reconocimiento público de las trayectorias más



relevantes de las personas jóvenes de nuestra Comunidad, o de aquellas instituciones o entidades que contribuyen positivamente al desarrollo de la juventud.

Se celebrará una nueva edición del Festival de la Creación Joven Eutopía, impulsado por el IAJ, como referente cultural de creación artística en el ámbito de la juventud.

Se realizarán Encuentros Provinciales de personas jóvenes, en Andalucía, bajo la coordinación del IAJ y de sus Direcciones Provinciales.

Estos Encuentros Provinciales de personas jóvenes, se configurarán como escenarios ideales para la promoción de la participación juvenil en todos los ámbitos de la vida andaluza, y preferentemente, en sus respectivos ámbitos político, social, económico y cultural.

- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

Como novedad, se desarrollarán actuaciones formativas a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía en materia de salud mental destinadas a personas jóvenes.

También se llevarán a cabo programas formativos en materia de salud sexual para personas jóvenes, como el programa Forma Joven, en su revisión actualizada, en coordinación con el resto de los centros directivos que participan en el mencionado programa.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, sexualidad y relaciones igualitarias, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las TICS, potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.

Otra de las novedades, será la realización de talleres de cultura urbana para personas jóvenes reclusas, para promocionar en este colectivo juvenil hábitos de vida saludable, a la vez que propiciar formas pacíficas de resolución de conflictos.

Se fomentará la colaboración con entidades dentro del ámbito del Programa Carné Joven cuyo objetivo principal sea la protección del medio ambiente y el fomento de hábitos de vida saludable para que las mismas se conviertan en entidades adheridas al Programa Carné Joven Europeo.

Se impulsará la digitalización del carné joven y se desarrollarán nuevas herramientas y aplicaciones web para dicho programa.

Se continuará actualizando la base de datos de Entidades Adheridas al Carné Joven, se promocionará y difundirá los productos ofertados por dichas entidades, así como se ofrecerán ventajas adicionales distintas a la oferta económica (Entidades Colaboradoras Carné Joven).

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, así como a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Juventud gestionará en 2024 el programa presupuestario 32F denominado "Promoción y Servicios a la Juventud".



La finalidad o misión última del Programa 32F, es la de promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La política de juventud de la Junta de Andalucía, tiene un marcado carácter transversal, por ello, son muchas las actuaciones que desarrollan sus Consejerías y Agencias, para la promoción y oferta de servicios a las personas jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, lo que se ha plasmado en el Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026.

Conforme al nuevo Plan Estratégico, el Programa 32F se presenta como exponente general de esta política, contribuyendo así, a través de sus objetivos y actuaciones, a fomentar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra tierra, y su integración en la vida social y laboral de la misma, con especial referencia para 2024 al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil de calidad, a la promoción de la participación de la juventud en todos los ámbitos de la vida andaluza, impulsando la igualdad de género, y a fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural de Andalucía entre la juventud andaluza.

Programa		2024	%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	19.577.423	100,0
TOTAL		19.577.423	100,0

PROGRAMA 32F- PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Instituto Andaluz de la Juventud, a través de su programa presupuestario anual “Promoción y Servicios a la Juventud” (Programa 32F), viene desarrollando toda una serie de medidas y actuaciones dirigidas a la juventud. Para la determinación de los objetivos, actividades e indicadores de este Programa 32F, correspondientes a la anualidad 2024, se ha elaborado un diagnóstico previo de situación basado, por un lado, en los estudios y trabajos de análisis e investigación desarrollados en materia de juventud, así como en los informes y datos estadísticos relativos a este colectivo poblacional, y por otro, en el marco normativo aprobado al respecto.

Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA), en explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, en el último trimestre de 2022, el número de personas jóvenes en Andalucía (franja de edad de 16 a 29 años), asciende a 1.298.412 personas, de las cuáles, 669.337 son hombres (51,55%), y 629.075 son mujeres (48,45%), siendo estos porcentajes similares en el contexto nacional y europeo.

De hecho, la población andaluza menor de 25 años representa un 26,1% del total, frente al 24,1% del promedio nacional. La mitad de la población andaluza (50,38%) tiene menos de 43 años y, en la actualidad, se enfrenta a importantes problemas como, las altas tasas de abandono escolar y desempleo, la baja tasa de emancipación residencial o el incremento de infecciones de transmisión sexual.

La distribución de la población joven no es uniforme en el territorio, existiendo una mayor densidad poblacional en las capitales de provincia y sus respectivas áreas de influencia, así como en Jerez, Marbella y Algeciras y la franja costera en general. Por el contrario, en las áreas del interior de Andalucía oriental y en el norte de la Comunidad, la densidad poblacional es significativamente inferior, a lo que se une la existencia de una población más envejecida.

En este sentido, es importante reseñar que el 22 de abril de 2022 se publicó en el BOJA n.º 76, el Acuerdo de 19



de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaba el Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026. Este Plan es la apuesta de la Junta de Andalucía para dar respuesta a los principales problemas, necesidades y retos de la juventud en Andalucía, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

En la elaboración de dicho Plan se ha seguido un esquema de gobernanza participativa, tanto a nivel interno como a nivel externo. Con ello quiere decirse que este proceso ha supuesto, por un lado, la participación de todas las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía en el proceso de formulación, para el análisis y aportación de propuestas y diseño de programas y medidas y, por otro, la realización de consultas a jóvenes y agentes implicados en el ámbito juvenil, para que participen en la toma de decisiones sobre los temas que les afectan, contribuyendo, así, a promover la participación de la juventud en la vida democrática.

En consonancia con el esquema de gobernanza establecido, con el fin de elaborar un diagnóstico previo de la situación de las personas jóvenes en Andalucía, se solicitó información a todos los centros directivos de la Junta cuyas competencias afectasen directa o indirectamente a la juventud, asimismo, fueron consultados diversos informes de instituciones públicas y privadas. Estos datos cuantitativos se completaron con la información cualitativa obtenida de las 8 Jornadas Participativas Provinciales que se celebraron (en ellas participaron jóvenes, técnicos, empresarios, asociaciones y diversos agentes representativos en materia de juventud). En cada Jornada hubo dos mesas, una específica sobre el empleo y el emprendimiento y otra multidisciplinar en la que se abordaron temas como la educación, la vivienda, la emancipación, las enfermedades de transmisión sexual, el consumo de alcohol, el suicidio, el conocimiento por parte de los jóvenes de los programas europeos etc. Asimismo, también se obtuvo información cualitativa de la Encuesta Web de percepción publicada en la web del IAJ, que fue contestada por más de 2.200 jóvenes, en la que también se interpelló a los jóvenes sobre esas cuestiones.

Según la encuesta de participación realizada por el IAJ en el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del mencionado Plan Estratégico de la Juventud, la preocupación principal de este colectivo sería el empleo y la formación profesional para el empleo; en segundo lugar, la emancipación y la vivienda; en tercer lugar, el respeto a la diversidad y la erradicación de la violencia; y, en cuarto lugar, el emprendimiento.

Estos aspectos que más preocupan a la juventud se analizarán brevemente a continuación:

1) El empleo y la formación profesional para el empleo.

En el último trimestre de 2020, el IECA, a través de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE antes referidos, informa que son 384.900 las personas jóvenes ocupadas en Andalucía, y de ellas, 209.950 hombres (54,55%) y 174.950 mujeres (45,45%).

Si se analiza esta tasa de ocupación por sectores de actividad económica, el sector servicios es el que concentra mayor volumen (73,1%). Únicamente, el 12,1% de personas jóvenes tienen un empleo en el sector agricultura, el 9,77% en la industria y el 5,06% en la construcción. En todos los sectores, excepto en el sector servicios en el que existe paridad, se aprecia una infrarepresentación femenina, más significativa en el sector de la construcción.

También de los datos de la Encuesta de Población Activa del último trimestre de 2020, se puede extraer que son 258.200 las personas jóvenes en paro en Andalucía, distinguiéndose entre 133.100 hombres (51,55%) y 125.100 mujeres (48,45%). Asimismo, la incidencia del paro es mayor entre las personas jóvenes de menor cualificación profesional, mientras que a medida que aumenta el nivel formativo disminuye la proporción de personas jóvenes paradas.

Con carácter general, estos datos sitúan a Andalucía en peor posición respecto a la media nacional, afectando esta situación negativa de forma más acusada a las mujeres que a los hombres.

Por último, hay que señalar que el grado de eficacia de las acciones formativas, medido en grado de inserción laboral del alumnado joven, es escaso, situándose en un 53,3% la tasa media de inserción en personas jóvenes



de 16 a 29 años en la oferta formativa 2016 financiada con fondos públicos, y alcanzando en la franja de edad de 25 a 29 años una tasa de inserción del 60,6%. Sin embargo, estos resultados son relativos, ya que no miden la inserción laboral en una ocupación relacionada específicamente con la formación recibida ni la duración del contrato formalizado. En el caso de los programas de escuelas taller la inserción no llega a alcanzar el 3% del alumnado.

2) La emancipación y la vivienda.

Con carácter general, la emancipación juvenil en Andalucía ocupa las últimas posiciones en el conjunto nacional. En comparación con el resto de las Comunidades Autónomas, la población joven andaluza registra una de las tasas de emancipación residencial más bajas.

La tasa de emancipación de la población entre 16 y 29 años en Andalucía disminuyó hasta situarse en un 15,9% en el cuarto trimestre de 2019 y, en el primer semestre de 2020, dicha tasa bajó hasta un 14%, situándose como la más baja de todas las comunidades autónomas.

Analizando los diferentes aspectos que influyen en la decisión de las personas jóvenes para emanciparse, los aspectos claves son la precariedad laboral y el desempleo, agudizados por la crisis económica, el alto precio de la vivienda, el contexto familiar o los problemas de acceso a la vivienda, así como cuestiones relativas a la independencia residencial.

Por tanto, se podría concluir que si no se mejoran las condiciones laborales y el acceso al mercado laboral para el colectivo joven, las oportunidades de emancipación continuarán siendo muy limitadas, con grandes dificultades de acceso a la vivienda propia, abocados a la vivienda compartida.

3) El respeto a la diversidad y la erradicación de la violencia.

En Andalucía en la anualidad 2022, se han producido 207 delitos de odio registrados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, lo que representa el 11% de los delitos de esta tipología cometidos a nivel nacional (Informe de los Delitos de Odio en España 2022, Ministerio del Interior del Gobierno de España).

En relación con ejercicios precedentes, se observa un incremento de los casos registrados, 140 en la anualidad 2020, y 191 en la anualidad 2021.

El 22,11% de las víctimas registradas son personas jóvenes de entre 18 y 25 años, y mayoritariamente hombres (59,46%).

Con respecto a su tipología, ocupan en Andalucía los primeros lugares, los delitos de racismo y xenofobia, con 68 casos (32,85%); orientación e identidad sexual con 66 casos (31,88%); y razón de sexo-género, con 21 casos (10,14%).

En la encuesta de participación realizada por el IAJ en el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del Plan Estratégico de la Juventud, los participantes opinan que el motivo principal por el que los delitos de odio son cometidos en mayor porcentaje por hombres que por mujeres se encuentra en la necesidad de educar en igualdad y sensibilizar sobre estos asuntos y, con carácter general, el 90,84% coincide en la necesidad de educar en valores para prevenir los delitos de odio.

Por otra parte, entre las conclusiones el Informe del Defensor del Menor sobre “Acoso y ciberacoso” realizado en diciembre de 2016, se extrae que, aunque la mayoría de los centros educativos en Andalucía presenta unos niveles de convivencia bastante aceptables, no es posible actualmente determinar el nivel de incidencia real del acoso escolar y el ciberacoso en los centros educativos, dada la variedad de investigaciones realizadas, con metodologías, ámbitos de estudio o ciclos de estudio diferentes.

Por último señalar que respecto a la violencia de género, el Informe de magnitudes en materia de violencia de género en Andalucía (publicado en enero de 2019) detalla que el 24,3% de las 153 mujeres fallecidas por esta



causa, entre 2006 y 2019, eran personas jóvenes de entre 16 y 30 años (porcentaje similar al nacional, situado en un 24,3%); y que el porcentaje de agresores jóvenes en Andalucía (16,7%) es superior al nacional (6,4%).

4) El emprendimiento.

Uno de los grandes indicadores que visibilizan el volumen de emprendimiento es el dato de personas afiliadas al Régimen de Trabajo Autónomo. En Andalucía, a septiembre 2020, el conjunto de personas jóvenes menores de 30 años afiliados al Régimen Especial del Trabajo Autónomo (RETA) es de 40.398, lo que supone el 7,4% del conjunto de afiliación al Sistema de Seguridad Social. El porcentaje de representación de la juventud en la afiliación al RETA es bajo en comparación con el que se da en otros regímenes; sólo el Régimen Especial de Empleados del Hogar tiene un porcentaje inferior.

A nivel internacional, el indicador más conocido para medir la capacidad de emprendimiento de una sociedad es la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA, en inglés), que mide todas las iniciativas emprendedoras de menos de tres años y medio que existen en el mercado y que es utilizado por el Observatorio del Emprendimiento Global Entrepreneurship Monitor (GEM). En su informe ejecutivo 2022, indica que la TEA de menores de 35 años en Andalucía es el 35%, superior en 6 puntos porcentuales al 29% nacional.

En general, las personas jóvenes muestran escaso convencimiento de su preparación para poner en marcha una iniciativa empresarial, debido, en muchas ocasiones, a la no definición ni desarrollo de su idea como proyecto empresarial.

En la encuesta de participación realizada por el IAJ en el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del Plan Estratégico de la Juventud, se señalan como principales carencias de la juventud para decidir ser emprendedora, el desconocimiento de lo que implica emprender (66,57%), seguida de la falta de formación para ser autónomos (47,50%), la falta de consideración y valoración social de los emprendedores (35,41%) y la falta de preparación en habilidades blandas o soft skills (26,96%); y como principal dificultad para iniciar un proyecto emprendedor, la falta de recursos para financiar el proyecto se percibe como la principal dificultad para iniciar un proyecto emprendedor (76,91%), seguida del exceso de burocracia (51,09%) y los altos precios de alquileres (41,22%).

5) Otros.

- “Los estudios, la falta de motivación y el fracaso escolar”: con carácter general, los datos obtenidos sitúan a la juventud en Andalucía en peor situación que la media nacional, siendo una de las Comunidades Autónomas con mayor tasa de abandono escolar (21,9%, frente al 17,9% nacional), a pesar del descenso producido en los últimos años. Desagregado por sexo, el abandono es un 47,7% más alto en hombres que en mujeres.

- “El consumo de sustancias: alcohol, tabaco, drogas”: en las Jornadas Participativas Provinciales realizadas por el IAJ durante el ejercicio 2020 con motivo de la elaboración del diagnóstico del Plan Estratégico de la Juventud, respecto a los accidentes, se pone el foco en el consumo de sustancias como el alcohol y sustancias tóxicas y se incide en la necesidad de concienciación y de generar oportunidades de ocio distintas al consumo de alcohol y drogas.

- “La salud sexual y reproductiva”: en estas mismas jornadas, una gran parte de las aportaciones versó sobre la necesidad de formación reglada y no reglada en materia de educación sexual; apuntando la necesidad de adelantar los itinerarios formativos relacionados con el uso de las nuevas tecnologías, ante los efectos perniciosos que está teniendo la pornografía en personas jóvenes de todas las edades y la necesidad de limitar el acceso a estos contenidos. En cuanto a los datos estadísticos que se siguen por la Consejería de Salud y Consumo, señalan que en la última década, se han incrementado en un 87% las personas jóvenes en Andalucía afectadas.

- “Las personas jóvenes que ni estudian ni trabajan”: otra problemática especial la constituye el colectivo de jóvenes de 16 a 29 años sin ocupación que no cursan estudios, situándose esta tasa en Andalucía en el 20,5% de dicho colectivo, es decir, 262.900 personas jóvenes ni estudian ni trabajan, afectando de forma similar, a hombres



(50,1%) y mujeres (49,9%).

La naturaleza de este colectivo es heterogénea y engloba tanto a la persona joven poco cualificada que abandonó los estudios, como a la que acabó sus estudios superiores con buena formación, pero sin experiencia laboral y tiene dificultades para encontrar empleo, así como los que permanecen inactivos por voluntad propia. Sin embargo, el colectivo se caracteriza, fundamentalmente, por su bajo nivel de cualificación: 16,3% poseen estudios de Educación primaria o un nivel inferior; 43,1% de Enseñanza Secundaria Obligatoria y un 40,5% de Bachiller o FP Grado Medio o estudios superiores.

Analizando la serie histórica, desde 2013 se ha producido una tendencia decreciente; sin embargo, el porcentaje en Andalucía sigue siendo superior a la media nacional. En 2019, la mayoría, 62,6%, están buscando activamente empleo y están desempleados, frente a un 37,4% que permanece inactivo y un 64,89% que tenían experiencia laboral previa. Por ello, podría afirmarse que su principal problema es el desempleo, frente a otros problemas como la falta de motivación, la desconexión o pasividad.

Una vez identificados los principales problemas de la juventud andaluza, se han establecido en el Plan los siguientes retos:

- La integración en la sociedad de los colectivos jóvenes desfavorecidos y/o en peligro de exclusión social.
- Una juventud con empleo que pueda ser autónoma.
- Un colectivo de jóvenes activos que estudian o trabajan.
- Una sociedad andaluza que impulsa y apoya oportunidades de emprendimiento a la juventud andaluza.
- Un colectivo juvenil con bajos índices de violencia (especialmente en delitos de odio, acoso escolar, ciberacoso...).
- Una población joven con capacidades básicas clave.
- Una juventud andaluza con mejores competencias transversales para adquirir empleo.

Mediante el programa presupuestario anual “Promoción y Servicios a la Juventud” (Programa 32F), el IAJ viene desarrollando una serie de actuaciones dirigidas a promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad

OO.1.1 Incrementar un 2% los recursos formativos e informativos para fomentar el emprendimiento y empleo juvenil en igualdad de género

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, que constituye uno de los objetivos estratégicos primordiales del IAJ, se incrementarán los diferentes recursos puestos en marcha por el Instituto, con la intención de consolidar y favorecer el emprendimiento y el empleo juvenil.

Se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género, fomentando y difundiendo la cultura emprendedora entre la población juvenil andaluza en igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente.

Se potenciarán servicios de información y asesoramiento a través de los canales de comunicación del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, o la Red de Centros de Información Juvenil) y se desarrollarán actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, como las desempleadas, así como aquellas otras que impulsen las capacidades



emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de las personas jóvenes, especialmente aquellas que favorezcan el acceso al empleo de los colectivos juveniles más vulnerables, o que promuevan el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.

ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil

Se concederán ayudas destinadas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en nuestra Comunidad Autónoma.

Las personas solicitantes podrán tener hasta 35 años de edad inclusive, y formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior. En las nuevas bases reguladoras de 2022 de estas ayudas públicas convocadas por el IAJ, se amplía el rango de edad de la persona solicitante de los 18 a los 40 años en el caso de proyectos empresariales en el ámbito agrícola-ganadero; y también se incluyen aquellas personas que cuenten con titulación de Educación Secundaria Obligatoria o certificado de profesionalidad.

El objeto de estas ayudas será la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, que cuenten al menos con una persona socia o más, además de la persona solicitante, y que adopten la forma jurídica societaria o la constitución de la persona solicitante como empresaria individual autónoma. En las nuevas bases reguladoras se incluye la creación de cooperativas y sociedades laborales, constituidas al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

También en las nuevas bases reguladoras se modifica la cuantía máxima de la subvención, posibilitando el incremento de las ayudas. Con ello, se incrementa el apoyo a las personas jóvenes emprendedoras facilitándoles el inicio de la actividad, y se fomenta el nacimiento de proyectos empresariales de mayor calidad y envergadura.

En relación con esta línea de ayudas, entre los criterios de valoración se incluirán o valorarán especialmente:

- Proyectos con expectativa de generación de empleo.
- Proyectos sostenibles con el medio ambiente.
- Proyectos cuyas personas promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género.
- Proyectos que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad.

Se incentivará por tanto la presentación de proyectos con perspectiva de género, y se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas al respecto.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Fomento y apoyo del Emprendimiento Juvenil", dentro del Eje Estratégico "Empleo y Emprendimiento", con el objetivo de aumentar la tasa de emprendimiento de la población juvenil.

ACT.1.1.2 Acciones de información y asesoramiento para fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil

A través de los diferentes canales de comunicación (página web Patio Joven, Redes Sociales del IAJ, Red de Centros de Información Juvenil, webs especialmente promovidas por la Junta de Andalucía, entre otros), se informará y asesorará sobre los diferentes recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud, con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil.



ACT.1.1.3 Desarrollo de actuaciones formativas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil

El nuevo Plan de Formación del IAJ para 2024 contemplará, entre otras materias, actuaciones formativas de emprendimiento y empleabilidad juvenil y de nuevas tecnologías orientadas a facilitar y potenciar el acceso al empleo.

Estas actuaciones podrán ser desarrolladas tanto por personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, legalmente constituidas, así como por Universidades Públicas de Andalucía.

Se incluirán todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, como desempleadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, así como aquellas que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, impulsando la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de las personas jóvenes, especialmente las que favorezcan la empleabilidad entre los colectivos más vulnerables y que promuevan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, se establecerán alianzas con las entidades más representativas del sector empresarial y sindical en Andalucía, como la Confederación de Empresarios de Andalucía, o el Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, para estudiar posibles líneas de colaboración, preferentemente en materia de emprendimiento y formación para la empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas.

Se establecerán mecanismos para la dinamización sociolaboral de personas jóvenes residentes en municipios situados en zonas rurales de Andalucía, al ofrecerles la posibilidad de conocer empresas y oportunidades de empleo y emprendimiento en su misma localidad o a nivel de su provincia, contribuyendo así al "arraigo" de las personas jóvenes que deseen trabajar en su municipio o en su provincia, evitando la emigración a otras localidades, provincias, regiones o países, ante la falta de oportunidades laborales.

Dentro de esta actuación, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Formación en Derechos Laborales", dentro del Eje Estratégico "Empleo y Emprendimiento", con el objetivo de incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven.

OE.2 Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando igualdad género

OO.2.1 Aumentar un 2% el número de personas jóvenes beneficiarias de ayudas a proyectos de juventud, con perspectiva de género

Se incrementará el número de personas jóvenes beneficiarias de la realización de actuaciones desarrolladas por Entidades Locales de Andalucía y Entidades de Participación Juvenil, en materia de juventud y dirigidas a la juventud andaluza, mediante la concesión de ayudas a través de líneas específicas de subvenciones convocadas al efecto.

En las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas convocadas por el IAJ, se contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que prioriza y pone en valor aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género.

ACT.2.1.1 Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos



en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocarán ayudas a Entidades Locales de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil y participación.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Las bases reguladoras de 2021 de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, modificadas en 2022, contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que prioriza y pone en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, entre los criterios de valoración preferente para la concesión de estas ayudas se encuentran la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI).

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

ACT.2.1.2 Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocarán ayudas a Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades), y grupos de corresponsales juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.



Las bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplan criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que prioriza y pone en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, entre los criterios de valoración preferente para la concesión de estas ayudas se encuentran la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como la garantía de los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI).

Se valorará especialmente la incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para personas jóvenes, el grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables y actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

OO.2.2 Incrementar un 2% la participación de personas jóvenes en actividades formativas e informativas del IAJ, con perspectiva género

Se desarrollará una amplia oferta de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad de forma transversal y desde la perspectiva de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, a la consecución de un desarrollo sostenible, así como a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, a través de sus diferentes canales de comunicación, para adaptarlas a las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad, y a la prevención de la violencia de género juvenil.

ACT.2.2.1 Actuaciones de juventud que favorezcan la consecución del principio de igualdad de género y la prevención de violencia de género

Para la implementación de estas actuaciones, que serán parte integrante del Programa Anual de Actividades del IAJ, esta agencia administrativa llevará a cabo un proceso abierto a la sociedad, en el que colectivos juveniles, universidades, organizaciones de voluntariado, ONG, asociaciones y demás entidades privadas, así como profesionales, artistas y creadores que lo deseen, puedan proponer actividades



formativas, informativas, de sensibilización, campañas, obras, talleres, representaciones, charlas, coloquios y demás tipos de actuaciones cuya finalidad sea fomentar la participación juvenil en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Los proyectos de actividades que se integren en el programa anual de actividades del IAJ para 2024, se encuadrarán preferentemente en el área de "Igualdad, diversidad-LGTBI, prevención de la violencia de género juvenil e inclusión de la juventud con discapacidad".

Se desarrollarán desde el IAJ actuaciones formativas, de sensibilización, e informativas, a través de sus diferentes canales de comunicación, que fomenten la Igualdad con carácter transversal, y que ayuden a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, así como a la prevención de la violencia de género.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes participantes en las diferentes actuaciones llevadas a cabo, así como del número de actuaciones que se desarrollen en la citada área de actuación, con la finalidad de incrementar la participación juvenil, y conseguir así una mayor participación de las personas jóvenes en los ámbitos político, social, económico y cultural de Andalucía, desde la perspectiva de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se realizarán encuentros provinciales de personas jóvenes en Andalucía, bajo la coordinación del IAJ y de sus Direcciones Provinciales.

Estos encuentros provinciales de personas jóvenes, se configurarán como escenarios ideales para la promoción de la participación juvenil en todos los ámbitos de la vida andaluza, y en especial en sus respectivos ámbitos político, social, económico y cultural.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto programas, dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigidos a establecer nuevos y eficaces mecanismos de comunicación y coordinación entre Administraciones Públicas, así como a incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven. Se continuarán con los trabajos dirigidos a la creación de un Observatorio Andaluz de la Juventud como instrumento de investigación y documentación de las distintas realidades juveniles en Andalucía y de un inventario cartográfico que permita geolocalizar los recursos existentes en materia de juventud.

ACT.2.2.2 Desarrollo de proyectos del Programa Campos de Voluntariado Juvenil y de otros Programas Europeos de Voluntariado Juvenil

Se convocará una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, como forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación, a nivel tanto regional, como nacional e internacional.

La realización de estas actividades posibilita que un grupo de personas jóvenes de diferentes procedencias se comprometan, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, promoviendo el fomento de valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad.

Los Campos de Voluntariado Juvenil, se encuadran preferentemente dentro de las siguientes modalidades: intervención social, patrimonio histórico-artístico y/o cultural, arqueología, etnología, medio ambiente, emprendimiento y empleabilidad juvenil y otras, como por ejemplo, referentes a Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la Agenda 2030.



Con respecto a la modalidad etnología y medio ambiente, se sensibilizará especialmente a las personas jóvenes voluntarias, sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Los proyectos podrán tener carácter nacional, dirigidos a personas jóvenes andaluzas o de otras Comunidades Autónomas.

Además de las actividades principales, directamente relacionadas con la modalidad del campo, se incluyen actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje de las personas voluntarias, contemplándose la realización de actividades lúdico-recreativas y socioculturales, las cuales están especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en el programa Campos de Voluntariado Juvenil, desagregados por sexo, con la finalidad de que su participación se realice desde la perspectiva de la igualdad de género.

Se participará en programas europeos de voluntariado juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que las personas jóvenes trabajen como voluntarias o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanía de toda Europa.

A través de estos programas europeos se incentivará la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado juvenil.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Participación juvenil en programa europeos, especialmente en el ámbito rural", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

ACT.2.2.3 Apoyo del aprendizaje permanente y al desarrollo personal y profesional a través del programa Erasmus + Juventud

A través del programa Erasmus + Juventud, se pretende apoyar mediante el aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en el ámbito de la juventud a fin de contribuir al crecimiento sostenible, al empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa.

El Programa será un instrumento clave para impulsar la cooperación en materia política de juventud en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027.

Para ello, se contratará un servicio para la evaluación de solicitudes y proyectos del programa Erasmus+Juventud.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Diálogo estructurado", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan en programas e iniciativas europeas.

ACT.2.2.4 Información y asesoramiento a través del sitio web de difusión del IAJ (actualmente Patio



Joven)

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes canales de información del IAJ (página web Patio Joven, Redes Sociales, Red de Centros de Información Juvenil), así como otros canales que se establezcan con otras entidades, para adaptarlos a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Optimización de los Servicios de Información Juvenil", dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigido a aumentar la cantidad y la calidad de la información puesta a disposición del público joven. Igualmente, este Plan prevé el Programa "Apoyo a la cualificación y profesionalización en el ámbito de la juventud", dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participen activamente en el desarrollo de la sociedad.

Por otra parte, se contratará un Servicio de elaboración y gestión de la Estrategia de Redes Sociales del IAJ.

Asimismo, el IAJ forma parte de la Agencia Europea de Información y Asesoramiento para la Juventud (ERYICA), organización europea independiente, compuesta por redes y órganos nacionales y regionales de coordinación de la información para la juventud. ERYICA tiene como objetivo defender el derecho de las personas jóvenes a una información completa y confiable, que les ayude a tomar las decisiones a las que se enfrentan en sus vidas y que promueva su autonomía, su capacidad de pensar críticamente y su participación activa en la sociedad.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Reactivación de puntos EURODESK", dentro del Eje Estratégico "Transversal", dirigido a incrementar y actualizar los medios y canales de comunicación con el público joven.

ACT.2.2.5 Información y asesoramiento a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía y Corresponsalías Juveniles

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía (CIJ), corresponsales juveniles y personal técnico de juventud.

La Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, regulada por el Decreto 80/1990, de 27 de febrero, se configura por los distintos CIJ que han sido objeto de reconocimiento e inscripción en su correspondiente censo, ejerciendo en su ámbito territorial de actuación funciones de búsqueda de documentación en materia de juventud, difusión de la información promoviendo cuantas publicaciones o soportes informativos sean necesarios al respecto, así como la atención a las personas jóvenes en cuanto a información y consultas se refiere.

Se impulsará la celebración de Encuentros de Corresponsales Juveniles, tanto a nivel provincial, como regional o nacional.

A este respecto, el corresponsal juvenil es aquella persona joven que, de forma voluntaria y responsable, dedica parte de su tiempo libre a informar a otros jóvenes en centros educativos, asociaciones de vecinos, casas de la juventud, locales de ocio y recreo, entre otros, en colaboración con un Centro de Información Juvenil.



Una de las características principales del corresponsal es que difunde información de joven a joven y recoge las demandas informativas de sus compañeros/as para trasladarlas al CIJ.

La labor del corresponsal juvenil es voluntaria y produce un efecto multiplicador de la información. Lejos de ser mensajero, actúa como transmisor de la información en un doble sentido: recoge las inquietudes y preferencias de los jóvenes del ámbito en el que se mueve e intenta proporcionarles la información puntual sobre esos otros temas.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y mejora del programa de corresponsales juveniles", así como la creación de espacios de encuentro entre personas jóvenes que son activas en las diferentes fórmulas de participación juvenil, dentro del Eje Estratégico "Participación Juvenil", con el objetivo de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

ACT.2.2.6 Promoción y oferta de acciones formativas mediante las Escuelas de Tiempo Libre

Se promoverán y ofertarán acciones formativas, a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Escuelas de Tiempo Libre son aquellas que, promovidas por la iniciativa pública o privada, tienen por finalidad las enseñanzas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las acciones formativas reguladas en el Decreto 89/2018, en materia de tiempo libre y dinamización juvenil, entendida ésta última como el aprendizaje de métodos, estrategias e instrumentos encaminados a desarrollar las capacidades personales y sociales de las personas jóvenes, tales como la autonomía, la organización o el trabajo en equipo, contribuyendo con ello a potenciar una juventud más participativa y comprometida con la sociedad de la cual forma parte de manera primordial.

Las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural son centros que tienen como finalidad la formación, perfeccionamiento, especialización o reciclaje en las actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización del tiempo libre infantil y juvenil.

Podrán también llevar a cabo otras acciones formativas complementarias orientadas a la promoción de la participación social de la juventud, la formación de personas que trabajen con jóvenes y aquellas otras que contribuyan a la consecución de sus objetivos.

Con el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, se ha regulado de una manera más exhaustiva los requisitos de las Escuelas de Tiempo Libre, con el fin de fortalecer su presencia e incrementar los parámetros de calidad, para que presten un servicio adecuado a las demandas actuales.

Este Decreto 89/2018 fue objeto de desarrollo por la Orden de 17 de julio de 2019, por la que se establecían las características de las enseñanzas sistematizadas a impartir por las ETLAS, que ha permitido actualizar los programas formativos vigentes para responder, no sólo a las nuevas demandas formativas de la juventud, sino también, y fundamentalmente, a la necesidad de adaptar dichos programas al nuevo marco emergente relacionado con los certificados de profesionalidad.

Asimismo, estas acciones formativas serán objeto de inscripción en el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Para 2024 estará implementado un nuevo programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre



otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

ACT.2.2.7 Concesión de Premios Andalucía Joven y acciones de visibilización del Talento Juvenil

A través del Programa Anual de Actividades 2024 del IAJ, en el marco del área de cultura y creatividad juvenil, se desarrollarán actuaciones formativas e informativas relacionadas con estas materias.

Además, se convocará una nueva edición de los Premios Andalucía Joven, que tienen como finalidad otorgar público reconocimiento a la labor y las trayectorias más relevantes desarrolladas, en diferentes ámbitos de la vida política, social, económica y cultural de Andalucía, por las personas jóvenes, asociaciones, entidades, organizaciones o instituciones públicas y privadas de Andalucía, que contribuyen positivamente al desarrollo de la juventud.

Asimismo, se celebrará una nueva edición del Festival de la Creación Joven "Eutopía", impulsado por el Instituto Andaluz de la Juventud, como referente cultural de creación artística en el ámbito de la juventud.

OE.3 Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza

OO.3.1 Incrementar un 2% las actividades de fomento de hábitos vida saludable y prevención conductas de riesgo, con perspectiva género

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, con perspectiva de igualdad de género, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, a través de campañas de prevención de adicciones, y de formación sobre salud sexual, con programas como el Forma Joven.

ACT.3.1.1 Desarrollo de hábitos y actuaciones para una vida saludable.

Se desarrollarán hábitos y actuaciones que fomenten una vida saludable entre las personas jóvenes, a través del Programa Anual de Actividades del IAJ para el 2024, encuadradas en el área de hábitos saludables y salud mental, se desarrollarán actuaciones formativas a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía en materia de salud mental y se prestará asistencia telefónica y online, a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, de prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como de la ludopatía juvenil, el tabaquismo, el consumo de alcohol y otras drogas.

También se llevarán a cabo programas formativos en materia de salud sexual para personas jóvenes, como el programa Forma Joven.

El programa Forma Joven persigue reducir la morbilidad y mejorar la respuesta a los problemas de salud de adolescentes y jóvenes, y acercar las actividades de promoción de la salud y de prevención de los riesgos asociados a la salud a los entornos donde conviven jóvenes y adolescentes.

Se desarrolla en los Puntos Forma Joven ubicados en los Institutos de Enseñanza Secundaria donde coinciden los actores fundamentales del Forma Joven: personas jóvenes, profesionales de educación, profesionales de salud y personal de mediación.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, sexualidad y relaciones igualitarias, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICS), potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.



Se realizará un seguimiento del número de participantes en el programa Forma Joven, desagregados por sexo.

En este sentido, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el programa "prevención de adicciones y fomento de buenos hábitos", dentro del eje estratégico "Fomento de hábitos de vida saludable y prevención de la violencia", con el objetivo de mejorar la accesibilidad a la información y formación sobre prevención de adicciones y promoción de hábitos de vida saludable.

Se llevarán a cabo talleres de cultura urbana para personas jóvenes reclusas.

Con estos talleres, se promocionará en este colectivo juvenil hábitos de vida saludables, con la actividad física que supone el baile (break-dance, rap, djing...), a la vez que propiciar formas pacíficas de resolución de conflictos.

ACT.3.1.2 Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven

Se fomentará la colaboración con entidades dentro del ámbito del Programa Carné Joven cuyo objetivo principal sea la protección del Medio Ambiente y el fomento de hábitos de vida saludable para que las mismas se conviertan en Entidades Adheridas al Programa Carné Joven Europeo.

Además, se fomentará la digitalización del carné joven y se desarrollarán nuevas herramientas y aplicaciones web para dicho programa.

Se continuará actualizando la base de datos de Entidades Adheridas al Carné Joven, y se promocionarán y difundirán los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10 %, y/o ofrecer ventajas adicionales distintas a la oferta económica (entidades colaboradoras).

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven, desagregados por sexo.

Siguiendo esta línea, el I Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía ha previsto el Programa "Actualización y optimización del carné joven europeo", con los objetivos de promocionar hábitos de vida saludable y de incrementar el número de jóvenes que participan activamente en el desarrollo de la sociedad.

OO.3.2 Incrementar un 2% las actividades de respeto al medio ambiente, desarrollo sostenible y difusión espacios naturales de Andalucía

Se promoverán valores de respeto al medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, favoreciendo la movilidad y el aprendizaje intercultural.

Este objetivo operativo persigue promover y difundir entre la juventud andaluza valores de respeto y protección del medio ambiente y a la consecución de un desarrollo sostenible, difundiendo y dando a conocer los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como sensibilizar a las personas jóvenes sobre los efectos adversos del cambio climático.

Asimismo, a través del Programa Anual de Actividades 2024 del IAJ, en el marco del área de conocimiento del entorno natural y sostenibilidad, se llevarán a cabo actuaciones formativas e informativas al respecto.



ACT.3.2.1 Desarrollo de proyectos de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, así como a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en este programa, potenciando la presentación de proyectos que contemplen la perspectiva de la igualdad de género.



INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de Administración Pública fue creado por la Ley 6/1985 de 27 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, como organismo autónomo y posteriormente transformado en agencia administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y su organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

Tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuyó al Instituto como nuevas funciones la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como el asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Estas funciones fueron incorporadas a los Estatutos del Instituto, en la modificación operada por el Decreto 98/2014, de 10 de junio, en los que además se le atribuyen, con relación a la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes o programas de formación, a la par que se regula, siguiendo las previsiones del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la creación de Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, una de alcance general para la Comunidad Autónoma y otra referida a la Administración Local de Andalucía. En este contexto, el Instituto Andaluz de Administración Pública se configura como un órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones Paritarias, llevando a cabo la gestión y desarrollo de los planes de formación que se promuevan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías crea, entre otras, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, adscribiendo a la misma el Instituto Andaluz de Administración Pública, mientras que el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, establece la estructura orgánica de esta Consejería, y atribuye al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.ñ) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio.

Por último, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone que el Instituto servirá de apoyo a la nueva Comisión independiente de selección de personal directivo público profesional, además de atribuirle la competencia para la acreditación de competencias directivas para este personal y para colaborar en la evaluación del cumplimiento del mismo. Igualmente le atribuye la organización u homologación de cursos de formación específicos para las personas que integren los órganos de selección especializados y permanentes para la selección del personal en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La sección presupuestaria 2131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene asignado un único programa presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que, desde esta sección presupuestaria, se realizan encaminadas tanto a la gestión del talento de las personas que la componen como al aspecto organizacional.

En este contexto se presta especial atención al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la

Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de la incorporación de las personas a la organización, en un esfuerzo permanente por gestionar el conocimiento mediante el desarrollo profesional de las personas de la organización a través de la formación continua de las mismas, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones que nos permitan abordar los retos que tiene planteados la Administración del siglo XXI.

Esto implica poner a disposición de las personas de la organización recursos y estrategias de aprendizaje que faciliten el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo, así como facilitar espacios y metodologías que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento, todo ello desde el reconocimiento que hace la nueva Ley de Función Pública de Andalucía de la formación y perfeccionamiento en su doble vertiente de derecho y deber del personal. Es también necesario construir un sistema que permita conocer el talento de las personas que conforman la Junta de Andalucía y poder gestionar el mismo de la manera más eficiente para atender el interés general, integrando toda la información que ofrecen sus sistemas, con una especial atención en la construcción de un sistema para poder disponer de información relevante en los procesos de provisión de personal directivo. Las especiales situaciones de desarrollo del trabajo de las administraciones públicas provocadas por la situación de emergencia sanitaria, han puesto de relieve la especial importancia de incidir en la mejora de las competencias digitales de todas las personas que integran las administraciones públicas, siendo la formación de las personas empleadas públicas la herramienta que debe permitir tal mejora.

El Instituto Andaluz de Administración Pública presta también atención a relevantes aspectos organizacionales, como la gestión del conocimiento en la Administración que facilite la formación de la persona que deja un puesto de trabajo a la persona que se incorpora al mismo. Por otro lado, el Instituto se configura como un instrumento esencial al servicio de la organización para su transformación hacia una administración, más digital, abierta, transparente, colaborativa y eficiente, que se evalúa para la mejora y, en definitiva, más innovadora, ya que la participación en procesos de innovación ahora se reconoce como un derecho de carácter individual de las personas empleadas públicas en Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El año 2024 continúa suponiendo un importante reto en la gestión de la selección de nuevo personal para la Administración General de la Junta de Andalucía.

En diciembre de 2022 se convocaron nuevos procesos selectivos en cumplimiento de las OEP extraordinarias para la estabilización de empleo temporal de los años 2021 y 2022, que se suman a los que se encontraban en ese momento en tramitación de las OEP 2019/2020/2021, lo que ha condicionado durante 2023 la gestión de los procesos selectivos al continuar acumulándose procesos extraordinarios de estabilización masivos a las ofertas ordinarias.

Esta circunstancia, no conocida en el momento de realizar la planificación estratégica del ejercicio 2023, nos lleva en los momentos actuales a tener que retrasar a este ejercicio el reto de culminar la gestión de todas las ofertas aprobadas hasta la fecha y que faltan por completar, tanto ordinarias como extraordinarias, como base previa para poder llegar en 2024 al tan largamente buscado objetivo de normalizar una gestión anual completa de la Oferta de Empleo del año anterior. Así, de nuevo, en este año 2023, y antes de comenzar con la gestión de la Oferta de Empleo Público del año 2022, se deberá finalizar la gestión es la culminación de todos los procesos anteriores convocados hasta 2022 por lo que se refiere a personal funcionario y laboral.

Así la previsión actual es que en 2024 el esfuerzo se centre en la ejecución completa de los procesos selectivos en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público ordinaria de 2022, a la que se acumularía la de 2023 en caso de que sea aprobada.

Por otra parte, en el marco de la promulgación y entrada en vigor de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía y las funciones que en la misma se atribuyen al Instituto Andaluz de Administración Pública,



en 2024 la planificación estratégica opta por separar la formación al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía por un lado, considerada desde la perspectiva de las personas que la recibe, que ha sido expresamente contemplada en la nueva ley, al recoger como uno de sus objetivos prioritarios reforzar la formación y el aprendizaje permanente para la mejora de la Administración y el progreso de la sociedad, la recualificación de las personas para su adaptación a las nuevas necesidades de los servicios que se prestan a la ciudadanía, y el desarrollo de la carrera profesional. La Ley contempla la formación en una doble vertiente, a la vez como derecho del personal y como deber del mismo. Es decir, y como se expresa en la exposición de motivos, por un lado, tiene por objetivo la mejora y actualización permanente de los conocimientos, habilidades y aptitudes para mejorar en el desempeño de las funciones y contribuir a la formación profesional; y, por otro lado, desde la perspectiva de la Administración, se configura como deber del personal, de modo que la formación es exigible como elemento imprescindible en orden a contribuir a la mejora en la calidad de los servicios públicos, bajo los objetivos permanentes de eficacia, eficiencia y modernización de la Administración. Con ello se reconoce a la formación un papel esencial en el reconocimiento, desarrollo y dignificación tanto personal y profesional del personal, con incidencia directa en la mejora de los servicios públicos.

El régimen de la formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública se regula en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, en el que se dispone que el Instituto elaborará un Plan de Formación anual que integre las necesidades de la Administración y el interés de las personas empleadas públicas, habiendo sido publicado el Plan de Formación Corporativa para 2023, por Resolución de 28 de diciembre de 2022, con vigencia durante todo el año 2023. Durante el segundo semestre de 2023 se realizarán los trabajos necesarios para la elaboración del Plan de 2024, en el que se planificarán las actividades y estrategias de aprendizaje del colectivo de personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía encaminadas al aprendizaje permanente de las personas aplicable a su realidad laboral y a la transformación de la organización para la resolución de los retos que como administración tiene que afrontar.

Y, en segundo lugar, la nueva Ley atribuye competencias y funciones al Instituto Andaluz de Administración Pública para impulsar la transformación de la Administración de la Junta de Andalucía, que se recogen en un objetivo estratégico específicamente encaminado a contribuir al desarrollo de la capacidad de la organización para afrontar la transformación de la Administración Pública, necesaria para cumplir su misión de servicio a la sociedad.

Así, otro de los objetivos prioritarios de la Ley sería la regulación dentro de la organización de la Administración de la figura del personal directivo público profesional, siendo el Instituto Andaluz de Administración Pública el organismo competente para realizar procesos abiertos para acreditar las competencias directivas del personal funcionario de carrera o laboral fijo que pueda acceder a puestos de dirección pública profesional para facilitar los procesos de selección, y además podrá colaborar en la evaluación del cumplimiento de este personal.

La Ley, junto con la formación y el aprendizaje permanente, regula la acreditación de competencias, proceso mediante el cual se reconoce a una persona una competencia, entendida como el conjunto integrado de conocimientos, habilidades, actitudes y valores, o un conjunto de competencias, de acuerdo con el esquema de acreditación que será desarrollado reglamentariamente, siendo este un proceso en el que el Instituto Andaluz de Administración Pública va a intervenir de forma importante.

Además, se han incluido en la Ley funciones que el IAAP viene desarrollando desde hace algún tiempo en su misión de contribuir a la transformación de la Administración Pública, y que ahora se ven reforzadas con esta norma como es la gestión del conocimiento entendida como un sistema que facilite la formación de las personas que dejan puestos a aquellas que se incorporan a los mismos; o los procesos de innovación en la administración, siendo un derecho de carácter individual del personal participar en los mismos, por lo que esta Agencia continuará profundizando tanto en las distintas herramientas que se están desarrollando y testando para la gestión del conocimiento como en el impulso de la innovación como imprescindible para atender las demandas de la sociedad actual.

Por otro lado, y participando de forma activa en los trabajos para la futura Ley de Evaluación de Políticas Públicas, el Instituto Andaluz de Administración Pública continuará trabajando en el desarrollo e impulso de mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, proporcionando elementos a los encargados de la decisión

política y de gestión para su tarea mediante la evaluación de políticas públicas.

En todas las líneas estratégicas anteriores se tiene en cuenta el enfoque de género de forma que se profundiza en su transversalización en todas las actuaciones que acomete este Instituto.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Gestionar eficientemente los procesos selectivos

Desde 2017 se han sucedido junto a las ofertas de empleo anuales ordinarias, las extraordinarias de estabilización del trabajo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía para los años 2017, 2019, 2021 y 2022.

Por otro lado, en el periodo 2020-2022 fue determinante en cuanto a la gestión de las ofertas de empleo público de la Junta de Andalucía el impacto que en la misma tuvo la pandemia mundial de COVID-19, coincidente con la sucesión de ofertas de empleo público extraordinarias para la reducción de la temporalidad del empleo público de la Junta de Andalucía. En marzo de 2020 se produjo una paralización total de la realización de pruebas selectivas de cuatro meses, transcurridos los cuales se fue poco a poco retomando la realización de estas pruebas, con una reformulación drástica en cuanto al modelo de estas, para garantizar en la medida de lo posible la seguridad tanto de las personas participantes en los procesos, como del personal profesional público encargado de la realización de dichas pruebas. Así, en el segundo semestre de 2020 y durante gran parte del año 2021, cada uno de los ejercicios que formaban parte de los procesos selectivos han sido sometidos a previa autorización de las autoridades de salud pública y realizados en las estrictas condiciones de seguridad con las que, en cada caso, han sido autorizadas.

En diciembre de 2022 se convocaron nuevos procesos selectivos en cumplimiento de las OEP extraordinarias para la estabilización de empleo temporal de los años 2021 y 2022, que se suman a los que se encontraban en ese momento en tramitación de las OEP 2019/2020/2021. Además, durante 2023 se prevé convocar el resto de los procesos selectivos derivados de estas tres OEP acumuladas.

El gran reto que se plantea en esta actividad para 2024 es la culminación de todos los procesos anteriores convocados hasta 2022 por lo que se refiere a personal funcionario y paralelamente finalizar la nueva Oferta de Empleo Público de 2022, y la de 2023 en caso de que sea aprobada.

Ello va a requerir por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública un importantísimo esfuerzo de trabajo para poder cumplir este compromiso del Gobierno andaluz, de forma que, a partir de este momento, se pueda conseguir normalizar un ritmo anual de ejecución y finalización de la Oferta de Empleo Público aprobada en el año anterior, lo que se conseguiría respecto a la OEP 2023 en caso de que sea aprobada, que se acumularía a la de 2022.

En el ámbito de la selección están establecidos los mecanismos necesarios para la incorporación de la perspectiva de género, garantizándose la paridad en la composición de los órganos selectivos y el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en cuanto a la incorporación de materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género en los temarios de todos los cuerpos que se convoquen.

OE.2 Desarrollar las competencias de las personas empleadas públicas con recursos de aprendizaje permanente y metodologías ágiles

La Administración actual requiere de una transformación para su adecuación a las demandas de la sociedad que exige poner a disposición de la organización un sistema de experiencias de aprendizaje que consiga capacitar de modo ágil a las personas que la integran, de modo que puedan responder a las demandas de este entorno en el

que el cambio se ha convertido en la única certeza.

La entrada en vigor de la nueva Ley de Función Pública de Andalucía hace necesario poner a disposición de la organización un sistema de experiencias de aprendizaje que consiga capacitar de modo ágil a las personas que la integran con un enfoque de desarrollo por competencias, ya que la regulación de la nueva Ley así lo exige. En 2024 seguiremos trabajando para poner en marcha un sistema de acreditación de competencias que permita la optimización del talento en las Administraciones públicas.

El Instituto pone a disposición de las personas de la organización recursos que faciliten la colaboración, el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo a través de diversos recursos y metodologías. Así mismo facilitará espacios que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento.

Las políticas formativas, así como los programas de impulso a la gestión del conocimiento, la innovación y la evaluación de políticas públicas nos dan la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas para contribuir con ello a la transformación de nuestras Administraciones públicas.

OE.3 Generar procesos de innovación en la Administración y contribuir a la formación del personal directivo público

La nueva Ley de Función Pública de Andalucía pretende la introducción de elementos de modernización, dinamización y buena gobernanza en la gestión de los recursos humanos. El Instituto Andaluz de Administración Pública está llamado a participar activamente en esta misión en aquellas funciones que la Ley le atribuye expresamente, alguna de las cuales viene de hecho desarrollando desde hace tiempo.

Ahora, a la formación tradicional de las personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía, hay que incorporar por mandato legal la acreditación de competencias de estas personas, con lo que es necesario desarrollar un sistema para reconocer el conjunto integrado de conocimientos, habilidades, actitudes y valores de las personas.

Un elemento fundamental de la ley es la figura del personal directivo público profesional, respecto al cual el Instituto Andaluz de Administración deberá realizar los procesos abiertos para acreditar las competencias directivas del personal funcionario de carrera o laboral fijo que pueda acceder a puestos de dirección pública profesional.

Desde hace algún tiempo el Instituto viene desarrollando herramientas que contribuyan a permitir que el saber acumulado en la organización no se pierda al abandonar las personas los puestos de trabajo en los que han desarrollado un conjunto de conocimientos que permiten su mejor desempeño, y que permitan su transmisión a las nuevas personas que ocupen esos puestos. Esta estrategia, denominada Gestión del Conocimiento, tiene su origen en alguno de los concursos masivos de traslado de personal que resultaron complicados en muchos servicios y unidades, pero que, con una mayor perspectiva, se revela imprescindible en un contexto de relevo generacional acelerado por el envejecimiento del empleo público.

Por otro lado la innovación pública entendida como la aplicación de ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública con el objetivo de generar valor social, es un objetivo de la administración andaluza con una decidida vocación de consecución de unas políticas públicas que satisfagan mejor las necesidades sociales y unos servicios públicos de mayor calidad. La participación en los procesos de innovación en la administración se ha configurado como un derecho de carácter individual del personal, por lo que esta Agencia continuará profundizando en el impulso de la innovación como imprescindible para atender las demandas de la sociedad actual.

La evaluación de políticas públicas contribuirá al cumplimiento del objetivo en cuanto posibilita analizar los retos



actuales mediante metodologías basadas en evidencias permitiendo, a la luz de estas, implementar actuaciones públicas coherentes. Además de ello posibilita establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan, por un lado, corregir y mejorar, y por otro rendir cuentas públicas en el marco de una Administración abierta.

OE.4 Profundizar en la integración del enfoque de género en la actividad del Instituto Andaluz de Administración Pública

La actividad de formación del personal nos da la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas en contenidos de género y también en el ámbito de la representación de las mujeres, promoviendo actuaciones para evitar la segregación horizontal en relación con determinadas materias, y actuaciones para combatir la segregación vertical, relacionado con la representación, como formadoras, tutoras, autoras etc.

El Instituto Andaluz de Administración Pública es un organismo transversal en la Junta de Andalucía que tiene atribuidas funciones tanto sobre las personas que se integran en la organización (selección de las mismas y mejora de sus competencias) como en la mejora del funcionamiento de la propia organización, y con ello su capacidad para introducir en la misma el enfoque de género es muy importante, siendo para ello imprescindible que en los equipos humanos que gestionan las diferentes actuaciones que en este sentido se desarrollan, exista una representación equilibrada que permita que en cada ámbito de actuación esté igualmente presente la perspectiva femenina como la masculina.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por las competencias propias de esta sección presupuestaria el predominio del gasto corriente es muy evidente, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal, que incluye no sólo al personal propio del Instituto Andaluz de Administración Pública, sino también al personal no judicial en prácticas de la Administración de Justicia en Andalucía durante el tiempo de duración de los cursos selectivos y periodos de prácticas.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, las cantidades destinadas a la gestión de las pruebas selectivas y al pago de las indemnizaciones de las personas integrantes de las comisiones de selección, con la multiplicación de ofertas de empleo extraordinarias para la estabilización del trabajo temporal en la Junta de Andalucía, y la gestión íntegra de la Oferta de Empleo ordinaria de 2022, y la eventual acumulación a la misma la de 2023 si llega a aprobarse.

También resulta de especial relevancia la dotación destinada a la financiación del Plan de Formación anual, incluyendo los gastos de la infraestructura necesaria para su desarrollo, el gasto en el arrendamiento del edificio que alberga el aulario del Instituto, así como el necesario para el desarrollo de las acciones formativas que lo componen, incluyendo las retribuciones de las personas docentes o el material para el alumnado.

En el capítulo 4 se continúa la línea de subvenciones para poner a disposición de las entidades que componen la Administración Local de Andalucía, las cantidades que corresponden a la Comunidad Autónoma por el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para financiar los Planes de Formación Continua de las Entidades Locales Andaluzas. Y por otro lado se mantiene la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla destinada a financiar la Revista Andaluza de Administración Pública, y los premios a trabajos de investigación Blas Infante en su vigésima edición.

Por último, el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, en especial nuevas aplicaciones que agilicen la gestión de los procesos selectivos, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede del Instituto y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su aulario.



Capítulos	2024	%
1 GASTOS DE PERSONAL	7.003.893	42,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	5.503.022	33,5
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.914.850	17,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	15.421.765	93,8
6 INVERSIONES REALES	1.021.022	6,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	1.021.022	6,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.442.787	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	16.442.787	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas son, en primer lugar, las del conjunto de los gastos de personal recogidos en el capítulo 1, necesario para la realización de las competencias propias del programa presupuestario asignado al Instituto Andaluz de Administración Pública, así como las retribuciones del personal no judicial en prácticas de la administración de justicia en Andalucía.

A esto se añade la ineludible necesidad por imperativo legal de la creación de una plaza para un prevencionista de riesgos laborales que constituya la unidad de prevención de la Agencia, así como de la estructura necesaria para desarrollar la implementación de la acreditación de competencias directivas de la nueva categoría del personal directivo público profesional creada por la Ley 5/2023 de Función Pública de Andalucía de reciente entrada en vigor.

Por último, en capítulo 1 es también significativo la previsión de un plan de choque de apoyo temporal al servicio de selección ante la necesidad de realizar en 2024 la gestión íntegra de la Oferta de Empleo Público de 2022, eventualmente acumulada a la de 2023 en caso de que esta última sea aprobada.

A ello hay que añadir en capítulo 2 el coste que supone tanto el desarrollo de los numerosos exámenes a realizar, gasto puramente operativo en material y en el abono de las colaboraciones en vigilancia, como en el devengo de las indemnizaciones de las comisiones de selección. Además, para poder garantizar una gestión mucho más ágil y económica que la actual se plantea la introducción de nuevos medios tecnológicos de corrección de exámenes tipo test, así como el desarrollo y evolución de aplicativos que permitan agilizar tareas que actualmente se realizan de forma manual.

En capítulo 2 destacan por su importancia, además, los gastos derivados de una de las competencias esenciales de esta sección presupuestaria, como es el Plan de Formación anual, destinado a las personas empleadas públicas de la Administración General de la Junta de Andalucía (partidas de cursos y actividades de formación, y jornadas, reuniones y cursos), cofinanciada con fondos de autofinanciada y los recibidos del Estado en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas (AFEDAP) fondos estatales que también incluyen las partidas correspondientes a arrendamiento de inmuebles para el alquiler del edificio que sirve de aulario, así como estudios técnicos para la mejora de los sistemas de información específicos que permiten el desarrollo y ejecución de este plan.



Otros gastos destacados de este capítulo son los relativos a la suscripción a la base de datos de legislación consolidada de Andalucía, que es un servicio que el Instituto Andaluz de Administración Pública ofrece a todas las personas empleadas públicas, y a la ciudadanía en general, a través de su página web, y además, a través de un enlace en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, se ofrece este servicio como un mecanismo más para cumplir el compromiso de transparencia con la ciudadanía.

Por otro lado, se prevé una nueva convocatoria de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública en su vigésima edición, con las cantidades necesarias tanto para los premios en metálico en capítulo 4, como los gastos de celebración del evento de entrega de dichos premios en capítulo 2.

Y también son de importancia las cantidades necesarias para el normal funcionamiento del Instituto y el mantenimiento de sus instalaciones, incluyéndose los contratos de seguridad y vigilancia, limpieza, impresión, mantenimiento de instalaciones, suministros de materiales de oficina, etc...

Mantiene importancia la partida de Estudios y Trabajos Técnicos para la realización de diferentes consultorías externas con las que se están diseñando, poniendo en marcha e implementando funciones como las relacionadas con la gestión y mantenimiento de la plataforma de teleformación; o con la evaluación de políticas públicas con la implementación de un sistema mediante la contratación de un servicio de Oficina Técnica para la evaluación de políticas y servicios públicos como instrumento de apoyo al Instituto y al equipo de personas que van a colaborar en estas labores, para desarrollar una de las líneas de actuación recogidas por la Agenda por el Empleo del Gobierno andaluz en las estrategias sociales e institucionales con la finalidad de conseguir una Administración pública más transparente y abierta a la ciudadanía. En particular sigue siendo importante el mantenimiento del apoyo a la Administración de los sistemas informáticos del Instituto y la asistencia microinformática.

En el capítulo 4 destacan las cantidades recibidas del Estado en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas, destinadas a las transferencias mediante subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para la financiación de los planes de formación continua de su personal. Y la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla, para financiar la Revista Andaluza de Administración Pública, instrumento de investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas relativas a la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma que en 2023 alcanzará su número 115.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, para el pago a los autores tanto de las obras publicadas en el marco del Plan de Publicaciones del Instituto, como de los contenidos de los nuevos cursos que se desarrollan en modalidad elearning, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede el Instituto, imprescindibles ante la obsolescencia de alguna de sus instalaciones técnicas, y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su aulario, sean necesarias. En el mismo sentido el desarrollo de aplicaciones que permitan al sector de la población al que el IAAP enfoca sus competencias, la relación con el Instituto por medios informáticos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con este presupuesto se plantean para el nuevo ejercicio las siguientes novedades:

- * Realización de un esfuerzo muy importante en orden a normalizar la gestión de las pruebas selectivas derivadas de las Ofertas de Empleo ordinarias en un ritmo anual, de forma que la Oferta de 2022, y la de 2023 acumulada a ella en caso de aprobarse, queden totalmente ejecutadas en lo concerniente a la realización de exámenes y emisión de listados definitivos de personas aprobadas.
- * Aprobación del Plan de Formación para 2024, incidiendo en la intensificación de las propuestas que incluyan metodologías de aprendizaje colaborativo, autoaprendizaje y mejora de las competencias digitales de las personas de la organización.



- * Comienzo de la implementación de la Ley 5/2023 de Función Pública de la Junta de Andalucía en aquellas materias atribuidas al Instituto Andaluz de Administración Pública con los primeros pasos en el establecimiento de un sistema de acreditación de las competencias directivas de la nueva categoría de personal directivo público profesional.
- * Participación activa en el proceso para la elaboración de una nueva Ley de Evaluación de Políticas Públicas de Andalucía aportando la experiencia acumulada en este campo en los últimos años.
- * Puesta en marcha efectiva de la Red Formativa de la Junta de Andalucía con la implementación de la infraestructura técnica y el sistema de información que permita la compartición de recursos formativos entre todos los participantes.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria 2131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública tiene asignado un único programa presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta sección presupuestaria se realizan encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, incluyéndose la selección del personal directivo profesional, y a partir de ahí, en un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones, con nuevos modelos formativos, colaborativos, autoformativos, de gestión del conocimiento, etc. Y la mejora y modernización de la Administración Pública no se agota en la selección y formación del elemento humano que la compone, sino que se están introduciendo mediante este programa presupuestario aspectos organizacionales relacionados con la gobernanza y la rendición de cuentas ante la sociedad, como son las actividades de evaluación de las políticas y servicios públicos del gobierno andaluz, encaminadas a la consecución de un sector público más eficaz y eficiente; y otros relacionados con la introducción de la innovación en la gestión pública, o a la gestión del conocimiento en la organización.

Programa		2024	%
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	16.442.787	100,0
TOTAL		16.442.787	100,0

PROGRAMA 12B- SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12B, Selección y Formación del Personal de la Administración General, tiene como objetivo final la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientada tanto a su aspecto personal como al organizacional.

En lo que hace referencia a la dimensión personal de la Administración pública andaluza, como sucede en el conjunto de las Administraciones públicas españolas, sufre un acentuado proceso de envejecimiento. El número de efectivos de personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía viene disminuyendo en la última década, decreciendo un 15,9% desde 2010 a 2021.

Las restricciones en las Ofertas de Empleo Público impuestas por las tasas de reposición de efectivos, aprobadas en las correspondientes leyes de Presupuestos Generales del Estado, durante esa década, han envejecido las



plantillas del personal de Administración General de la Junta de Andalucía. Un 71,30% del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía tiene una edad superior a los 50 años (porcentaje superior incluso al de la Administración General del Estado, en la que se sitúa en el 64%), y el personal en la franja de más de 60 años es del 21,83%. Si lo contrastamos con el porcentaje de personal más joven, los datos son dramáticos, un 1,55% de menores de 35 años, un 0,01% de menores de 25. La edad media del personal ha pasado de 47,5 a 54,17 años, en los últimos años.

Esto plantea, entre otros, un serio problema por el hecho de que, en un plazo no superior a 10 años, se va a jubilar un importante porcentaje de las personas que hoy integran nuestra organización, prácticamente la mitad, siendo necesario afrontar el reto de su renovación mediante procesos de gestión del conocimiento, de upskilling y reskilling así como el reclutamiento de nuevas personas que las reemplacen. En relación con esto último se parte de una situación de excesiva duración de cada una de las ofertas de empleo que se aprueban, cuya ejecución ha venido extendiéndose hasta 4 o 5 años después de su aprobación. Por tanto, desde el programa 12B, encargado de la selección del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, es necesario afrontar el reto de llevar la ejecución de las sucesivas Ofertas de Empleo Público a un ritmo normal de ejecución anual, objetivo que se ha visto retrasado en los últimos ejercicios ante las circunstancias sanitarias vividas desde marzo de 2020, a lo que se une la acumulación anual desde 2017 de Ofertas de Empleo Público extraordinarias para la reducción y estabilización del trabajo temporal en la Junta de Andalucía. Paralelamente se debe trabajar en una profunda reforma del sistema selectivo que afronte los problemas detectados, extensibles al conjunto de las Administraciones españolas, de falta de atractivo del empleo público con una elevada media de edad de los aspirantes que participan en los procesos selectivos, inadecuación de los sistemas tradicionales en la atracción del talento, etc.

El segundo gran eje del programa 12B que también tiene que ver con el componente humano, el más importante sin duda de una organización compleja como es una Administración pública de gran dimensión, es el de la mejora y adaptación continua de las competencias profesionales de su componente humano que redunde en una mayor eficacia en el desempeño de las labores que tiene encomendada, y con ello de los servicios públicos que presta nuestra administración a la sociedad. En este sentido el programa 12B tiene una clara vocación de participación activa en la necesaria transformación de la administración con la perspectiva de la mejora del servicio a través de la formación de sus componentes. Y ello se hace desde el convencimiento de que los modelos tradicionales de formación, que aún deben ser empleados en una cierta medida, están dando paso a otros que giran en torno al trabajo colaborativo como elemento indispensable en la formación y en la mejora del desempeño profesional, en la utilización de metodologías participativas de aprendizaje, y en un mayor grado de autonomía personal en el proceso de aprendizaje. Todo esto se traduce en el desarrollo de una serie de programas y estrategias orientados al trabajo colaborativo y la gestión del conocimiento propio creando una red de agentes y enlaces de formación que apoyen la estrategia y desarrollo del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública, la creación e impulso de comunidades de práctica (programa "En Comunidad"), nuevos modelos de aprendizaje colaborativo como los MOOCs (cursos masivos online de formación abierta), la comunidad de personas embajadoras del conocimiento y redes de personas que colaboran con el Instituto en todo aquello que realiza.

Por otro lado, hoy en día cualquier Administración pública requiere que las políticas públicas que acomete tengan un impacto efectivo en la sociedad, de ahí la necesidad de evaluar las políticas públicas que se acometen en orden a determinar su efectividad e impacto social, y con ello la necesidad de mantenerlas, transformarlas o, en última instancia, suprimirlas. De forma muy simplificada, la evaluación es tratar de contestar a la pregunta de si una política pública ha servido de algo. Desde este programa presupuestario se está trabajando desde 2016 en esta materia, habiéndose avanzado en promover una cultura de evaluación en la organización, articular los medios para implantar un sistema de evaluación y dar los primeros pasos en evaluar políticas públicas. Actualmente puede confirmarse el impulso fehaciente de las políticas que han incluido evaluación desde 2016, y aunque no se haya logrado la plena institucionalización de la práctica de la evaluación en la Junta de Andalucía, sí hay que poner en valor la creación de una cultura evaluadora y una sensibilización en evaluación de políticas públicas. Sigue siendo necesaria una planificación estratégica de la evaluación, y en ese sentido desde este programa se promocionan estrategias para el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias sobre evaluación, contribuyéndose a la mejora del conocimiento y creación y desarrollo de capacidades en este ámbito, y se continúa avanzando en la elaboración de procedimientos, metodologías y herramientas que faciliten la evaluación de políticas públicas.



La Administración pública española, y por supuesto la andaluza, está inmersa en un acelerado proceso de transformación, con la introducción acelerada de nuevas herramientas de gestión, y la perspectiva de implementar mecanismos de Inteligencia Artificial en la gestión, lo que hace necesario cambiar la mentalidad tradicional de las personas empleadas públicas, e introducir en la misma la sensibilización sobre este proceso de transformación y mejora de la Administración, fomentando e impulsando la incorporación de prácticas innovadoras en la Junta de Andalucía, y con ello facilitar la implantación de formas de gestión más vanguardistas, colaborativas y eficientes en nuestra Administración pública.

En el diagnóstico de la situación del Programa 12B se tiene en cuenta el hecho de que las competencias del programa son de la máxima relevancia de género, por el carácter estratégico que la formación del personal de la Junta de Andalucía reviste, tanto para consolidar el cambio cultural necesario para institucionalizar la transversalización de género desde la Administración, como para integrar la igualdad entre hombres y mujeres en el seno de la propia Administración. En ese sentido, la institucionalización de la formación en materia de género del personal resulta fundamental para garantizar la existencia de un equipo humano con conocimientos en género, concienciado de su importancia, y mantenido en el tiempo, y el Instituto Andaluz de Administración Pública es un organismo estratégico para el avance de la institucionalización de género en la Administración de la Junta de Andalucía, porque sus competencias son fundamentales para favorecer un cambio organizacional orientado a aplicar políticas responsables con la igualdad de género.

En este sentido en línea con el Anteproyecto de Ley de Función Pública Andaluza y con el diagnóstico previo realizado en materia de recursos humanos tiene un reto importante para equilibrar la desventaja de las mujeres en los puestos de liderazgo en la organización a través del sistema de acreditación de competencias directivas y de actuaciones específicas para la potenciación de medidas que impulsen el liderazgo de las mujeres en la organización por su subrepresentación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Gestionar eficientemente los procesos selectivos

OO.1.1 Seleccionar al nuevo personal teniendo en cuenta la perspectiva de género

Ya desde el momento en que se recluta a las personas que se van a integrar en la organización, es necesario que se asegure que el enfoque de género esté presente, puesto que la propia Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que tiene como uno de sus principios generales la adopción de medidas que aseguren la igualdad de hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, establece de forma concreta la obligación de que los temarios para la celebración de pruebas selectivas para el acceso al empleo en el sector público andaluz, incluyan materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género. Además, en el momento del acceso se debe garantizar a todas las personas que aspiran a integrarse en el sector público andaluz, que los órganos encargados de la selección del personal estén constituidos con respeto del principio de paridad.

ACT.1.1.1 Consecución de la paridad en las comisiones de selección que se constituyan durante el ejercicio

Como instrumento para garantizar la efectiva igualdad de las personas que participan en los procesos selectivos y que en los mismos esté presente la perspectiva de género, es necesario que se garantice la paridad de las Comisiones de Selección que se constituyan estableciendo la misma como un requisito necesario para aceptar las propuestas de Comisiones que se realicen.



ACT.1.1.2 Incorporación de temas específicos en materia de igualdad en los temarios de todos los procesos selectivos que se convoquen

Se trata de cumplir el requisito establecido en la Ley de Igualdad garantizando que en todos los procesos selectivos que se convoquen se incorporen temas específicos en materia de igualdad al temario de la convocatoria.

OO.1.2 Culminar la gestión de las ofertas de empleo público ordinarias 2019/2020/2021 y las extraordinarias de estabilización 2021/2022

El alto número de procesos selectivos contenidos en las OEP 2019/2020/2022, unido al hecho de que los procesos de estabilización de las OEP extraordinarias de los años 2021/2022 se publicaron en diciembre de 2022, ha hecho imposible que finalicen en el año 2023.

Por lo que se refiere a personal funcionario, durante 2022 se convocaron un total de 36 procesos selectivos de promoción interna y 44 de acceso libre para ingreso en otros tantos cuerpos de funcionarios. Está prevista en el año 2023 la convocatoria de otros 4 procesos de promoción interna y 3 de acceso libre. A este número se suman los 11 procesos selectivos por el sistema de concurso-oposición contenidos en las OEP extraordinarias para la estabilización de empleo temporal de los años 2021/2022 y que fueron convocados en diciembre de 2022. Lo que supone un total de 98 procesos selectivos.

Por lo que se refiere a personal laboral, en el año 2023 se prevé que culmine los 24 procesos derivados de la OEP ordinaria 2018/2019 y de estabilización 2017/2019. A este número se suman los 21 procesos selectivos por el sistema de concurso-oposición contenidos en las OEP ordinarias 2020/2021 y la OEP extraordinaria para la estabilización de empleo temporal del año 2022 y que fueron convocados en diciembre de 2022. Lo que supone un total de 45 procesos selectivos.

Estas actuaciones contribuirían a lograr el objetivo de que, en el año 2024, todos los procesos convocados anteriormente se encuentren culminados, pudiendo ponerse en marcha en el primer semestre del año, la práctica totalidad de los cuerpos y categorías profesionales contenidos en las OEP 2022 y la previsible 2023.

ACT.1.2.1 Realización de las pruebas selectivas para personal funcionario y laboral de las ofertas pendientes

En el año 2024 está previsto que se realicen por lo que respecta a las OEP ordinarias de los años 2019/2020/2021 de personal funcionario 6 ejercicios de promoción interna (IFAPA) y 5 de acceso libre (3 de IFAPA, 1 del A1.2020 y 1 del A1.6000). Siguiendo con el personal funcionario y por lo que respecta a las OEP extraordinarias, 2 ejercicios de acceso libre (A1.1100 y A1.1200). En cuanto al personal laboral, está prevista la realización de 4 ejercicios, correspondientes a otras tantas categorías profesionales (1030, 2010, 2061 y 2071).

ACT.1.2.2 Publicación de los listados definitivos de aprobados de personal funcionario y laboral de las OEP pendientes

La publicación de los listados definitivos de personas aprobadas indica el final de la gestión ordinaria de cada proceso selectivo que realiza el Instituto Andaluz de Administración Pública. A partir de ese momento



el proceso de gestión de cada Oferta de Empleo Público se traslada a la Secretaría General para la Administración Pública y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública para iniciar el procedimiento administrativo que llevará al nombramiento o contrato de las personas seleccionadas como nuevos empleados o empleadas públicos. El objetivo en 2024 es finalizar los procesos restantes tanto de las Ofertas de Empleo Público 2019-2020-2021, como los de las ofertas extraordinarias de estabilización de empleo temporal de 2021, 2022, así como las convocatorias de personal laboral de los Grupos I y II correspondientes a las ofertas ordinarias 2020 y 2021 y estabilización de empleo temporal de 2022.

Los procesos cuya finalización está prevista en 2024 son los siguientes: respecto al personal funcionario, de las OEP ordinarias 2019/2020/2021, los procesos con 4 de promoción interna (A1.2200, A1.6000, A2.2200 y C1.1000 para personas con discapacidad intelectual) y 3 de acceso libre (A1.2020, A1.2200 y A1.6000). Siguiendo con el personal funcionario, 9 procesos correspondientes a las OEP extraordinarias de los años 2021/2022 (A1.1100, A1.1200, A1.2002, A1.2007, A1.2012, A1.2016, A2.2002, C1.1000 y C2.1000). Respecto al personal laboral, 8 procesos correspondientes a las OEP ordinarias 2020/2021 (1041, 2009, 2010, 2020, 2030, 2061, 2070 y 2071) y 11 procesos correspondientes a la OEP extraordinaria 2022 (1009, 1030, 1041, 2009, 2010, 2020, 2030, 2060, 2061, 2070 y 2071).

OO.1.3 Gestionar los nuevos procesos selectivos con agilidad para mantener un ritmo anual de las ofertas que se aprueben

Para el ejercicio 2024 se plantea como principal reto, gestionar íntegramente la Oferta de Empleo Público 2022 y la previsible de 2023, y con ello posibilitar que a partir de 2025 se pueda seguir un ritmo anual de aprobación de Oferta de empleo Público, y gestión íntegra en el ejercicio siguiente.

Ello va a exigir un gran esfuerzo del personal encargado de su gestión, pero además será necesario introducir todos los mecanismos posibles que permitan aumentar la eficiencia de los procesos agilizando la tramitación y reduciendo todos los plazos posibles, de forma que pueda llevarse a efecto, renovando medios técnicos e incorporando herramientas informáticas que permitan reducir plazos en cada fase y tarea de los procesos.

ACT.1.3.1 Publicación de las listas definitivas de personas admitidas en los procesos selectivos de la OEP 2022 y la previsible 2023

Las labores previas al comienzo de las pruebas selectivas en sí abarcan desde el momento de la convocatoria hasta que se publica en cada proceso el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, conllevando normalmente la convocatoria del primer ejercicio.

ACT.1.3.2 Realización de los ejercicios de los procesos correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2022 y la previsible de 2023

Durante el ejercicio 2024, además de finalizar todas las ofertas anteriores en curso, se iniciará la gestión de la nueva oferta de empleo público de 2022 y la previsible de 2023 con la realización ejercicios de la misma.

Ciñéndonos a la OEP 2022, y por lo que respecta a personal funcionario son 10 ejercicios únicos de promoción interna para ingreso en otros tantos cuerpos de funcionarios, y de acceso libre 4 ejercicios del A1.2020, 5 ejercicios del A1.3000, 4 ejercicios del A1.6000, 4 ejercicios del A1.1, 44 ejercicios del A1.2, 4 del A2.1, 34 del A2.2 y 4 ejercicios únicos de los subgrupos C1 y C2. Por lo que respecta a personal laboral, los 8 ejercicios únicos para acceso a la condición de personal laboral fijo.



OE.2 Desarrollar las competencias de las personas empleadas públicas con recursos de aprendizaje permanente y metodologías ágiles

OO.2.1 Sensibilizar y despertar la curiosidad entre el personal de la Junta de Andalucía sobre la mejora de la Administración Pública

Con este objetivo se pretende generar conciencia o dotar de un conocimiento actualizado sobre los principales temas que afectan a las administraciones públicas, contando con voces y experiencias autorizadas, que permitan descubrir marcos teóricos y experienciales novedosos e inspiradores, que potencien la incorporación de prácticas innovadoras en la Junta de Andalucía.

ACT.2.1.1 Dinamización de las redes sociales del Instituto Andaluz de Administración Pública

Se trata de comunicar en las redes sociales adecuadas aquellos contenidos que son de interés para las personas a las que se dirigen las actuaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública. Además, se trata de hacerlo de un modo atractivo y con un lenguaje claro y directo. Adicionalmente practicar la escucha activa que permita que sea un canal bidireccional.

ACT.2.1.2 Publicación de contenidos audiovisuales relacionados con la mejora de las Administraciones públicas

El Instituto Andaluz de Administración Pública en los últimos años ha hecho un esfuerzo en la puesta a disposición de nuevos formatos que permitan la autoformación de las personas de la organización justo en el momento de necesitarla. Se trata de pequeños formatos formativos- informativos tales como: píldoras formativas, vídeos autoinstruccionales, etc., cuya característica fundamental es la sencillez de los mensajes y los formatos amigables que faciliten el conocimiento sobre determinada materia.

ACT.2.1.3 Realización de Jornadas sobre la Administración Pública y su mejora

El IAAP desarrolla una serie de Jornadas a lo largo del año con contenidos de carácter horizontal y por tanto de interés general. En los últimos años estas han sido online o híbridas de modo que pueden compartirse con personas de otras comunidades autónomas.

ACT.2.1.4 Publicación de artículos y trabajos de divulgación, investigación y análisis en materia de la mejora de las Administraciones

El trabajo de reflexionar sobre nuestras prácticas o darles difusión, así como difundir trabajos de investigación y análisis relacionados con las administraciones públicas nos permiten la creación y gestión del conocimiento imprescindible en una sociedad en evolución constante y en administraciones centradas en el aprendizaje.

OO.2.2 Ayudar a las personas empleadas públicas a desarrollar sus competencias profesionales



Una vez identificadas las necesidades formativas, y a través de la planificación establecida en el Plan anual de formación, se desarrollarán actividades formativas en consonancia con la necesidad de desarrollar competencias específicas en el contexto de una Administración conectada, ubicua, en red, colaborativa e innovadora; para lo que se diseñarán acciones formativas en distintas modalidades: online, presenciales, colaborativas, en red, etc.

ACT.2.2.1 Organización de la formación de la Escuela de Desarrollo Profesional

En virtud del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, que regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, se pondrán en marcha los distintos programas de formación regulados en la Escuela de Desarrollo Profesional que contribuirán al desarrollo del talento y al desarrollo de las competencias de las personas en la organización.

ACT.2.2.2 Desarrollo de la formación para el personal no judicial de la Administración de Justicia de Andalucía

El Instituto Andaluz de Administración Pública tiene entre sus competencias la formación del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía, para lo que desarrolla una serie de actividades formativas en modalidad online y presenciales para mejorar las capacidades de este colectivo.

ACT.2.2.3 Desarrollo de un itinerario formativo de acogida para el personal de nuevo ingreso

Dada la importancia de la formación de las personas que se incorporan a la Administración pública el Instituto Andaluz de Administración Pública pone en marcha un itinerario formativo para todas las personas que se ingresan a la administración después del proceso de oposición, tanto por el proceso ordinario como el de estabilización.

ACT.2.2.4 Oferta de formación para facilitar la promoción en la carrera administrativa del personal al servicio de la Junta

El Instituto Andaluz de Administración Pública oferta acciones formativas específicas para facilitar la promoción interna, como parte del fomento de la carrera administrativa del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, buscando tanto la mejora de las condiciones laborales del personal como la mejora de la propia organización.

ACT.2.2.5 Formación en competencias digitales, de colaboración, innovación, gestión del conocimiento y evaluación de políticas públicas

En la Ley de Función Pública se contemplan como esenciales las competencias digitales del personal de la Junta de Andalucía, e igualmente sus competencias de colaboración, innovación, gestión del conocimiento y evaluación de políticas públicas, por lo que se plantea en el Plan de Formación de 2024 reforzar la formación del personal de la Junta de Andalucía en estas competencias.



ACT.2.2.6 Desarrollo de las competencias directivas de las personas que desempeñan o se preparan para acceder a puestos directivos

Los procesos para reforzar el talento y el desarrollo de competencias de las personas de la Junta de Andalucía que ejercen funciones directivas (los que ocupan puestos de niveles 26 a 30, o laborales asimilados, y tienen personas a su cargo), tienen un papel esencial por dos motivos: porque su actuación es clave en sí misma para el aprovechamiento del talento existente para el buen funcionamiento de las unidades que dirigen; y porque, a su vez, deben ser agentes impulsores y catalizadores del desarrollo de nuevos talentos de las personas que conforman esas unidades mediante la formación.

ACT.2.2.7 Homologación de actividades formativas impartidas por otros agentes promotores de la formación

El Plan de Formación anual del personal general de la Junta de Andalucía no se limita a la oferta de acciones formativas y plazas en las mismas directamente organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública, sino que otros agentes promotores de formación pueden impartirlas y solicitar al Instituto su homologación, que supone otorgarle la misma efectividad que a las directamente organizadas por este Instituto.

OE.3 Generar procesos de innovación en la Administración y contribuir a la formación del personal directivo público

OO.3.1 Adaptar la formación a los objetivos de la Ley de Función Pública sobre la carrera profesional y los mapas de competencias

El título IV de la Ley de Función Pública establece la consideración de la Formación como derecho y como deber. Los objetivos de la formación y el aprendizaje permanente deben ser la mejora de las competencias de las personas, incluida la recualificación necesaria para la adaptación a las nuevas demandas.

Pero además debe ser objetivo de la formación:

- * La implementación de nuevos sistemas de trabajo
- * El desarrollo de la carrera profesional
- * El aprendizaje organizacional
- * El aprovechamiento del conocimiento tácito y explícito de la organización
- * Puesta a disposición y enriquecimiento de los entornos de aprendizaje

En otro orden de cosas, la Ley insta a los órganos responsables de formación a elaborar mapas de competencias ligados a la carrera profesional, a la selección y al aprendizaje.

Por otro lado, en 2024 se iniciará la elaboración del Estatuto de la Dirección Pública en la Junta de Andalucía



que exigirá la adaptación tanto de la formación en competencias directivas como el diseño del modelo de acreditación de competencias directivas.

ACT.3.1.1 Acciones para crear entornos que favorezcan el aprendizaje organizacional y la gestión del conocimiento y la innovación

El Instituto Andaluz de Administración Pública fomenta y apoya la introducción de nuevas metodologías y formas de trabajo más innovadoras en la Administración pública andaluza mediante diversos mecanismos, uno de los cuales es fomentar la formación de equipos de personas innovadoras en diversos programas desarrollados en este Instituto.

ACT.3.1.2 Acciones de apoyo a unidades administrativas brindándoles formación o herramientas innovadoras para su gestión

Desde el Instituto Andaluz de Administración Pública se asesora a equipos de otras unidades administrativas para que mejoren su gestión mediante la introducción de metodologías innovadoras, aportándoles la formación y los instrumentos metodológicos adecuados.

ACT.3.1.3 Acciones para promover la evaluación de las políticas públicas y de apoyo al diseño de los planes estratégicos

Para colaborar en la consecución de una Administración andaluza eficiente, desde el área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Administración Pública se trabaja para analizar, previamente a la aprobación de planes estratégicos, sus posibilidades de evaluación. El objetivo es permitir a los órganos promotores de políticas establecer desde su inicio un sistema de evaluación con indicadores. Estos sistemas permiten reflexionar sobre lo que está o no funcionando y plantearse estrategias durante la implementación de la política para mejorar su eficiencia.

ACT.3.1.4 Acciones para promover la gestión por competencias de acuerdo con la Ley de Función Pública de Andalucía

Para implementar una de las novedades de la nueva Ley de Función Pública de Andalucía, que impone la orientación al desarrollo por competencias, en 2024 iniciamos este modelo de formación en aquellos ámbitos en los que ya están definidas y estructuradas las competencias:

- * Dirección Pública
- * Innovación
- * Competencias estratégicas de todas las personas empleadas públicas

ACT.3.1.5 Acciones para dotar al personal formador de habilidades y metodologías de aprendizaje innovadoras



La necesidad de trabajar bajo los paradigmas de una Administración innovadora hace necesario posibilitar procesos formativos que utilicen las nuevas metodologías basadas en las redes, la colaboración y la generación e identificación del talento, y esto hace que los perfiles y la formación del personal formador deban cambiar hacia modelos en los que este no sea un transmisor sino un dinamizador, facilitador, curador de contenidos, tutor online, tutor de transferencia etc. Para ello se ha diseñado la Escuela de Innovación docente que facilite esta transformación, cuya labor debe desarrollarse a lo largo de 2024.

OE.4 Profundizar en la integración del enfoque de género en la actividad del Instituto Andaluz de Administración Pública

OO.4.1 Extender la Formación en materia de género

Durante los últimos años el Instituto Andaluz de Administración Pública ha hecho un esfuerzo formativo en materia de género que quiere seguir asegurando a través de acciones en diversos formatos y de carácter multidisciplinar.

ACT.4.1.1 Organización de acciones formativas en materia de género

El Instituto Andaluz de Administración Pública planifica todos los años acciones formativas en materia de género de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo competente en materia de igualdad de género. En 2024, con la aprobación del nuevo Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, esta formación debe reforzarse por la obligatoriedad de la realización de planes de igualdad por cada Consejería lo que requerirá cualificación en esta materia.

ACT.4.1.2 Incorporación de contenidos de género en los distintos programas del Instituto Andaluz de Administración Pública

El Instituto Andaluz de Administración Pública desarrolla una serie de programas en el marco del Plan de formación agrupados en escuelas. Todas las escuelas de formación deberán incorporar contenidos de género: Escuela de Dirección, Escuela de Justicia, Escuela de Desarrollo Profesional y Escuela de Homologación.

OO.4.2 Mejorar la representación de las mujeres entre las personas que colaboran con el Instituto Andaluz de Administración Pública

El número de mujeres de la Administración pública andaluza ronda al 60% por lo que se estima que las mujeres deben estar representadas en esa misma proporción como objetivo a largo plazo. En 2024 el objetivo es llegar al menos al 50% en todos los grupos de personas que colaboran con el Instituto Andaluz de Administración Pública.

ACT.4.2.1 Introducción de la paridad como principio en todos los programas con personas colaboradoras

En los programas formativos del Instituto Andaluz de Administración Pública que se basan en la



colaboración de personal del resto de la Junta de Andalucía, como son los de Personas Embajadoras del Conocimiento, Comunidades de Prácticas, Innovanda, Mentoría o Evaluación de Políticas Públicas, es una aspiración lograr la paridad de esas personas colaboradoras.

OO.4.3 Reducir la brecha de género en determinadas áreas del desarrollo competencial

Las mayores brechas entre hombres y mujeres en las Administraciones públicas se dan en la presencia en puestos directivos. Por ello es necesario mejorar las competencias directivas de las mujeres. En este sentido se incorporan medidas que fomenten la formación de mujeres directivas y de aquellas que puedan llegar a serlo.

Del mismo modo sigue existiendo una brecha digital de uso entre hombres y mujeres por lo que se hace necesario potenciar también esta formación entre las mujeres.

ACT.4.3.1 Aumento de la presencia de mujeres en la formación directiva

Una de las principales herramientas para paliar la brecha entre hombres y mujeres en la presencia en puestos directivos de las administraciones públicas, es el fomento e impulso de la formación de mujeres directivas y de aquellas que puedan llegar a serlo.

ACT.4.3.2 Aumento de la presencia de mujeres en la formación en competencias digitales

Una de las principales herramientas para paliar la brecha digital entre hombres y mujeres en la Administración pública andaluza es el fomento e impulso de la formación de mujeres en competencias digitales.

ACT.4.3.3 Implementación de un programa de Mentoría para mujeres directivas y predirectivas

Las mujeres en las administraciones públicas siguen teniendo dificultadas para asumir puestos directivos y predirectivos por lo que es necesario hacer un taller específico de mentoría con perspectiva de género dirigido a todas las personas mentoras.

OO.4.4 Incrementar la formación en violencia de género de los profesionales de la Junta de Andalucía

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece que los poderes públicos fomentarán programas formativos dirigidos a su personal en general, y, en especial, al personal responsable de la atención a las víctimas de violencia de género. El IAAP incluye un anexo en el Plan de formación anual dedicado a la formación en género y violencia de género, por entender que la formación en perspectiva de género contribuye al objetivo de la prevención de la violencia de género.

ACT.4.4.1 Organización de acciones formativas en materia de violencia género

El Instituto Andaluz de Administración Pública planifica todos los años acciones formativas en materia de



violencia género de acuerdo con el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo competente en materia de Igualdad de género. En 2024 se quiere incrementar la formación en violencia de género de acuerdo con el mandato del artículo 20 de la Ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.